Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 8| 18 de julio de 2024

EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	1/395

Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 8| 18 de julio de 2024

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 5

I.1. Consejo Social 5

I.1.1. Acuerdo 1/Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 9-7-24 por el que se aprueban, por delegación, cuatro precios públicos correspondientes a cursos de Formación Continua 5

I.1.2. Corrección de error tipográfico advertido en la página 1 del BOUAM nº 7 de 2-7-24. 6

I.2. Consejo de Gobierno 7

I.2.1. Acuerdo 2/CG de 11-7-24 por el que se aprueba el calendario de sesiones del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid hasta diciembre de 2024. 7

I.2.2. Acuerdo 3/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la designación de vocales de los sectores de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la UAM……. 8

I.2.3. Acuerdo 4/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Norman Foster. 9

I.2.4. Acuerdo 5/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Alejandro Tiana Ferrer. 11

I.2.5. Acuerdo 6/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a Dª. Evangelina Nogales de la Morena. 13

I.2.6. Extracto del Acuerdo 7/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la resolución del recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046376625 contra el Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024). 15

I.2.7. Extracto del Acuerdo 8/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la resolución del recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046826819 contra el Acuerdo 4/CG de

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	2/395

10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024). 16
I.2.8. Acuerdo 9/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario. 17
I.2.9. Acuerdo 10/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de la Universidad Autónoma de Madrid. 20
I.2.10. Acuerdo 11/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios correspondiente al año 2024, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.22
I.2.11. Acuerdo 12/CG de 11-7-24 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesiones de 4 y 9 de julio de 2024. 25
I.2.12. Acuerdo 13/CG de 11-7-24 por el que se aprueban los nombramientos de profesores Eméritos para el curso 2024-2025. 147
I.2.13. Acuerdo 14/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 3/CG de 14-6-24 por el que se aprueba la convocatoria de promociones a Catedrático de Universidad. 149
I.2.14. Acuerdo 15/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 15/CG de 16-2-24 (BOUAM Núm. 2 de 28.02.2024) por el que se aprueba la normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado mediante Acuerdo 10/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3 de 21 de marzo 2024). 162
I.2.15. Acuerdo 16/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 17/CG de 16-2-24 por el que se modifican las Bases de las convocatorias para concursos de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral (BOUAM Nº 2 de 28 de febrero de 2024). 174
I.2.16. Acuerdo 17/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la corrección de errores advertido en el Acuerdo 5/CG de 14-6-24 por el que se resuelve la Convocatoria de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la UAM, aprobada mediante Resolución de 8 de noviembre de 2023 (BOUAM Nº 7 de 2 de julio de 2024). 198
I.2.17. Acuerdo 18/CG de 11-7-24 por el que se aprueban las nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso y de selección de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid. 232
I.2.18. Acuerdo 19/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2024 de la UAM. 234
I.2.19. Acuerdo 20/CG de 11-7-24 por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid. 251
I.2.20. Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 12/CG de 14-7-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado (BOUAM Nº 5 de 28 de julio de 2016). 284

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	3/395

I.2.21. Acuerdo 22/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la Resolución definitiva de la Convocatoria de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premio Extraordinario de Doctorado) curso 2022/2023. 289

I.2.22. Acuerdo 23/CCG de 11-7-24 por el que se aprueba la solicitud de verificación del Máster Interuniversitario en Materiales Avanzados por la Universidad Autónoma de Madrid. 293

I.2.23. Acuerdo 24/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid.. 294

I.2.24. Acuerdo 25/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM (BOUAM Nº 7 de 4 de septiembre de 2020), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM. 301

I.2.25. Acuerdo 26/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM NÚM 2, de 20 de febrero de 2013), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM. 314

I.2.26. Acuerdo 27/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración internacional para la obtención de una doble titulación en Ciencia Política: Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con nivel de Master) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la UAM. 324

I.2.27. Acuerdo 28/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la International Mentoring Foundation For The Advancement Of Higher Education. 358

I.2.28. Acuerdo 29/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Consortium Agreement: Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCVai) entre la Universidad de Burdeos (Francia), la UAM y la Universidad PPKE (Hungría). 373

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 394

II.1. Nombramientos 394

II.2. Ceses 395

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	4/395

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 1/Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 9-7-24 por el que se aprueban, por delegación, cuatro precios públicos correspondientes a cursos de Formación Continua

Reunida la **Comisión de Títulos** del Consejo Social, en sesión ordinaria de 9 de julio de 2024, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 16/343 de 07.05.2024; BOUAM nº5, de 24.05.2024), APRUEBAN, por asentimiento, cuatro precios públicos correspondientes a los siguientes cursos de Formación Continua de duración inferior a 20 ECTS:

Nombre del curso	Precio
Grandes interrogantes de la Ciencia (Ayto. Tres Cantos)	200,00 €
Somos lo que comemos. En busca de una alimentación saludable (Aulas UAM+50 Ayuntamientos)	310,00 €
Arte Clásico: Grecia y Roma (Aulas UAM+50 Ayuntamientos)	310,00 €
Fundamentos de Economía	183,00 €

En Cantoblanco, a 9 de julio de 2024.
El Presidente del Consejo Social. Eduardo Sicilia Cavanillas

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	5/395

I.1.2. Corrección de error tipográfico advertido en la página 1 del BOUAM nº 7 de 2-7-24.

Advertido error tipográfico en la página 1 del BOUAM nº 7 de 2-7-24, en relación al Acuerdo 6/Pleno 347 de 18-6-2024 por el que se nombra vocal representante en la Comisión de Seguimiento de Control de la Universidad Autónoma de Madrid, resulta necesario proceder a su rectificación por cuanto ha resultado publicado de forma incorrecta, el apellido del vocal representante designado para la Comisión de Seguimiento de Control de la Universidad Autónoma de Madrid; dicha rectificación se ejercita al amparo del artículo 109 en su apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme la Disposición Adicional Primera de la Resolución de 1 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad (BOCM Núm 148 de 22 de junio de 2012), que establece que "*los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUAM*".

En consecuencia, se rectifica el error tipográfico advertido en los siguientes términos:

En la página 1 del BOUAM Nº 7 de 2-7-24, dentro del Acuerdo 6/Pleno 347 de 18-6-2024 por el que se nombra vocal representante en la Comisión de Seguimiento de Control de la Universidad Autónoma de Madrid;

Donde dice:
"D. Carlos Prieto Fernández".

Debe decir:
"D. Carlos Prieto Menéndez".

El presente ACUERDO no pone fin ni agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Cantoblanco a 17 de julio de 2024.
El Secretario General. Domingo J. Jimenez-Valladolid L Hotellerie-fallois

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	6/395

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 2/CG de 11-7-24 por el que se aprueba el calendario de sesiones del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid hasta diciembre de 2024.

Elevada por la Secretaría General propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de "Calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2024", conforme lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del mismo Consejo de Gobierno; con relación a lo preceptuado en el artículo 12.1 y 12.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), donde se establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Consejo de Gobierno se reunirá con carácter ordinario, una vez al mes, recayendo la convocatoria de las sesiones ordinarias "siempre en periodo lectivo".

Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, APRUEBA el "Calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2024", conforme a las siguientes fechas:

- Viernes 4 de octubre de 2024
- Viernes 8 de noviembre 2024
- Viernes 13 de diciembre 2024

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	7/395

I.2.2. Acuerdo 3/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la designación de vocales de los sectores de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la UAM.

Elevada por la Secretaria General para su aprobación por este Consejo de Gobierno, nueva designación de vocales de los sectores de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Autónoma de Madrid en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social; al amparo del artículo 11, apartado primero y artículo 10, apartados primero y segundo de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid; con relación a los artículos 26.2 y 29.a) de los Estatutos UAM; así como con el artículo 2.1.1.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, APRUEBA la designación de los siguientes vocales pertenecientes a los sectores de PDI y PTGAS en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la UAM:

• Por el Personal Docente e Investigador (PDI): D. Luis Gordo González.

• Por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS): D. Cesar Javier Pastor Montero.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	8/395

I.2.3. Acuerdo 4/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Norman Foster.

Elevada por la Secretaria General de esta Universidad propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Norman Foster; al amparo de los artículos 57 de los Estatutos de dicha Universidad, 2.1.5 i) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022), y 3.4 del vigente Reglamento para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 2 de 27 de marzo de 2014); habiéndose observado el procedimiento establecido, incluyendo propuesta de concesión de dicho título a iniciativa del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras (acuerdo de 18 de abril de 2024), ratificada mediante acuerdo aprobado por mayoría de tres quintos de la Junta de Facultad, de la Facultad de Filosofía y Letras de fecha 18 de abril de 2024, e informe favorable de la Junta Consultiva de esta Universidad, de fecha 3 de julio de 2024.

Acreditada la sobresaliente relevancia de la persona propuesta para la concesión del título de Doctor Honoris Causa, en cuanto se trata de uno de los referentes más prestigiosos e influyentes de la arquitectura contemporánea, atendiendo a sus extraordinarios méritos de carácter cultural, técnico y humanístico, su reconocido prestigio internacional y su notable contribución al desarrollo y promoción de los valores universitarios junto con su estrecha vinculación con la ciudad de Madrid y esta Universidad, destacando su estrecha colaboración en la formación académica internacional en materia de ciudades sostenibles, basada en un compromiso social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, mediante la transmisión de nuevos valores urbanos como la sostenibilidad, la resiliencia y la adaptación al cambio global; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **APRUEBA** por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos (48 a favor, 0 en contra y 1 en blanco), en votación secreta, la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Norman Foster.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	9/395

39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	10/395

I.2.4. Acuerdo 5/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Alejandro Tiana Ferrer.

Elevada por la Secretaria General de esta Universidad propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Alejandro Tiana Ferrer; al amparo de los artículos 57 de los Estatutos de dicha Universidad, 2.1.5 i) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022), y 3.4 del vigente Reglamento para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 2 de 27 de marzo de 2014); habiéndose observado el procedimiento establecido, incluyendo propuesta de concesión de dicho título a iniciativa de los Departamentos de Pedagogía de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación (acuerdo de fecha 16 de abril de 2024), y Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación (acuerdo de fecha 22 de mayo de 2024), ratificada mediante acuerdo aprobado por mayoría superior a la de tres quintos de la Junta de Facultad (unanimidad), de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de fecha 29 de mayo de 2024, e informe favorable de la Junta Consultiva de esta Universidad, de fecha 3 de julio de 2024.

Acreditada la sobresaliente relevancia de la persona propuesta para la concesión del título de Doctor Honoris Causa, traducida en una larga carrera profesional dedicada íntegramente a la educación, desde diferentes posiciones, funciones y tareas (docentes, investigadoras, de gestión y administración, legislativas, directivas y de representación), en diversos niveles del sistema educativo, tanto en el ámbito nacional como internacional (en ámbitos de trabajo como la historia de los sistemas educativos contemporáneos, la historia de la educación española, la política y la legislación educativa, la educación a distancia y la evaluación de la educación), aportando extraordinarios méritos de carácter académico, científico, cultural y humanístico, y su notable contribución al desarrollo y promoción de los valores universitarios junto con su estrecha vinculación con esta Universidad, como agente y partícipe en las tres últimas reformas progresistas del Curriculum de la educación no universitaria en nuestro país y de una nutrida y fructífera colaboración institucional; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **APRUEBA** por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos (40 a favor, 4 en contra, 3 en blanco y 2 abstenciones), en votación secreta, la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a D. Alejandro Tiana Ferrer.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	11/395

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	12/395

I.2.5. Acuerdo 6/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a Dª. Evangelina Nogales de la Morena.

Elevada por la Secretaria General de esta Universidad propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a Dª. Evangelina Nogales de La Morena; al amparo de los artículos 57 de los Estatutos de dicha Universidad, 2.1.5 i) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022), y 3.4 del vigente Reglamento para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 2 de 27 de marzo de 2014); habiéndose observado el procedimiento establecido, incluyendo propuesta de concesión de dicho título a iniciativa de los Departamentos de Química Física Aplicada, de Biología Molecular (acuerdo de 22 de mayo de 2024), de Física de la Materia Condensada (acuerdo de 22 de mayo de 2024); ratificada mediante acuerdo aprobado por mayoría superior a tres quintos de la Junta de Facultad, de la Facultad de Ciencias, de fecha 10 de junio de 2024, e informe favorable de la Junta Consultiva de esta Universidad, de fecha 3 de julio de 2024.

Acreditada la sobresaliente relevancia de la persona propuesta para la concesión del título de Doctor Honoris Causa, en cuanto licenciada en Ciencias Físicas por esta Universidad, ejemplifica los valores de la UAM desde su filiación, fecundidad y excelencia, entendida ésta como cualidad de la que sobresale, por su formación y trabajos publicados, por sus descubrimientos en el campo de la biofísica, bioquímica y biología estructural, y por su transferencia a la sociedad de todo su conocimiento; erigida referente mundial en el estudio de la tubulina como proteína esencial para el funcionamiento de las células superiores, a través de la cual conecta su investigación y descubrimientos con otros problemas biológicos, tales como el mecanismo molecular por medio del cual la molécula taxol se une a la tubulina, y bloquea el proceso de crecimiento de las células cancerígenas, aportando, en consecuencia, extraordinarios méritos de carácter académico científico, y técnico; unido a su indiscutible y universalmente reconocido prestigio internacional, y su notable contribución al desarrollo y promoción de los valores universitarios, junto con su estrecha vinculación con esta Universidad, a través del Campus UAM/CSIC, y el Centro Nacional de Biotecnología (CNB); es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **APRUEBA** por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos (48 a favor, 0 en contra, 1 en blanco y 0 abstenciones), en votación secreta, la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid a Dª. Evangelina Nogales de La Morena.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	13/395

Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	14/395

I.2.6. Extracto del Acuerdo 7/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la resolución del recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046376625 contra el Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 11 de julio de 2024 aprobó por asentimiento, la propuesta de Acuerdo 7/CG de 11-7-24 por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046376625 contra el Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024). El recurso ha sido interpuesto por A.A.S.R., identificado en el cuerpo del Acuerdo 7/CG de 11-7-24, de referencia.

El mencionado Acuerdo 7/CG de11-7-24, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta, que se corresponde con el Acuerdo íntegro 7/CG 11-7-24, por el que se inadmite el mencionado recurso por carecer el recurrente de la condición de interesado y, por tanto, de legitimación, justificando dicho acuerdo en que una vez revisada la situación laboral del recurrente, se observa que su plaza no va a ser amortizada y, por tanto, sus derechos laborales no se ven afectados por el Acuerdo 4/CG de 10 de mayo de 2024. Todo ello al amparo del artículo 116.b) de la LPACAP.

El Acuerdo 7/CG de 11-7-24 incluye la advertencia expresa de que frente al mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 69.2 LJRS.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado al interesado legitimado en cuanto persona recurrente.

En Cantoblanco, a 11 de julio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	15/395

I.2.7. Extracto del Acuerdo 8/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la resolución del recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046826819 contra el Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 11 de julio de 2024 aprobó por asentimiento, la propuesta de Acuerdo 8/CG de 11-7-24 por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto con número de registro REGAGE24e00046826819 contra el Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral (BOUAM Núm. 5 de 24.5.2024) y se desestima la solicitud de suspensión del acuerdo impugnado. El recurso ha sido interpuesto por J.J.A.B., identificado en el cuerpo del Acuerdo 8/CG de 11-7-24, de referencia.

El mencionado Acuerdo 8/CG de 11-7-24, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta, que se corresponde con el Acuerdo íntegro 8/CG 11-7-24, por el que se inadmite el mencionado recurso por carecer el recurrente de la condición de interesado y, por tanto, de legitimación, justificando dicho acuerdo en que una vez revisada la situación laboral del recurrente, se observa que su plaza no va a ser amortizada y, por tanto, sus derechos laborales no se ven afectados por el Acuerdo 4/CG de 10 de mayo de 2024. Todo ello al amparo del artículo 116.b) de la LPACAP.

Igualmente, el mencionado Acuerdo 8/CG de 11-7-24, desestima la solicitud de suspensión formulada por el recurrente por cuanto que de accederse a la suspensión solicitada, se quebrantaría el normal funcionamiento de la Universidad –cuyos actos se presumen válidos y eficaces–, sin un respaldo jurídico suficiente, lo que obviamente iría en contra del interés general inherente al principio de la ejecutividad de los actos administrativos. Además, en el presente caso, no se aprecia, la certeza ni tan siquiera el riesgo de que la ejecución del acto pueda ocasionar la irreparabilidad o cuando menos la perturbación grave de los intereses generales.

El Acuerdo 8/CG de 11-7-24 incluye la advertencia expresa de que frente al mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 69.2 LJRS.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado al interesado legitimado en cuanto persona recurrente.

En Cantoblanco, a 11 de julio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	16/395

I.2.8. Acuerdo 9/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario.

Se eleva propuesta a este Consejo de Gobierno por la Gerencia de la Universidad, de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante acuerdo de la Junta de Personal Funcionario de fecha 28 de junio de 2024, y acuerdo de la Comisión de PTGAS de fecha 3 de julio de 2024; es por lo que este Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	17/395

ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PERFIL Y FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO 2301211, JEFE/A DE ÁREA, N21, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES, DENTRO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD.

El puesto 2301B13, pasó a la RPT de PTGAS Funcionario con el código 2301211, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2024.

La formación específica requerida pare este puesto, según consta en la RPT es Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada.

Dado que en la dirección de dependencia del puesto en cuestión, también recaen las competencias sobre la gestión y dependencia de la oficina de Sostenibilidad, se considera necesario llevar a efecto los siguientes cambios que se refieren a continuación, de modo que produzca una mejora sustancial en la organización del servicio de prevención de riesgos laborales y en la citada oficina de sostenibilidad.

A saber:

1º Que se realice un cambio de perfil, en los siguientes términos y por la siguiente motivación:
Este puesto debe mantener las especialidades de prevención, pero con la idea de que pueda desarrollar funciones interrelacionadas con sostenibilidad. Y ello dado que tenemos necesidad de dar cobertura a las sinergias que se producen entre el Servicio de prevención de riesgos laborales y la oficina de sostenibilidad, por ejemplo, en las materias de control de aguas, residuos generales, residuos peligros, residuos biológicos, condiciones ambientales y medio ambiente, alimentación, etc.

Protección, Seguridad, Salud, son conceptos indisolublemente unidos a la creación y al desarrollo de los Servicios de Prevención que enlazan directamente con la filosofía de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 8 (Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos) y más concretamente en la meta 8.8. que literalmente establece" la necesidad de promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores"; materias todas ellas que se incardinan entre prevención y sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	18/395

Por ello, según se recoge en nuestra RPT, en los puestos de la Oficina de Sostenibilidad (2302A11 y 2302C11), a este puesto habría que incluirle como Especialidad: medio ambiente; sumada a las que ya constan, Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada.

2º Que, efectuado el cambio de perfil, se sustancie el procedimiento de cobertura por el sistema de Bolsa, para poder cubrirlo de la manera más inmediata que sea posible, dada la acumulación de tareas y obligaciones que se tienen

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD								
MB	2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.028,60	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada
MA	2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.028,60	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada y medio ambiente

Cuerpo/Escala: E19 Escala Especial Técnica de servicios.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	19/395

I.2.9. Acuerdo 10/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se eleva propuesta a este Consejo de Gobierno por la Gerencia de la Universidad, de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante acuerdo del Comité de Empresa de fecha 28 de junio de 2024, y de la Comisión de PTGAS de fecha 3 de julio de 2024; es por lo que este Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	20/395

1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PTGAS LABORAL CONSISTENTE EN EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA 3018C11 TÉCNICO/A ESPECIALISTA (CRIOGENIA) DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

La denominación de la plaza 3018C11, TÉCNICO/A ESPECIALISTA (CRIOGENIA), es una denominación antigua que no se corresponde con las actividades que se vienen desarrollando en el departamento. Es por ello que se propone que esta denominación sea sustituida por TÉCNICO/A ESPECIALISTA (LABORATORIO INGENIERÍA QUÍMICA), más amplia y acorde a la realidad de las funciones que se desarrollan en el mismo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	21/395

I.2.10. Acuerdo 11/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios correspondiente al año 2024, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Elevada por la Gerencia de esta Universidad a este Consejo de Gobierno, propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de la UAM correspondiente al año 2024, una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y 22.25 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024; del artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 94.1 de los Estatutos de la UAM, y 2.1.10 del Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022); es por lo que, este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de la UAM correspondiente al año 2024, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuyo tenor literal se inserta como ANEXO atendiendo a la siguiente distribución:

• **NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**:

.

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	PROFESORADO PERMANENTE LABORAL	INVESTIGADORES CON CERTIFICADO I3	NÚMERO TOTAL
90	99	33	222

• **NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**:

La distribución de plazas está pendiente de su concreción por la Gerencia.

UNIDAD/SUBUNIDAD	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO
XX	XX	XX	44

• **NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**:

No se ofertan plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la presente oferta de empleo público.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	22/395

• **PROMOCIÓN INTERNA**

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: el número exacto de plazas a ofertar por promoción interna correspondientes a PTGAS funcionario, se determinará conforme Acuerdo de la Gerencia y la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios para el período 2023-2025, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.25 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, y del artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2024, las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, respetando las disponibilidades

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	23/395

presupuestarias del Capítulo 1 y dentro de los límites de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Dicha Ley de Presupuestos establece, además, que corresponde por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan su autorización de las correspondientes convocatorias, en este caso la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta a los objetivos de estabilidad presupuestaria del vigente presupuesto de la Universidad, para el año 2024, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello se presentó ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública y ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público para Personal Docente e Investigador así como para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad, con objeto de obtener la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid.

Dicha autorización nos ha sido trasladada por certificación de la Secretaria General del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de doce de junio de dos mil veinticuatro, certifica que a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tener literal es el siguiente:

“Autorizar, en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2023 y 2024 de su personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, la convocatoria, mediante concurso público de acceso de las siguientes plazas indefinidas:

- Universidad Autónoma de Madrid: 266 plazas, de las cuales 222 corresponden a personal docente e investigador: 90 para cuerpos docentes universitarios, 99 plazas para profesorado permanente laboral y 33 plazas dirigidas a investigadores con certificado I3; 44 corresponden al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, todas ellas para personal funcionario.”

En consecuencia, se propone la aprobación, y posterior publicación -antes de la finalización del presente año en el BOCM- de la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador y para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno de Consejo de Gobierno del día 11 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	24/395

I.2.11. Acuerdo 12/CG de 11-7-24 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesiones de 4 y 9 de julio de 2024.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 4 de julio de 2024 y a la celebrada mediante correo electrónico de 9 de julio de 2024, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de fechas 4 y 9 de julio de 2024, con 1 voto en contra en el apartado 5 del Acuerdo, al amparo de los artículos 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que mediante ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	25/395

de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

CERTIFICACIÓN

Dª. María del Mar Manzaneque Lerma, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 4 de julio de 2024, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página siguiente (2) se inserta.

Asimismo, se incorpora como Anexo II al presente certificado los acuerdos alcanzados por la Comisión de Profesorado por correo electrónico el día 9 de julio de 2024, en cuanto asuntos recibidos tras la celebración de la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de 4 de julio de 2024.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Mar Manzaneque Lerma.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	26/395

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 04/07/2024

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 05.06.2024 y 06.06.2024:

RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

Se deben anular las siguientes renovaciones por disfrutar de contrato de carácter indefinido

BARBERO GUTIERREZ, JOSÉ
MIRO SEOANE, ALVARO
MORENO WARLETA, GONZALO
TELLEZ PLAZA, MARIA

Se debe anular la siguiente renovación al haber obtenido una plaza de Profesor ayudante Doctor

TORRES POLO, MARTA JOSÉ

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PERMISOS DE AÑO SABÁTICO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

FACULTAD DE CIENCIAS

Se debe anular el siguiente punto:

Se informan desfavorablemente:

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA
SECCIÓN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
FORNARI REALI, Tiziana
SEÑORANS RODRÍGUEZ, Francisco Javier

Al considerarse un error sustancial, se vuelve a reflejar corregido en los acuerdos de la actual comisión de profesorado

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	27/395

RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Se debe anular la siguiente renovación por estar ya aprobada en comisión de profesorado de 7 de marzo de 2024

VAZQUEZ AGUDO, GRACIA (E.U. DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE)

INFORME SOBRE LOS PERMISOS DE AÑOS SABÁTICOS DEL CURSO 2022/2023
La comisión de Profesorado, en su reunión del día 5 de junio de 2024, analizó los informes remitidos por 12 profesores en los que detallan la labor desarrollada durante el permiso por año sabático que disfrutaron durante el curso 2022/2023.

Los miembros de la Comisión constataron que las tareas descritas en los informes (publicaciones, redacción y planificación de otros manuscritos, dirección de trabajos pre-doctorales, asistencias a congresos y reuniones, estancias en otros Centros, etc.) cumplen satisfactoriamente los objetivos de este tipo de licencias.

La comisión de Profesorado acordó informar favorablemente el informe de actividades de:

Se deben **incluir** los siguientes profesores al no reflejarse en los acuerdos correspondientes por error

HAZEN DE SAN JUAN, M Jose
LOPEZ ARCHILLA, Ana Isabel
CORREAS HORNERO, Maria Isabel

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología
PLAZA DE CARLOS, César

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa, UDI Matemáticas

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	28/395

ORTEGA PULIDO, Pedro
SERRA CUÑAT, Juan Francisco
LOPE ALBA, José

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

WELSH, Natalia, Profesora Asociada

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento Interfacultativo de Música

ANGULO DIAZ, RAUL

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería

BERMEJO CAJA, Carlos Jesús
Díaz López, Gema
Díaz Testillano, Aranzazu
Fernández Guijarro, Sara
Gómez Cordero, Esther
Madrid Prieto, Paloma
Provencio Herranz, Virginia
Robles Álvarez, Ana

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

DONADO CAMPOS, Juán de la Mata
GALÁN LABACO, Ignacio
GARCÍA GÓMEZ, José Javier
LÓPEZ CUADRADO, María Teresa

1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	29/395

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
LUPU, Denisa Cristina
ORTIZ JIMÉNEZ, Lorena
SÁNCHEZ-VALVERDE ORTEGA, Félix (5º año)
Departamento de Física Teórica
CASTRILLO VARONA, Asier
PRÍNCIPE MARTÍN, Miguel Ángel

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
CARRASCO CERRO, Elisa (5º año)
RASTROJO LASTRAS, Alberto (5º año)
Departamento de Geología y Geoquímica
ALCÁNTARA CARRIÓ, Javier (5º año)
Departamento de Química Inorgánica
GAVARA CASTELL, Raquel (5º año)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte
CERA BREA, MIRIAM (5º año)

Departamento de Geografía
YACAMAN OCHOA, CAROLINA (5º año)

Departamento de Historia Contemporánea
KORNETIS, KONSTANTINOS

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología
MANGAS GARCÍA-RUBIO, Sergio

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	30/395

1.5.- RENOVACIÓN DE PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica
Tomás Hough

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Acuerdo 31/CG sobre medidas para favorecer la atracción de talento (BOUAM 4, I.2.31)

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OEP 2024**
1, Profesor/a Titular de Universidad	Análisis Matemático	Departamento de Matemáticas Facultad de Ciencias	OEP 2024 (I3/R3)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento de Matemáticas e investigación en Análisis Matemático. **Destinado a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).**			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Fernando Soria de Diego, CU (UAM) Secretario/a: Ana María Vargas Rey, CU (UAM) Vocal 1: Alberto Lastra Sedano, CU (UAH) Vocal 2: Juan Antonio Barceló Valcárcel, TU (UPM) Vocal 3: Alicia Cantón Pire, TU (UPM) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Eugenio Hernández Rodríguez, TU (UAM) Secretario/a: M.ª del Mar González Nogueras, TU (UAM)			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	31/395

Vocal externo 1º: Elena Romera Colmenarejo, TU (UC3MI)
Vocal externo 2º: Carlos Escudero Liébana, CU (UNED)
Vocal externo 3º: Rosa María Pardo San Gil, TU (UCM)
Vocal externo 4º: Susana Merchán Rubira, TU (UPM)
Vocal externo 5º: Fabricio Maciá Lang, TU (UPM)
Vocal externo 6º: José Manuel Salazar Crespo, TU (UAH)

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
1, Profesor/a Permanente Laboral	Electrónica	Departamento de Física Aplicada Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Física Aplicada, prioritariamente en las de Electrónica, e investigación en materiales y dispositivos electrónicos.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Nuria Gordillo García, PCD (UAM)
Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: María del Carmen Coya Párraga, CU (URJC)
Vocal 3: Marta Clement Lorenzo, CU (UPM)
Vocal 4: David Pastor Pastor, TU (UCM)
Vocal 5: Fernando Bernabé Naranjo Vega, CU (UAH)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Andrés Redondo Cubero, PCD (UAM)
Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Javier Grandal Quinta, PCD (UPM)
Vocal externo 2º: Jesús Enrique Velázquez Pérez, Tu (USAL)
Vocal externo 3º: Concepción Aldea Chagoyen, CU (UNIZAR)
Vocal externo 4º: Salvador Dueñas Carazo, CU (UVa)
Vocal externo 5º: Javier Oela Ariza, TU (UCM)
Vocal externo 6º: Araceli Gutiérrez Llorente TU (URJC)
Vocal externo 7º: Helena Castán Lanaspa, CU (UVa)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	32/395

Vocal externo 8º: Beatriz Galiana Blanco, TU (UC3M)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Física de la Materia Condensada	Física Teórica de la Materia Condensada Facultad de Ciencias	OEP 2022 (I3/R3)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada impartidas por el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada, e investigación en Física Teórica de la Materia Condensada

Destinado a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: José Ortega Mateo, CU (UAM)
Vocal 1: Jose Manuel Pérez Martín, PCD (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: Agustina Asenjo Barahona, Científico Titular (ICMM-CSIC)
Vocal 3: Enrique Chacón Fuertes, Investigador Científico (ICMM-CSIC)
Vocal 4: Patricia de la Presa Muñoz del Toro, CU (UCM)
Vocal 5: Pilar Marín Palacios, CU (UCM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Pablo García González, TU (UAM)
Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Noemi Carmona Tejero, TU (UCM)
Vocal externo 2º: Elvira González Herrera, CU (UCM)
Vocal externo 3º: Pedro Serena Domingo, Profesor de Investigación (ICMM-CSIC)
Vocal externo 4º: Lucas Pérez García, CU (UCM)
Vocal externo 5º: Pedro Luis de Andrés Rodríguez, Investigador Científico (ICMM-CSIC)
Vocal externo 6º: Silvia Gallego Queipo, Científico Titular (ICMM-CSIC)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	33/395

Vocal externo 7º: Eva María Fernández Sánchez, TU (UNED)
Vocal externo 8º: Oscar Rodríguez de la Fuente, TU (UCM)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Arte y cultura científica en la Edad Contemporánea			

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM
Secretaria: Noemí García de Haro, TU UAM
Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU UAM
Vocal 2º: Fabiola Salcedo Garcés, TU UCM
Vocal 3º: Rafael Gómez Alonso, TU URJC
Vocal 4º: Consuelo Gómez López, TU UNED
Vocal 5º: Lauro Olmo Enciso, CU UAH

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretaria: Juan Albarrán Diego, TU UAM
Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM
Vocal 2ª: Marta Poza Yagüe, CD UCM
Vocal 3º: Francisco José Moreno Martín, TU UCM
Vocal 4º: Diana Carrió-Invernizzil, TU UNED
Vocal 5º: Daniel Andreas Verdú Schumann, TU UC3M
Vocal 6º: Marí Isabel García García, TÚ UCM
Vocal 7º: José Luis Senra Gabriel y Galán, U UCM
Vocal 8º: Beatriz Blasco Esquivias, CU UCM
Vocal 9º : Matteo Mancini, TU UCM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	34/395

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia del arte medieval: patrimonio artístico del Occidente islámico entre los siglos X y XIII			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretaria: Gema Palomo Fernández, TU UAM Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU UAM Vocal 2º: Fabiola Salcedo Garcés, TU UCM Vocal 3º: Rafael Gómez Alonso, TU URJC Vocal 4º: Consuelo Gómez López, TU UNED Vocal 5º: Lauro Olmo Enciso, CU UAH **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: persona en quien delegue Secretaria: Marta Cuadrado Sánchez, TU UAM Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM Vocal 2ª: Marta Poza Yagüe, CD UCM Vocal 3º: Francisco José Moreno Martín, TU UCM Vocal 4º: Diana Carrió-Invernizzil, TU UNED Vocal 5º: Daniel Andreas Verdú Schumann, TU UC3M Vocal 6º: Marí Isabel García García, TÚ UCM Vocal 7º: José Luis Senra Gabriel y Galán, U UCM Vocal 8º: Beatriz Blasco Esquivias, CU UCM Vocal 9º : Matteo Mancini, TU UCM			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Literatura Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2023

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	35/395

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Literatura Española que imparte el Departamento de Filología Española e investigación en Literatura española contemporánea y sociedad.
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretario: José Ramón Trujillo Martínez, CD, UAM Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM Vocal 2: Remedios Mataix Azuar, TU UA Vocal 3º: Francisco Sáez Raposo, TU, UCM Vocal 4º: Rosa García Gutiérrez TU UH Vocal 5º: Matías Barchino Pérez, CU UCLM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Eduardo Becerra Grande, CU, UAM Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM Vocal 2º: Ana Casas Janices, TU UAH Vocal 3º: Alfonso García Morales, CU US Vocal 4º: Montserrat, Ribao Pereira, TU UV Vocal 5º; Víctor de Lama de la Cruz, CU UCM Vocal 6º: Esther Borrego Gutiérrez, CU UCM Vocal 7º: Jaime José, Martínez Martín, TU UNED Vocal 8º: Delia Gavela García, TU UR Vocal 9º: José Julio Martín Romero, CU UJ

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/ Centro**	**Procedencia de la plaza**
1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia Medieval	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia de la Baja Edad Media			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	36/395

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario: Carlos de Ayala Martínez, CU (UAM)
Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU (UAM)
Vocal 2º: Laura Fernández Fernández, TU (UCM)
Vocal 3º: Eduardo Jiménez Rayado, CD (URJC)
Vocal 4º: Ángela Muñoz Fernández, TU (UCLM)
Vocal 5º: José Antonio Jara Fuente, TU (UCLM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretario: Julián Canorea Huete, CD (UAM)
Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD (UAM)
Vocal 2º: Esther Tello Hernández, Científica titular (CSIC, IMF)
Vocal 3º: Gonzalo Viñuales Ferreiro, TU (URJC)
Vocal 4º: Raquel Torres Jiménez, TU (UCLM)
Vocal 5º; Óscar Villarroel González, TU (UCM)
Vocal 6º: María Soledad Tena García, TU (US)
Vocal 7º: Pedro Martínez García, TU (URJC)
Vocal 8º: Eloisa Ramírez Vaquero, CU (UPN)
Vocal 9º: Fernando Serrano Larráyoz, TU (UAH)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACION

categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	OEP2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales relacionada con las asignaturas del área. (Perfil especialista en Didáctica de las Ciencias Sociales, con investigación en didáctica del patrimonio en el medio natural y rural).

COMISIÓN TITULAR

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Elena Muñoz, PPL, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	37/395

Vocal 1: Cynthia Almenara Martínez Garrido, CD, UAM
Vocal 2: Pablo R. Prieto Dávila, CD, URJC
Vocal 3: Diego García Monteagudo, PPL, UV
Vocal 4: Ana María Hernández Carretero, TU, UNEX
Vocal 5: Jesús Ángel Sánchez Rivera, CD, UCM

COMISIÓN SUPLENTE
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María Aguado, CD, UAM
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2: María Encarnación Cambil Hernández, TU, UGR
Vocal 3: Rafael de Pablo de Miguel, TU, UNIZAR
Vocal 4: Pilar Rivero Gracia, TU, UNIZAR
Vocal 5: David Alonso García, CD, UCM
Vocal 6: Raúl Romero Calcerrada, CU, URJC
Vocal 7: José Ignacio Ortega Cervigón, CD, UCM
Vocal 8: Gonzalo Madrazo García de Lomana, CD, UCM
Vocal 9: Delfín Ortega Sánchez, TU, UBU

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación Artística Plástica y Visual / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en las asignaturas del área de Didáctica de la expresión plástica.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Estefanía Sanz Lobo, TU, UAM
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2: Paloma Palau Pellicer, TU, UJI
Vocal 3: Noelia Antúnez del Cerro, TU, UCM
Vocal 4: Ricard Huerta Ramón, CU, UV

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	38/395

Vocal 5: Julio Romero Rodríguez, CD, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María del Río Dieguez, CD, UAM
Vocal 1: Javier González Patiño, CD, UAM
Vocal 2: Joaquín Roldán Ramírez, TU, UGR
Vocal 3: Pilar Domínguez Toscano, TU, UHuelva
Vocal 4: Noemí Ávila Valdés, TU, UCM
Vocal 5: María Dolores Álvarez Rodríguez, CU, UGR
Vocal 6: Rosario Gutiérrez Pérez, TU, UMálaga
Vocal 7: Sergio Villalba Jiménez, TU, US
Vocal 8: Ana Tirado de la Chica, TU, UJa
Vocal 9: Muntsa Calvó Angrill, TU, UGirona

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática/ Escuela Politécnica Superior	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Vigencia del contrato: máximo 6 años.			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	39/395

Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical)
Vocal 2: José Raúl Fernández del Castillo Díez, TU, U. Alcalá de Henares
Vocal 3: Jennifer Pérez Benedi, TU, U. Politécnica de Madrid
Vocal 4: Ángel Sánchez Calle, CU, U. Rey Juan Carlos
Vocal 5: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Persona en quien delegue
Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM
Vocal 1: Miguel Paniagua Caparrós, CU, UAM (representación sindical)
Vocal 2: Miguel Rodríguez Artacho, TU, U. Nacional de Educación a Distancia
Vocal 3: Cristina Vicente Chicote, TU, U. De Extremadura
Vocal 4: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid
Vocal 5: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos
Vocal 6: Pedro José Muñoz Merino, CU, U. Carlos III de Madrid
Vocal 7: Inés María Galván León, TU, U. Carlos III de Madrid
Vocal 8: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III De Madrid
Vocal 9: Estefanía Martín Barroso, PCD, U. Rey Juan Carlos

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en Sistemas Electrónicos.
Vigencia del contrato: máximo 6 años.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM
Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	40/395

Vocal 1: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)
Vocal 2: Joaquín Vaquero López, TU, U. Rey Juan Carlos
Vocal 3: María Luisa López Vallejo, CU, U. Politécnica de Madrid
Vocal 4: Alberto José Palma López, CU, U. de Granada
Vocal 5: Rosario Casanueva Arpide, TU, U. de Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Persona en quien delegue
Secretario: Ángel de Castro Martín, CU, UAM
Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)
Vocal 2: Alberto Rodríguez Alonso, TU, U. de Oviedo
Vocal 3: María Cristina Rodríguez Sánchez, TU, U. Rey Juan Carlos
Vocal 4: Denis Navarro Tabernero, CU, U. de Zaragoza
Vocal 5: Clara Marina Sanz García, TU, U. Carlos III de Madrid
Vocal 6: José Luis Martín González, CU, U. del País Vasco
Vocal 7: Beatriz Romero Herrero, CU, U. Rey Juan Carlos
Vocal 8: Jesús-Pascual Acero Acero, CU, U. de Zaragoza
Vocal 9: Marta Clement Lorenzo, CU, U. Politécnica de Madrid

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Antropología Física	Departamento de Biología Facultad de Ciencias	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Antropología Física del Departamento e investigación en las líneas de investigación del área de Antropología Física del Departamento de Biología. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	41/395

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Carlos Varea González, TU (UAM)
Vocal 1: David González Calatayud, PAD (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: Antonio Rosas González, PI (MNCN)
Vocal 3: Ignacio Manuel Martinez Mendizábal, CU (UAH)
Vocal 4: Esperanza Gutiérrez Redomero, TU (UAH)
Vocal 5: Silvia Alejandra Jimenez Brobeil, TU (UGR)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Pilar Montero López, TU (UAM)
Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Eduardo Arroyo Pardo, TU (UCM)
Vocal externo 2º: Alejandro Romero Rameta, TU (UA)
Vocal externo 3º: Markus Bastir, PI (MNCN)
Vocal externo 4º: Esther Rebato Ochoa, CU (UPV/EHU)
Vocal externo 5º: Josefina Zapata Crespo, TU (UMU)
Vocal externo 6º: Belén López Martínez, TU (UNIOVI)
Vocal externo 7º: Assumpció Malgosa Morera, CU (UAB)
Vocal externo 8º: Alejandro Martínez Pérez-Pérez, CU (UB)

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
3, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Biología Celular	Departamento de Biología Facultad de Ciencias	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Biología Celular del Departamento de Biología e investigación en las líneas de investigación del área de Biología Celular del Departamento.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	42/395

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Mª Teresa Parra Catalán, TU (UAM)
Vocal 1: David González Calatayud, PAD (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: Xabier Busquets Xaubet, CU (UIB)
Vocal 3: Santiago Mateos Cordero, CU (US)
Vocal 4: Yasmina Juarranz Moratilla, CU (UCM)
Vocal 5: Silvia Pichardo Sánchez, CU (US)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Alberto Viera Vicario, TU (UAM)
Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Manuel Ros Pérez, CU (URJC)
Vocal externo 2º: Guillermo Repetto Kuhn, TU (UPO)
Vocal externo 3º: María José González Muñoz, CU (UAH)
Vocal externo 4º: Marta García Diez, TU (UC3M)
Vocal externo 5º: Irene Gutiérrez Cañas, TU (UCM)
Vocal externo 6º: María del Mar Royuela García, CU (UAH)
Vocal externo 7º: Diego Velasco Bayón, TU (UC3M)
Vocal externo 8º: Carlos León Gansedo, TU (UC3M)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ecología	Departamento de Ecología Facultad de Ciencias	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ecología que imparte el Departamento de Ecología e investigación en Limnología.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	43/395

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: M.ª Isabel Castro Parga, TU (UAM)
Vocal 1: Mª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: María Fe Schmidt García, TU (UCM)
Vocal 3: Miguel Ángel Rodríguez Fernández, CU (UAH)
Vocal 4: Antonio Gómez Sal, CU (UAH)
Vocal 5: Juan Antonio Delgado Sáez, TU (UCM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM)
Vocal 1: David González Calatayud, PAD (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Cristina Herrero de Jáuregui, TU (UCM)
Vocal externo 2º: José Vicente de Lucio Fernández, TU (UAH)
Vocal externo 3º: Alejandro Rescia Perazzo, TU (UCM)
Vocal externo 4º: Belén Acosta Gallo, PCD (UCM)
Vocal externo 5º: Josefa Isabel Benlliure Ferrer, PCD (UAH)
Vocal externo 6º: Felipe Morcillo Alonso, PCD (UCM)
Vocal externo 7º: María Dolores Jiménez Escobar, TU (UCM)
Vocal externo 8º: José Manuel de Miguel Garcinuño, CU (UCM)

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Edafología y Química Agrícola	Departamento de Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Edafología y Química Agrícola impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Edafología.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	44/395

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Pilar Carral González, TU (UAM)
Vocal 1: Avelina Arnanz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: Irene Ortiz Bernad, TU (UGR)
Vocal 3: José Álvarez Roger, CU (UPCT)
Vocal 4: Francisco Jesús García Navarro, CU (UCLM)
Vocal 5: José Navarro Pedreño, CU (UMH)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: M.ª José Marqués Pérez, TU (UAM)
Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: César Plaza de Carlos, IC (ICA)
Vocal externo 2º: Ignacio Mariscal Sancho, TU (UPM)
Vocal externo 3º: Fuensanta García Orenes, CU (UMH)
Vocal externo 4º: María del Carmen Monterroso Martínez, TU (USC)
Vocal externo 5º: María Sonia Rodríguez Cruz, IC (IRNAS)
Vocal externo 6º: Jorge Mataix Solera, CU (UMH)
Vocal externo 7º: Engracia María Madejón Rodríguez, IC (IRNAS)
Vocal externo 8º: Miguel Ángel Casermeiro Martínez, TU (UCM)

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Cristalografía y Mineralogía	Departamento de Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Cristalografía y Mineralogía impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Cristalografía y Mineralogía.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	45/395

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Ana Isabel Ruiz García, TU (UAM)
Vocal 1: Avelina Arnanz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)
Vocal 2: Elena Crespo Feo, TU (UCM)
Vocal 3: Juan Morales Sánchez Migallón, CD (USAL)
Vocal 4: Emilia García Romero, CU (UCM)
Vocal 5: Jacinto Alonso Azcárate, CU (UCLM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Manuel Pozo Rodríguez, CU (UAM)
Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
Vocal externo 1º: Alfonso Yuste Oliete, TU (UNIZAR)
Vocal externo 2º: Antonio Garralón La Fuente, CT (CIEMAT)
Vocal externo 3º: Lorena Ortega Menor, TU (UCM)
Vocal externo 4º: Ana María Guerrero Bustos, CT (IETcc-CSIC)
Vocal externo 5º: María Cruz Alonso Alonso, PI (IETcc-CSIC)
Vocal externo 6º: María Dolores García del Amo, TU (UNED)
Vocal externo 7º: Rubén Piña García, TU (UCM)
Vocal externo 8º: José Manuel Astilleros García-Monge, TU (UCM)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial/ /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	FONDOS DE BAJAS 2024

- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Finanzas, e investigación en Finanzas
- Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Soledad Torrecuadrada-Lozano (CU; UAM)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	46/395

Secretario: Pablo de Andrés Alonso (CU; UAM)
Vocal 1º (externo): Susana Menéndez Requejo (CU; U. Oviedo)
Vocal 2º (externo): Juan Antonio Rodríguez Sanz (CU; U. Valladolid)
Vocal 3º (externo): Antonio Rubia Serrano (TU; U. Alicante)
Vocal 4º (externo): Isabel Feito Ruiz (TU; U. de León)
Vocal 5º (interno): Milagros Dones Tacero (TU; UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretario: Prosper Lamothe Fernández (CU; UAM)
Vocal 1º (externo): Beatriz García Osma (CU; UC3M)
Vocal 2º (externo): Víctor Manuel González Méndez (CU; U. Oviedo)
Vocal 3º (externo): Ignacio Requejo Puerto (TU; U. Salamanca)
Vocal 4º (externo): María Gutiérrez Urtiaga (TU; UC3M)
Vocal 5º (interno): Luis Rubio Andrada (TU; UAM)
Vocal 6º (externo): Marina Balboa Ramón (TU; U. Alicante)
Vocal 7º (externo): Pedro Juan García Teruel (CU; U. Murcia)
Vocal 8º (externo): Belén Adoración Nieto Domenech (CU; U. Alicante)
Vocal 9º (interno): Alfredo Martín Oliver (CU; UIB)

-
-

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento Centro	Procedencia
1 Profesor/a Ayudante Doctor	Economía Aplicada	Estructura Económica y Economía del Desarrollo/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	FONDOS BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Estructura y Relaciones Económicas Internacionales.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM
Secretario/a: Luis Angel Collado Cueto, PCD, UAM.
Vocal 1 (interno): Alvaro Antonio Salas Suarez, PCD, UAM
Vocal 2 (externo): Clara García Fernández-Muro, TU, UCM
Vocal 3 (externo): David Trillo del Pozo, TU, URJC
Vocal 4 (externo): Laura de Pablos, CU, UCM
Vocal 5 (externo): Miguel Cuerdo, URJC

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	47/395

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)
Presidente/a: Persona en quién delegue.
Secretario/a: Laura Pérez Ortiz, PCD, UAM
Vocal 1 (interno): Javier Hernando Ortego, PCD, UAM
Vocal 2 (externo): Mª Jesús Delgado Rodriguez, TU, URJC
Vocal 3 (externo): Joaquín Artes Caselles, CU, UCM
Vocal 4 (externo): Carmen Díaz Roldán, CU, UCLM
Vocal 5 (externo): Cipriano Quirós Romero, TU, UCM
Vocal 6 (externo): Evita Paraskevopoulou, TU, UC3M
Vocal 7 (externo): Jorge Uxó González, TU, UCM
Vocal 8 (externo): María Gloria Moreno Raymundo, TU, UAH
Vocal 9 (externo): Luis Ayala Cañón, CU, UNED

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Derecho Internacional Público	Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	DE7251-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación y docencia en las materias y asignaturas que imparte el Área de Derecho Internacional Público Vigencia del contrato: Máximo 6 años			
COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) o Vicerrector/a en quien delegue. Secretario/a: Carlos Espósito Massicci, CU (UAM). [Suplente: Javier Diez Hochleitner Rodríguez UAM]- Vocalía titular primera (representación sindical): Mª Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. [Suplente: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM]. Vocalía titular segunda: María Sagrario Moran Blanco, CU, URJC Vocalía titular tercera: María de los Ángeles Cano Linares, TU, URJC			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	48/395

Vocalía titular cuarta: Sergio Salinas Alcega, CU, Uni. Zaragoza
Vocalía titular quinta: Juan Santos Vara, CU, Uni. Salamanca

SUPLENTES EXTERNOS (Nombre, categoría y univer.)
Primera Vocalía suplente: María del Carmen Pérez González, TU, UC3M
Segunda Vocalía suplente: María de los Ángeles Ruíz Colomé, TU, UCM
Tercera Vocalía suplente: Justo Lisandro Corti Varela, TU, UNED
Cuarta Vocalía suplente: Félix Vacas Fernández, CU, UC3M
Quinta Vocalía suplente: Elena Conde Pérez, TU, UCM
Sexta Vocalía suplente: Antonio Pastor Palomar, CU, URJC
Séptima Vocalía suplente: Montserrat Abad Castelos, CU, UC3M
Octava Vocalía suplente: Francisco Jiménez García, CU, URJC

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro**	**Procedencia de la plaza**
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Derecho del Trabajo y de la seguridad social	Departamento de Derecho Privado, social y económico/ Facultad de Derecho	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación y docencia en las materias y asignaturas que imparte el área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vigencia del contrato: Máximo 6 años

COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) o Vicerrector/a en quien delegue.
Secretario/a: Magdalena Nogueira Guastavino, CU (UAM). [Suplente: Ana de la Puebla Pinilla, CU UAM].
Vocalía titular primera (representación sindical): Mª Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. [Suplente: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM].
Vocalía titular segunda: María José Romero Ródenas, CU, Univ. Castilla La Mancha
Vocalía titular tercera: Juan Bautista Vivero Serrano, CU, Univ. Salamanca
Vocalía titular cuarta: Rodrigo Martín Jiménez, TU, URJC
Vocalía titular quinta: Francisco Gómez Abelleira CU, UC3M

SUPLENTES EXTERNOS (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	49/395

Primera Vocalía suplente: Jesús Mercader Uguina, CU, UC3M
Segunda Vocalía suplente: Luis Enrique Nores Torres, CU, Univ. Valencia
Tercera Vocalía suplente: María Luisa Molero Marañón, CU, URJC
Cuarta Vocalía suplente: Susana Barcelón Cobedo, TU, UC3M
Quinta Vocalía suplente: María Teresa Alameda Castillo, TU, UC3M
Sexta Vocalía suplente: Juan Gil Plana, TU, UCM
Séptima Vocalía suplente: Patricia Nieto Rojas, Prof. Permanente, UNED
Octava Vocalía suplente: Carolina San Martín Mazzucconi, CU, URJC

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales Facultad de Derecho	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación y docencia en las materias y asignaturas que imparte el Departamento en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
Vigencia del contrato: Máximo 6 años

COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) o Vicerrector/a en quien delegue.
Secretario/a: Guillermo Cordero García, TU (UAM). [Suplente: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, PCD, UAM].
Vocalía titular primera (representación sindical): Mª Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. [Suplente: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM].
Vocalía titular segunda: Ana Mar Fernández Pasarín, TU, UAB.
Vocalía titular tercera: Manuel Villoria Mendieta, CU, URJC.
Vocalía titular cuarta: Margarita Gómez-Reino Cachafeiro
Vocalía titular quinta: Antonio Jaime Castillo, TU, UNED.

SUPLENTES EXTERNOS (Nombre, categoría y univer.)
Primera Vocalía suplente: Cristina Ares Castro-Conde, TU, USC.
Segunda Vocalía suplente: Luís José Ramiro Fernández, TU, UNED.
Tercera Vocalía suplente: Javier Arregui, CU, UPF.
Cuarta Vocalía suplente: Xavier Coller Porta, CU, UNED.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	50/395

Quinta Vocalía suplente: Marta Fraile Maldonado, Científica TU, CSIC.
Sexta Vocalía suplente: María Esther del Campo García, CU, UCM.
Séptima Vocalía suplente: Edurne Bartolomé Peral, TU, Universidad de Deusto.
Octava Vocalía suplente: Eloísa del Pino Matute, Científica TU, CSIC.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/ Centro**	**Procedencia**
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia del Arte Medieval
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretaria: María Teresa López Guereño Sanz TU UAM
Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU UAM
Vocal 2º: Fabiola Salcedo Garcés, TU UCM
Vocal 3º: Rafael Gómez Alonso, TU URJC
Vocal 4º: Consuelo Gómez López, TU UNED
Vocal 5º: Lauro Olmo Enciso, CU UAH

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretaria: Gema Palomo Fernández, TU UAM
Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM
Vocal 2ª: Marta Poza Yagüe, CD UCM
Vocal 3º: Francisco José Moreno Martín, TU UCM
Vocal 4º: Diana Carrió-Invernizzil, TU UNED
Vocal 5º: Daniel Andreas Verdú Schumann, TU UC3M
Vocal 6º: Marí Isabel García García, TÚ UCM
Vocal 7º: José Luis Senra Gabriel y Galán, U UCM
Vocal 8º: Beatriz Blasco Esquivias, CU UCM
Vocal 9º : Matteo Mancini, TU UCM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	51/395

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Geografía Humana	Geografía	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las materias y asignaturas que imparte el área del conocimiento e investigación en Geografía Humana y Geotecnologías, preferiblemente en las líneas de investigación del área. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario: Concepción Camarero Bullón, CU UAM Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM Vocal 2: Paz Benito del Pozo, CU UNILEON Vocal 3: Jesús Burgueño Rivero,CU US Vocal 4: Ana Eulalia Aparicio Guerrero, TU UCLM Vocal 5: José Antonio Sotelo Navalpotro, CU UCM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Concepción Fidalgo Hijano, CU UAM Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, AD UAM Vocal 2º: Carmen, Vázquez Varela, TU UCLM Vocal 3º: Francisco Cebrián Abellán, TU UCLM Vocal 4º: Mª Luisa Lázaro Torres, CU UNED Vocal 5º; José Ignacio Muro Morales, TU URV Vocal 6º: Mª Pilar, García Rodríguez, TU UCM Vocal 7º: Carlos Pardo Abad, CU UNED Vocal 8º: Mª Ángeles Rodríguez Doménech, TU UCLM Vocal 9º: Julio Fernández Portela, TU UNED			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Lengua Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	52/395

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española que imparte el Departamento de Filología Española e investigación en Lengua Española Vigencia del contrato: máximo 6 años
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario: Josefa Martín García, TU, UAM Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM Vocal 2: Mª Victoria Pavón Lucero, CU, UC3M Vocal 3º: Salvador Pons Bordería, CU UV Vocal 4º: Mª José Rodríguez Espiñeira, CU USC Vocal 5º: Javier Rodríguez Molina, TU UCM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Elena de Miguel Aparicio, CU, UAM Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM Vocal 2º: Teresa Mª, Rodríguez Ramalle, CU UCM Vocal 3º: Cecilio Garriga Escribano, CU UAB Vocal 4º: María Pilar, Garcés Gómez, CU UC3M Vocal 5º; Carlos, Sánchez Lancís, CU UAB Vocal 6º: Araceli López Serena, CU US Vocal 7º: Andrés, Enrique Arias, CU UIB Vocal 8º: Cristina Sánchez López, CU UCM Vocal 9º: Bruno Camus Bergareche, CU UCLM

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento**	**Procedencia**
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Historia Medieval	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia Medieval Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	53/395

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario: David Nogales Rincón, CD (UAM)
Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU (UAM)
Vocal 2: Laura Fernández Fernández, TU (UCM)
Vocal 3º: Eduardo Jiménez Rayado, CD (URJC)
Vocal 4º: Ángela Muñoz Fernández, TU (UCLM)
Vocal 5º: José Antonio Jara Fuente, TU (UCLM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretario: José María Sánchez Benito, TU (UAM)
Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD (UAM)
Vocal 2º: Esther Tello Hernández, Científica titular (CSIC, IMF)
Vocal 3º: Gonzalo Viñuales Ferreiro, TU (URJC)
Vocal 4º: Raquel Torres Jiménez, TU (UCLM)
Vocal 5º; Óscar Villarroel González, TU (UCM)
Vocal 6º: María Soledad Tena García, TU (US)
Vocal 7º: Pedro Martínez García, TU (URJC)
Vocal 8º: Eloisa Ramírez Vaquero, CU (UPN)
Vocal 9º: Fernando Serrano Larráyoz, TU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia
1 Profesor/a Ayudante Doctor	Música	Interfacultativo de Música / Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia de la música de la Edad Media y del Renacimiento y de la Notación musical. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario: José Luis Carles Arribas, CD UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, CD UAM			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	54/395

Vocal 2: Elena Torres Clemente, TU UCM
Vocal 3º: Juan José Pastor Comín, TU UCLM
Vocal 4º: María Palacios Nieto, TU USAL
Vocal 5º: Arturo Tello Ruiz-Pérez, TU UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Persona en quien delegue
Secretario: Alfredo Vicent López, CD UAM
Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU UAM
Vocal 2º: Matilde Olarte Martínez, CU USAL
Vocal 3º: José Mª Domínguez Rodríguez, CD UCM
Vocal 4º: Pilar Ramos López, CU UR
Vocal 5º; Pablo L. Rodríguez Fernández, CD UR
Vocal 6º: María José de la Torre Molina, CU UMA
Vocal 7º: Francesc Cortés Mir, CU UAB
Vocal 8º: Marina Hervás Muñoz, CD UGR
Vocal 9º: Ramón Sobrino Sánchez, CU UO

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Ayudante Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo Psicología Evolutiva y de la Educación / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia (en castellano e inglés) e investigación en las asignaturas del área. Requisito: nivel C1 en inglés Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Claudia Messina Albarenque, CD, UAM Vocal 1: Ricardo de la Vega Marcos, TU, UAM			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	55/395

Vocal 2: Justo Fernando Ramos Alía, TU, UCM
Vocal 3: Carmen Viejo Almanzor, TU, UCO
Vocal 4: Carmen López Escribano, TU, UCM
Vocal 5: Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo, TU, UCO

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Tamara Benito Ambrona, CD, UAM
Vocal 1: José María Moya Morales, CD, UAM
Vocal 2: María Soledad Andrés Gómez, CD, UAH
Vocal 3: Igor Esnaola Erchaniz, CU Laboral, UPV
Vocal 4: Laura Méndez Zaballos, TU, UNED
Vocal 5: Raquel Cohen Cohen, CD, UNED
Vocal 6: Juan Calmaestra Guillén, TU, UCO
Vocal 7: Susana Valverde Montesino, CD, UCM
Vocal 8: Ramón Mendoza Berjano, CU, UHuelva
Vocal 9: Antonio Contreras Felipe, CD, UNED

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica de la Expresión Corporal	Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el ámbito de la educación física.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Vicente Martínez de Haro, TU, UAM
Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	56/395

Vocal 2: Lourdes Sarmiento Ramos, TU, ULPGC
Vocal 3: Nerea Estrada Marcén, CD, UNIZAR
Vocal 4: Amelia Ferro Sánchez, TU, UPM
Vocal 5: Juan Carlos Luis Pascual, TU, UAH

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Mario Díaz del Cueto, CD, UAM
Vocal 1: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM
Vocal 2: Juan José Montoya Miñano, CD, UCM
Vocal 3: José Debis Debis, CU, UV
Vocal 4: Marta Leyton Román, CD, UEX
Vocal 5: Rubén Omar Barakat, Carballo, TU, UPM
Vocal 6: Ana Belén Peinado Lozano, TU, UPM
Vocal 7: Juan Antonio Párraga Montilla, TU, UJA
Vocal 8: Juan José Ramos Álvarez, CD, UCM
Vocal 9: María Carrasco Poyatos, TU, UAlmería

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Filologías y su Didáctica / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Lengua Española y su Didáctica.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Juan Antonio Núñez Cortés, CD, UAM
Vocal 1: Antonio Maldonado Rico, TU, UAM
Vocal 2: Antonio Huertas Morales, CD, UCM
Vocal 3: Susana Pastor Cesteros, TU, UAlmería
Vocal 4: Gerardo Fernández San Emeterio, CD, UCM
Vocal 5: Elena Azofra Sierra, TU, UNED

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	57/395

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Gustavo Sánchez Canales, TU, UAM
Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU, UAM
Vocal 2: Eloy Martos Núñez, CU, UNEX
Vocal 3: Francisco Núñez Román, CD, US
Vocal 4: Elia Saneleuterio Temporal, TU, UV
Vocal 5: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga, CU, UCM
Vocal 6: Diana Esteba Ramos, TU, UMA
Vocal 7: María del Pilar García Carcedo, TU, UCM
Vocal 8: María del Mar Mañas Martínez, TU, UCM
Vocal 9: Vicente Calvo Fernández, CU, URJC

Categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento**	**Procedencia de la plaza**
2, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Mª Reyes Hernández Castilla, TU, UAM
Vocal 1: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM
Vocal 2: Bartolomé Rubia Avi, CU, UVA
Vocal 3: José Luis Aguilera García, CD, UCM
Vocal 4: María Yolanda Muñoz Martínez, TU, UAH
Vocal 5: Belén Saenz-Rico de Santiago, TU, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María Pilar Rodrigo Moriche, AD, UAM
Vocal 1: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	58/395

Vocal 2: Raúl García Medina, CD, UCM
Vocal 3: María Luz Cacheiro González, TU, UNED
Vocal 4: María del Carmen Saban Vera, CD, UCM
Vocal 5: Guillermina Gavaldón Hernández, CD, UAH
Vocal 6: Laura Rayón Rumayor, TU, UCM
Vocal 7: Mario Martín Bris, TU, UAH
Vocal 8: Juan Carlos Torrego Seijo, CU, UAH
Vocal 9: Ernesto López Gómez, TU, UNED

Categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento**	**Procedencia de la plaza**
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Teoría e Historia de la Educación	Departamento de Pedagogía/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Teoría e Historia de la Educación.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Mª Reyes Hernández Castilla, TU, UAM
Vocal 1: Roberto Ruíz Barquín
Vocal 2: Carlos Martínez Valle, TU, UCM
Vocal 3: María García Amilburu, TU, UNED
Vocal 4: María Inmaculada Egido Gálvez, CU, UCM
Vocal 5: Pedro Manuel Alonso Marañón, TU, UAH

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María Pilar Rodrigo Moriche, AD, UAM
Vocal 1: Hernan Ariel Villagra Astudillo
Vocal 2: María José García, TU, UNED
Vocal 3: Marta Ruiz Corbella, TU, UNED
Vocal 4: Juan García Gutiérrez, TU, UNED

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	59/395

Vocal 5: Sara Ramos Zamora, TU, UCM
Vocal 6: Inés Gil Jaurena, TU, UNED
Vocal 7: Fernando Gil Cantero, CU, UCM
Vocal 8: Francisco José del Pozo Serrano, TU, UNED
Vocal 9: David Reyero García, TU, UCM

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Departamento de Pedagogía/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Mª Reyes Hernández Castilla, TU, UAM
Vocal 1: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM
Vocal 2: José Luis Gaviria Soto, CU, UCM
Vocal 3: Eva Expósito Casa, TU, UCM
Vocal 4: Héctor Melero Sánchez, CD, UNED
Vocal 5: José Rafael Guillamón Fernández, TU, UNED

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María Pilar Rodrigo Moriche, AD, UAM
Vocal 1: Hernán Ariel Villagra Astudillo
Vocal 2: Elvira Carpintero Molina, TU, UCM
Vocal 3: Coral González Barberá, TU, UCM
Vocal 4: Luys Aimá González, CD, UCM
Vocal 5: Héctor del Castillo Fernández, TU, UAH
Vocal 6: Juan Carlos Pérez González, TU, UNED
Vocal 7: Enrique Navarro Asencio, TU, UCM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	60/395

Vocal 8: Xavier G. Ordóñez Camacho, CD, UCM
Vocal 9: María Mercedes García García, CU, UCM

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales. (Perfil especialista en Didáctica de las Ciencias Sociales, con investigación en Didáctica de la Economía y de la Historia).
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Elena Muñoz, PPL, UAM
Vocal 1: Cynthia Almenara Martínez Garrido, CD, UAM
Vocal 2: Pablo R. Prieto Dávila, CD, URJC
Vocal 3: Diego García Monteagudo, PPL, UV
Vocal 4: Ana María Hernández Carretero, TU, UNEX
Vocal 5: Jesús Ángel Sánchez Rivera, CD, UCM

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: María Aguado, PPL, UAM
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2: María Encarnación Cambil Hernández, TU, UGR
Vocal 3: Rafael de Pablo de Miguel, TU, UNIZAR
Vocal 4: Pilar Rivero Gracia, TU, UNIZAR
Vocal 5: David Alonso García, CD, UCM
Vocal 6: Raúl Romero Calcerrada, CU, URJC
Vocal 7: José Ignacio Ortega Cervigón, CD, UCM
Vocal 8: Gonzalo Madrazo García de Lomana, CD, UCM
Vocal 9: Delfín Ortega Sánchez, TU, UBU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	61/395

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica de la Matemática	Didácticas Específicas / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FONDOS DE BAJAS 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Didáctica de la Matemática relacionada con las asignaturas del área.
Vigencia del contrato: máximo 6 años

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
Secretario/a: Rocío Garrido Martos, CD, UAM
Vocal 1: Cynthia Almenara Martinez Garrido, CD, UAM
Vocal 2: María Mercedes Rodríguez Sánchez, CD, USAL
Vocal 3: Roberto Muñoz Izquierdo, TU, UPM
Vocal 4: Pablo Beltrán Pellicer, TU, UNIZA
Vocal 5: María Sotos Serrano, CD, UCLM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: Angélica Benito Sualdea, CD, UAM
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2: Emilia Lopez Iñiesta, CD, UV
Vocal 3: Pascual Iago Nebot, CD, UV
Vocal 4: Natividad Adamuz Povedano, TU, UCO
Vocal 5: Belén Palop del Río, TU, UCM
Vocal 6: Juan Miguel del Monte Gómez, TU, UCM
Vocal 7: María Teresa Sanz García, TU, UV
Vocal 8: José María Marbán Prieto, TU, UVA
Vocal 9: Nuria Joglar Prieto, CD, UCM

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	62/395

1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Psicología Social	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Psicología Social en el departamento de Psicología y Metodología e investigación vinculada con las líneas de investigación del área de Psicología Social. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM. Secretaria/o: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM. Vocal 1º: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM. Vocal 2º: Juan Antonio Pérez Pérez, CU, UV Vocal 3º: Encarnación Nouvillas Pareja, TU, UNED Vocal 4º: Francisco José Medina Díaz, CU, US Vocal 5º: M.ª Celeste Dávila de León, TU, UCM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: persona en quien delegue, UAM. Secretaria/o: Miguel A. Ruiz Díaz, TU, UAM. Vocal 1º: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM. Vocal 2º: Rosa M.ª Rodríguez Bailón, CU, UGR Vocal 3º: José Luis González Castro, CU, UBU Vocal 4º: Inge Schewiger Gallo, TU, UCM Vocal 5º: Sergi Valera Pertegas, TU, UB Vocal 6º: Carlos María Alcover de la Hera, CU, URJC Vocal 7º: Alejandra Vázquez Botana, TU, UNED Vocal 8º: María Amérigo Cuervo-Arango, CU, UCLM Vocal 9º: Jorge Sobral Fernández, CU, USC			

Nº de plazas y categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**	**Procedencia de la plaza**
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Psicología Básica	Psicología Básica/ Facultad de Psicología	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Psicología Básica e investigación vinculada con las líneas de investigación del Departamento.			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	63/395

Vigencia del contrato: máximo 6 años
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: José Antonio León Cascón, CU (UAM) Vocal 1º: Bárbara Scandroglio, TU (UAM) Vocal 2º: Jorge Castro Tejerina, TU (UNED) Vocal 3º: M.ª Teresa Bajo Molina, CU (UGR) Vocal 4º: Miguel Miguens Vázquez, TU (UNED) Vocal 5º: Ana García Gutiérrez, TU (UCM) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: persona en quien delegue, UAM Secretario/a: Pablo Campo Martínez-Lage, TU (UAM) Vocal 1º: Sacha Gómez Moñivas, TU (UAM) Vocal 2º: Ricardo Pellón Suarez De Puga, CU (UNED) Vocal 3º: José Antonio Periáñez Morales, TU (UCM) Vocal 4º: Julia Mayas Arillano, TU (UNED) Vocal 5º: Cecilia Peñacoba Puente, CU (URJC) Vocal 6º: María Rosa Elosúa de Juan, CU (UNED) Vocal 7º: M.ª José González Labra, CU (UNED) Vocal 8º: Rafael Marcos Ruiz Rodríguez, TU (UNED) Vocal 9º: Pedro Raúl Montoro Martínez, TU (UNED)

3.2.- PROFESORADO ASOCIADO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Asociado/a	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	PO8177-A

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	64/395

Actividades a realizar: Segundo semestre - Docencia en Proyectos y Sistemas de Telecomunicación Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia del contrato: fijo discontinuo
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 2: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)** Presidente: Persona en quien delegue la Dirección de la EPS Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM Vocal 2: Daniel Ramos Castro, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Asociado/a	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática	NUEVA DOTACION
Actividades a realizar: Primer semestre- Docencia en teoría de Tecnologías de Rehabilitación y prácticas de Tecnologías de Rehabilitación Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia del contrato: fijo discontinuo			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	65/395

Vocal 1: Pablo Varona Martínez, CU, UAM
Vocal 2: Ruth Cobos Pérez, TU, UAM
Vocal 3: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Persona en quien delegue la Dirección de la EPS
Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM
Vocal 1: Carlos María Alaíz Gudín, PCD, UAM
Vocal 2: Juan de Lara Jaramillo, CU, UAM
Vocal 3: Miguel Paniagua Caparrós, CU, UAM (representación sindical)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Asociado/a	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática	NUEVA DOTACION

Actividades a realizar: Primer semestre- Docencia en prácticas de Tecnologías de Rehabilitación y dirección de TFGs en Tecnologías de Rehabilitación
Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: fijo discontinuo

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM
Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM
Vocal 1: Pablo Varona Martínez, CU, UAM
Vocal 2: Ruth Cobos Pérez, TU, UAM
Vocal 3: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Persona en quien delegue la Dirección de la EPS
Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM
Vocal 1: Carlos María Alaíz Gudín, PCD, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	66/395

Vocal 2: Juan de Lara Jaramillo, CU, UAM Vocal 3: Miguel Paniagua Caparrós, CU, UAM (representación sindical)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
1 Profesor Asociado	Economía Aplicada	Economía y Hacienda/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC5424-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistema Fiscal y en Economía Pública. Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia del contrato: Indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Secretario: Miguel Angoitia Grijalba, PCD, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2 Francisco Javier Salinas Jiménez, CU; UAM Vocal 3 Paloma Tobes Portillo, TU, UAM **COMISIÓN SUPLENTE** ((Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario/a: Álvaro Antonio Salas Suárez, PCD, UAM Vocal 1: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM Vocal 2 Diego Cano Soler, TU, UAM Vocal 3 Marta Mercedes Rahona López,TU, UAM			

-

-

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
1 Profesor Asociado	Economía Aplicada	Economía y Hacienda/Facultad de	EC8404-A

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	67/395

		Ciencias Económicas y Empresariales	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistema Fiscal y Fiscalidad de la Empresa.

- Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde (primer semestre) y mañana (segundo semestre)

Vigencia del contrato: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidenta: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
Secretario: Miguel Angoitia Grijalba, PCD, UAM
Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM
Vocal 2 Francisco Javier Salinas Jiménez, CU; UAM
Vocal 3 Paloma Tobes Portillo, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)
Presidente/a: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM
Secretario/a: Álvaro Antonio Salas Suárez, PCD, UAM
Vocal 1: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM
Vocal 2 Diego Cano Soler, TU, UAM
Vocal 3 Marta Mercedes Rahona López,TU, UAM

FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Código de concurso
Asociado	Derecho Financiero y Tributario	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	DE2040-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Financiero y Tributario.
Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: indefinido

COMISIÓN TITULAR
PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martinez de Pisón CU, UAM
SECRETARIO/A: Cesar Martínez Sánchez, TU, UAM.
VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	68/395

VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.
VOCAL 3: Fernando Martínez Pérez, TU, UAM (representante sindical).

COMISIÓN SUPLENTE
PRESIDENTE/A: Vicedecano de profesorado
SECRETARIO/A: Domingo Jiménez-Valladolid de L´Hotellerie-Fallois, TU, UAM.
VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.
VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.
VOCAL 3: Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a (3+3 horas)	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	MD-7226-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica en la materia de cuidados de enfermería con conocimientos específicos en las asignaturas de Cuidados Paliativos, Ética de los Cuidados y TFG en el Grado en Enfermería Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia: Indefinido -			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU. (UAM). Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL (UAM) Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD (UAM) Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos PCD (UAM) Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal PTU (UAM) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. PTU. (UAM) Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos PCD (UAM)			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	69/395

Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana PCD (UAM)
Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno PCD (UAM)
Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián. PAD (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a (3+3 horas)	Fisiología	Fisiología/Facultad de Medicina	MD5891-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en distintas asignaturas del departamento
Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia: Indefinida

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU, (UAM)
Secretario: Dr. D. Javier Blanco Rivero PTU, (UAM)
Vocal 1: Dra. D ª. Nuria Fernández Monsalve, CU(UAM)
Vocal 2: Dr. D Ignacio Monedero Cobeta, PCD (UAM)
Vocal 3: Dra. Dña. Carmen Menéndez Gómez, PCD(UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. PTU. (UAM)
Secretario: Dr. D. Luis Monge Sánchez, CU (UAM)
Vocal 1: Dra. D ª. Silvia Arribas Rodríguez CU (UAM)
Vocal 2: Dra. D ª. Mª del Carmen Iglesias de la Cruz PTU (UAM)
Vocal 3: Dra. Dña. Pilar Negredo Madrigal. PTU (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	70/395

1 Profesor/a Asociado/a (3+3 horas)	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/Facultad de Medicina	MD5074-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de conocimiento y Máster en Epidemiología (incluye entre otra carga docente el curso sobre regresión de Poisson y análisis de datos geográficos, y módulo de epidemiología del cáncer) Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia: Indefinida			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU. (UAM) Secretario: Dr. D. Fernando Rodríguez Artalejo, CU (UAM) Vocal 1: Dr. D. Rafael Herruzo Cabrera, CU (UAM) Vocal 2: Dra. Dña. Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, PTU (UAM) Vocal 3: Dra. D. Carmen Sellán Soto PCD (UAM) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. PTU. (UAM) Secretaria: Dr. D. Esther López García, CU (UAM) Vocal 1: Dra. Dña. Pilar Guallar Castillón, CU (UAM) Vocal 2: Dr. D. David Martínez Gómez, PCD (UAM) Vocal 3: Dr. D. César Porrero Calzado.PCD (UAM)			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a (3+3 horas)	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/Facultad de Medicina	MD8716-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de conocimiento (con concentración en epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles) y Máster en Epidemiología Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia: Indefinida			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	71/395

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU. (UAM
Secretario: Dr. D. Fernando Rodríguez Artalejo, CU (UAM)
Vocal 1:Dr. D. Rafael Herruzo Cabrera, CU (UAM)
Vocal 2: Dra. Dña. Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, PTU (UAM)
Vocal 3: Dra. D. Carmen Sellán Soto PCD (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente/a: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. PTU. (UAM)
Secretario/a: Dr. D. Esther López García, CU (UAM)
Vocal 1: Dra. Dña. Pilar Guallar Castillón, CU (UAM)
Vocal 2: Dr. D. David Martínez Gómez, PCD (UAM)
Vocal 3: Dr. D. César Porrero Calzado.PCD (UAM)

3.3- PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)
Departamento: Bioquímica
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
N.º de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD8805-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud
Dedicación: Tiempo Parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en aplicaciones clínicas de las asignaturas impartidas por el departamento de Bioquímica.
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2025.

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario de la Paz)
Departamento: Cirugía
Área de Conocimiento: Cirugía
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD8314-B
Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud
Dedicación: a tiempo parcial (3 h)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Cirugía General y Aparato Digestivo
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2025

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	72/395

Centro: Facultad de Medicina (Fundación Jiménez Díaz)
Departamento: Medicina.
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5936-A
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial, 3 horas
Actividades: Docencia teórica y práctica en Neumología
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2025

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Princesa)
Departamento: Cirugía
Área de Conocimiento: Urología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD1267-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud
Dedicación: a tiempo parcial (3 h)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Urología
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2025

3.4.- PROFESORADO SUSTITUTO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Actividades a realizar: Docencia en Arquitectura y Tecnología de Computadores.		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM Vocal 1: Francisco J. Gómez Arribas, TU, UAM Vocal 2: María Sofía Martínez García, PCD, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	73/395

Vocal 1: Gustavo D. Sutter Capristo, TU, UAM Vocal 2: Alberto Sánchez González, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Ingeniería Telemática	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Actividades a realizar: Docencia en Ingeniería Telemática.		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM Vocal 1: Jorge Enrique López de Vergara Méndez, TU, UAM Vocal 2: José Luis García Dorado, TU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM Vocal 1: Javier Aracil Rico, CU, UAM Vocal 2: Francisco J. Gómez Arribas, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)		

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales visuales.		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Álvaro García Martín, TU, UAM		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	74/395

Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM
Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM
Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales de audio.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM
Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM
Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM
Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM
Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Persona en quien delegue
Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM
Vocal 1: Álvaro García Martín, TU, UAM
Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM
Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales biométricas.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM
Secretario: Aythami Morales Moreno, TU, UAM
Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	75/395

Vocal 2: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM Vocal 2: Álvaro García Martín, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito de las radiocomunicaciones.		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM Vocal 1: Álvaro García Martín, TU, UAM Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)		

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de sustitutos	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: **Docencia en Organización de Empresas:** Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas, Organización de		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	76/395

Empresas, Dirección Estratégica, Dirección de Personas, Dirección de Innovación, Dirección de

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM
Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM
Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Martinez Torre-Enciso, TU, UAM
Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM
Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM
Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM
Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM

Categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/ Centro**
Bolsa de sustitutos	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: **Docencia en Gestión Aeronáutica:** Dirección de Líneas Aéreas, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Navegación Aérea

Horario: Mañana o tarde

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	77/395

Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM
Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Martinez Torre-Enciso, TU, UAM
Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM
Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM
Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM
Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de sustitutos	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: **Docencia en Turismo:** Dirección de Entidades de Intermediación Turística, Dirección de Hoteles, Dirección de Empresas Turísticas, Gestión de Eventos y Protocolo

Horario: Mañana o tarde

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM
Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM
Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: María Isabel Martinez Torre-Enciso, TU, UAM
Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM
Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM
Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	78/395

Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de sustitutos	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en el área de Teoría Económica.		

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Maria Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM.
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
Vocal 2: Raquel Llorente, TU, UAM
Vocal 3: Andrés Maroto Sánchez, TU, UAM.

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente/a: Persona en quién delegue.
Secretario/a: Félix Fernando Muñoz Pérez, TU, UAM.
Vocal 1: Sonia de Lucas, TU, UAM
Vocal 2: Ainhoa Herrarte, PCD, UAM
Vocal 3: Inmaculada Alvarez Ayuso, CU, UAM

FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa Profesorado sustituto	Derecho Constitucional	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Constitucional.		
COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	79/395

PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martinez de Pisón CU, UAM
SECRETARIO/A: Susana Sánchez Ferro, TU, UAM.
VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.
VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.
VOCAL 3: Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).

COMISIÓN SUPLENTE
PRESIDENTE/A: persona en quien delegue
SECRETARIO/A: Isabel Giménez Sánchez, PCD, UAM.
VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.
VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.
VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).

Categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/Centro:**
Bolsa Profesorado sustituto	Derecho Financiero y Tributario	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Financiero y Tributario.

COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)
PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martinez de Pisón CU, UAM
SECRETARIO/A: Cesar Martínez Sánchez, TU, UAM.
VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.
VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.
VOCAL 3 Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).

COMISIÓN SUPLENTE
PRESIDENTE/A: persona en quien delegue
SECRETARIO/A: Domingo Jiménez-Valladolid de L´Hotellerie-Fallois, TU, UAM.
VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.
VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.
VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	80/395

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa Profesorado sustituto	Derecho Internacional Público	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Internacional Público.

COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)
PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martinez de Pisón CU, UAM
SECRETARIO/A: Cesar Martínez Sánchez, TU, UAM.
VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.
VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.
VOCAL 3 Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).

COMISIÓN SUPLENTE
PRESIDENTE/A: persona en quien delegue
SECRETARIO/A: Domingo Jiménez-Valladolid de L´Hotellerie-Fallois, TU, UAM.
VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.
VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.
VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:
Bolsa Profesorado sustituto	Derecho Eclesiástico	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Eclesiástico.

COMISIÓN TITULAR
PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martinez de Pisón CU, UAM
SECRETARIO/A: Marcos González Sánchez, TU, UAM.
VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.
VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.
VOCAL 3: Mª Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representante sindical).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	81/395

COMISIÓN SUPLENTE
PRESIDENTE/A: persona en quien delegue
SECRETARIO/A: María Moreno Antón, CU, UAM.
VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.
VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.
VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa Profesorado sustituto	Lengua Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española que imparte el Departamento de Filología Española		

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM
Secretario: Javier Elvira González, CU UAM
Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM
Vocal 2: Elena de Miguel Aparicio, CU UAM
Vocal 3º: Selena Millares Martín, CU UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM
Secretario: Luis Eguren Gutiérrez, CU UAM
Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM
Vocal 2º: Josefa Martín García, TU UAM
Vocal 3º: José Ramón Trujillo Martínez, CD UAM

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa Profesorado sustituto	Literatura Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	82/395

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Literatura Española que imparte el Departamento de Filología Española
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM Secretario: José Ramón Trujillo Martínez, CD UAM Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM Vocal 2: Carmen Valcárcel Rivera, CU UAM Vocal 3º: Josefa Martín García, TU UAM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM Secretario: Eduardo Becerra Grande, CU UAM Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM Vocal 2º: Jesús Gómez Gómez, CU UAM Vocal 3º: Selena Millares Martín, CU UAM

Categoría	**Área de conocimiento**	**Departamento/ Centro**
Bolsa Profesorado sustituto	Historia de América	Historia Moderna/ Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Historia América		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM Secretario: Carlos Javier Carlos Morales, TU UAM Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, CD UAM Vocal 2: Miriam Galante Becerril, CD UAM Vocal 3º: Eva Botella Ordinas, CD UAM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM Secretario: David Quiles Albero, AD UAM Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM Vocal 2º: Esperanza Mo Romero, TU UAM Vocal 3º: Manuel Burón Díaz, AD UAM		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	83/395

4.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL.

FACULTAD DE CIENCIAS
Departamento de Física Aplicada
1 plaza en el Área de Electrónica

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y teoría del Arte
2 plazas en el Área de Historia del Arte

Departamento de Filología Española
1 plaza en el Área de Literatura Española

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

1 plaza en el Área de Historia Medieval

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Especificas
1 plaza en el Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

Departamento de Educación Artística Plástica y Visual
1 plaza en el Área de Didáctica de la Expresión Plástica

5.- Asignación de los fondos resultantes de jubilaciones en el año 2024 o resultantes de bajas producidas y previstas

Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a los siguientes Departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2024
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
1 plaza en el Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores
FACULTAD DE CIENCIAS
Departamento de Ecología
1 plaza en el Área Ecología

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	84/395

Departamento de Geología y Geoquímica
1 plaza en el Área Cristalografía y Mineralogía
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
Departamento de Economía y Hacienda Pública
1 plaza en el Área de Economía Aplicada
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Enfermería
1 plaza en el Área de Enfermería

6.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada
1 plaza en el área de Física de la Materia Condensada (I3/R3)

7.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA PROMOCIÓN A PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Matemáticas
1 plaza en el área de Análisis Matemático (I3/R3)

8. PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental

Se informa favorablemente la contratación de GUANGWEI, LIU - Convenio CLEC

9.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	85/395

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

D.ª Carla María San Román Gallego-Casilda. Contratada FPI-UAM del Departamento de Biología, a la Universidad de Río de Janeiro (Brasil) del 22 de agosto al 20 de noviembre de 2024.

D. José Manuel Conde Alonso. Investigador "Ramón y Cajal" del Departamento de Matemáticas, a Politecnico di Torino (Italia) del 31 de agosto de 2024 al 5 de diciembre de 2024.

D.ª María Medina de la Torre. Investigadora "Ramón y Cajal" del Departamento de Matemáticas, a Politecnico di Torino (Italia) del 1 de septiembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024.

D. Félix del Teso Méndez. Investigador "Ramón y Cajal" del Departamento de Matemáticas, a la Universidad de Buenos Aires (Argentina) del 1 de octubre de 2024 al 27 de enero de 2025.

D.ª Lucía Abad Gil. Profesora Ayudante Doctora del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, a la Universidad de Coimbra (Portugal) del 1 de septiembre de 20024 al 1 de febrero de 2025.

FACULTAD DE DERECHO

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

Dª Boliá Doubai Sánchez, Ayudante del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico, al Banco Mundial (Washington D.C.) del 15 de junio al 15 de septiembre 2024

D. Gabriel Ángel García Benito, Ayudante del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico, a la Universidad de La Habano (Cuba) del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

- MAESO FERNÁNDEZ, Estela, profesora ayudante doctor del Departamento de Historia Moderna al Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid (España) del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

10.- SUSPENSIONES DE CONTRATOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Se informan favorablemente las siguientes suspensiones de contratos:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	86/395

D. Ignacio Ramos Gutiérrez, Ayudante del Departamento de Biología, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Sevilla desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

- D. Daniel González Santamaría, Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Geología y Geoquímica, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Londres (University College of London) desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de julio de 2025.

11.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PERMISOS DE AÑO SABÁTICO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

FACULTAD DE CIENCIAS

Se informan desfavorablemente:

Departamento de Química Física Aplicada

SECCIÓN DEPARTAMENTAL: CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

FORNARI REALI, Tiziana
SEÑORANS RODRÍGUEZ, Francisco Javier

12.- Nombramiento y BAJAS de vocales internos propuestos por los departamentos en las Comisiones de Selección de plazas de PDI en régimen de contratación laboral

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuestos por los Consejos de Departamentos
Departamento de Geología y Geoquímica
Área de Edafología y Química Agrícola
D.ª Pilar Carral González
D.ª M.ª José Marques Pérez
D. Carlos García Delgado

Causan baja:
Área de Edafología y Química Agrícola
D.ª Victoria Cala Rivero
D.ª Ana M.ª Álvarez González

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	87/395

Área de Cristalografía y Mineralogía
D.ª Ana Isabel Ruiz García
D. Jaime F. Cuevas Rodríguez
D. Manuel Pozo Rodríguez

Causa baja:
Área de Cristalografía y Mineralogía
D.ª Rosario García Giménez

Causa baja:
Área de Estratigrafía
D.ª Rosario García Giménez

FACULTAD DE MEDICINA
Comisiones de selección ACS del departamento de Cirugía,
Causa baja:
Gregorio Rodríguez Boto

Causan alta:
Cirugía general y de aparato digestivo: José Cordero Ampuero.
Cirugía torácica: José Cordero Ampuero.
Neurocirugía: Damián García Olmo.

13.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- · Causa baja:
- MANUEL BRUÑA, CU US,
- MARÍA DOLORES PICAZO GONZÁLEZ, CU UCM,

Causan alta:
- FLOR BANGO DE LA CAMPA, CU UNIOVI
- JAUME GARAU AMENGUAL, CU UIB.

14.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	88/395

Renovaciones curso 2024-25

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	ANTONIO	POU	ROYO	Ecología

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
SÁNCHEZ DEL OLMO, VÍCTOR

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Departamento de Filosofía.
TESORO MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN

FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia
Curso 2024-25
GIL CARBALLO, Mª Candelas

Departamento de Cirugía
Curso 2024-25
RUIZ GRANDE, Fernando (cirugía vascular Hospital Universitario La Princesa)

Escuela de Fisioterapia de la ONCE
Curso 2023-24

AGUILAR ZAFRA, Sandra
ALCOCER COSTA, Nair
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Javier
BAENA SÁNCHEZ, Teresa
BARRIOS SUÁREZ, Alejandro
BELÓN PÉREZ-HIGUERAS, Pedro
BENITO MARTÍNEZ, Elisa
CAAMAÑO VAZ, Mª Dolores
CAMPOS ASENSIO, Concepción
CAMPUZANO RUIZ, Raquel
CARRASCO GIFRE, Antonio
DEL CAMPO ALBENDEA, Laura

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	89/395

DEL CORRAL NUÑEZ-FLORES, Tamara
DELGADO HERNÁNDEZ, Mónica
DOMÍNGUEZ PANIAGUA, Joaquín
ESCUDERO ROMERO, Raul
ESTRADA LORENZO, Jose Manuel
FERNÁNDEZ CARNERO, Josué
FERNÁNDEZ FÉLIX, Borja Manuel
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rubén
FERNÁNDEZ-HIJICOS ESCRIBANO, Lara
FERNÁNDEZ-HIJICOS RODRIGUEZ-PALANCAS, Benito
FERRAGUT GARCIAS, Alejandro
GARCÍA GONZÁLEZ, Lourdes
GIMÉNEZ MESTRE, Mª José
GONZÁLEZ SECUNZA, Ignacio
GÓMEZ MATE, Cristina
HERRERO CORTINA, Beatriz
LÓPEZ CUBAS, Carlos
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Daniel
MARTÍ ROMEU, Daniel
MARTÍN GONZALO, Juan Andrés
MARTÍN MARTÍN, Oliver
MARTÍN SAN GIL, Guiomar
MARTÍNEZ GAMONAL, Clara
MARTÍNEZ MURCIA, Mónica
MAYORAL DEL MORAL, Orlando
MEDINO MUÑOZ, Juan
MIGUEL TOBAL, Francisco
MONTERO CUADRADO, Federico
MOTA DE SOUSA, Joao Miguel
PALOMEQUE DEL CERRO, Luis
PILAT KOWALSKI, Andrzej
PILAT TUROWSKI, Martín A.
PLAZA MANZANO, Gustavo
RABINOVICH SPINELLI, Roberto
RÍOS CORTÉS, Antonio Tomás
SAN MIGUEL PAGOLA, Marta
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Luis
SERRANO VEGUILLAS, Cristina
TRUGEDA PEDRAJO, Nuria
VALERO GARCÍA, José Luis
VILARÓ CASAMITJANA, Jordi

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	90/395

VILLANUEVA MUÑOZ, Ángel

Departamento de Medicina
Curso 2024/2025

Medicina de Familia
ÁLVAREZ DE LA TORRE, Eva
BLANCO ALFONSO, Augusto
BLANCO RAMOS, Teresa
CALVIÑO DOMINGUEZ, Olga
CALVO CORBELLA, Eduardo
CANO PÉREZ, María Dolores
DE LA CASA SÁNCHEZ, Francisco Javier
DE LAS HERAS, Ana Isabel
DE VICTORIA FERNÁNDEZ, Beatriz
GIJÓN CONDE, Teresa
GONZÁLEZ NUÑEZ, Carmen
ITURMENDI MARTÍNEZ, Nerea
MARTÍN JIMÉNEZ, Victoria
RÍOS CORTÉS, Rosa
SASTRE DE LA FUENTE, Rocío
VIZCAINO SÁNCHEZ-RODRIGO, José María

Hospital de La Princesa
AHIJON LANA, María (Reumatología)
ARGILA FERNÁNDEZ DURÁN, Diego de (Dermatología)
BLANCO GUERRA, Carlos (Alergología)
CASALS SEOANE, Fernando (Digestivo)
CISNEROS SERRANO, Carolina Victoria (Neumología)
GIL MARTÍNEZ, Paloma María (Fisiopatología)
GULLÓN OJESTO, Alejandra (Fisiopatología)
HERNÁNDEZ MARÍN, Berta (Oncología)
JIMÉNEZ BLANCO, Sara (Endocrinología y Nutrición)
JIMÉNEZ BORREGUERO, Luis Jesús (Cardiología)
MARCOS JIMÉNEZ, Ana María (Inmunología)
MARTÍNEZ MARTÍN, Miguel (Medicina Interna)
RIVERO CRESPO, Fernando (Cardiología)
SÁEZ BEJAR, Carmen María (Enfermedades Infecciosas)
SALANOVA VILLANUEVA, Laura (Nefrología)
SEBASTIÁN VALLES, Fernando (Endocrinología y Nutrición)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	91/395

TOLEDO HERAS, María (Neurología)

Hospital de Puerta de Hierro
BALANDÍN MORENO, Bárbara (Medicina Intensiva)
BERMEJO BOIXAREU, Cristina (Geriatría)
CARBONE CAMPOVERDE, Javier (Inmunología)
CASTEJÓN DÍAZ, Raquel (Medicina Interna)
CÍTORES SÁNCHEZ, Mª Jesús (Medicina Interna)
DE MENDOZA FERNÁNDEZ, Carmen (Medicina Interna)
FERNÁNDEZ CASTRO, Mónica (Reumatología)
GIL SALES, José (Cardiología)
GONZÁLEZ LÓPEZ, Sofía (Rehabilitación)
HERREROS DE TEJADA ECHANOJAUREGUI, Alberto (Digestivo)
IGLESIAS CADARSO, Alfredo (Alergología)
LIPPERHEIDE VALLHONRAT, Inés (Medicina Intensiva)
LOSADA FERNÁNDEZ, Ignacio (Medicina Interna)
MUÑEZ RUBIO, Elena (Medicina Interna)
NÚÑEZ MARTÍN, Luis (Medicina Interna)
PÉREZ ACIEGO DE MENDOZA, Paloma (Medicina Interna)
ROSADO GARCÍA, Silvia (Medicina Interna)
RUBIO GONZÁELEZ, Esther (Nefrología)
SALGÜERO FERNÁNDEZ, Irene (Dermatología)
SANZ ALCOBER, Laura (Inmunología)
YEBRA BANGO, Miguel (Medicina Interna)

Hospital de La Paz
AGUADO ACÍN, Pilar (Reumatología)
ÁLVAREZ GARCÍA, Laura (Nefrología)
CANCELLERE FERNÁNDEZ, Natally (Urgencias)
CARPIO SEGURA, Carlos (Neumología)
CUSTODIO CARRETERO, Ana Belén (Oncología)
FROILÁN TORRES, Consuelo (Digestivo)
FUSTER PUIGDOMENECH, Ana (Rehabilitación)
HILMAN GADEA, Natalia (Endocrinología y Nutrición)
IBAÑEZ SANDÍN, María Dolores (Alergología)
MARTÍN ROJAS MARCOS, Patricia (Endocrinología y Nutrición)
MARTÍNEZ VIRTO, Ana Mª (Urgencias)
MENÉNDEZ COLINO, Rocío (Geriatría)
MERINO LLORENS, José Luis (Cardiología)
MONTEJANO SÁNCHEZ, Rocio (Fisiopatología)
PÉREZ DAVID, Esther (Cardiología)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	92/395

QUIRCE GANCEDO, Santiago (Alergología)
RIVERA NUÑEZ, María Angélica (Urgencias)
RODRÍGUEZ PARDO DE DONLEBUN, Jorge (Neurología)
SANTIAGO RECUERDA, Ana María (Neumología)
TORRES SANTOS.OLMO, Mª Rosario (Urgencias)

Fundación Jiménez Díaz
AL-HAYANI AL-HANTOOSH, Aws Waleed (Medicina Interna)
ARAGÓN VARELA, Carmen (Endocrinología y Nutrición)
CARRILLO ACOSTA, Irene (Medicina Interna)
HORMIGO SÁNCHEZ, Ana Isabel (Geriatría)
NAVAS VINAGRE, Inmaculada (Neurología)
OREJAS OREJAS, Miguel (Cardiología)
POLO LORDUY, Benjamín (Digestivo)
RAMOS VERDE, Ana (Nefrología)
RODRÍGUEZ NIETO, María Jesús (Neumología)
SÁNCHEZ PERNAUTE, Olga (Reumatología)
TOMÁS MALLEBRERA, Marta (Radiología)
TORRE CASTRO, Juan (Dermatología)
VELASCO RODRÍGUEZ, Diego (Hematología)
VILLAR ÁLVAREZ, Felipe (Neumología)

15.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Farmacología
Curso 23-24

Hospital Fundación Jiménez Díaz
LLANOS JIMÉNEZ, Lucía

Departamento de Cirugía

Hospital La Paz

2022-23
GREDILLA DÍAZ, Elena
TORRES MORETA, Mª Dolores
2023-24
HERNÁNDEZ GANCEDO, Mª Carmen

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	93/395

TORRES MORETA, Mª Dolores
2024-25
ABAD LÓPEZ, Pablo
ALDAZ BERNAD, Paula
ALFONSO CARRILLO, Carolina
ALONSO DORREGO José María
ALONSO RODRÍGUEZ Estefanía
ÁLVAREZ GALLEGO, Mario
ÁLVAREZ MAESTRO Mario
ARAGÓN RAMOS, Paula
ARANA FERNÁNDEZ, Beatriz
AROCA PEINADO, Ángel
ARRANZ JIMÉNEZ, Raquel
ARROYO SALCEDO, Gregorio
ASENCIO DURÁN, Mónica
ASENSIO GÓMEZ, Luis
AYAON ALBARRAN, Ali
AYUELA GARCÍA, Susana
BALLESTEROS RUIZ Cristina
BARCO LAKSO, Raúl
BARRETO GUEVARA, María Alejandra
BARRIENTOS RUIZ, Irene
BERNÁLDEZ MILLÁN, Ricardo
BOLADO GUTIÉRREZ, Pedro
BROGLY, Nicolas
BURGOS FRÍAS, Natalia
CABELLO BLANCO Juán
CANSINO ALCAIDE José Ramón
CANTERO CID, Ramón
CASTILLO PARDO DE VERA, José Luis
CASTRO CALVO, Alejandro
CASTRO PARGA, Luis Elías
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, Nieves Aleicel
CORRIPIO SÁNCHEZ, Ramón
CRESPO LASTRAS Patricia
CRUZ PARDOS Ana
CUERVO VIDAL, Leticia
DE ARRIBA SÁNCHEZ, Álvaro
DE CASTRO GUERIN, Cristina
DE LAS HERAS SOTOS Jorge
DEL CASTILLO DÍEZ Federico

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	94/395

DEL HIERRO ZARZUELO, Almudena
DEL PALACIO MUÑOZ, Antonio
DÍAZ DIEZ PICAZO, Luis
DÍAZ SAN ANDRÉS Beatriz
DIEZ FREIRE Pablo
DURÁN DE LA FUENTE, María Pilar
DURÁN MANRIQUE David
ENCINAS ULLAN, Carlos
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Ricardo
FERNÁNDEZ HEREDERO, Álvaro
FERNÁNDEZ PASCUAL Esaú
FERNÁNDEZ-BAILLO GALLEGO DE LA SACRISTANA Nicomedes
FORERO TORRES Alexander
FRANCO FERNÁNDEZ, Isabel
GANDÍA GONZÁLEZ, María Luisa
GARABITO COCIÑA Agustín
GARCÍA CORDOBA Cristina
GARCÍA FEIJOO, Pablo
GARCÍA LERMA, Miriam
GARCÍA LÓPEZ, Isabel
GARCÍA PALLARÉS, Marta
GARCÍA-MORENO NISA, Francisca
GARCÍA-RAMOS GARCÍA José Antonio
GAZO MARTÍNEZ José Antonio
GIRÓN DE FRANCISCO Manuel
GÓMEZ GARCÍA, Elena
GÓMEZ GARDERO Primitivo
GÓMEZ RAMÍREZ Joaquín
GONÇALVES DE FREITAS, Juán
GONZÁLEZ ALCOLEA Natalia
GONZÁLEZ GÓMEZ Carolina
GONZÁLEZ MARTÍN MORO Javier
GONZÁLEZ MIRANDA, Álvaro
GONZÁLEZ MORÁN Gaspar
GONZÁLEZ OTERO, Teresa
GONZÁLEZ ROCAFORT, Álvaro
GONZÁLEZ VILLEGAS, Elkin
GRAU VAN LAAK, Coloma
GREDILLA DÍAZ, Elena
GUEVARA MARTÍNEZ Jenny Rosario
GUTIÉRREZ ISCAR, Eduardo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	95/395

GUTIÉRREZ NISTAL, Marta
HERAS GARCEAU María Alexandra
HERNÁNDEZ ESTÉBAN Pablo
HERNÁNDEZ GANCEDO, María Carmen
HERNÁNDEZ RUIZ, Teresa
HERRERAS GUTIÉRREZ, Juán Luis
HESSHEIMER Amelia J.
IBARZABAL GIL Aitor
IGLESIAS URRACA, Carmen
LEBLIC RAMÍREZ, Israel
LEIVAR TAMAYO Asier
LEYVA RODRÍGUEZ, Francisco
LINARES ESPINOS Estefanía
LÓPEZ FERNÁNDEZ Fuad Samir
LÓPEZ MARTÍNEZ, Mercedes
LÓPEZ PÉREZ, Eduardo
LOSA BOÑAR, Nuria
MAÍNEZ RODRÍGUEZ Juán Antonio
MANCHEÑO LOSA, Marta
MARÍN MANZANO, Elena
MARTÍNEZ CABRERA, Blanca
MARTÍNEZ DIEZ José Manuel
MARTÍNEZ LLOREDA, Ángel
MARTÍNEZ MIRANDA, Jesús
MARTÍNEZ PIÑEIRO, Luis
MATEOS SERRANO, Blanca
MATO PATINO, Teresa
MENDIETA AZCONA, Covadonga
MERINO RUEDA Rodrigo
MILLS GAÑAN, Sarah
MORALES PUEBLA, José Manuel
MORÁN SOTO, María José
MOREIRAS SÁNCHEZ, Álvaro Damián
MORENO VALLE José Antonio
MUÑOZ CARO, Jesús Manuel
NOGUERA TOMÁS, Jorge
NUÑEZ DE ARMAS Joaquín
NÚÑEZ NÚÑEZ, Jordi
ORTIZ CRUZ Eduardo
PALLARES SAN MARTÍN Javier
PAMPÍN MARTÍNEZ, Marta

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	96/395

PASCUAL MIGUELÁÑEZ Isabel
PEDRERO ESCALAS, Fernanda
PELETEIRO PENSADO, Manuel
PEÑARROCHA TERES, Julio
PÉREZ RODRÍGUEZ, Javier
PIZONES ARCE Francisco Javier
POLO LÓPEZ, María Luz
PRIEGO JIMÉNEZ Pablo
PRIETO LA NOIRE Manuel Fernando
RABANAL RETOLAZA, Ignacio
RAMCHANDANI RAMCHANDANI, Bunty Kishore
RAMÍREZ VALDIRIS, Ulises
RAZZO HAMEED, Omar
RECARTE RICO María
REINOSO LOZANO Francisco Javier
REY LOIS, Juvenal
RÍOS GONZÁLEZ Emilio
RIVERA SCHMITZ, Teresa
RODRIGÁÑEZ RIESCO, Laura
RODRÍGUEZ ARIAS, Juán Pablo
ROMERO CARMONA, José Carlos
RUBIO ALONSO, Miguel Ángel
RUBIO PÉREZ, Inés
RUBIO SAEZ, Israel
RUBIO YANCHUCK, Mónica
RUIZ GARCÍA, Carmen
RUIZ PÉREZ, Sebastián
SALAZAR ÁLVAREZ Andrés Eduardo
SALCEDO MONTEJO, María
SALINAS GÓMEZ, Javier
SÁNCHEZ CUADRADO, Isabel
SÁNCHEZ GUERRERO, Clara
SÁNCHEZ MARQUEZ, José Miguel
SÁNCHEZ ORGAZ, Margarita
SANZ GÓMEZ, Lorena
SEGURA SAMPEDRO, Juán José
SERRANO ALONSO, Maite
SERRANO LIESA Miriam
STEFANOV KIURI, Stefan
SUAZO DÍAZ RECIO, José
TALAVERA BUEDO Gloria

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	97/395

TAPIA SALINAS, Blanca
TONE VILLANUEVA, Jorge Fernando
TORIBIO RUANO, Ignacio Jesús
TORRES MAESTRO, Blanca
TORRES MORETA, María Dolores
VADILLO CARDONA Pablo
VALBUENA GÓMEZ, Isabel
VALDERRÁBANO GONZÁLEZ, Santiago Gabriel
VAQUERO PICADO Alfonso
VILLAGRÁN MEDINILLA, Enrique

Hospital Puerta de Hierro

ABDALLAH KASSAB, Nadia Akram
ALARCÓN TOMÁS, M.ª Mercedes
ALONSO SANZ, Javier
ALONSO SEBASTIAN, Isabel
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Jesús
ANDRINO PELÁEZ Elena
ANIDO GUZMÁN, José Alberto
ARECHE ESPIRITUSANTO, Jennifer Mariel
ARELLANO RODRÍGUEZ Beatriz
ARTES CASELLES, Maríano
ARTUÑEDO PE, Pedro
BARTOLOMÉ GARCÍA, Sergio
BETETA ROBLES, María Teresa
BULLIDO ALONSO Carolina
CABALLERO ARAGÓN, Jesús
CALLAU PONTAQUE, Javier
CAMPO LOARTE, Jesús
CANO DEL AMO Ana
CASADO SALCEDO, María
CASTELLÓ FORTET, José Ramón
CEA SORIANO, Matías
CHAIB GUTIÉRREZ, Pablo
CHAPARRO CABEZAS, María Dolores
GÓMEZ CONTRERAS, Inmaculada Concepción
CORRAL JUÁNES, Lucía
DE CÁCERES VELASCO, Anabel
DE LA ESPERANZA RUBIO, Jaime

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	98/395

DE REINA PÉREZ, Laura
DE VILLARREAL SOTO, Juán Estéban
DEL POZO JIMÉNEZ Gema
DUCOS TORRUBIANA, Alejandro
EMILOV VELEV, Kaloyan
FERNÁNDEZ GARCÍA, Carla
FERNÁNDEZ MANZANO Cristóbal
FERNÁNDEZ MATEOS, Cecilia
FERNÁNDEZ MAZA, Beatriz
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Manuel
FIDALGO MARTÍNEZ, Celia
FLORES MORENO, Ignacio
FRASCELLA BRACO, Nedy Carolina
GARCÍA PAREDERO, Esther
GARCÍA CANTARERO, Marína
GARCÍA CRIADO, Elena
GARCÍA DOMÍNGUEZ, José
GARCÍA OLEA, Ángel
GARCÍA PAVIA, Arturo
GARCÍA RODRÍGUEZ, Diego Jesús
GARCÍA-ORIA SERRANO, Miguel Juán
GARCÍA-PUMARÍNO SANTOFIMIA, Rubén
GIL DE SAGREDO, Oscar
GÓMEZ GARCÍA, Guillermo
GÓMEZ SAN GIL, Yanira
GÓMEZ SERRANO, Manuel
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juán
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María Soledad
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Samuel
GÓRRIZ GIL, Carmen
GRILLO MARÍN, Cristian
GUIJARRO VALTUEÑA, Ainhoa
GUILLÓ MORENO, Verónica
GUTIÉRREZ BAIGET, Gonzalo
GUTIÉRREZ MARTÍN, Lucía
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Alberto
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Diego
HERRERO SIERRA, Virginia
HIJÓS GASTÓN, Mónica
HONRUBIA SÁNCHEZ, Lucía Elena
IBÁÑEZ ALMENDRAL, Javier

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	99/395

IBÁÑEZ MAYAYO, Andrés
JÁÑEZ MORAL, Fernando Segismundo
JIMÉNEZ CRISTÓBA, Javier
JIMÉNEZ CUBEDO, Elena
KALANTARI GARCÍA, Teresa
KUDSIEH BILOUN, Bachar
LEÓN FERNÁNDEZ, Carmen
LEÓNATO DOMÍNGUEZ, M.ª Soledad
LOMILLOS PRIETO, Noemí
MARISCAL DE ALBA, María Andrea
MAROTO DE PABLO, Marta
MARTÍN CARRIBERO, Rosa
MARTÍN LÓPEZ, Carlos Estéban
MARTÍNEZ LÓPEZ, Daniel
MARTÍNEZ RUÍZ-COELLO, Antonio
MELERO MONTES, Daniel
MONZÓ RODRÍGUEZ, Elena
MORENO RODRÍGUEZ, Silvia
MORENO VELASCO, Aurelio
MUÑOZ RODRÍGUEZ, Joaquín Manuel
NARANJO GÓMEZ, José Manuel
NÓVEZ TALLÓN, Ángel
NOVOA VALENTÍN, Nuria
ORTEGA SÁNCHEZ, Carlos
ORTIZ ORTIGOSA, Sara
OSPINA MOSQUERA, Víctor Manuel
PELÁEZ CASILLAS, Natalia
PERERA FERNÁNDEZ DE PEDRO, Santiago
PÉREZ BARTOLOMÉ, Francisco
PINILLA URRACA, María Teresa
POLAINO MORENO, Verónica
PRIETO ARRIBAS, Ruth
PUEYO RABANAL, Alberto
RAMÍREZ FEITO, César
RAMÍREZ RODRÍGUEZ-BERMEJO, Patricia del Pilar
RAPICANO RICO, Alejandra
RENGIFO ABBAD, Diego
RIJO CEDEÑO, Jefferson Raul
RINCÓN GÓMEZ-LIMÓN, Eduardo
RIVERO FERNÁNDEZ, Irene
RODRÍGUEZ -MONSALVE HERRERO, María

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	100/395

RODRÍGUEZ REINA, Gabriel
RODRÍGUEZ VALIENTE, Antonio
ROMÁN GARCÍA DE LEÓN, Laura
ROMERO ROMÁN, Alejandra
RUIZ MEDRANO, Jorge
SAENZ MEDINA, Javier
SÁNCHEZ ARGÜESO, Arsenio
SÁNCHEZ BELMONTE, Sergio
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Ana
SÁNCHEZ MOVILLA, Arsenio
SÁNCHEZ PÉREZ, Miguel Ángel
SÁNCHEZ RAMOS, Ana
SÁNCHEZ RONCO, Isabel
SANTANDER GARCÍA, Diana
SANZ PÉREZ, Marta Isabel
SANZ SERRANO, Sergio
SASTRE MARCOS, Alonso
SERRANO ZUERAS, Clara
SOTO GÓMEZ, Ricardo
SOUTO SOTO, Aura Daniella
SUÁREZ ARÁNGUEZ, Covadonga
SUÁREZ DE ANDRES, Cristina
SUÁREZ DEL ARCO, José Alberto
TAULER REDONDO, Pilar
TOBOSO COLL, José Ángel
TORGUET MUÑOZ, María Eugenia
TRELL LESMES, Fernando
TRISTÁN LOZANO, Miguel
VALVERDE ALMOHALLA, Sergio
VALVERDE HERREROS, María Lis
VAZQUEZ ALBA, David
VELASCO MARTÍNEZ, María Eugenia
VERDAGUER MUÑOZ, José María
VICENTE HERRERO, Francisco Javier
VIEGAS MADRID, Vanessa Nevia
VILLAR GARCÍA, Susana
ZAMARRÓN PÉREZ, Álvaro
ZURRÓN LOBATO, Miriam
Hospital La Princesa

ABARRATEGUI SORIA, Cristina

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	101/395

ACEBES GARCÍA, María Muxima Patricia
ALBERS ACOSTA, Eduardo
ALDAY MUÑOZ, Enrique
ALONSO POLO, Berta
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, Marta Del Carmen
ANTOÑANZAS FAYOS, Isabel
APARICIO SANCHIS, Sonia
ARELLANO GAÑAN, Ramón
ARELLANO PLAZA, Paloma
ARTILES FERNÁNDEZ, Alejandra
BAZÁN INOSTROZA, Borja
BERMEJO MARCOS, Elena
BERNAL GALLEGO, Begoña
BERNAL GONZÁLEZ, Andrea
BLANCO ORTIZ, Fernando
BLANCO TERES Lara
BLASCO GARCÍA DE ANDOAIN, Guillermo
BOCARDO FAJARDO, Gloria
BRETEAU AGOTE, Isabel María
CAL VÁZQUEZ, Isabel
CALDAS POZUELO, Carmen
CAPOTE MORENO, Ana
CARBONELL COLOMER, Carlos
CARBONELL ESCOBAR, Rafael
CARCAMO HERMOSO, Carmen
CARMONA BONET, Ana
CARRERAS HOYOS, Marta
CASADO VARELA, Javier
CELADA LUIS, Guillermo
CERDAN SANTACRUZ, Carlos
COGORNO WASYLKOWSKI, Leopoldo
CORREA BONITO Alba
COSTAL, Martín
CRESPO HERRERA, Teresa
DE ANCOS ÁLVARO Juán
DE ANTONIO ANTÓN, María Nieves
DE LA HOZ RODRÍGUEZ Ángela
DE MANUELES GÓMEZ-MARTÍNO, Julio
DEL RÍO HORTELANO, Julián
DELGADO VARGAS, Beatriz
DESCALZO GODOY, Ignacio

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	102/395

DÍAZ MARTÍNEZ DE MORENTÍN, Miguel
DÍAZ VELASCO, Noemí
DUDLEY PORRAS, Antonio
DURO PENKOVA, Andrea
ENJUTO MARTÍNEZ, Diego Tristán
ESCORIAL HERNÁNDEZ, Verónica
ESCRIBANO LÓPEZ, Patricia
EXPÓSITO CARAZO, Sonia
FATELA CANTILLO, Blanca
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Inmaculada
FERNÁNDEZ-VILLACAÑAS MÍNGUEZ, Pablo
FORNIELES GARCÍA, Julia
FUERTES BARAHONA, Vanesa
GANCEDO QUINTANA, Álvaro
GARCÍA CRUZ, Ignacio
GARCÍA DEL ÁLAMO HERNÁNDEZ, Yaiza
GARCÍA FERNÁNDEZ, José Luis
GARCÍA JIMÉNEZ, Tamara
GARCÍA LEÓN Victoria
GARCÍA VILLABONA, Esther
GARRIZ BLANCO, Lucía
GIJÓN MOYA, Fernando
GIL SIMOES, Ricardo
GÓMEZ ARREDONDO, Luis Anibal
GÓMEZ RICE, Ana
GONZÁLEZ BALLESTEROS, Sofía
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Enrique
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Sara
GONZÁLEZ TARNO, Patricia
GONZÁLVEZ RÓDRIGUEZ, Francisco Javier
HERNÁNDEZ ARIAS, Gloria
HERNANDO SANTOS, Julia
HERRERO GUTIÉRREZ, Marta
IGLESIAS CABRERO, Inés
IGLESIAS CERRATO, Silvia
IGLESIAS DE USSEL, Lourdes
JARED CÁRDENAS, Jens
LAGUNA GÓMEZ, Rafael
LODEIRO SANZ, José Carlos
LÓPEZ PALACIOS, Eduardo Pedro
LÓPEZ VÁZQUEZ, Ana

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	103/395

LÓPEZ-FANDO LAVALLE, Luís
MAQUEDA GONZÁLEZ, Rocio
MARCOS MARTÍNEZ, Sergio
MARÍN CAMPOS, Cristina
MARTICORENA ÁLVAREZ, Paula
MARTÍN ABAD, Alma
MARTÍN GARCÍA, Raquel
MARTÍNEZ JUNQUERA, Elena
MARTÍNEZ VÉLEZ, David
MENEDEZ ANTA, Lucía
MILIÁN GOICOECHEA, Héctor
MJERTAN, Amadea
MONGUIO SANTIN, Manel Emilio
MONTALBAN AYALA, Paula
MONTAÑO RUEDA, Karla Natali
MUÑOZ SANZ, Sara
MURIEL HERRERO, María Aurora
NAVAS GARCÍA, Marta
NIEVES ALONSO, Jesus María
NOGUEROLES BERTÓ, María
NUÑEZ CALVO, Tomás
OLARIETA SOTO, Javier
PATIÑO RODRÍGUEZ, Eva
PAYO RODRÍGUEZ, Jorge
PEIX LOSA, Claudio
PEÑALVER ANDRADA Pablo
PERALI MICI, Lira
PÉREZ CASAS, Andrés
PÉREZ DE LA FUENTE, Teresa
PÉREZ HERNÁNDEZ, Concepción
PORTERO GARCÍA, Juán Luis
QUICIOS DORADO, Cristina
RAMASCO RUEDA, Fernando
ROBLES CASTILLA FILHO, Edson
RODRÍGUEZ CASTEJÓN, María Antonia
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ana
ROFSO RABOSO, Paloma
ROMERO MARTÍN, Carmen
ROTGER, Amparo
RUBIO MARTÍNEZ, Javier
SAAVEDRA CENTENO, Manuel

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	104/395

SALVADOR CAMARMO, Guillermo
SAN JOSÉ MANSO, Luis
SÁNCHEZ RAMÍREZ, Ana
SÁNCHEZ SAINZ, Elena
SÁNCHEZ SANTOS, Idaira
SANTIDRIAN BERNAL, Sheila Olga
SIERRA SILVESTRE, Meritxell
SUÁREZ DE LA RICA, Alejandro
TEBA DEL PINO, Fernando
TORRENTE PÉREZ Jara
TORRES DÍAZ, Cristina Virginia
TORRES WALDHAUS, Natalia
VALDES DE ANCA, Álvaro
VALLEJO LANTERO, Carmen
VARELA BARCA, Laura
VELASCO BALANZA, Clara
VELASCO ALCALDE, Paula
VIAMONTES UGALDE, Francisco Eduardo
VIEGAS MADRID, Vanessa
VIVANCO PANADERO, José
YÁÑEZ SÁNCHEZ María Del Carmen
ZAMORA AUÑÓN, Ana

Hospital Fundación Jiménez Díaz

ACOSTA DÍAZ, Hander Guillermo
ALCALA RUEDA, Ignacio
ALCOBA GARCÍA, María
ÁLVAREZ CURRO, Gabriel
AMARUCH GARCÍA Nasser
BENAVIDES GABERNET, María
BERNAL SÁNCHEZ, Mª Enriqueta
BONET LOSCERTALES, Mireya
BUENDÍA GONZÁLEZ, Elena
BUENO SERRANO, Gonzalo
BULLEJOS MARTÍNEZ, Elena Salome
CABELLO BENAVENTE, Ramiro
CABREJAS MARTÍNEZ Laura
CAMPOS VALVERDE, Daniel
CAMPOS GONZÁLEZ, Alfonso
CAÑADAS GRANADOS, María

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	105/395

CARNERO GUERRERO, Carlos
CARREÑO SALAS, Ester
CASTRO FLOREZ, Raquel
CHACOND E URIBE, Araly Hivanna
CHAVEZ ROA, César
COGOLLUDO PÉREZ, Francisco Javier
COLOMA RUIZ, Lidia
CRESPO ESCUDERO, José Luis
CUBILLOS DEL TORO, Luis Eduardo
CUELLO SÁNCHEZ, Leslie J
DÍAZ TAPIA, Gonzalo
DOMÍNGUEZ PRIETO, Víctor
DOMÍNGUEZ TRISTANCHO, José Luis
ESCANCIANO ESCANCIANO, Manuel
GARCÍA CARDOSO, Juan Vicente
GARCÍA FERNÁNDEZ, Eva
GARCÍA PÉREZ, Layra Isabel
GARDE GARCÍA, Héctor
GOMIS GOTI, Carmen
GONZÁLEZ GALAN, Fernando
GONZÁLEZ LÓPEZ, Raquel
GONZÁLEZ PAEZ, Raúl
GUERRA BLANCO, Francisco Javier
GUIJO CASTELLANO, Ismael
HERNÁNDEZ VILLAFRANCA, Sergio
HERNÁNDO ARTECHE Alberto
HERREROS MARCOS, María Dolores
HORNA CASTIÑEIRAS, Jessica Mireya
JIMÉNEZ DE LOS GALANES MARCHÁN, Santos
KÄSER, Marius
LEÓN ARELLANO, Miguel
LÓPEZ FLOREZ, Luz
LÓPEZ MARTÍN, Leticia
MANIEGAS LOZANO, María Lourdes
MAQUEDA ARELLANO Jesús
MELIGA, Cecilia
MONZÓ GARDINER, Juán Ignacio
NIEVES VÁZQUEZ, María Auxiliadora
ORTEGA LÓPEZ, Mario
OSORIO OSPINA Felipe
OSORIO SILLA, Irene

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	106/395

PASTOR PEINADO, Paula
PASTOR RIQUELME, Pablo
PÉREZ AIZPURUA, Xabier
PÉREZ PÉREZ, David
POSADA GONZÁLEZ, María
QIAN ZHANG, Siyuan
QUINTANA FRANCO, Luis Miguel
RUIZ DE CASTROVIEJO BLANCO, Joaquín
RUIZ JIMÉNEZ, Julián
SALCEDO CABAÑAS, Gabriel
SÁNCHEZ BARRUECO, Álvaro
SÁNCHEZ DE MOLINA RAMPÉREZ, María
SANTILLAN COELLO, Jessica Mireya
SERRANO YÉBENES, Eduardo
SIMÓN RODRÍGUEZ, Carlos
TABARES JIMÉNEZ, Juán
TRUJILLO TELLEZ, Leonardo Enrique
VASALLO GARCÍA, Virginia
VILLAREJO CAMPOS, Pedro
VORWALD, Peter

Departamento de Medicina

Curso 2024/2025

Medicina de Familia
ABOLLADO REGO, Marta
ALONSO CALVO, Sandra
ALONSO CORTINA, Víctor Luis
ALONSO OVIES, María
ÁLVAREZ ARCE, Santiago
ÁLVAREZ LA TORRE, Eva
ÁLVAREZ PASQUÍN, María José
ÁLVARO SÁNCHEZ, Miguel Ángel
ARIAS DE SAAVEDRA CRIADO, María Isabel
ARRANZ DE LA CERDA, Aurora
ARRIBAS PÉREZ, Paloma
ASTILLEROS DOMINGO, Margarita
BARRA VALENCIA, Esther
BARRASA RODRÍGUEZ, María Consuelo
BARRIO DE MIGUEL, Mª Teresa

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	107/395

BECERRIL BOLDO, Elena
BELLET SERRANO, Ana
BELLÓ GONZÁLEZ, Cristina
BENITO GONZÁLEZ, María de la Vega
BENITO MARTÍN, María Teresa
BLANCO MARENCO, Mónica
BLÁZQUEZ MUÑOZ, Gemma
BRIEVA GARCÍA, Mª. Ángeles
CABALLEROS LAM, Annely Eugenia
CALDERÓN MONTERO, Alberto
CALLE CAVADA, Brígida
CALLEJA NÚÑEZ, Beatriz
CALONGE GARCÍA, Mª Eugenia
CALVO GONZÁLEZ, Jose Mª
CAMPO MARTÍN, Manuel
CAMPOS RODRÍGUEZ, Juan Carlos
CANTERA URCÍA, Mª. Victoria
CARAZO SÁNCHEZ, Alejandra
CARNEROS, Silva
CARVAJAL DE ARRIBA, Ana
CASBAS GONZÁLEZ, Miriam
CASTELAO NAVAL, Mª Elena
CASTILLA FEITO, Rosa María
CAVA ROSADO, Angela
CORNEJO MAZZUCHELLI, Ana
CORREDOR PALOMINO, Belén
COSTA RUBIO, Blanca
CRESPO ABIA, Raúl
CUEVAS CORTIJO, Marta
CUEVAS GARCÍA, María Ángeles
DE ESTÉBAN MARFIL, Bonifacio
DE LA CASA SÁNCHEZ, Francisco Javier
DE LA TORRE RODRÍGUEZ, Manuel
DE MIGUEL FEU, MIGUEL Ángel
DE RIVAS PARIENTE, Rocío
DE VICTORIA FERNÁNDEZ, Beatriz
DEL ÁLAMO GUTIERREZ, María Rosario
DEL SANTO MORA, Lourdes
DÍAZ DE ENTRESOTOS, María Ángeles
DÍAZ DE TUESTA DÍAZ DE LEZANA, Elvira
DÍAZ FERNÁNDEZ, Elena

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	108/395

DÍAZ GILA, Inmaculada
DÍAZ GÓMEZ, Babara
DÍAZ PUENTE, María Victoria
DÍAZ TIRADO, Catalina
DOMÍNGUEZ BERNAL, Clara Eugenia
DONES LUENGO, Virginia
DORINE, Malenka
ECHEGOYEN DE NICOLÁS, Rosario
ENRIQUEZ DUEÑAS, Orlando
ENTRENA GARCÍA, Yolanda
FERNÁNDEZ ALBONIGA-MENOR, Maialen
FERNÁNDEZ BRAVO ÁLVAREZ, Jose María
FERNÁNDEZ MARTÍN, M. Yolanda
FERNÁNDEZ PLANA, Gema
FERNÁNDEZ RIVERA, Alejandra
FERNÁNDEZ TABERNERO, Gema
FERNÁNDEZ-AMIGO AGUADO, María
FERNÁNDEZ-CUARTERO REBOLLAR, Blanca
FOUZ LÓPEZ, Concepción
GALLEGO RUIZ, Antonio
GALLO DOMINGO, Jaime
GARCÍA ÁLVAREZ, Gabriela
GARCÍA ARRIBAS, Marta
GARCÍA CARBALLO, Marta
GARCÍA DE ANCOS, José Luis
GARCÍA DE ENTERRÍA RAMOS, María Inés
GARCÍA GARCÍA, Adela
GARCÍA GARCÍA, Ana Isabel
GARCÍA GASCO HERNÁNDEZ DE LORENZO, Abel
GARCÍA LÓPEZ, Celia
GARCÍA MORATO, Serafín
GARCÍA ORDÓÑEZ, Ana Isabel
GARCÍA PANADES, Rosa María
GARCÍA SÁNCHEZ, María José
GARCÍA VIROSTA, Eugenia
GARRIDO BARRAL, Araceli
GIL MUÑOZ, María Consuelo
GOMEZ CUÑARRO, Montserrat
GÓMEZ MOLINERO, Inmaculada
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Teresa
GONZÁLEZ ALONSO, Nuria

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	109/395

GONZÁLEZ BEJAR, Milagros
GONZÁLEZ CASTELLARY, Arturo
GRACIA MOLINER, María de la O
GRANADO VELASCO, Desireè
GRILLE ÁLVAREZ, Carmen
GUTIÉRREZ OCAÑA, Estrella
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Isabel
HERAS RINCÓN, Marina
HERNÁNDEZ ISMAN, Leila María
HERNANDO MARTÍN, Consuelo
HERNANZ LÓPEZ, Paula
HERRANZ ZAMORANO, Belén
HERRERO HERNÁNDEZ, Francisco
HERRERO JIMENO, Juan Bautista
HERRERO VENDRELL, Paloma
IMAZ RUBALCABA, Marta Cristina
JAIME SISO, Mª Ángeles
JUDEL PEREIRA, Santiago
JULIÁN VIÑALS, Rosa
JUSTEL PÉREZ, Juan Pedro
JUSTICIA LÓPEZ, María
LABRADOR ARRANZ, Esther
LACALLE RODRÍGUEZ LABAJO, María
LÓPEZ MARTÍN, Inmaculada
LÓPEZ MORANDEIRA, Pilar
LÓPEZ OLMEDA, Carolina
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ana Belén
LÓPEZ SÁNCHEZ, Isabel
LÓPEZ-OLIVER GUERRA, Cristina
LOZA GARCÍA, Irene
LUTZ GARCÍA, Erika
MAGAÑA HERRERA, Clara
MANSO INFANTE, Natalia
MAQUEDA ZAMORA, Gloria
MARCOS ALONSO, Mª Paz
MAROTO DOMINGUEZ, Victoria Eugenia
MARTÍN ARANDA, Pilar
MARTÍN DE LAS HERAS, María Ángeles
MARTÍN DÍAZ, José
MARTÍN JIMENEZ, Victoria
MARTÍN SANTOS, Sonia

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	110/395

MARTÍNEZ ACEVEDO, Mercedes
MARTÍNEZ CALVO, Susana
MARTÍNEZ CARRASCO, José Luis
MARTÍNEZ ESTÉBAN, Carolina
MARTÍNEZ GÓMEZ, Marta
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Miguel
MARTÍNEZ MORA, Marta
MATEO JUANAS, Raquel
MATEO PASCUAL, Carmen
MAZORRA BENITO, Elena
MENDEZ ARÉVALO, Julia
MENDOZA FERNÁNDEZ, Elena
MONTALVÁ GARCÍA, Paula
MONTEMAYOR GALAN, Gema
MONTERO COSTA, Alejandra
MONZU MERCHAN, ALEGRIA, Alegría
MORAL PASCUAL, José María
MURCIA CASADO, Ana
NIETO CLEMENTE, Inés
OCAÑA DOMINGUEZ, Ana María
O'CONNOR BASALO, Isabela
OTERO GARCÍA, María
PAREJO PABLOS, Dolores
PERAL MOYA, Peral Moya
PÉREZ GONZÁLEZ, Jorge
PÉREZ UNANUA, Mª. Paz
PIQUER ARTES, MARÍA
PITARCH VELASCO, Diana
PRADANA MARTÍNEZ, María Fe
PUENTE TORRES, Alejandro
QUIRÓS ALCALÁ, Cristina
RAMÍREZ JAÉN, Antonia
REY PÉREZ DE PIPAÓN, Mireia
RIVERA BORGES, Imandra
ROBLES, Estrella
ROCA GUARDIOLA, Manuel
RODRIGO BRUALLA, Sonia
RODRÍGUEZ ESPESO, Karen
RODRÍGUEZ FDEZ-OLIVA, Cristina
RODRÍGUEZ GALLEGO, María Concepción
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Aida

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	111/395

RODRÍGUEZ SABILLA, María
ROMAY MERINO, María Luisa
ROSADO MARTÍN, Javier
RUFINO PORTILLO, Gloria
RUIZ DE LUZ, Belén
RUIZ GUTIERREZ, Marta
RUIZ OCARIZ, Montserrat
RUIZ-MOROTE ARAGÓN, Rafael
SÁEZ BERLANA, Mª. Azucena
SAEZ MENCHÓN, Hilaria
SAGARDUI VILLAMOR, Jon Koldo
SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carmela
SÁNCHEZ IÑIGO, Cristina
SÁNCHEZ RUIZ, Juan Carlos
SÁNCHEZ-MIGALLÓN, María Elena
SÁNCHEZ-VILLARES RODRÍGUEZ, María Teresa
SANJURJO NAVARRO, Raquel
SERRANO PALOMARES, Victoria
SERRANO VAZQUEZ, Ángel
SIERRA FERNÁNDEZ DE PRADA, María Teresa
SOLER GONZÁLEZ, Miguel
SOTELO KOSTI, Natalia
TAPIA PACHECO, GABY Gabriela
TARODO MATEU, Natalia
TERESA GIL PEIROTÉN, María
TERRÓN BARBOSA, Raquel
TORRES VILLAMOR, Antonio
TORTOSA DE LUCAS, Carlos
TRUYOLS DOMINGUEZ, Sofía
UÑA OREJON, Patricia
VALDÉS LLORCA, Carmen
VALLEJO HERNÁNDEZ, Rocío
VARGAS LÓPEZ, Arturo
VELAYOS RODRÍGUEZ, Carmen
VICENTE RUIZ, Juan
VILLA LLORENTE, Estilita
YAGUE LÓPEZ, Marta
ZUFIA GARCÍA, Francisco Javier

Hospital de La Princesa
ABAD SANTAMARÍA, Beatriz

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	112/395

ACEDO DOMINGUEZ, Natalia
AGUADO BUENO, Beatriz
AGUILAR MULET, Juan Mariano
AGUILERA GARCÍA, María
AGUIRRE HERNÁNDEZ, Clara
ALBARAT SANLEÓN, Carlos
ALBERT DE LA CRUZ, Patricia
ALONSO MAROTO, Jaime
ALONSO MARRERO, Saida Carmen
ALONSO RODRÍGUEZ, Celia
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, María Paula
ÁLVAREZ MALDONADO TRABUCCHELL, María
ÁLVAREZ MALÉ, Tomás
ÁLVAREZ MARTÍN, Celia
ALVARGONZÁLEZ RIERA, Claudia
AMAR, Selma
AMORÓS FORNER, Alberto
ANDRADE MOLINA, Carlos Alberto
ANSEDE BORDONABA, Guillermo
APARICIO DOMÍNGUEZ, Mario
ARANGOA CARO, María Teresa
ARMENTA JOYA, Teresa
ARRANZ CANALES, Elena
ARRANZ MERINO, María Luisa
ARRANZ MUÑOZ, Eva
AVALOS PÉREZ-URRIA, Elena
BALLESTEROS GARCÍA, Ana Isabel
BAÑÓN TORRES, Dulce Nombre de María
BARBOSA DEL OLMO, Antonio
BARRIOS BLANDINO, Ana María
BASTANTE VALIENTE, María Teresa
BAUTISTA HERNÁNDEZ, Azucena
BECERRO GONZÁLEZ, Irene
BELTRÁN BERNÁNDEZ, María de los Reyes
BENAVIDES, Carmen
BENEDICTO BUENDÍA, Amparo
BENZO CALLEJO, Gonzalo
BERBEGAL SERRALTA, Raquel
BERENGUER RUIZ, Sonsoles
BONETE VILLAESCUSA, Pablo
BORREGO JIMÉNEZ, Pedro

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	113/395

BUENDÍA MARTÍNEZ, Clara
BUJIDOS MARTÍN, Pablo
BUSTOS CARPIO, Jaime
BUTRÓN BRIS, Beatriz
CALDAS ÁLVAREZ, María
CALONGE GARCÍA, Isabel
CALVO SOTO, Mario
CAMINERO GARCÍA, Raquel
CANABAL BERLANGA, Alfonso
CANNATA ORTIZ, Jimena
CAÑADA LA HOZ, Emma
CAÑO HORTONEDA, Marta
CAPILLA CABEZUELO, Elena
CARRASCAL SECO, Sara
CARRERAS RODRÍGUEZ, María Teresa
CARRILLO LÓPEZ, Elena
CASABONA FRANCÉS, Sergio
CASADO JIMENEZ, Margarita
CASANOVA GONZÁLEZ, María José
CASAS PEÑA, Elena
CASTELLANOS LÓPEZ, Laura
CASTILLO FERNÁNDEZ, Lucía
CECCONI DUCA, Alberto
CHAO RICOY, Lydia
CHEN WANG, Bei Li
CHICOT LLANO, Marta
CIUDAD SAÑUDO, Maríanela
COLL CAMPS, María Isabel
COLLADA CARRASCO, Javier
CONTRERAS MURILLO, Elvira
CONTRERAS MURUAGA, Mª del Mar
CRUZ CONDE, José Alfonso
CRUZATE APARICIO, María
CUENCA PARRA, Sofía
CUESTA CUESTA, Francisco Javier
DE LA FUENTE FLORES, Hortensia
DE LA MORENA LÓPEZ, Felipe
DE LA TORRE PUELLES, Sofía
DE LOS REYES LEAL, Marta
DE SANTOS WILHELMI, Antonio
DE TORO CARMENA, María

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	114/395

DEL REY UBAGO, Ana
DEL VAL MARTÍN, David
DELGADO HEREDIA, María Jesús
DÍAZ LORENZO, Ignacio
DIEGO NIETO, Guillermo
DIEZ VILLANUEVA, Pablo
DOMÍNGUEZ ARGANDA, Lourdes
DOMÍNGUEZ GALLEGO, Marta
DUEÑAS OCHOA, Marina
EIROS BACHILLER, José María
ESPIGA PRIETO, Verónica
ESPIÑO ÁLVAREZ, Alexia Constanza
FERNÁNDEZ BERMEJO, Eva María
FERNÁNDEZ GALVÁN, Aurora
FERNÁNDEZ MANZANO, Milagros
FERNÁNDEZ OCHOA, Marina
FERNÁNDEZ PERPÉN, Antonio
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Pablo
FERNÁNDEZ TORAL, Marta
FLORES SÁNCHEZ DE LEÓN, Luis
FRIERA REYES, Alfonsa
GALERA RODRÍGUEZ, Paloma
GALLO GUTIÉRREZ, Elena
GALVÁN ROMÁN, José María
GAMARRA LOBATO, Álvaro Luis
GARCÍA DELGADO, Laura
GARCÍA GARCÍA, Patricia
GARCÍA POLO, Iluminada
GARCÍA VÁZQUEZ, Nieves
GARCÍA-AGÚNDEZ GARCÍA, Blanca
GARCÍA-FRAILE FRAILE, Lucio Jesús
GARCÍA-GIL GARCÍA, José Carlos
GARCÍA-NOBLEJAS MOYA, Ana
GIL OLARTE MONTESINOS, Cristina María
GILABERT GONZÁLEZ, Noemí
GILO ARROJO, Francisco
GIORGI GONZÁLEZ, Martín Giovanni
GÓMEZ DÍAZ, Darío
GÓMEZ PUNTER, Rosa Mar
GÓMEZ ROJAS, Ignacio
GONZÁLEZ ÁLVARO, Isidoro

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	115/395

GONZÁLEZ CASTAÑAR, Sara
GONZÁLEZ CHESA, Beatriz
GONZÁLEZ DE MARCOS, Begoña
GONZÁLEZ DEL VAL, Sonia
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Eva
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Alicia
GONZÁLEZ MORENO, Leticia
GONZÁLEZ PINTOR, Víctor
GONZALO RUIZ, Susana
GUERRA MOLINA, Iñigo
GUTIÉRREZ GÓMEZ LUS, Victoria
GUTIERREZ LIARTE, Angela
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Rocío
HERMIDA LARIO, Marta
HERNÁNDEZ MUÑIZ, Susana
HERRANZ PÉREZ, Raquel
HERRANZ SÁNCHEZ, Mar
HEVIA MENÉNDEZ, Mateo
IDOATE ORTUETA, Carmen
IGLESIAS BEIROA, Antia
IGLESIAS FRANCO, Judit
IRIARTE URIBE-ECHEBARRIA, Pablo
JAMES SOSA, Manuel Emilio
JIMÉNEZ GÓMEZ, Mirella
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Ana
JUAREZ SALCEDO, Luis Miguel
JUNQUERA CRESPO, Manuel
JUSTEL ENRIQUEZ, Alicia
KEOUGH DELGADO, Elena Aurea
LAGANÁ, Claudio
LAHERA VARGAS, Marcos
LARGO FLORES, Paloma María
LLADÓ FERNÁNDEZ, Íñigo
LLORENTE CUBAS, Irene
LÓPEZ ISIDRO, Isabel
LÓPEZ MANZANARES, Lydia
LÓPEZ MARTÍ, María Pilar
LÓPEZ MELGAR, Beatriz
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mario
LÓPEZ VILLAR, Isabel
LÓPEZ-URRUTIA BAQUERO, Eva

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	116/395

LORENZO BARRETO, Pablo
LOSCERTALES PUEYO, Javier
LOZANO VEIGA, Sara
MAGAÑA BRU, Isabel María
MAHAVE ESTÉVEZ, Izaskun
MARCOS, Mª Celeste
MARÍN PALOMO, Alicia
MARSCHALL, Alexander Felix
MARTÍN DE VIDALES CERVANTES, Mª Carmen
MARTÍN DOMÍNGUEZ, Verónica
MARTÍN FITO, Ángel Luis
MARTÍN HERNÁNDEZ, Ana Sofía
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Rebeca
MARTÍNEZ BENITO, Belén
MARTÍNEZ BESTEIRO, Elisa
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Rocio
MARTÍNEZ MOLINA, Ana María
MARTÍNEZ OTERO, María Carmen
MARTÍNEZ VERGARA, Adrián
MARTOS CABRERA, Luisa
MAYOR BASTIDA, Carlota
MECA LALLANA, Virginia
MENDOZA JIMÉNEZ-RIDRUEJO, Jorge
MENDOZA PRIETO, María
MIGUEL GARCÍA, Luis
MIGUELEZ HERNÁNDEZ, Ana
MINGO BASAIL, Alberto
MIRANDA GARCÍA, Pablo
MIRAVALLES FERNÁNDEZ, Ester
MOLINA BAENA, Begoña
MOLINA NOVOA, Carlos
MONTES MUÑIZ, Álvaro
MORENO MONTEAGUDO, José Andrés
MOYANO VILLASECA, Berta
MUÑOZ ACEITUNO, Ester
MUÑOZ MOLINA, Beatriz
MURILLO GONZÁLEZ, María Teresa
MURO GARCÍA, Inés
NAVARRO TEJEDOR, Raquel
NAVAS MORENO, Víctor
NEGRO RUA, Mónica

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	117/395

NIETO ORTIZ, Rosa Mª
NIKITSINA, Maryia
NIÑO MÓJICA, Tatiana Carolina
NÚÑEZ SÁNCHEZ, Almudena
OLIVARES GUERRERO, María
ORTIZ GARCÍA, Ana
ORTIZ MARTÍN, JAVIER
PACIOS BLANCO, Rubén Eduardo
PADRÓN SÁNCHEZ, Edgar
PAÑOS BASTERRA, Paula
PARDILLA MORALEDA, Francisco Javier
PARRA CABALLERO, Pedro
PAVIA PACUAL, Marina
PELÁEZ LADERAS, Adrián
PÉREZ FERNÁNDEZ, Mª Teresa
PÉREZ LUCENDO, Aris
PIZARRO PORTILLO, Alberto
PUCA BRIONES, María Isabel
QUINTAS GUTIÉRREZ, Sonia
QUIROGA COLINA, Patricia
QUIROGA GILI, BORJA
RAMOS MARTÍN, Mª del Carmen
RAPOSO LÓPEZ, Juan Jose
REAL DE ASÚA CRUZAT, Diego
REAL MARTÍNEZ, Yolanda
REIG ROSELLÓ, Gemma
REOLID PÉREZ, Alejandra
RESINA SIERRA, Elena
RETANA FERNÁNDEZ, Bárbara
RIFFAI, Elabbes
RODADO ARANGUREN, Fernando José
RODRÍGUEZ CARNERO, Pablo
RODRÍGUEZ CORTÉS, Pablo
RODRÍGUEZ REVILLA, Ana
ROJO ALDAMA, Eukene
ROMÁN GARCÍA, Belén
ROMERO DEL RINCÓN, Celia
ROSAS CARVAJAL, Emilia
ROY VALLEJO, Emilia
RUANO SUAREZ, Pablo
RUATA LACLAUSTRA, Blanca

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	118/395

RUDILLLA GARCÍA, David
RUIZ BERRACO, Fernando
SAGER LA GANGA, Carolina
SALAMANCA VILORIA, Jorge
SALMERÓN BÉLIZ, Isabel
SALVADOR RODRÍGUEZ, Ana
SAMPÉRIZ RUBIO, Violeta
SANABRIA GAGO, Cristina
SÁNCHEZ GALINDO, Marta
SÁNCHEZ GIRALT, Juan Antonio
SÁNCHEZ JUEZ, Ángela
SÁNCHEZ MORENO, Beatriz
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Carmen
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Eduardo
SÁNCHEZ TORRES, José Miguel
SANTAMARÍA DOMÍNGUEZ, Cristina
SANTIAGO POVEDA, Cristina
SANTOS MARTÍN, Blanca
SEGUÍ OLMEDILLA, Mireia
SERRANO SOLDEVILLA, Ana
SOLIS GARCÍA, Marta
SOMOVILLA VAQUERO, Alba
SORANDO ORTIN, JORGE
SPOTTORNO RUBIO, María Pia
TAPIA SANCHIZ, María Sara
TOMÁS GONZÁLEZ, Susana
TOMERO MURIEL, Eva
TRILLO SENÍN, Santiago
URIARTE ECENARRO, Miren
VAL DE SANTOS, FCO. Javier
VALERO MARTÍNEZ, Cristina
VARGAS DÍEZ, Erich
VAZQUEZ DOCE, Arantxa
VÁZQUEZ ESPINOSA, Emma
VÁZQUEZ GÓMARA, Íñigo
VÁZQUEZ LÓPEZ-IBOR, Jorge
VENEGAS DE L´HOTELLERIE, Mª José
VERA ANDRÉS, Paloma
VICENTE-PEIX FERNÁNDEZ, Eva
VICUÑA ANDRÉS, Isabel
VIEIRA CAMPOS, Alba

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	119/395

VILCHES MIGUEL, Lidia
VILLADEAMIGO ZAMBRANO, Inés Pilar
VILLALBA GUIJORRO, Natalia
VON WERNITZ TELEKI, Andrés
XIMÉNEZ-CARRILLO RICO, Álvaro
XU XU, Lingyu
ZAPATA WAINBERG, Gustavo
ZAPATERO LABORDA, Almudena
ZHAN CHEN, Donna

Hospital Puerta de Hierro
ABAD GUERRA, Javier
ABAD LÓPEZ, Ainhoa
AGUADO IBAÑEZ, Silvia
AGUDO CASTILLO, Belén María
AGUILAR PÉREZ, Miriam
ALCALÁ CASTILLO, Álvaro
ALGORA MARTÍN, Ana Catalina
ALLER PARDO, Javier
ALMONACID SÁNCHEZ, Carlos
ALONSO DE FRANCISCO, María
ALPAÑÉS BUESA, Macarena
ANGULO LARA, Basilio
ANULA MORALES, Alvaro
ARELLANO SERRANO, Carlos
ARENAS MARTÍNEZ, María Caridad
ARIAS MILLA, Ana
ARMENGOD GRAO, Laura
BAAMONDE VEIGA, Brais
BAÑOS PÉREZ, Isolina
BARBADILLO MATEOS, Carmen
BARRIO ALONSO, Mª Jesús
BARRIOS ALBAJAR, Miriam
BARZALLO ÁLVAREZ, Liliana Elizabeth
BENITEZ GUTIÉRREZ, Laura
BERMEJO MORENO, Naomí
BILBAO GARAY, Javier
BLANCO CLEMENTE, Mariola
BLANCO TAPIA, Luis
BLASCO LOBO, Ana
BOTELLA MATEU, Belén

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	120/395

BRITO SANFIEL, Miguel
CABALLERO LINARES, Cristian Fernando
CALDERÓN PARRA, Jorge
CALLEJAS DÍAZ, Alejandro
CALPE DELGADO, Philippe
CALVO MOYA, Marta
CALVO SPARKS, Cristina
CAMACHO GARCÍA, Diana
CAMPOS DEL PORTILLO, Rocío
CAMPOS ESTÉBAN, José
CANTOS SÁNCHEZ DE IBARGÜEN, Blanca
CAPILLA PUEYO, Rosa
CAPRISTÁN DÍAZ, Vanesa
CARABIAS ARCA, Roberto
CARBALLIDO DE MIGUEL, Blanca
CARMONA AYUELA, Begoña
CARRILLO LOZANO, Elena
CASTAÑO FERNÁNDEZ, Juan Luis
CASTAÑO PÉREZ, Iker
CASTILLA MARTÍNEZ, Isabel
CASTRO URDA, Víctor
CAVERO GIBANEL, Miguel Ángel
CHURRUCA ARROSPIDE, María
CIVANTOS JIMENEZ, Luis
COBO MARCOS, Marta
COLLADO MACIAN, Carlos
COLLAZO LORDUY, Ana
CORONADO GONZÁLEZ, Marcos
CORTES PALMERO, Ángel
CUBEDO CERVERA, Ricardo
DE ALBA MARQUEZ, Ivette
DE ANDRES MORO, Fernando
DE CASTRO CAMPOS, Daniel
DE FRUTOS ROSA, Diego
DE LA FUENTE GARCÍA, Jorge
DE LA FUENTE MORAL, Sara
DE LA IGLESIA GARCÍA, Daniel
DE LA TORRE MARTI, Helena
DE LA TORRE RUBIO, Natalia
DE VALEDEBRO RECIO, María
DEAN BARAHONA, Cristina

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	121/395

DEL CAÑO GARRIDO, Alejandro
DEL RÍO IBÁÑEZ, Roberto
DEL TRIGO ESPINOSA, María
DÍAZ DE BUSTAMANTE DE USSÍA, Macarena
DÍAZ DE SANTIAGO, Alberto
DÍAZ NÁJERA, Esther
DÍAZ NUEVO, Gema
DIEGO YAGÜE, Itziar
DÍEZ FERNÁNDEZ, Natalia
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando
DOMINIJANNI, Giuseppe
DONATE VELASCO, Ignacio
DORADO DOBLADO, Laura
DUCA, Ana María
DURAN DEL CAMPO, Pedro
DURAND MIRANDA, Arturo Alexis
EL HAJRA MARTÍNEZ, Ismael
ELOSUA GONZÁLEZ, Marta
ENRIQUEZ BOTAS, Monica Pilar
ERRO IRIBARREN, Marta
ESCUDIER VILLA, Juan Manuel
ESTÉBAN BOSQUE, Isabel
ESTÉBAN FERNÁNDEZ-ZARZA, Carlos
EXPÓSITO PALOMO, Esther
FAJARDO LUCENA, Lourdes
FERNÁNDEZ ARANA, Lucia
FERNÁNDEZ CARILLO, Carlos
FERNÁNDEZ CUSINCANQUI, Jeanette Nora
FERNÁNDEZ DÍAZ, Jose Antonio
FERNÁNDEZ GUITIÁN, Román
FERNÁNDEZ PUGA, Natalia
FERNÁNDEZ RIVAS, Raquel
FERRER ARMENGOU, Laura
FRAGA RIVAS, Enrique
GARCÍA AGUADO, Marcos
GARCÍA DE SANTOS, María
GARCÍA GARCÍA, Estefanía
GARCÍA GARCÍA, Irene
GARCÍA HERNÁNDEZ, Raquel
GARCÍA IZQUIERDO JAEN, Eusebio
GARCÍA LORIA, John

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	122/395

GARCÍA MAGALLÓN, Blanca
GARCÍA MENÉNDEZ, Estefanya Lisset
GARCÍA REVILLA, Beatriz
GARCÍA RODRÍGUEZ, Daniel
GARCÍA TOUCHARD, Arturo
GARCÍA VIEJO, Miguel Ángel
GARCÍA-FADUL, Christian
GARRIDO GONZÁLEZ, Ramón
GIL CACHO, Alberto
GODOY TUNDIDOR, María Hildegarda
GÓMEZ BUENO, Manuel
GÓMEZ LOZANO, Natalia
GÓMEZ PEÑALBA, Camino
GÓMEZ SACRISTAN, Henar
GONZÁLES DEL ALBA, Mª Aranzazu
GONZÁLEZ GUZMAN, Antonio
GONZÁLEZ LÓPEZ, Esther
GONZÁLEZ MERINO, Patricia Elsa
GONZÁLEZ MIRELIS, Jesús
GONZÁLEZ MIYAR, Rosalia
GONZÁLEZ PARTIDA, Irene
GONZÁLEZ-HABA RUIZ, Mariano
GRAU PÉREZ, Mercè
GURRUCHAGA OLANO, Xabier
GUTIÉRREZ SANZ, Lourdes
GUTIERREZ PARRES, Blanca
HERNÁNDEZ CONDE, Marta
HERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco José
HERRERO MUÑOZ, Gonzalo
HOSPITAL GIL, Mercedes
HUERTA ARROYO, Ana María
IBAÑEZ ESTÉLLEZ, Fátima
IGLESIAS ENCINAS, Claudia
IGLESIAS LOZANO, Pedro
IZQUIERDO PÉREZ, Ainhoa
JANEIRO MARÍN, Darío
JARA CHINARRO, Beatriz
JIMENEZ SÁNCHEZ, Diego
JUNCO GARCÍA, Alejandro
LÁZARO CARRASCO, Mª Teresa
LLOP HERRERA, Elba

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	123/395

LLÓPEZ CARRATALÁ, María del Rosario
LÓPEZ DEL HIERRO ABAD, Mercedes
LÓPEZ GARCÍA-GALLO, Cristina
LÓPEZ GÓMEZ, Marta
LÓPEZ NEGRETE, Elena
LÓPEZ PÉREZ, Joaquín
LÓPEZ SAN MARTÍN, Marta Gema
LÓPEZ-AZOR GARCÍA, Juan Carlos
LOVATTI GONZÁLEZ, Rubén
MACHATTOU, María
MAINEZ SAIZ, Carmen
MARHUENDA COLLADO, Carmen
MARQUEZ SALAS, Manuel
MARTÍN BESCOS, Adriana
MARTÍN CENTELLAS, Alba
MARTÍN JIMENEZ, María Luisa
MARTÍN RODRÍGUEZ, Claudia
MARTÍN RODRÍGUEZ, Leyre
MARTÍNEZ CUTILLAS, Marta
MARTÍNEZ MARISCAL, Jaime
MARTÍNEZ MERA, Constanza
MARTÍNEZ MIGUEL, Clara
MARTÍNEZ PORRAS, Jose Luis
MARTÍNEZ RODADO, Alejandro
MARTÍNEZ SANTOS, Paula
MARTÍNEZ SANZ, Nuria
MARTÍNEZ VERA, Fernando
MARTÍNEZ, Eduardo
MARTÍNS PINTO DA COSTA, Antonio
MATALLANA ROYO, Virginia
MATEO LOBO, Raquel
MATEOS SEIRUL-LO, María
MATÍA ALMUDÉVAR, Paula
MATUTANO MUÑOZ, Andrea
MAXIMIANO ALONSO, Constanza
MAZO AMORÓS, Paula
MÉNDEZ GARCÍA, Miriam
MERINO ARGUMANEZ, Carolina
MIGUEL ONTAÑÓN, Nuria
MILLS SÁNCHEZ, Patricia
MINGO SANTOS, Susana

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	124/395

MINGUEZ CLEMENTE, Patricia
MITROI, Cristina
MONTOYA LOZANO, Fernando
MOÑIVAS PALOMERO, Vanessa
MORA BUITRAGO, Noelia
MORA VARGAS, Alberto
MORARU, Manuela
MORENO-TORRES CONCHA, Víctor
MUNTE KINSELLA, Alicia Ann
MUÑOZ DE BENITO, Rosa
MUÑOZ SÁNCHEZ, Ana Rocio
MUÑOZ SERNA, Ana
MUÑOZ SERRANO, Alejandro
MURGA DE LA FUENTE, Marta
NAVARRO ANTON, Carmen
NAVARRO JOVEN, Carlota
NISTAL JUAREZ, Alejandro
NOVOA FERNÁNDEZ, Alicia
NUÑEZ DE PRADO LÓPEZ, Alvaro
NÚÑEZ GARCÍA, Beatriz
OLIVA DEL RIO, Borja
ORTEGA GARCÍA, Paula
ORTEGA LÓPEZ, Alfonso
ORTEGA MARCOS, Javier
ORTIZ BERCIANO, Victoria
OTEO DOMINGO, Juan Francisco
PALACIOS CASTAÑEDA, Diego
PALOMINO NÚÑEZ, María de la Encarnación
PARDO GÓMEZ, Armando
PEREA RAMIREZ, Verónica
PÉREZ ALONSO DEL CASTILLO, María
PÉREZ FERNÁNDEZ, Natalia
PÉREZ PIMIENTO, Antonio
PÉREZ REDONDO, Marina
PÉREZ RODRÍGUEZ, Patricia
PICH-AGUILERA BLASCO, Margarita
PINEDA TORCUATO, Alberto
PINTOS PASCUAL, Ilduara Ruth
PLAZA LÓPEZ, Aresio
PONS RENEDO, Fernando
PORTAL TOCINO, José

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	125/395

PUJOL POCULL, David
RAMOS ORTIZ DE ZÁRATE, Laura
RAMOS SESMA, Jorge
REAÑO MARTOS, Mª Mar
RENEDO MARTÍNEZ, Samuel
RIVERA ESTÉBAN, Jesús Manuel
RODRÍGUEZ CABREROS, Marta I.
RODRÍGUEZ CUADRADO, Francisco José
RODRÍGUEZ GARCÍA, Ana
RODRÍGUEZ MIRANDA, Belén
ROJO REYES, Ana
ROMERO PIZARRO, Yolanda
ROSALES CANSINO, Basilio
ROSELL DÍAZ, Ángel
ROSHCHYN NIKITIN, Maryia
RUIZ CASADO, Ana
RUSINOVICH LOVGACH, Olga
SABÍN COLLADO, Ana
SAINZ HERRERO, Ana
SALGADO MARQUÉS, Rosario
SAN MARTÍN ESPINOSA, Alicia
SAN SEBASTIÁN RAMIREZ, Beatriz
SÁNCHEZ ARJONA, Alberto
SÁNCHEZ BRIALES, Paula
SÁNCHEZ GÓMEZ, Andrés
SÁNCHEZ GONÁLEZ, Juan Cristobal
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Irene
SÁNCHEZ ORTIZ, David
SÁNCHEZ RUIZ, Antonio Carlos
SÁNCHEZ SOBRINO, Beatriz
SANTIAGO GARCÍA, Jose
SANTOS RIELO, Giselle
SARRADEY, Alex
SEGOVIA MORENO, María Del Rocío
SERRANO LÓPEZ, María del Carmen
SERRANO SALAZAR, María Luisa
SEVILLA BENITEZ, Marta
SIGÜENZA SANZ, Mª de las Mercedes
SILVA MELCHOR, Lorenzo
SOBRINI MORILLO, Paula
SUANZES MARTÍN, Elena Fátima

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	126/395

SUERO ROIZ, Ana
TAPIADOR JUAN, Noemí
TEJADO BRAVO, Sandra
TOQUERO RAMOS, Jorge
TRAPERO MARUGAN, María
TRISÁN ALONSO, Andrea
TURRIÓN MERINO, Lucía
URIARTE ZAVALA, Gabriela
VALDIVIA DE LA FUENTE, Miguel
VALENTIN GOMEZ, Fatima
VALLE FALCONES, Manuel
VÁSQUEZ BAUTISTA, Angelina
VÁZQUEZ COMENDADOR, Jose Manuel
VÁZQUEZ IZQUIERDO, Victoria
VELA MARTÍN, Paula
VICEIRA RODRÍGUEZ, Encarnación
VICENTE LÓPEZ, Natalia
VILLA FERNÁNDEZ, Elena
VILLALÓN GARCÍA, Ángel Luis
VILLANURVA FERNÁNDEZ, Héctor
VILLEGAS SÁNCHEZ, Paola Carolina
VISEDO COLINO, Ana
VIVANCO HORCAJADA, María Cristina
WALO, Paulette Esperanza

Hospital la Paz
ABADIA BARNÓ, Marta
ABDEL-MUTI GARCÍA, Eishe
ACEDO ROMAY, Gonzalo
ACOSTA VELASQUEZ, Kevin Stephen
AGUILAR PICAPIEDRA, María
AGUILAR-AMAT, Mª José
ALBÍZURI PRADO, María Fátima
ALCOLEA BATRES, Sergio
ALDANA BARCELÓ, Sara
ALEDO SERRANO, Marina
ALEXANDRES RIOS DE LOS RIOS, Daniela
ALMAGRO GÓNZALEZ, Verónica
ALONSO GAMARRA, Eduardo
ALONSO GÓNZALEZ, Berta
ALONSO GÓNZALEZ, Blanca

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	127/395

ALONSO LÓPEZ, Elisa
ALONSO PACHECO, Marisa
ALONSO SINGER, Pablo
ÁLVAREZ CEDEÑO, Michael Ignacio
ÁLVAREZ GARCÍA, Laura
ÁLVAREZ MUELAS, Alberto
ÁLVAREZ ORTEGA, Carlos Antonio
ÁLVAREZ TRONCOSO, Jorge
AMIAMA ROIG, Clara
AMOR COSTA, Carmen
ANDRÉS MARTÍNEZ, Marina
ANTÓN HUGUET, Berta
ANTORRENA MIRANDA, Mª Isabel
ARBAS REDONDO, Emilio
ARCOS RUEDA, María del Mar
ARELLANO SERRANO, María Soledad
ARENAS BERENGUER, Isabel
ARGENTINA, Francesca
ARMADA ROMERO, Eduardo Ramón
ARNALICH MONTIEL, María Victoria
ARRAYAGO GARRO, Sara
ARSUAGA VICENTE, Marta
AZORES MORENO, Javier
BARBADO CANO, Ana
BARCONS MARQUÉS, Montserrat
BARQUIEL ALCALÁ, Beatriz
BARRIOS LÓPEZ, Andrés Javier
BELINCHÓN OLMEDA, Belén
BELLO ERIAS, Miguel
BERNAD PINEDA, Miguel
BONILLA HERNÁN, María Gema
BOROBIA PÉREZ, Ana Isabel
BOTELLA BARRIOPEDRO, Mario
BRAVO SOBERÓN, Alberto
BUITRAGO SÁNCHEZ, Nelson Mauricio
BUITRAGO WEILAND, Guadalupe
BURGOS GARCÍA, Aurora
BUSTO LEIS, José
CABERO FUERTES, Miguel
CANALES MUÑOZ, Lucía
CAPA GRASA, Alberto

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	128/395

CARBALLO DELGADO, Adela
CARO CODON, Juan
CARPIO SEGURA, Carlos
CARVAJAL MUÑOZ, Jenny dolores
CASADO FERNÁNDEZ, Laura
CASADO FLÓREZ, María Isabel
CASITAS MATEOS, Raquel
CASTAÑEDA CABRERO, Carlos
CASTAÑO CANTOS, Ana
CASTILLO GRAU, Pilar
CASTILLO RAMÍREZ, Alejandra
CASTREJÓN CASTREJÓN, Sergio
CASTRO CONDE, Almudena
CERPA ARENCIBIA, Alberto
CHAJMA IZQUIERDO, Susana
CID MENENDEZ, Adrián
CIVANTOS MARTÍN, Belén
CLAUDE GARCÍA-HUIDOBRO, Josefina
CONDORHUAMAN ALVARADO, Patricia
CONTRERAS ESCORCIA, Ruben Darío
CÓRDOBA CHICOTE, Vicenta
CORRAL QUEREDA, Carlos
CORRAL TORRES, Ervigio
COSTERO FERNÁNDEZ, Olga
COVA CHINEA, Miguel
CRUZ-CONDE DE BOOM, Rafael
CUADROS MARTÍNEZ, Marta
DALMAU GONZÁLEZ-GALLARZA, Regina
DE CELIS RUIZ, Elena
DE LA CALLE PRIETO, Fernando
DE LA CORTE RODRÍGUEZ, Hortensia
DE LA OSA HERNÁNDEZ, Guillermo Pablo
DE LUCAS LAGUNA, Raúl
DE MARÍA PALLARÉS, Pedro
DE MIGUEL BUCKLEY, Rosa
DEL VAL REY, Ismael
DÍAZ DE TERAN VELASCO, Fco. Javier
DÍAZ ALVARIÑO, Claudia
DÍAZ DE BUSTAMANTE DURBAN, María Teresa
DÍAZ GONZÁLEZ, Leonel
DÍAZ MENÉNDEZ, Marta

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	129/395

DÍAZ POLLÁN, Beatriz
DÍEZ TASCÓN, Aurea
ERDOZAIN SOSA, José Carlos
ESCOBAR CERVANTES, Carlos
ESPINOSA GARCÍA, Sandra
ESTÉBAN BALOIRA, Lucia
ESTÉBANEZ MONTIEL, Mª Belén
ESTEBAS ARMAS, Carlos
FABRA CADENAS, Sara
FEITO RODRÍGUEZ, Marta
FELTES OCHOA, Rosa
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA OSORIO, Jaime
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Susana
FERNÁNDEZ GASSÓ, Lucía
FERNÁNDEZ LAHERA, Juan Ramón
FERNÁNDEZ MARTOS, Rubén
FERNÁNDEZ NAVARRO, Isabel
FERNÁNDEZ PRIETO, Andrés Fco.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lucía
FERNÁNDEZ ZUBILLAGA, Amelia
FERNÁNDEZ-FOURNIER FDEZ, Mireya
FERNÁNDEZ-VELILLA PEÑA, María
FISAC VAZQUEZ, Joaquín
FLORES CABEZA, Eva Mercedes
FRUTOS MARTÍNEZ, Remedios
FUENTES FERNÁNDEZ, María cristina
FUERTES BENEITEZ, Javier
GALEOTE GARCÍA, Guillermo
GALERA MARTÍNEZ, Raúl
GARCÍA CARAZO, Sara
GARCÍA LEAL, Alicia
GARCÍA MARTÍNEZ, Fernando
GARCÍA MORENO, Rosa
GARCÍA MUÑOZ, Andoni
GARCÍA MUÑOZ, Lourdes
GARCÍA PÉREZ DE SEVILLA, Elena
GARCÍA QUERO, Cristina
GARCÍA RAYA, Pilar Soledad
GARCÍA SÁNCHEZ, Araceli
GARCÍA YU, Raúl
GARCILLAN DE LA JOYA, Ignacio De

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	130/395

GARRIDO ALONSO, Diego
GARZÓN MOLL, Gonzalo
GHANEM CAÑETE, Ismael
GIL REDONDO, Rocío
GÓMEZ MENDIETA, María Antonia
GÓMEZ MORONEY, Andrea
GONZÁLEZ DEL PORTILLO, Elisabet
GONZÁLEZ DÍAZ, Irene
GONZÁLEZ ESTRIEGANA, Soraya
GONZÁLEZ GARCÍA, María Elena
GONZÁLEZ NIETO, Claudia Jimena
GONZÁLEZ NUÑO, Mónica
GÓNZALEZ ROBLEDANO, Manuel
GONZÁLEZ SARMIENTO, Ricardo
GONZALO BADA, Nerea
GONZÁLVEZ GARCÍA, Ariana
GRANJA LÓPEZ, Juan
GUISANDEZ MARTÍN, Jorge
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Beatriz
GUTIÉRREZ SAINZ, Laura
GUTIERREZ SANCERNI, Belén
GUZMÁN MARTÍNEZ, Gabriela
HERNÁNDEZ BARRAL, María
HERNÁNDEZ CABRERO, Teresa
HERNÁNDEZ CANO, Natalia
HERNÁNDEZ HERRERO, David
HERNÁNDEZ PERDOMO, Yanieli h.v.
HERVÁS TESTAL, Carlos
HIDALGO GUTIÉRREZ, Paula Alegría
HIDALGO SÁNCHEZ, María
HIGUERA GÓMEZ, Oliver
INIESTA MANJAVACAS, Ángel Manuel
JIMÉNEZ MARTÍN, Carlos
JIMÉNEZ VALERO, Santiago
JURADO ROMÁN, Alfonso
KERGUELÉN FUENTES, Ana Cristina
LA ROSA DE LOS RIOS, Alonso
LABARTA BELLO, Carmen
LACRUZ BALLESTER, Laura
LAGO NÚÑEZ, María del Mar
LAORDEN ESCUDERO, Daniel

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	131/395

LARA GARCÍA, Alejandro
LARA LARA, Manuel
LEÓN RUIZ, Moisés
LERÍN BARATAS, Macarena
LLANA ÁLVAREZ, Lucía
LLARO CASAS, Mary
LOECHES YAGUE, Belén
LÓPEZ ARAUJO, Jose
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alba
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Teresa
LÓPEZ OLIVA, María Ovidia
LORENZO DIÉGUEZ, Manuel
LORENZO HERNÁNDEZ, Alicia
LUCHSINGER HEITMANN, Josima
MACHADO VOLPATO, Nadja
MALDONADO MARTÍN, María
MANGAS MORO, Alberto
MANSO DE LEMA, Aurea
MARCELO CALVO, Cristina
MARÍN AGUILERA, Begoña Anabela
MARÍN SERRANO, Eva
MARIÑO TRILLO, Eduardo
MARISCAL AGUILAR, Pablo
MARTÍ DE GRACIA, Milagros
MARTÍNEZ MARÍN, Virginia
MARTÍN ARENA, Miguel Ángel
MARTÍN ARRANZ, Eduardo
MARTÍN DE SANTA-OLALLA Y YANES, María
MARTÍN MONTES, Ángel
MARTÍNEZ ABAD, Yolanda
MARTÍNEZ CERÓN, Elisabet
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Ricardo
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Pedro Luis
MARTÍNEZ MARTÍN, Rafael Jenaro
MARTÍNEZ PÉREZ, M. Almudena
MARTÍNEZ REDONDO, María
MARTÍNEZ ROBLES, Elena
MARTÍNEZ ROCA, Adrián
MARTÍNEZ-CHECA GUIOTE, José
MASCÍAS CADAVID, Javier
MASEDA PEDRERO, Rocío

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	132/395

MATEOS GARCÍA, Marta
MAULEÓN LADRERO, María del Coro
MAYOR DELGADO, Patricia
MAYOR IBARGUREN, Ander Paulo
MEDINA LÓPEZ, Alejandro
MENA BRAVO, Anna
MENDOZA CEDEÑO, Ana Cristina
MERAS COLUNGA, Pablo
MERELLO DE MIGUEL, Ana
MERINO ANDREU, Milagros
MERINO ARGOS, Carlos
MIGUELSANZ MARTÍNEZ, Irene
MILLÁN ESTAÑ, Pablo
MIÑÓN SÁNCHEZ, Gonzalo
MIRANDA CARÚS, Mª Eugenia
MOLINA MEDINA, María de los Ángeles
MONFORTE ESCOBAR, Fernando
MONJO HENRY, Irene
MORA RILLO, Marta
MORENA MOLINA, Juan Diego de la
MORENO DOMÍNGUEZ, Óscar
MORENO FERNÁNDEZ, Alberto
MORENO FUENTES, Beatriz
MORÓN HODGE, Sara
MOULTAMIS, Amine
MULEY LUELMO, Víctor Manuel
MUÑOZ DEL VAL, Elena
MURILLO GAYO, Concepción
NANWANI NANWANI, Kapil Laxman
NARANJO CASTRESANA, Marta
NAVARRO COMPÁN, Mª Victoria
NAVARRO DOMENECH, Inmaculada
NAVARRO MONFORTE, Ylenia
NAVIA ÁLVAREZ, Pedro
NIETO RODRÍGUEZ, Daniel
NOGUERAS CARRASCO, Marina
NOVELLA NAVARRO, Marta
NOVO TORRES, Joan Ricardo
NUÑEZ ROJAS, Elena Natalia
NUÑO NUÑO, Laura
OLIVA NAVARRO, Javier

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	133/395

OLIVER GOLDARACENA, Jose María
OLVEIRA MARTÍN, Antonio
OSSABA VÉLEZ, Silvia
OSSORIO GONZÁLEZ, Marta
OTERINO SERRANO, César
PARRA GORDO, María Luz
PARRA RAMIREZ, Paola
PARRÓN PAJARES, Manuel
PAZOS LAMA, Pablo
PEDREGOSA BARBAS, Jorge
PEITEADO LÓPEZ, Diana
PENA BURGOS, Eva Manuela
PEÑA CONDE, Jorge
PEÑA CONDE, Laura
PÉREZ ENCISO, Irene
PÉREZ VIGARA, Ana
PÉREZ WERT, Pablo
PERTEJO FERNÁNDEZ, Ana
PIROGOVA, Tatyana
PLASENCIA RODRÍGUEZ, Chamaida
PLAZA MORENO, Cristina
POLO ANDRADE, Enrique
PONCE DORREGO, Mª. Dolores
PONZ DE ANTONIO, Inés
POZA CORDÓN, Joaquín
PRIETO MORICHE, Elsa
PUCHADES RINCÓN DE ARELLANO, Ramón
PUERTAS MUÑOZ, Inmaculada
PULIDO ROZO, María Claudia
RAMÍREZ MARTÍN, Raquel
RAMÍREZ TORRES, Miguel
RAMOS RAMOS, Juan Carlos
REFOYO SALICIO, Elena
REINOSO PÁRRAGA, Paola Pastora
REY PORRAS, Jorge
RICO NIETO, Alicia
RIGUAL BOBILLO, Ricardo Jaime
RIVAS BECERRA, Begoña
RIVERA ROJAS, Santiago
RIVERO SANTANA, Borja
RIZEA, Cristian

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	134/395

ROCA NAVARRO, María José
RODRÍGUEZ CARNEIRO, Carlos
RODRÍGUEZ CHAVERRI, Adriana
RODRÍGUEZ DE RIVERA GARRIDO, Fco Javier
RODRÍGUEZ GIL, Elena
RODRÍGUEZ PELAEZ, Jorge
RODRÍGUEZ RODDRÍGUEZ, Isabel
RODRÍGUEZ ROLDÁN, Marta
RODRÍGUEZ SANZ, Ana
ROMERA CANO, Delia
ROMERO GUZMÁN, Ángel
ROMERO PORTALES, Miriam
ROMERO RIBATE, David
ROSILLO RODRÍGUEZ, Sandra Ofelia
ROYO OREJAS, María Aránzazu
RUEDA GARCÍA, José Luis
RUIZ ARES, Gerardo
RUIZ ÁVILA, Lilia Alejandrina
RUIZ CANTADOR, José
RUIZ FERNÁNDEZ, Gloria
RUIZ JIMÉNEZ, Leticia
RUIZ ZURITA, Gonzalo
SALDAÑA GARCÍA, Jesús
SÁNCHEZ AZOFRA, María
SÁNCHEZ CABRERO, Darío
SÁNCHEZ MARTÍN, Ana
SÁNCHEZ ORTA, Alba
SÁNCHEZ PURIFICACIÓN, Aquilino Javier
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Begoña
SÁNCHEZ SOMONTE, Paula
SÁNCHEZ VELASCO, Sara
SÁNCHEZ VILLANUEVA, Rafael Jesús
SANCHO BUESO, Teresa
SANTIAGO HERNANDO, Antonio
SANTIAGO PÉREZ, Susana
SANTIAGO SANZ, María del Mar
SANZ CANALEJAS, Leticia
SARMIENTO IGLESIAS, Carmen
SATURIO GALÁN, Nuria
SERRA DEL CARPIO, Gabriela
SERRANO LÓPEZ, Soledad

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	135/395

SERVERA NEGRE, Guillermo
SHABAKA FERNÁNDEZ, Amir
SIMÓN MERLO, María José
SORIANO GUILLÉN, María
SOTO ABANADES, Clara Itziar
SUÁREZ FERRER, Cristina Julia
TAPIA VIÑÉ, Mar
TAVECCHIA, Maríana
TEBAR MARQUEZ, Daniel
TELLO ARNAS, Laura
TORENA LERCHUNDI, Nerea
TORREMOCHA LÓPEZ, Ana
TORRES TENOR, Juan Luis
TORRES IGLESIAS, Gabriel
TORTAJADA LAUREIRO, Lucía
TUNG CHEN, Yale
UGALDE CANITROT, Arturo
UGUETO RODRIGO, Clara
URBEZ MIR, María Rosario
VALBUENA LÓPEZ, Silvia Cayetana
VALERO PÉREZ, Marlhyn
VARELA CERDEIRA, María
VARO ALONSO, Manuel
VÁZQUEZ MUÑOZ, Enrique
VÁZQUEZ RASO, Irene
VEGA CABRERA, María Cristina
VILA GARCÍA, Joaquín
VILCHES CATALÁN, Carlos
VILLALBA YLLÁN, Alejandro
VILLAMAYOR SÁNCHEZ, Julia
VILLAVERDE REBENAQUE, Paula
YÉBENES CALVO, Raquel
ZAMARRÓN DE LUCAS, Ester
ZAPATERO LARRAURI, Miriam
ZARAUZA SOTO, Yolanda

Fundación Jiménez Díaz
ABASHEVA, Daria
ABELLÁN ALBERT, Andrés
ÁGREDA CHINEA, Marta
AGUILERA AGUDO, Cristina

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	136/395

AGUIRRE POLO, Michelle Vanessa
AKTAR KALAM, Yuma
ALBIÑANA PÉREZ, Alberto
ALCARAZ LEÓN, Inmaculada
ALEGRE MONTANER, Emma Raquel
ALFAYATE SÁNCHEZ, Javier
ALONSO DOMINGUEZ, Juan Manuel
ALONSO MORENO, Eduardo
ÁLVARO VEGUE, Carmen
ALVEAR TORRES, Andrea Mª
AMORIM SORTINO, Joaquim
ARQUERO PORTERO, Teresa
ARRANZ CÓZAR, Juan Luis
ARRIERO GARCÍA, Alvaro Valeriano
ARROYO PARRA, Alvaro
ASENSI DÍAZ, María Elia
ASENSIO MATHEWS, Paula
ASKARI, Elham
ATANCE PASARISAS, Mirella
AVELLO ESCRIBANO, Alejandro
BALAGUER GERMÁN, Jorge
BAÑARES DÍAZ DE GUEREÑU, Lucía
BARRIO DORADO, María Pilar
BENÍTEZ DUPIN, Olivia
BERNAL PALACIOS, Marina
BLANCO KELLY, Fiona
BLAS JHON, Leonardo
BLAS LÓPEZ, Carlos
BORGES DENIZ, Pablo Eder
BRAVO CALERO, Loreto
BRAVO RUIZ, Raquel
BUONGERMINI, Rafael
CABEZAS PASTOR, Elena
CALERO BARON, Daniel
CALLATA CARHUAPOMA, Héctor Randall
CALPENA MARTRINEZ, Silvia
CALVO HERNÁNDEZ, Rocío
CAMARERO MULAS, Celia
CANTERO DEL OLMO, Lara
CAÑAVATE SÁNCHEZ, Carlos
CAÑONES CASTAÑON, María del Pilar

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	137/395

CARABALLO SALAZAR, Claritza
CARDA BARRIO, Rocío
CARDENAS SALAS, Jersy Jair
CARIÑANOS PRADO, Irune
CASADO ELÍA, Diego
CASANOVA CABRAL, Michelle
CASTAÑO BONILLA, Tamara
CASTELLANOS ARIAS, Gonzalo
CASTELLANOS GONZÁLEZ, Marina
CASTELO LOUREIRO, Alicia
CASTILLO ÁLVAREZ, Jorge
CEBALLOS RODRÍGUEZ, María del Carmen
CHIVA ROBLES, María Teresa
CIEZA DÍAZ, Deysy
CONDE RODRÍGUEZ, Sara
CONEJERO VILLANUEVA, Nazaret
CONTRERAS MARTÍN, Julio
CORDERO GARCÍA-GALÁN, Lucía
CORDONES GUERREROS, Juan José
CORNAGO NAVASCUES, Javier
CORTÉS GARCÍA, Marcelino
CRESPO VALLEJO, Eduardo
CRIADO BELLIDO, Lucía
CULLEN, Daniela
DE CABO PORRAS, Carlos
DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, María José
DE LAS HERAS MORENO, Alicia
DEL PALACIO TAMARIT, Marta
DEL VAL, Javier
DÍAZ CORTEGANA, Francisco de Asís
DÍAZ RECUERO, José Luis
DÍAZ SILVERA, Claudia Marcela
DIEZ MEDRANO, María Jose
DOGER DE SPEVILLE URIVE, Bernard Gaston
DOMINGO GONZZLEZ, Amalia
DOMINGUEZ FRAGA, Marta
DUARTE BALBUENA, Deborah
ECHAIZ ALVIS, Javier
ERROTETA DUÑA, Markel Paul
ESTÉBAN CHAPEL, José Antonio
ESTRELLA SANTOS, Alicia Loreto

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	138/395

FARRAIS VILLALBA, Sergio
FELIZ FELIZ, Cici E
FERNÁNDEZ CUADRADO, Jaime
FERNÁNDEZ JARA, Javier
FERNÁNDEZ ORMAECHEA, Itziar
FERNÁNDEZ PRADO, Raúl
FERNÁNDEZ SOBRINO, Isabel
FRAILE BENITEZ, Susana
FRANCO PELÁEZ, Juan Antonio
FUENTES MATEOS, Raquel
FUERTES DE VEGA, Laura
GAEBELT SLOCKER, Hans Paul
GARCÍA CASANOVA, José
GARCÍA CASTELLANOS, Raquel
GARCÍA CASTRO, Rubén
GARCÍA FERNÁNDEZ, Antía A
GARCÍA LORENZO, Ester
GARCÍA PRIETO, Sonia
GARCÍA TORRES, Araceli
GIL GONZÁLEZ, Amalia
GIL PINEDA, Eugenia
GIMENEZ VELANDO, Andrés
GODÓ BRITO, Javier R
GOMA GARCÉS, Elena
GÓMEZ TALAVERA, Sandra
GONZÁLEZ DE RIVERA UTRERA, Marina
GONZÁLEZ LORENZO, Óscar
GONZÁLEZ MEDINA, José
GOTERA RIVERA, Carolina
GUERRERO MUÑOZ, Claudia
GUZMÁN GÓMEZ, Laura Patricia
HARO RAMOS, María del Rosario
HAYA MARTÍNEZ, Lara
HEILI, Sara
HERAS RECUERO, Elena
HERMOSÍN PEÑA, Antonio
HERNÁNDEZ GRANERO, Quico
HERNÁNDEZ PÉREZ, Manuel Jesús
HERRERO GOMEZ, Marta
HERRERO HUERTAS, Marina
HINDI MUÑIZ, Nadia

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	139/395

HOYOS SIMÓN, Sergio
HOYUELA VIGIL, Cristina
HURTADO DE MENDOZA GUENA, Lonore
IBAÑEZ CABEZA, Borja
IBARROLA AREVALO, Pilar
ITURRATE BASARAN, Isabel
IZARZUGAZA PERÓN, Yann
IZUZQUIZA SUAREZ INCLAN, José
JIMENEZ BARRAL, Elena del Carmen
JUAN CASAMAYOR, Laura
KALLEMEYER MAYOR, Andrea
KOREN FERNÁNDEZ, Laura
LACALLE GONZÁLEZ, Carlos
LAGE ESTÉBANEZ, Fernando
LAMARCA LETE, Ángela
LANZAROTE VARGAS, Ana Pilar
LANZAS ROMERO, Fernando
LÁZARO GARCÍA, Alberto
LÁZARO RIVERA, Carla
LINARES BERLTRÁN, Alicia
LLORENTE TOVAR, Javier
LÓPEZ CASTILLO, Marta
LÓPEZ CUBERO, Luis
LÓPEZ DE LAS HERAS, Marta
LÓPEZ LORENZO, José Luis
LÓPEZ-BOTET BRUNETE, Javier
LORDA SÁNCHEZ, Isabel
LOSADA ESTÉBAN, Laura
LUEJE ALONSO, Esther
LUMBRERAS FERNÁNDEZ, Sara
LUNA TIRADO, Francisco Javier
MACÍA PALAFOX, Ester
MALDONADO MORILLO, Alfonso Enrique
MÁRQUEZ GAFFARO, Gloria Josefina
MARTÍN BROTO, Javier
MARTÍN CLEARY, Catalina
MARTÍN HERREO, Sara
MARTÍN MARQUEZ, Cristina
MARTÍN RELLOSO, María Jesús
MARTÍN SOBERON, María Cruz
MARTÍNEZ ALEMANY, Iris

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	140/395

MARTÍNEZ ALFONZO, Inés Magdalena
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Ester
MARTÍNEZ LÓPEZ, Juan Antonio
MARTÍNEZ PEROMINGO, Francisco Javier
MARTÍNEZ PUEYO, Ángel
MARTÍNEZ SALAS, Imanol
MARTÍNEZ ULLOA, Pedro Luis
MARURI, Ramón
MATA CASADO, Sara
MATA SERNA, Raquel
MEDRANO SEOANE, Gema
MIGUELEZ FUERTES, Paula
MILÁN PILO, Manuel
MOERNO ZAMARRO, Gonzalo
MOLINA BLÁZQUEZ, Luis
MOLINELLI BARRANCO, María
MORÁN ORTIZ DE SOLORZANO, Marta
MORENO GARCÍA, Víctor
MORENO TORRES, Irene
MOROCHO PINDO, Cristina Fernanda
NAVARRO DEL AMO, Felipe
NAVAS LOBATO, Miguel Ángel
NUÑEZ, Lucía
OLAZARAN NARVAEZ, Inés María
OLIVAS VERGARA, Otto
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, Cristina
ORTEGA JUARISTI, Maite
PARDO GAMBATE, Laura
PASCUAL ROMERO, Andrea del Pilar
PASTOR MORENO, María
PASTOR NIETO, María Antonia
PAVIA PASCUAL, Lucia
PEDREGAL TRUJILLO, Manuel
PELLÓ LÁZARO, Ana María
PÉREZ CALLE, Raúl
PÉREZ DEL CAMINO GAISSE, Begoña
PÉREZ GÓMEZ, María Vanessa
PÉREZ SAENZ, Mª Ángeles
PERIAÑEZ VÁZQUEZ, Javier
PERLADO MARINA, Sara
PETIT, Elisa

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	141/395

PETKOVA SAIZ, Elizabet
PINILLOS ROBLES, Erwin Javier
PIÑERO LOZANO, Antonio
PRIETO SÁNCHEZ, Lucía
QUESADA LUENGO, Patricia María
RÁBAGO SOCIATS, Rosa Mª de
RAMÍREZ MERINO, Natalia
RECALDE ZAMACONA, Borja
RECIO MONESCILLO, Miguel
RECIO VÁZQUEZ, Mónica
RECUERO DÍAZ, Sheila
RENGIFO GARCÍA, Fernando
REPOLLES COBALEDA, Marta
REVILLA CALVO, Nuria
REVILLA, David
REYES LARIOS, Eduardo
RODRÍGUEZ BUSTO, Claudia
RODRÍGUEZ COUSO, Myriam
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Claudio
RODRÍGUEZ GUZMÁN, Marcel José
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carlos
RODRÍGUEZ MARÍN, Gadea
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Paula
RODRÍGUEZ VARGAS, Sara Aurora
RODRÍGUEZ VICO, Jaime
ROMERO OTERO, José María
ROMERO VALLE, M. Jose
ROSELLO, María Gabriela
ROSTAMI ZOLGHADRI, Prashim
RUBIO PÉREZ, Jaime
RUEDA LINARES, Andrea
RUIZ HISPÁN, Eva
SALAZAR CHIRIBOGA, Danilo Eduardo
SALGADO SÁNCHEZ, Rocio Nieves
SÁNCHEZ FAYOS CALABUIG, Paloma
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Mª Soledad
SÁNCHEZ JIMENO, Alicia
SÁNCHEZ LECHUGA, Begoña
SÁNCHEZ MELLADO, Diana
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Coral
SANDOVAL PÉREZ, Jorge Jean

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	142/395

SANTIAGO SÁNCHEZ-MATEOS, Diana
SANZ BARTOLOMÉ, Ana Belén
SANZ LLORENTE, Rodrigo
SANZ PINEL, Rafael
SCALETTI CARDENAS, Silvana
SERRANO LÓPEZ, Juana
SERRAT MARIRRODRIGA, Laura
SIERRA POYATOS, Roberto
SILVA RUIZ, Jorge
SILVA SILVA, Andres Mauricio
SOBRINO GUIJARRO, Beatriz
SOLÁN BLANCO, Laura
SOLER BONAFONT, Bárbara
SOTO OZAETA, Carlos
SOTOMAYOR, Elena
SPIGARELLI DE RABAGO, Isabel María
TAIBO URQUÍA, Mikel
TORNERO ROMERO, Fernando
TRIGO GALLEGO, Gonzalo
TRONCOSO ACEVEDO, María Fernanda
VARELA SILVA, Andrés
VÁSQUEZ RIVAS, Walter Armando
VÁZQUEZ DE PARGA, Paula María
VÁZQUEZ GOMEZ, Nuria
VELASTEGUI ORDÓÑEZ, Alejandro
VENEGAS RODRÍGUEZ, Ana María
VIDAL LASO, Rosa
VILLABA GUTIÉRREZ, Álvaro
VILLACRES ESTRADA, Diana
VILLANUEVA GUILLEN, Carmen
YARZA BARRIO, Ramón
YBÁÑEZ CARRILLO, Fernando
ZAMARBIDE, Ivana
ZAMARRO ALIAS, Belén
ZAMBRANO CHACÓN, María de los Ángeles

ANEXO II

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	143/395

Contiene los acuerdos alcanzados por la Comisión de Profesorado por correo electrónico el día 9 de julio de 2024. Se trata de asuntos recibidos tras la celebración de la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de 4 de julio de 2024.

Deben ser incluidos los siguientes puntos:

PLAZAS A CONCURSO DE PERSONAL LABORAL

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

Nº de plazas y categoría	**Áreas de conocimiento**	**Departamento/Centro**	**Código de concurso**
1 Profesor/a Ayudante Doctor	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	FONDOS DE BAJAS 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica e investigación en la materia de cuidados de enfermería con conocimientos específicos en las asignaturas de Enfermería de las Personas Adultas y TFG Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Eva García Perea, PCD, UAM. Vocal 1: Mercedes Martínez Marcos PCD, UAM. Vocal 2: Cristina González Blázquez, PCD, UAM. Vocal 3: Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM. Vocal 4: Ramón Gallego Lastra, TU, UCM. Vocal 5: Pilar Negredo Madrigal, PCD, UAM **COMISIÓN SUPLENTE** ((Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Persona en quien delegue Secretario/a: Ana Palmar Santo, PCD, UAM Vocal 1: Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM Vocal 2: Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM Vocal 3: Raquel Luengo Gonzalez, PCD, UAH Vocal 4: Mª Gema Cid Expósito, PTU, URJC. Vocal 5: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	144/395

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	MD-8567-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica e investigación en la materia de cuidados de enfermería y TFG Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Eva García Perea, PCD, UAM. Vocal 1: Mercedes Martínez Marcos PCD, UAM. Vocal 2: Cristina González Blázquez, PCD, UAM. Vocal 3: Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM. Vocal 4: Ramón Gallego Lastra, TU, UCM. Vocal 5: Pilar Negredo Madrigal, PCD, UAM **COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Persona en quien delegue Secretario/a: Ana Palmar Santo, PCD, UAM Vocal 1: Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM Vocal 2: Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM Vocal 3: Raquel Luengo Gonzalez, PCD, UAH Vocal 4: Mª Gema Cid Expósito, PTU, URJC. Vocal 5: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM			

PERMISOS

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

D. Maria Marquez Gonzalez, Profesora Titular del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud, a la Universidad de California, del 1 de septiembre al 31 de diciembre (Ayuda Salvador de Madariaga)

Deben ser eliminados los siguientes acuerdos:

PERMISOS

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	145/395

D. Gabriel Ángel García Benito, Ayudante del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico, a la Universidad de La Habano (Cuba) del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2024. **Por renuncia del interesado a disfrutar del permiso**.

CONCURSOS DE PROFESO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2024 en ANEXO III

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)
Departamento: Bioquímica
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
N.º de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD8805-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud
Dedicación: Tiempo Parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en aplicaciones clínicas de las asignaturas impartidas por el departamento de Bioquímica.
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2025.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	146/395

I.2.12. Acuerdo 13/CG de 11-7-24 por el que se aprueban los nombramientos de profesores Eméritos para el curso 2024-2025.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de aprobación de nombramiento de profesores Eméritos para el curso 2024-2025, conforme listado aprobado por la Comisión de Profesorado de esta Universidad cuyo tenor literal se inserta mediante Anexo al presente Acuerdo, al amparo del artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; apartado 1 del artículo 68 bis de los Estatutos de la UAM, 2.1.5.l) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022) y 1.3.d del Acuerdo 10/CG de 18-03-22 por el que se aprueba el Estatuto del profesorado Emérito de la UAM y protocolo para su nombramiento (BOUAM 30.03.2022); habiéndose observado el procedimiento establecido, incluyendo informe favorable de las iniciativas presentadas emanado de las Juntas de Centro correspondientes, así como de la Junta Consultiva, de fecha 3 de julio de 2024, junto con el Acuerdo de la Comisión de Profesorado de la UAM, adoptado en sesión de 5 de junio de 2024; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, APRUEBA por mayoría simple de los votos válidamente emitidos en votación secreta, el nombramiento de profesores Eméritos para el curso 2024-2025, conforme ANEXO al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	147/395

ANEXO

UAM Universidad Autónoma de Madrid

CONSEJO DE GOBIERNO - 11 de julio de 2024

Recuento de la votación
PROFESORADO EMÉRITO

CANDIDATURA	CENTRO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	TOTAL
Dorronsoro Ibero, José Ramón	EPS	41	3	3	1	48
Garrido Salas, José Javier	EPS	44	0	3	1	48
Gavela Legazpi, María Belén	F. Ciencias	44	0	3	1	48
González Díez, Gabino	F. Ciencias	44	0	2	2	48
Rodríguez Antón, José Miguel	F. Ciencias Económicas y Empresariales	44	0	3	1	48
Ruesga Benito, Santos Miguel	F. Ciencias Económicas y Empresariales	44	0	3	1	48
Vallespín Oña, Fernando	F. Derecho	45	0	2	1	48
Álvarez de Miranda de la Gándara, Pedro	F. Filosofía y Letras	44	0	3	1	48

Mayoría simple de los votos válidamente emitidos en votación secreta por los presentes

CANDIDATURA	CENTRO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	TOTAL
Cantó García, Alberto José	F. Filosofía y Letras	44	0	3	1	48
Sánchez-Gey Venegas, Juana	F. Filosofía y Letras	45	0	3	0	48
Hernández Álvarez, Juan Luis	F. Formación de Profesorado y Educación	43	0	4	1	48
Garesse Alarcón, Rafael	F. Medicina	34	5	8	1	48
Carballido Rodríguez, Joaquín A.	F. Medicina	43	0	3	2	48
Carretero Rodríguez, Mario	F. Psicología	44	1	3	0	48
Fernández Dols, José Miguel	F. Psicología	44	0	3	1	48

Mayoría simple de los votos válidamente emitidos en votación secreta por los presentes

excelencia UAM CSIC www.uam.es

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	148/395

I.2.13. Acuerdo 14/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 3/CG de 14-6-24 por el que se aprueba la convocatoria de promociones a Catedrático de Universidad.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 3/CG de 14-06-2024, por el que se aprueba la convocatoria de promociones a Catedrático/a de la Universidad Autónoma de Madrid, por cuanto que la fórmula de ponderación relativa a la valoración de las personas acreditadas y de identificación de áreas y departamentos a los que se asignarán las correspondientes plazas (Anexo 2, criterios de valoración ordinaria, por la estructura de plantilla), debía ser modificada habida cuenta que no se correspondía con lo que se pretendía trasladar a la Comisión de Profesorado y al presente órgano de gobierno para aprobación; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 3/CG de 14-06-2024, por el que se aprueba la convocatoria de promociones a Catedrático/a de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	149/395

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14-06-2024, modificado en Consejo de Gobierno de 11-7-24))

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción de su profesorado Titular de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, y con el fin de implementar para el año 2024 un proceso de promoción interna de profesorado titular para el acceso a Cátedra enunciado en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU) y en el artículo 11 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno 14/CG de 16 de febrero de 2024, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento a los que serán asignadas un máximo de 33 plazas de Catedrático/a de Universidad [que incluye 2 plazas de reserva para personas con discapacidad; 2 plazas en la vía específica; y 29 plazas en la vía ordinaria], se convoca a:

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM con profesorado Titular de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en el momento del cierre de esta convocatoria y estén acreditados para ocupar a la categoría de Catedrático/a de Universidad a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1 y 1a— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en formato digital

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	150/395

(pendrive). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de sus candidaturas.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico de la UAM. Los Departamentos tendrán diez días hábiles, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. En caso de no presentar solicitudes de subsanación a la lista provisional, una vez transcurrido el plazo, la lista provisional adquirirá automáticamente la categoría de lista definitiva de las candidaturas admitidas.

3.- Finalizado este plazo, y antes de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los ocho Centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2024.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, mediante registro, escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días hábiles

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	151/395

las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2024:

A- Reserva para personas con discapacidad (2 plazas):
Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su Profesorado Titular de Universidad acreditado a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.

En el caso de que haya más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).

En el caso de que no haya candidaturas que satisfagan los criterios establecidos, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (2 plazas)[1]:
Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2. Sólo se asignará una plaza por ámbito1, salvo que todas las presentadas por esta vía pertenezcan al mismo ámbito.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda, afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

En el caso de que haya menos candidaturas que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

---

[1] [1] Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:
Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior
Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	152/395

C – Vía ordinaria (29 plazas):
Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo de la horquilla que se establezca cuando se conozca el número de personas admitidas definitivamente en el proceso.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el curriculum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Le informamos que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección: delegada.protecciondedatos@uam.es

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	153/395

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: https://www.uam.es/uam/politica-privacidad

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Departamento:
Centro:
Relación de Profesores/as del departamento que estando acreditados a Catedráticos/as de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	154/395

Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento

SRA. VICERRECTORA DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Nombre:		Categoría:
Área de Conocimiento:		
Fecha de acreditación a Catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Fecha título de doctor o doctora:	Año de nombramiento como TU:	
Nº Quinquenios (Méritos Docentes):	Nº Sexenios (Investigación y Transferencia):	
DOCENTIA (número de periodos evaluados con “A” o “B”):		
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)		
IP de una Advanced Grant (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		O
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?SÍ - O NO - O (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	155/395

Investigador o Investigadora Principal en proyectos competitivos desde 2010: Título del proyecto: Año de concesión: Duración del proyecto: desde …….. hasta …….. Entidad financiadora: Título del proyecto: Año de concesión: Duración del proyecto: desde …….. hasta …….. Entidad financiadora: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)
Méritos de gestión: -Cargo: Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa) -Cargo: Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa) -Cargo: Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa) -Cargo: Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

* Añadir tantas hojas como sea necesario

El tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por las personas candidatas será realizado por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de poder gestionar y resolver la convocatoria en la que participan, de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio. La presentación de la correspondiente solicitud conlleva la aceptación de las bases reguladoras de la convocatoria.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas que corresponden a cada Centro se decidirá una vez se conozca el número de personas admitidas definitivamente a este proceso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (máx. 2 plazas):

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	156/395

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesorado Titular de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del European Research Council (ERC) en la modalidad Advanced Grants, que haya estado en vigor entre los años 2021 y 2024; y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varias las candidaturas que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación entre ellas se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (29 plazas):

– Por la Estructura de la Plantilla (hasta 25 puntos)
Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15x\,[1 - (\frac{CUs}{PDI\ funcionario})|$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesorado perteneciente a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente a catedráticos sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de Catedráticas	Puntos asignados
0 — <10%	10
10% — <20%	7.5
20% — <30%	5
30% — <40%	2.5
=>40%	0

Asimismo, se asignarán 10 puntos a aquellas candidatas en cuyo área y departamento el número de catedráticas y catedráticos sea cero. Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculará este valor para el área y departamento correspondiente.

– Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	157/395

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:
(máximo 15 puntos) Años desde el nombramiento de Profesor o Profesora Titular de Universidad de acuerdo con la siguiente tabla

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2008 ó anterior	15
2009	14
2010	13
2011	12
2012	11
2013	10
2014	9
2015	8
2016	7
2017	6
2018	5
2019	4
2020	3
2021	2
2022	1

(máximo 8 puntos) Número de quinquenios concedidos:

Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8x\left(\frac{Quinquenios\ concedidos}{Núm.máx.quinquenios}\right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

(máximo 4 puntos) Participación en el programa DOCENTIA:
2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 4 puntos
1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 2 puntos

– Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	158/395

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

(máximo 5 puntos) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2010 y 2024, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
6 ≤ años	5
5 ≤ años < 6	4
4 ≤ años < 5	3
3 ≤ años < 4	2
años < 3	1

(máximo 20 puntos) Número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 x \left(\frac{Sexenios\ concedidos}{Sexenios\ posibles}\right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la de lectura del primer doctorado.
(máximo 10 puntos) Número absoluto de sexenios (investigación y transferencia), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 x \left(\frac{Sexenios\ concedidos}{Núm.\ máx.\ sexenios}\right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6.

– Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	159/395

Año de Acreditación	Puntos asignados
2018 o anterior	20
2019	18
2020	16
2021	14
2022	12
2023	10
2024	8

- Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)
por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
por desempeño de cargos del bloque II..... 3 puntos (“)
por desempeño de cargos del bloque III.... 2 puntos (“)
por desempeño de cargos del bloque IV ... 1 puntos (“)

Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente. Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.

La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10. Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	160/395

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
Vicerrectorados Secretaría General Defensoría del Universitario Adjuntía al Rector/a Decanos y decanas de Facultad Dirección de Escuela Vicerrectorados adjuntos	Vicedecanatos de Facultad Subdirección de Escuela Secretaría de Facultad Secretaría de Escuela Dirección de Departamento Delegación del Rector/a Dirección de Programa Dirección de Oficina/Unidad/S ervicio Adjuntía a la Defensoría Universitaria Dirección Colegio Universitario Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	Secretaría de Departamento Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela Dirección de Instituto Universitario/Centro de Investigación UAM/Centro Mixto UAM-CSIC/ Instituto de Investigación Sanitaria. Secretaría Académica Escuela de Doctorado	Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) Subdirección de Sección departamental Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores o profesoras en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.

Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón CUs/PDI funcionario del criterio (A).

Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.

Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como Profesor/a o profesora titular.

Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.

Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.

Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.

Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	161/395

I.2.14. Acuerdo 15/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 15/CG de 16-2-24 (BOUAM Núm. 2 de 28.02.2024) por el que se aprueba la normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado mediante Acuerdo 10/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3 de 21 de marzo 2024).

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 15/CG de 16-2-2024, (BOUAM Núm. 2 de 28.02.2024) por el que se aprueba la normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado previamente mediante Acuerdo 10/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3 de 21 de marzo 2024), debido a la necesidad de mejorar redacción y regulación prevista; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 15/CG de 16-2-2024, (BOUAM Núm. 2 de 28.02.2024) por el que se aprueba la normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado mediante Acuerdo 10/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3 de 21 de marzo 2024), al amparo de los artículos 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	162/395

ANEXO

Propuesta de modificación del artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid., aprobada por Acuerdo 15/CG de 16 de febrero de 2014, modificado por el Acuerdo 10 CG/CG de 15 de marzo de 2024.

A la vista de los problemas y demoras que está generando en la evaluación de las candidaturas a profesorado sustituto, actividad que ha de ser rápida y ágil se propone modificar el artículo 8 de la citada normativa con el propósito de modificar su redacción actual:

Artículo 8.- Las Comisiones de evaluación

1.Las Comisiones que resuelvan los concursos de plazas de profesorado sustituto tendrán la siguiente composición:

a) El Rector o la Rectora o un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido en quien delegue que ocupará la Presidencia.

b) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido designado por el Consejo de Departamento que desempeñará las funciones de la Secretaría.

c)Dos profesoras o profesores con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, que pertenezcan a la especialidad de conocimiento o afín al que corresponda dicha plaza, designadas o designados por la Junta de Centro correspondiente oído el Consejo de Departamento.

d) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, con el título de doctor o doctora, designado/a por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos presentes en los órganos de representación unitaria del PDI

2.Los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma.

Disposición Adicional Primera.

Se aprueba el nuevo texto resultante del presente Acuerdo, respecto de la normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme Anexo al presente.

Disposición Adicional Segunda.

Queda sin efecto el resolutivo primero, apartado segundo, de la resolución de la Rectora de fecha 1 de diciembre de 2023 (BOCM 15.12.2023), exclusivamente en lo que se refiere a la delegación del ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia de las comisiones de contratación que celebre la Universidad Autónoma de Madrid, para todas las plazas correspondientes a la categoría de profesorado sustituto que se celebren hasta el 30 de junio de 2024, en aplicación del principio de inderogabilidad singular del artículo 37.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	163/395

Disposición Final Única. Entrada en vigor.
El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUAM.

NORMATIVA PARA LA CONFECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAS CANDIDATAS A SUSTITUCIONES DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024 y modificada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024)

La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario de 22 de marzo (LOSU), establece en su artículo 80 la posibilidad de contratación por parte de las universidades públicas de profesorado sustituto del personal docente e investigador (PDI) con derecho a reserva de puesto de trabajo que, por distintas razones, no pueda asumir total o parcialmente el encargo docente de forma temporal o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Mientras se adopta la normativa de desarrollo de la LOSU y los nuevos Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la contratación de profesorado sustituto se regirá por esta normativa que contiene los criterios para la constitución y gestión de las listas de personas candidatas y candidatos a sustituciones de PDI en la UAM, así como los aspectos relativos a su contratación

En todo lo no establecido en esta normativa se aplicarán las disposiciones contenidas en la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM y las Bases Generales de las convocatorias de la UAM.

TÍTULO I
Objeto de la normativa y normas generales

Artículo 1.- Objeto de la normativa
Esta normativa tiene por objeto creación de bolsas de profesorado sustituto; se regirá por lo dispuesto en la LOSU, y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en ella, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la UAM, el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UAM y por el Convenio colectivo de PDI con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y sus adendas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación
Procederá la contratación de profesorado sustituto:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	164/395

1.Cuando haya un PDI con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios como consecuencia de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente.
2.Se podrá contratar también profesorado sustituto para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Artículo 3.- Normas generales
1.El profesorado sustituto será contratado mediante una convocatoria pública en virtud de la cual se creará una bolsa de empleo.
2.Los contratos de profesorado sustituto serán de carácter temporal y podrán realizarse para sustituir las necesidades docentes, tanto total como parcialmente, en función de la causa que genere la contratación.
3.El contrato comprenderá la actividad docente prevista en el artículo 75 de la LOSU, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la UAM, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente. Dentro de los límites señalados, y atendiendo a la normativa legal, corresponderá a cada Departamento determinar la concreta actividad docente que debe desempeñar el profesorado sustituto.
4.El contrato deberá especificar con precisión la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista
5.Los contratos tendrán efectos económicos y administrativos a partir de la fecha indicada en el contrato. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dadas de alta en la Seguridad Social.
6.Sólo una vez establecida la relación contractual se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al contrato. En ningún caso se podrá dar retroactividad de efectos al vínculo contractual así establecido.

TÍTULO II
Creación de las bolsas de empleo

Artículo 4.- Procedimiento para la cobertura de la actividad docente
1.Cuando se produzca uno de los supuestos indicados en el artículo 2 de esta normativa, la actividad docente se cubrirá con el profesorado de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Sólo en el caso de que el encargo docente total asignado a un Departamento exceda su capacidad docente y concurra cualquiera de las causas que indica el artículo 2 de esta normativa, se podrá iniciar el procedimiento de sustitución mediante la contratación de profesorado sustituto siempre que el período a sustituir sea superior a 15 días naturales. La Comisión de Profesorado de la UAM podrá decidir acerca de cualquier otra situación.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	165/395

2.De concurrir la circunstancia indicada en el apartado anterior, previa propuesta del Dirección del Departamento, previo informe favorable de la Comisión de Profesorado del Centro, se remitirá al Vicerrectorado de PDI la documentación acreditativa de la necesidad de sustitución junto con el formulario cuyo modelo figura en el anexo I de esta normativa debidamente cumplimentado para la autorización de apertura de la bolsa de empleo de profesorado sustituto por parte de la Comisión de Profesorado de la UAM.
3.El Departamento deberá definir la docencia que va a impartir el profesorado sustituto y los horarios en los que se producirá. Si hubiere cambios en la docencia o en los horarios asignados deberá ser fruto de acuerdo con el interesado o la interesada y comunicado al Comité de empresa de PDI laboral de la UAM.

Artículo 5.- Convocatoria de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto

1.La creación de las bolsas de empleo para la evaluación de profesorado sustituto se realizará mediante una convocatoria de los concursos correspondientes.
2.La iniciativa de proponer una convocatoria de bolsas de empleo de profesorado sustituto corresponde a los Consejos de Departamento previo informe favorable de la Comisión de Profesorado del Centro, debiendo ser autorizada por la Comisión de Profesorado de la UAM.
3.El Departamento decidirá si procede la creación de una bolsa única o de diferentes bolsas de empleo atendiendo a los ámbitos de conocimiento o especialidades y a las asignaturas cuya docencia tiene atribuida el Departamento.
4.Las bases de las convocatorias de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto se ajustarán a lo establecido en la normativa que resulte aplicable y, en particular, al contenido de esta normativa.
5.La convocatoria de apertura de las bolsas de empleo se publicará en la página web de la UAM, en los tablones telemáticos del Servicio de PDI.

Artículo 6.- Contenido de las convocatorias de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto

La convocatoria indicará:
1.Los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos.
2.El modo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que se ha de adjuntar.
3.Los requisitos específicos de las y los aspirantes, en caso de requerirse.
4.La composición de la comisión de evaluación encargada de resolver el concurso. Si la composición de la comisión de evaluación se hubiera publicado previamente, será suficiente con referir el lugar en el que se encuentra la primera publicación.
5.Los criterios de evaluación aplicable.

Artículo 7. Requisitos de las personas aspirantes a formar parte de las bolsas de empleo de profesorado sustituto:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	166/395

Podrán ser aspirantes a las bolsas de empleo quienes, teniendo plena capacidad de obrar y cumpliendo los requisitos generales contenidos en los artículos 56.1 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reúnan los requisitos específicos siguientes:

1.Poseer el título universitario oficial de grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución y, para la sustitución de Profesorado Asociado que, de acuerdo con el artículo 79.a) de la LOSU, contar con reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad principal en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes. En este sentido, los Departamentos propondrán motivadamente, junto con la solicitud de apertura de bolsa de empleo, el listado de ámbitos/especialidades de conocimiento que consideran afines para impartir docencia en las asignaturas incorporadas en su encargo docente.

2.Los requisitos específicos que se puedan exigir para la impartición de una materia lo serán a petición de los departamentos y deberán estar debidamente justificados en coherencia con la docencia a impartir. El Departamento habrá indicado si se trata de requisitos que se exijan para cualquier encargo docente de la bolsa de empleo de profesorado sustituto del Departamento en cuestión o si resultan imprescindibles solo para encargos concretos. En el primer caso, las personas que no los reúnan no podrán incorporarse a la bolsa de empleo de profesorado sustituto del Departamento que así lo requiera. La persona que reúna los requisitos específicos deberán hacerlo constar en su solicitud.

3.Los requisitos exigidos (tanto generales como específicos) y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en último día en el que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y la vigencia del contrato.

Artículo 8.- Las Comisiones de evaluación

1.Las Comisiones que resuelvan los concursos de plazas de profesorado sustituto tendrán la siguiente composición:

a) El Rector o la Rectora o un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido en quien delegue que ocupará la Presidencia.

b) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido designado por el Consejo de Departamento que desempeñará las funciones de la Secretaría.

c)Dos profesoras o profesores con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, que pertenezcan a la especialidad de conocimiento o afín al que corresponda dicha plaza, designadas o designados por la Junta de Centro correspondiente oído el Consejo de Departamento.

d) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, con el título de doctor o doctora, designado/a por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos presentes en los órganos de representación unitaria del PDI

2.Los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma.

Artículo 9.- Presentación de solicitudes

1.Quienes deseen participar en la bolsa de empleo de sustituciones presentarán, por cada una de las bolsas de especialidad solicitada, la correspondiente solicitud en el modelo publicado al efecto por la UAM a la que se deberá acompañar la documentación requerida en las bases de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	167/395

dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.
2.El cómputo de plazos, así como la concreción de los requisitos y documentación a cumplimentar se realizará de acuerdo con lo establecido en la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM y las bases de las convocatorias de concursos.
3.Los méritos de las y los aspirantes serán baremados por las comisiones de evaluación establecidas conforme a lo previsto en el artículo11.2 de esta normativa.
4.Esta baremación debe producirse en un máximo de dos meses desde la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Los plazos generales se proyectarán de modo que las bolsas de empleo de sustitución puedan utilizarse al comienzo del curso académico.

Artículo 10.- Criterios de baremación
1.Consideraciones generales:
a.La Comisión de selección valorará todos los criterios generales de baremación en función de su adecuación al perfil de la bolsa de empleo correspondiente, de modo que los méritos en ámbitos de conocimiento no afines a las de la bolsa a la que se concursa no serán evaluables.
b.No podrá considerarse un mérito en más de uno de los apartados en los que resulte ponderable.
c. Se puntuarán, excepto en el apartado de méritos académicos, los relativos a los últimos diez años, salvo que el candidato o candidata haya disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares o permiso por nacimiento o cuidado de los hijos o baja médica por enfermedad, en cuyo caso se ampliará ese periodo por los plazos que en los que se haya disfrutado de una situación particular del tipo indicado.

2.Los criterios de baremación aplicables al profesorado sustituto serán los siguientes:
a.Formación académica hasta 30 puntos
b.Experiencia docente hasta 45 puntos
c. Otros méritos relacionados con el ámbito de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa hasta 25 puntos.

3.Si se produjere un empate en el total de las puntuaciones, se resolverá del siguiente modo:
a.Se preferirá a quien haya obtenido una mayor puntuación en experiencia docente
b.Si no se hubiera resuelto, por la puntuación de formación académica.

Artículo 11.- Orden de prelación y recursos
1.La comisión de evaluación, una vez realizada la baremación de las y los aspirantes admitidos, elevará su propuesta de ordenación de la bolsa de empleo de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una/o de ellas/os.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	168/395

2.Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Evaluación sobre el orden de prelación deberán ser suscritos al menos por tres de sus integrantes, teniendo en cuenta que corresponderá al presidente dirimir con su voto los posibles empates, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la LRJSP
3.Contra la propuesta de ordenación de la comisión se evaluación se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico de la Universidad conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.
4.Cualquier recurso presentado, así como las alegaciones efectuadas por las personas interesadas, si las hubiere, será puesto a disposición de la Comisión de Profesorado que, recabará informe a la comisión de evaluación correspondiente, que dispondrá de un plazo de quince días hábiles.

Artículo 12.- Resolución aprobatoria de las bolsas de empleo
1.Una vez concluido el periodo establecido para la presentación de recursos, la resolución de los concursos se hará pública en la página web de la UAM, en los tablones telemáticos del Servicio de PDI.
2.Si se hubiere admitido a trámite un recurso de los previstos en el artículo anterior, mientras se resuelve, se procederá a contratar a la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación incorporando en su contrato una cláusula objetiva extintiva condicionando la vigencia del contrato a la resolución del recurso.

TITULO III
Llamamientos y contratación de profesorado sustituto

Artículo 13.- Llamamiento
1.El llamamiento a las y los aspirantes se producirá de acuerdo con el orden de prelación establecido en la resolución rectoral de conformación de las bolsas de empleo. Si la actividad docente a realizar implica requisitos específicos (indicados en el artículo 6.3) se llamará a quien posea una puntuación mayor de quienes hayan especificado que cumplen con los requisitos indicadas.
2.Pese a lo anterior, si un aspirante o una aspirante ha realizado una sustitución y antes de 15 días hábiles desde la extinción de su contrato se reproduce la necesidad de sustitución con la misma docencia desempeñada, se le llamará.
3.El Servicio de PDI llamará aspirantes a través de correo electrónico y del teléfono y, en su caso, de aplicaciones de mensajería instantánea, teniendo en cuenta los datos que debe haber suministrado la persona interesada.
4.Las personas a quienes se les hubiera ofertado una plaza dispondrán de dos días hábiles para aceptarla. En ausencia de respuesta afirmativa se ofrecerá contrato a la siguiente persona en el orden de preferencia. En casos de extrema urgencia, se podrá avisar a más de un aspirante para evitar demoras innecesarias, informando a todas las personas afectadas de que se trata de un llamamiento

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	169/395

múltiple. Si más de una persona llamada respondiera positivamente, se elegirá entre ellos de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo.
5.Una vez aceptada la propuesta de contratación, el aspirante o la aspirante dispondrá de 3 días hábiles para formalizar el contrato. Expirado este plazo improrrogable, decaerá en su derecho de firmar el contrato, procediéndose a llamar a siguiente persona en la bolsa.

Artículo 14.- Vigencia del contrato
1.De conformidad con el artículo 80.1.c) de la LOSU, la duración del contrato de profesorado sustituto, incluidas sus renovaciones o prórrogas, se corresponderá con la de duración de la causa objetiva que lo justificó. No podrán superar los tiempos máximos de contratación temporal contemplados en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.En el caso de que se produzca la extinción de la vinculación con la universidad del profesorado sustituido, el contrato de profesorado sustituto se extinguirá y se realizará uno nuevo de sustitución por vacante con el mismo aspirante dentro de los 15 días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de esta normativa.

Artículo 15.- Incompatibilidades
El contrato de profesorado sustituto resulta incompatible con el desempeño de un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, en aplicación del artículo 3.1. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 16.- Causas de exclusión de la bolsa de empleo de sustitución
Se procederá a la exclusión de la bolsa de empleo de concurrir uno de los siguientes motivos:
1.A petición de las personas interesadas;
2.Si se detecta que la persona interesada deja de cumplir alguno de los requisitos que motivaron su incorporación en la bolsa o se identifica su falsedad, siempre tras el trámite de alegaciones a la interesada o al interesado.
3.Si el Consejo de Departamento realizara un informe negativo, motivado y justificado sobre el desempeño docente, siempre después de haber dado a la persona interesada la oportunidad de haber presentado alegaciones ante el Vicerrectorado de PDI que resolverá oído el Comité de empresa.
4.De incurrir en alguno de los supuestos considerados como falta muy grave previstos en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta exclusión solo podrá producirse previa tramitación y resolución del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

Artículo 17.- Causas de suspensión en la bolsa de empleo de sustitución.
1.Podrán solicitar la suspensión en la bolsa de empleo de sustitución quienes se encuentren en las situaciones siguientes:
a.Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure aquella.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	170/395

b.Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo o la hija nacido/a o adoptado/a alcance la edad de un año, riesgo para el embarazo o situaciones asimiladas.
c. Cuidado de un familiar hasta segundo grado cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
d.Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Servicio de PDI.
2.La acreditación de cualesquiera de las situaciones referidas en el apartado anterior deberá realizarse por cualquier medio justificativo en el plazo improrrogable de diez días hábiles desde que se produzca el llamamiento.

Artículo 18.- Retorno a la posición inicial en la bolsa de empleo
1.Una vez extinguida la relación contractual con la UAM debido a la finalización de la causa que motivó la contratación de profesorado sustituto, la persona afectada volverá a su posición inicial en la bolsa de empleo durante el tiempo que ésta permanezca vigente.
3.Aquellas personas que rechacen la contratación como profesorado sustituto sin causa debidamente justificada se les situará en el último puesto de la bolsa.
4.Será causa de exclusión definitiva de bolsa de empleo, y, por lo tanto, causarán baja en ella, siendo calificados en los listados publicados como “Baja definitiva” quienes:
a.Rechacen o no hayan contestado a la oferta de contratación en dos ocasiones, salvo que concurran alguna de las causas descritas en el artículo 17.
b.A petición del interesado mediante escrito de renuncia dirigido al Servicio de PDI.
c. No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el llamamiento.
d.Cuando se renuncie voluntariamente a la contratación antes de la fecha prevista para su finalización, excepto en aquellos casos en que la renuncia estuviera debidamente acreditada y justificada.
e.Encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada, que incapacite para las tareas fundamentales del puesto de trabajo.
La exclusión de un aspirante de una bolsa de empleo deberá serle notificada por escrito al domicilio indicado por él mismo.
5.A las personas contratadas como profesorado sustituto que extingan por voluntad propia la relación contractual con la UAM, se les situará en el último puesto de la bolsa de empleo.

Artículo 19. Procedimiento de apertura de bolsa de empleo de sustituciones
1.Procederá la apertura de las bolsas de empleo de sustitución cada dos años previa solicitud del departamento correspondiente.
2.A pesar de lo establecido en el apartado 1, se podrá acordar la convocatoria de bolsa de empleo de sustituciones a petición de un Departamento, previa solicitud motivada a la Comisión de Profesorado de la UAM oída la Comisión de Profesorado del Centro.
3.Asimismo, se podrá realizar una convocatoria de apertura de la bolsa de empleo cuando un Departamento tenga una necesidad de las previstas en el artículo 1, carezca de candidatos o

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	171/395

candidatas para cubrir la especialidad en la que se produce la vacante y no haya posibilidades de cubrirla con especialidades afines.

Disposición adicional primera. Convocatoria inicial de bolsas de empleo profesorado sustituto
Tras la entrada en vigor de esta normativa, el Rector o la Rectora dispondrá la convocatoria de las bolsas de empleo de profesorado sustituto en todos los ámbitos de conocimiento/especialidades de la UAM que lo soliciten y carezcan de capacidad docente, para cubrir las eventuales bajas temporales que se produzcan, priorizándose la confección de las que sean precisas para cubrir las necesidades existentes en ese momento.

Disposición adicional segunda. Revisión de esta normativa
Durante el curso 2024/2025 se analizará el funcionamiento de las bolsas de empleo de profesorado sustituto. La Comisión de Profesorado promoverá, de ser necesario, una revisión de esta normativa con el propósito de su adaptación.

Disposición final única: Entrada en vigor
La entrada en vigor de esta normativa se producirá al día siguiente de su publicación oficial en el BOUAM.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

Código del puesto que se propone sustituir y categoría: Profesor que causa baja:
Motivo:
Fecha de la baja (producida o prevista) Duración prevista:

Departamento y bolsa:
Centro:
Especialización (área de conocimiento): Requisitos específicos (si los hubiere): Horas de docencia por semana:
Características de la docencia a impartir:
Asignatura/s:
-
-
-
Horario:
Indicar si es de Grado o Master, identificando, en su caso, el Grado y el Máster en el que se va a participar. Datos de contacto del Departamento:
Director/a
Email: _____Teléfono:_____

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	172/395

Texto explicativo, para las personas candidatas, de la dirección del Departamento (teniendo en cuenta la LOPD) Otras consideraciones:

BAREMO PROFESORADO SUSTITUTO

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA.

HASTA 30. PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria tanto de Grado como de Máster o Doctorado pero afines a ellas.

1.2. Cursos de formación recibidos (docencia).

1.3. Grado de afinidad a las tareas a realizar de la titulación por la que se concursa a la plaza, así como de las titulaciones adicionales

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente en:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA A LA QUE PERTENECE LA BOLSA

HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia docente no oficial relacionados con el área de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa

3.2. Méritos profesionales relacionados con el área de conocimiento o especialidad.

3.3. Experiencia investigadora relacionados con el área de conocimiento o especialidad

3.4. Innovación docente

3.5. Otros méritos en el área de conocimiento o especialidad (premios, divulgación...).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	173/395

I.2.15. Acuerdo 16/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 17/CG de 16-2-24 por el que se modifican las Bases de las convocatorias para concursos de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral (BOUAM Nº 2 de 28 de febrero de 2024).

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 17/CG de 16-2-2024 de modificación de las bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral (BOUAM Núm. 2 de 28 de febrero de 2024), a fin de mejorar redacción y regulación; previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 4 de julio de 2024, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 17/CG de 16-2-2024 de modificación de las bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral (BOUAM Núm. 2 de 28 de febrero de 2024), al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	174/395

ANEXO
BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL

1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	175/395

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.

2.1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, sin que resulte posible aplicar este supuesto excepcional a otras figuras docentes, por mucha similitud que aparentemente puedan tener con la de profesorado asociado, como la de profesorado sustituto, ya que la propia naturaleza de excepción al principio general prohibitivo del artículo 4.1 impide practicar una aplicación extensiva del mismo.

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

2.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	176/395

2.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

• Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA. La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

• En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

2.2.3. Profesorado Asociado:

• Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
• Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
• Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
• Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

2.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

• Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

2.2.5. Profesorado Sustituto:

• Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.
• Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	177/395

3.SOLICITUDES[2]

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación*, dentro del plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la www.uam.es/uam/pdi, excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exclusivamente de forma electrónica en https://rec.redsara.es. Destino:

U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización U02300001 Universidad Autónoma de Madrid

C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada.

Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica.

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

3.2. TASAS

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. De acuerdo con el mismo Decreto Legislativo 1/2002, las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87€ para participar en las bolsas de un mismo Centro.

3.2.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando “Concursos de Profesorado”, el código

[2] Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	178/395

de referencia de la plaza o bolsa de empleo a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:
•Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
•Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
•Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
•Las víctimas de violencia de género.
•Las familias numerosas, en los siguientes términos:
o100 por 100 de exención a familias de categoría especial.
o50 por 100 de exención a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4.DOCUMENTACIÓN
4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

• Modelo normalizado de solicitud cumplimentado[3].
• “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas[4] . Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados.
•Copia del título académico poseído.
•Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
•Documento acreditativo del pago de las tasas o de su exención.

[3] Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web del Servicio de Personal Docente: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados
[4] La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	179/395

4.1.1. Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

4.2.1 Profesorado Ayudante Doctor:

•Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

4.2.2.Profesorado Permanente Laboral:

•Documentación justificativa del título de Doctora o Doctor.

•Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA.

•En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación j acreditativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3/) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

4.2.3.Profesorado Asociado:

•Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

•Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

4.2.4.Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

•Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

•Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

•Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

4.2.5.Profesorado Sustituto

•Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	180/395

4.3.EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

4..4. Irregularidades en la documentación presentada o dudas respecto de su veracidad o autenticidad:

"La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador."

5.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en https://www.uam.es/uam/politica-privacidad

6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	181/395

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

8.COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	182/395

Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

• La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

• La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.

• La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

• En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	183/395

9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	184/395

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global
de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.
9.2.8.En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.
9.2.9. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:
a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
c) La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
f) Quienes no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
g) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
h) El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
i) Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	185/395

9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS

(véase Anexo I)

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

12. FIRMA DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	186/395

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

• D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.

• Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.

• Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.

• Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).

• Datos bancarios (BIC e IBAN).

• Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

EN EL CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA PERSONA INTERESADA, ÉSTA DECAERÁ EN SU DERECHO

13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

•Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

•Internet: http://www.uam.es/pdi

14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	187/395

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

• Participación en proyectos de investigación de I+D.
• Participación en contratos de investigación de I+D.
• Premios vinculados a la actividad investigadora Estancias en el extranjero.
• Estancias de investigación internacionales y nacionales en centros de investigación distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
• Evaluación de Proyectos I + D.
• Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
• Contratos postdoctorales obtenidos.
• Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado I3, R3…).

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
•Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice…).
•Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto…).
•Artículos en revistas internacionales y nacionales (sin índice de impacto).
•Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).

1.3.Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
•Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
•Contribuciones en actas de congresos.
•Edición/coordinación de libros.
•Traducciones.
•Organización de eventos (internacionales, nacionales).

1.4. Transferencia:
•Transferencia a través de la formación de investigadores.
•Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
•Transferencia generadora de valor económico.
•Transferencia generadora de valor social.
•Patentes aprobadas y registro de Propiedad intelectual.
•Proyectos del artículo 60 LOSU.

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.
•Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
-Titulaciones oficiales universitarias
-Titulaciones propias universitarias

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	188/395

-Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
•Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
•Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
•Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
•Elaboración de material docente y metodológico.
•Participación en proyectos de innovación docente.
•Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
•Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos y competencias de liderazgo:
•Dirección de tesis doctorales.
•Gestión y representación gestión universitaria.
•Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria:
•Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
•Otros méritos de la formación académica.

3.3. Experiencia profesional:
Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Claridad y estructura de la exposición.
4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables
4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

•Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
•Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	189/395

causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
•Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
•Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE.
HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
1.4. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.
1.5. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
1.6. Premios extraordinarios y otros premios.
1.7.Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
•Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
•Premios vinculados a la actividad investigadora.
•Estancias en el extranjero.
•Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
•Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3…).

2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
•Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice…).
•Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto).
•Artículos en revistas internacionales y nacionales (sin índice de impacto).
•Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).

2.3.Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	190/395

• Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
•Comunicaciones en actas de congresos.
•Edición/coordinación de libros.
•Traducciones.
•Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2.4.Transferencia:
•Transferencia a través de la formación de investigadores.
•Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
•Transferencia generadora de valor económico.
•Transferencia generadora de valor social.

APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE
HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).
•Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
-Titulaciones oficiales universitarias
-Titulaciones propias universitarias
-Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
•Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
•Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
•Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
•Elaboración de material docente y metodológico.
•Participación en proyectos de innovación docente.
•Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
•Participación en programas de movilidad docente.

3.2.Otras actividades docentes.
•Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
•Elaboración de material didáctico.
•Participación en proyectos de innovación docente.
•Participación en programas de evaluación de la actividad docente (Docentia).
•Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1.Gestión y representación académica.
4.2.Experiencia profesional no docente.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	191/395

4.3.Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.
4.4.Acreditaciones académicas.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS
• Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
• Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
• Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
• Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

APARTADO 6. POSIBLE ENTREVISTA
Si la Comisión de selección decidiese convocar a los candidatos que superen el umbral de la calificación por ella decidida, el resultado de la entrevista no podrá superar los 10 puntos.

MÉRITO PREFERENTE
En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	192/395

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.
HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente en:
•Titulaciones oficiales universitarias.
•Titulaciones propias universitarias.
•Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
2.2. Participación en cursos:
•Impartición de cursos completos.
•Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
•Participación en programas de innovación docente.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
•Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
•Investigaciones no competitivas.
•Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
•Patentes.
•Premios
•Estancias en el extranjero.
•Becas o contratos de investigación competitivos.
•Evaluación de Proyectos I + D.
•Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	193/395

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
•Libros.
•Capítulos de libros
•Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
•Conferencias y ponencias en actas de congresos.
•Comunicaciones en actas de congresos.
• Traducciones.
•Edición/coordinación de libros.

3.3.Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:
•Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
•Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
•Organización de eventos (nacionales, internacionales).

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.
HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1.Titulaciones obtenidas.
4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	194/395

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Años de experiencia y dedicación temporal (máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR).
1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
1.3. Premios, distinciones de ámbito exclusivamente profesional.

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica-docente (máx. 15 puntos):
•Titulaciones oficiales universitarias.
•Titulaciones propias universitarias.
•Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.

2.2. Participación en cursos (máx. 8 puntos):
• Impartición de cursos completos.
• Presentación de conferencias.
• Ponencias en cursos.

2.3. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos.

2.4. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento.

La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.
La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
• Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
• Investigaciones no competitivas.
• Patentes.
• Premios.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	195/395

• Estancias en el extranjero.
• Becas o contratos de investigación competitivos.
• Evaluación de Proyectos I+D.
• Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
• Libros.
• Capítulos de libros.
• Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
• Conferencias y ponencias en actas de congresos.
• Comunicaciones en actas de congresos.
• Traducciones.
• Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:
• Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
• Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
• Organización de eventos (nacionales, internacionales).

La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.
HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas
5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	196/395

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 8, de 18 de julio de 2024

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	197/395

I.2.16. Acuerdo 17/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la corrección de errores advertido en el Acuerdo 5/CG de 14-6-24 por el que se resuelve la Convocatoria de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la UAM, aprobada mediante Resolución de 8 de noviembre de 2023 (BOUAM Nº 7 de 2 de julio de 2024).

Advertido error material en el Acuerdo 5/CG de 14-06-2024, por el que se resuelve la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UAM, aprobada mediante resolución de 8 de noviembre de 2023, resulta necesario proceder a la rectificación del mismo por cuanto que, si bien se elevó a este Consejo de Gobierno certificado emitido por la Jefa de Servicio de Personal Docente e Investigador con listado completo de expedientes objeto de evaluación docente y resultado de la misma (conforme Anexo I), dicho listado no se elevó completo para su inclusión dentro del resto de Anexos, circunstancia por la cual debe corregirse dicho error incluyendo listado completo de expedientes docentes evaluados conforme convocatoria 2023 junto al resultado de dicha evaluación docente, en todos y cada uno de los Anexos de dicho Acuerdo 5/CG de 14-06-2024, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se corrige error material advertido en el Acuerdo 5/CG de 14-06-2024, incluyendo listado completo en todos sus Anexos de profesores cuyos méritos docentes resultan evaluados al amparo de la convocatoria 2023, conforme texto literal que como **ANEXO** al presente a continuación se inserta.

El presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa y agota dicha vía, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de reposición frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes siguiente a su publicación o bien, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 11 de julio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	198/395

ANEXO
ACUERDO 5/CG DE 14-6-24 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO.

Se somete a la aprobación del Pleno del Consejo de Gobierno de la UAM la propuesta de aprobación de la resolución de la convocatoria de evaluación de méritos docentes del profesorado de la UAM para el año 2023, al amparo de los artículos 2.1.4 e) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, en relación a los artículos 6 y de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Mediante el presente Acuerdo se da cumplimiento a la resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigación, por la que se convoca la evaluación de la actividad docente del profesorado para el año 2023 (quinquenios de docencia), conforme tablas insertas en Anexos I, II y III a la certificación que se adjunta, donde se desglosa el número de solicitudes y períodos concedidos y aprobados en la Comisión de Evaluación de Méritos en su pasada sesión del día 6 de junio de 2024, a fin de su elevación para aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la UAM, el cual APRUEBA dicha propuesta conforme tenor literal que como Anexo a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 14 de junio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO

Dª. María del Mar Manzaneque Lerma, Secretaria de la Comisión de Méritos de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Méritos de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOUAM Núm.1 de 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Méritos de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 6 de junio de 2024, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN (Anexos I, II y III), conforme páginas (3 a 18 inclusive) que a continuación se insertan.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Méritos. María del Mar Manzaneque Lerma

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	199/395

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN
ANEXO I

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE AÑO 2023
(QUINQUENIOS DE DOCENCIA) ½

CATEGORÍA DEL PERÍODO EVALUADO	NÚMERO PERÍODOS EVALUADOS POSITIVAMENTE	NÚMERO DE SOLICITUDES	TOTAL PERÍODOS CONCEDIDOS
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	1	31	31
	2	1	2
	1 (cambio períodos antiguos)	22	22
	4 (cambio períodos antiguos)	1	4
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	87	87
	2	3	6
	3	2	6
	1 (cambio períodos antiguos)	3	3
	3 (cambio períodos antiguos)	1	3
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	1	66	66
	2	3	6
	3	1	3
	4	1	4
	5	1	5
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A INTERINO/A	1	2	2
PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	1	20	20
PROFESOR/A ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	1	5	5
	2	1	2
	1	13	13
	2	1	2

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	200/395

PROFESOR/A ASOCIADO/A	3	2	6
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	1	50	50
	2	1	2
NO EVALUABLES: TIENEN EL NÚMERO MÁXIMO LEGAL DE PERÍODOS RECONOCIDOS EN MISMA CATEGORÍA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA PERSONA PETICIONARIA		13	0

ANEXO II

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE AÑO 2023 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA) 2/2

CATEGORÍA DEL PERÍODO EVALUADO	NÚMERO PERÍODOS EVALUADOS POSITIVAMENTE	NÚMERO DE SOLICITUDES	TOTAL PERÍODOS CONCEDIDOS
NO CORRESPONDE EVALUACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA		60	0
Catedrático/a de Universidad EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN UAM-NO EVALUABLE, NO ES PERSONAL DE LA UAM		1	0
SOLICITUDES DUPLICADAS — NO EVALUABLES		27	0
TOTALES		419	350

ANEXO III

Relación de solicitudes presentadas y tramitadas

Nº Expediente	Periodo Evaluado propuesto	Categoría del periodo evaluado	Próximo periodo a evaluar propuesto	Propuesta de Resolución
EMD/2023-00160	--	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2018-2027 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	201/395

EMD/2023-00115	--	Profesor/a Asociado/a	--	NO EVALUABLE: SIN CONTRATO VIGENTE A 31/12/2023
EMD/2023-00468	--	Profesor/a Asociado/a	2021-2027 PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00592	2014-2022 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2023-2030 PARCIALES	+1ASOC
EMD/2023-00528	2014-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2024-2033 TIEMPOS PARCIALES	+1ASOC
EMD/2023-00548		Profesor/a Asociado/a	2011-2016 TIEMPOS PARCIALES FACTOR DE CORRECCIÓN Y SERVICIOS DISCONTINUOS	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00189	--	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2022-2031 TIEMPOS PARCIALES P03 FACTOR DE CORRECCIÓN 50%	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00048	2013-2022, TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2023-2032, TIEMPOS PARCIALES	+1 ASOC
EMD/2023-00559		Profesor/a Asociado/a	2020-2026 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00652		Profesor/a Asociado/a	2018-2025 TIEMPO PARCIAL	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	202/395

EMD/2023-00364		Profesor/a Asociado/a	2019-2025 TIEMPO PARCIAL	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00179		Profesor/a Asociado/a	2018-2026 TIEMPO PARCIAL	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00089	2014-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2024-2033 TIEMPOS PARCIALES	+1 ACS TIEMPOS PARCIALES
EMD/2023-00312		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2018-2027 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00003	2012-2020 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2021-2028 TIEMPOS PARCIALES	+ 1ASOC
EMD/2023-00020	2004-2013 Y 2014-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2033 TIEMPOS PARCIALES	+2 ASOC
EMD/2023-00435		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2020-2029 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00426	2012-2019 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2020-2025 TIEMPOS PARCIALES	+1 ASOC
EMD/2023-00630		Profesor/a Asociado/a		NO EVALUABLE: LA UAM NO ES SU ACTIVIDAD DOCENTE PRINCIPAL, debe solicitar en la Universidad Carlos III de Madrid

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	203/395

EMD/2023-00430	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2030 TIEMPO PARCIALES	+1 ASOC
EMD/2023-00356	2011-2019 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2020-2027 TIEMPOS PARCIALES	+1 ASOC
EMD/2023-00518	2009-2018 TIEMPO PARCIAL	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2019-2028 TIEMPOS PARCIALES	+ 1ACS
EMD/2023-00570	2014-2021 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2022-2028 TIEMPOS PARCIALES	+ 1ASOC
EMD/2023-00342		Profesor/a Asociado/a	2022-2028 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00149		Profesor/a Asociado/a	2017-2025 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00517	2010-2020 TIEMPOS PARCIALES Y SERVICIOS DISCONTINUOS	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2021-2030 TIEMPOS PARCIALES	+ 1ACS
EMD/2023-00140	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2030 TIEMPO PARCIALES	+ 1 ASOC
EMD/2023-00612	TIEMPOS PARCIALES:1995-2001; 2002-2008; 2009-2015	Profesor/a Asociado/a	2016-2024 TIEMPOS PARCIALES	+3 ASOC
EMD/2023-00209	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2030 TIEMPO PARCIALES	+1 ASOC
EMD/2023-00147	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2030 TIEMPO PARCIALES	+ 1ASOC

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	204/395

EMD/2023-00610	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2024-2030 TIEMPO PARCIALES	+ 1ASOC
EMD/2023-00621		Profesor/a Asociado/a	2018-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00170		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2015-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00480	TIEMPOS PARCIALES:1999-2007; 2008-2014; 2015-2022	Profesor/a Asociado/a	2021-2017 TIEMPOS PARCIALES	+3 ASOC
EMD/2023-00588	2013-2019 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a	2020-2026 TIEMPOS PARCIALES	+ 1 ASOC
EMD/2023-00186	TIEMPOS PARCIALES: 2004-2013; 2014-2023	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2024-2033 TIEMPOS PARCIALES	+ 2 ACS
EMD/2023-00568		Profesor/a Asociado/a	2016-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00459	2012-2021 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2022-2031 TIEMOS PARCIALES	+1 ACS
EMD/2023-00513	2014-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	2024-2033 TIEMPOS PARCIALES	+ 1 ACS
EMD/2023-00100	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00258	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU
EMD/2023-00010	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	205/395

EMD/2023-00085	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00318	2014-2022 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00204	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU
EMD/2023-00238	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00470	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00391	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00545	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00344	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU
EMD/2023-00281	2013-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00277	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00302	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00254	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00492	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU
EMD/2023-00481	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00380	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1 CU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	206/395

EMD/2023-00135	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00368	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00363	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00611	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00366	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00208	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00108	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU
EMD/2023-00515	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU
EMD/2023-00365	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00465	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00538	2008-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	3 TU
EMD/2023-00625	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1 TU
EMD/2023-00242	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00451	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00265	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00321	2009-2013; 2014-2018; 2019-2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	3 TU
EMD/2023-00088	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00013	2014-2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	2TU
EMD/2023-00153	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	207/395

EMD/2023-00015	2014-2018; 2019-2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	2CU
EMD/2023-00211	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00180	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00294	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00223	2016-2020	Profesor/a Titular Universidad	2021-2025	1TU
EMD/2023-00327	2016-2021 TIEMPOS PARCIALES	Catedrático/a de Universidad	2022-2026	1CU
EMD/2023-00467	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1CU CAMBIO
EMD/2023-00219	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00438		Profesor/a Titular Universidad	2020-2024	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00116	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00341	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00159	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00314	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00273	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	208/395

EMD/2023-00162		Profesor/a Titular Universidad	2020-2024	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00264	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00172	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00178		Catedrático/a de Universidad	2022-2026	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00056	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00133	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00514	2014-2023 tiempos parciales	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00052	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00229	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00432	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00601	2017-2021	Profesor/a Titular Universidad	2022-2026	1TU
EMD/2023-00495	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00329	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00187	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00221	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00215	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	209/395

EMD/2023-00373	2016-2020	Catedrático/a de Universidad	2021-2025	1CU CAMBIO
EMD/2023-00286	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00345	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00522	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00131	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00289	2016-2020	Catedrático/a de Universidad	2021-2025	1CU CAMBIO
EMD/2023-00642	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00150	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00102	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1 TU_CAMBIO
EMD/2023-00431	2014-2020 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Titular Universidad	2021-2025	1TU
EMD/2023-00092	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00017	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00310	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00096	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00230	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU (NO CABE REEVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES, NO APORTA ACTIVIDAD NO EVALUADA CON ANTERIORIDAD)
EMD/2023-00083	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	210/395

EMD/2023-00547	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00257	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00072	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00232	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1CU
EMD/2023-00203	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1 CU CAMBIO
EMD/2023-00145	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00360	2006-20210; 2011-2015; 2016-2020	Profesor/a Titular Universidad	2021-2025	REEVALUACIÓN DE ACTIVIDAD UNIVERSITARIA FUERA COMUNIDAD DE MADRID. 3TU
EMD/2023-00583	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00295	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00042	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00296	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU CAMBIO
EMD/2023-00560	2011-2016 TIEMPOS PARCIALES; 2017-2021	Profesor/a Titular Universidad	2022-2026	REEVALUACIÓN DE ACTIVIDAD UNIVERSITARIA FUERA COMUNIDAD DE MADRID. 2TU
EMD/2023-00453		Profesor/a Titular Universidad	2022-2026	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	211/395

EMD/2023-00644	--	Catedrático/a de Universidad	--	ES PDI EN HUELVA, COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UAM, NO EVALUABLE, NO ES PERSONAL DE LA UAM
EMD/2023-00629	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00637	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1CU
EMD/2023-00101	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00123	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1tu
EMD/2023-00098	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00152	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00043	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00077	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00016	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00300	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00326	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00526	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00411	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00111	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00036	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00390	2017-2021	Profesor/a Titular Universidad	2022-2026	1TU CAMBIO

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	212/395

EMD/2023-00388	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00011	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00340	2017-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00143	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00037	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00082	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00298	1999-2005 DISCONTINUO; 2006-2010; 2011-2015; 2016-2020;	Catedrático/a de Universidad	2021-2025	REEVALUACIÓN ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSIDADES EXTERNAS COMUNIDAD DE MADRID, CIERRE DE PERÍODOS ANTERIORES, 4CU
EMD/2023-00241	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1CU
EMD/2023-00379		Profesor/a Titular Universidad	2022-2026	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00033	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00362	2017-2021	Catedrático/a de Universidad	2022-2026	1CU CAMBIO
EMD/2023-00580	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00128	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00401	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	213/395

EMD/2023-00031	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00121	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00198	2018-2022	Catedrático/a de Universidad	2023-2027	1CU
EMD/2023-00124	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00166	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00585	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00485	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00054	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00120	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00169	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00442	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00234		Profesor/a Titular Universidad	2021-2025	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00564	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00021	2017-2021	Catedrático/a de Universidad	2022-2026	1CU
EMD/2023-00595	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00068	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00144		Catedrático/a de Universidad	2020-2024	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	214/395

EMD/2023-00521	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES
EMD/2023-00167	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00023	2012-2021 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Titular Universidad	2022-2027 TIEMPOS PARCIALES	1TU
EMD/2023-00418	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00520	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00171	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00035	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00330	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00288	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00506	2003-2012 TIEMPOS PARCIALES; 2013-2022 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Titular Universidad	2023-2028 TIEMPOS PARCIALES	2TU
EMD/2023-00018	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00460	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00422	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00182	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00148	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00319	--	Profesor/a Titular Universidad	--	NÚMERO MAXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLES

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	215/395

EMD/2023-00212	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00357	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00061	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00274	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00009	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00161	2019-2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU
EMD/2023-00235	2018-2022	Profesor/a Titular Universidad	2023-2027	1TU
EMD/2023-00450	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00519	2019 - 2023	Catedrático/a de Universidad	2024 - 2028	1CU CAMBIO
EMD/2023-00084	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00202		Profesor/a Titular Universidad	2020-2024	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00034	2019 - 2023	Profesor/a Titular Universidad	2024 - 2028	1TU
EMD/2023-00220		Profesor/a Titular Universidad	2021-2025	NO CCORESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00325	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1 PCD
EMD/2023-00165	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	216/395

EMD/2023-00376	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00308	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00260	2004-2018 servicios discontinuos Y 2019-2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024-2028	+2PCD
EMD/2023-00024		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00069	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00620	--	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	2018-2024 SERVICIOS DISCONTINUOS	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00130	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00239	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00154	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00233	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	217/395

EMD/2023-00320	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00347	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00348	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00386	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2022-2026	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00578	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00080	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00146	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00155	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00549	2008-2012, 2013-2017, 2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+3PCD
EMD/2023-00383	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00643	2001-2006 DISCONTINUO; 2007-2011; 2012-2016; 2017-2021	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2022-2026	+4PCD
EMD/2023-00494	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	218/395

EMD/2023-00113	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00569	2017-2021	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2022-2026	+1PCD
EMD/2023-00129	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00542	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00443	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1`PCD
EMD/2023-00535	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00224	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00335	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00046	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00628	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00441	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00505	2010-2020 DISCONTINUO	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	2021-2025	+1PCD
EMD/2023-00639	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	219/395

EMD/2023-00142	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00045	2011-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00423	2019-2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00409	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00279	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00525	2002-2008 servicios discontinuos	Profesor Permanente laboral	2009-2026 servicios discontinuos.	+1PPL
EMD/2023-00079	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00339	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00118	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00561	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00416	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00550	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00599	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	220/395

EMD/2023-00301	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00420	2007-2017 DISCONTINUO Y TIEMPOS PARCIALES; 2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	REEVALUACIÓN POR PORTACIONES EXTERNAS A LA COMUNIDAD DE MADRID; +2PCD
EMD/2023-00433	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00183	--	Profesor/a Colaborador/a LOU	--	TIENE EL NÚMERO MÁXIMO DE PERÍODOS LEGALMENTE POSIBLE
EMD/2023-00005	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00002	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00408	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00206	2017-2021	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2022-2026	+1PCD
EMD/2023-00070	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00635	2014-2021 DISCONTINUO	Profesor Permanente laboral	2022-2026	+1PPL
EMD/2023-00122	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	221/395

EMD/2023-00534	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00486	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00228	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2020-2024	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00297	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00317	2010-2020 DISCONTINUO	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	+1PCD
EMD/2023-00413	2016-2021 DISCONTINUO	Profesor Permanente laboral	2022-2026	+1PPL
EMD/2023-00119	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00367	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00323	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00158	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00019	2019-2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024-2028	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	222/395

EMD/2023-00596	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00626	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00636	2019 - 2023	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	2024 - 2028	+1PCDI
EMD/2023-00594	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00095	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00336	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00248	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00306	2005-2022 DISCONTINUO	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00469	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00399	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00205	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00372	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00527	2014-2021 DISCONTINUO	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	2022-2026	+1PCDI

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	223/395

EMD/2023-00491	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00173	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00396	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00407	2011-2018 DISCONTINUO Y 2019-2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+2PCD
EMD/2023-00251	2019-2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024-2028	+1PCD
EMD/2023-00600	---	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2020-2024	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00157	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00392	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00012	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00445	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00282	2007-2021 DISCONTINUO	Profesor Permanente laboral	2022-2026	+1PPL
EMD/2023-00512	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	224/395

EMD/2023-00030	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00553	2016-2020	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	+1PCD
EMD/2023-00395	2008-2019 DISCONTINUO	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	2020-2024	+1PCD
EMD/2023-00337	--	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00332	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00558	2019 - 2023	Profesor Permanente laboral	2024 - 2028	+1PPL
EMD/2023-00606	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00586	2019 - 2023	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2024 - 2028	+1PCD
EMD/2023-00563	1992-1996; 1997-2005 DISCONTINUO; 2006-2010; 2011-2015; 2016-2020	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2021-2025	REEVALUACION CON UNIV FUERA CAM; +5PCD
EMD/2023-00328	2018-2022	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	2023-2027	+1PCD
EMD/2023-00174	2013-2022 discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1pad
EMD/2023-00449	2017-2023 discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00590	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	225/395

EMD/2023-00053	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00164	2012-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024-2028	1pad
EMD/2023-00415	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00394	2016-2020	Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2025	1pad
EMD/2023-00305	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00062	2017-2023 discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00176	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00222	2014-2023 discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00551	2016-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00651	2013-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00609	2014-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00400	2015-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00582	2019 - 2023	Ayudante Universidad LOU	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00529	2017-2022	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1PAD
EMD/2023-00134	2018-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024-2028	1PAD
EMD/2023-00589	2016-2023 servicios discontinuos	Profesor/a Ayudante Doctor		1pad
EMD/2023-00114	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00385	2016-2020	Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2025	1pad

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	226/395

EMD/2023-00398	2012-2018 tiempos parciales	Profesor/a Ayudante Doctor	2019-2024 TIEMPOS PARCIALES	1pad
EMD/2023-00060	2018-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00293	2018-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1pad
EMD/2023-00075	2010-2019 tiempos parciales y servicios discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2020-2025 tiempos parciales	1pad
EMD/2023-00039	2017-2021	Profesor/a Ayudante Doctor	2024-2028	1pad
EMD/2023-00648	2017-2022 discontinuo	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1PAD
EMD/2023-00434	2015-2021 TIEMPO PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00645	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00604	2016-2021 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00057	2018-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00533	2010-2019 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2020-2024	1PAD
EMD/2023-00497	2012-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00484	2017-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00210	2016-2020	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00647	2018-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00479	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	227/395

EMD/2023-00475	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00503	2013-2021 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00127	2017-2021	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00185	2010-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00081	2016-2023 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00125	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00403	2017-2023 TIEMPOS PARCIALES	Ayudante Universidad LOU	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00047	2019 - 2023	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00488	2016-2020	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1PAD
EMD/2023-00429	2018-2023 TIEMPOS PARCIALES	Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	1PAD
EMD/2023-00565	2017-2022 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1PAD
EMD/2023-00640	2017-2022 DISCONTINUO	Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	1PAD
EMD/2023-00634	2017-2021	Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	1PAD
EMD/2023-00097	2007-2014 TIEMPOS PARCIALES; 2015-2019	Profesor/a Ayudante Doctor	2020-2024	2pad
EMD/2023-00105		Profesor/a Ayudante Doctor	2010-2025 discontinuo	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	228/395

EMD/2023-00405		Profesor/a Ayudante Doctor	2019-2024 DISCONTINUO	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00649		Profesor/a Ayudante Doctor	2019-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00638		Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00099		Profesor/a Ayudante Doctor	2017-2024 discontinuo	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00253		Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00271		Profesor/a Ayudante Doctor	2024 - 2028	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00268		Profesor/a Ayudante Doctor	2019-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00375		Profesor/a Ayudante Doctor	2018-2024 discontinuo	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	229/395

EMD/2023-00509		Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2026 parciales	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00197		Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00236		Profesor/a Ayudante Doctor	2016-2024 DISCONTINUO	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00501		Profesor/a Ayudante Doctor	2018-2025 DISCONTINUO	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00462		Profesor/a Ayudante Doctor	2016-2024 DISCONTINUO	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00516		Profesor/a Ayudante Doctor	2023-2027	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00618		Profesor/a Ayudante Doctor	2013-2024 DISCONTINUO	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00237		Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	230/395

EMD/2023-00556		Profesor/a Ayudante Doctor	2019-2024 TIEMPOS PARCIALES	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00605		Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00536		Profesor/a Ayudante Doctor	2022-2026	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00213		Profesor/a Ayudante Doctor	2021-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA
EMD/2023-00055		Profesor/a Ayudante Doctor	20121-2025	NO CORRESPONDE EVALUAR EN ESTA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	231/395

I.2.17. Acuerdo 18/CG de 11-7-24 por el que se aprueban las nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso y de selección de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso y de selección de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 65, 71.1.b) y 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la aprobación de listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso y de selección de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos de constitución de las Comisiones de Contratación de personal docente e investigador, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO

LISTADOS CUALIFICADOS DE VOCALES EXTERNOS PARA COMISIONES DE PLAZAS DE ACCESO (TU/CU)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Filología Francesa	CARRIEDO LÓPEZ, Lourdes	CU	UCM
Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Filología Francesa	LOSADA GOYA , José Manuel	CU	UCM
Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica	Literatura Española	GARAU AMENGUAL, Jaume	CU	Universidad Illes Baleares
Filología Francesa, románica, italiana y árabe	Filología Francesa	EURRUTIA CAVERO, Mercedes	CU	Universidad de Murcia
FILOLOGÍA FRANCESA	Filología Francesa	RAMOS GAY, Ignacio	CU	Universidad de Valencia
Lenguas y Literaturas Extranjeras	Filología Francesa	FIGUEROLA CABROL, Carme	CU	Universidad de Lleida

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	232/395

filologías modernas	filología francesa	IÑARREA DE LAS HERAS, Ignacio	CU	Universidad de La Rioja
filología Francesa	Filología francesa	ILLANES ORTEGA, Inmaculada	CU	Universidad de Sevilla
Filología Francesa e Inglesa	Filología francesa	PÉREZ PÉREZ, Concepción	CU	Universidad de SEvilla
Filología Clásica, *Francesa*, Árabe y Románica	filología Francesa	GONZÁLEZ DORESTE, Dulce María	CU	Universidad de La Laguna
filología e Historia	Filología Francesa	VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Lydia	CU	Universidad del País Vasco
Filologías integradas	Filología Francesa	SIRVENT RAMOS, Ángeles	CU	Universidad de Alicante
Filología Clásica, *Francesa* y Italiana	Filología Francesa	PINO SERRANO, Dolores-Laura	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Filología e Historia	Filología Francesa	BANGO DE LA CAMPA, Flor	CU	Universidad de Oviedo
Filología Francesa	Filología Francesa	GAMONEDA LANZA, Amelia	CU	Universidad de Salamanca
Filología Francesa	Filología Francesa	MIÑANO MARTÍNEZ, Evelio	CU	Universidad de Valencia

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	233/395

I.2.18. Acuerdo 19/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2024 de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo 19/CG de 11-07-2024 por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM; previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 4 de julio, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación del Acuerdo 19/CG de 11-07- 2024, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	234/395

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de XXXX de julio de 2024 aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2024 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.3.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), incluye la dotación máxima de 222 plazas, de las cuales, 90 corresponden a plazas de Profesorado Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesorado Titular de Universidad. Tres de esas plazas se destinaron a la convocatoria extraordinaria de procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos[5] a los que serán asignadas las plazas restantes (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 81 plazas en la vía ordinaria[6]), se convoca a:

[5] A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

[6] Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	235/395

– los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:
  - Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Permanente Laboral (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesorado Titular de Universidad[7];
  - Profesorado Ayudante Doctor que tenga reconocido un tramo de investigación, acreditados a Profesorado Titular de Universidad;
  - Figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atracción de talento de la Comunidad de Madrid Modalidad I, César Nombela, Atrae y Tomás y Valiente) que, estén acreditados a Profesorado Titular de Universidad, y estén en posesión del certificado I3/R3.
  - Profesorado Ayudante Doctor o figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización que, estando acreditado a Profesorado Titular de Universidad sean IP de un proyecto de carácter singular[8], siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto.

– los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM con Profesorado asociado en Ciencias de la Salud acreditados a Profesorado Titular de Universidad que pertenezcan a unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM [9]. En la medida en que, a diferencia de años anteriores, no se exige una antigüedad mínima en la vinculación contractual con la UAM para participar en este proceso, a estos candidatos (vinculación contractual inferior a tres años con la UAM) sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM, considerándose del mismo modo la antigüedad en la acreditación:

  - Dado que el propósito principal de esta convocatoria en lo que se refiere al profesorado clínico es dotar de plazas permanentes a todas las áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, se ha decidido dar preferencia en el baremo al profesorado asociado de ciencias de la salud que pertenezca a unidades docentes que carezcan profesorado vinculado permanente. Debido a lo anterior se ha decidido priorizar a estos últimos, para lo que se restarán 10 puntos de la puntuación final por cada plaza de profesorado permanente ocupada en su unidad docente y área de conocimiento y hospital con independencia de su categoría (sea TU o CU). La sustracción de estos 10 puntos no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado asociado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado.

---

[7] Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2023.

[8] Los proyectos considerados singulares son los siguientes: ERC Starting Grant, ERC Consolidator y ERC Advanced Grant.

[9] Ver las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM que carecen de profesorado vinculado permanente en Anexo 3

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	236/395

– a remitir sus solicitudes con base en los currículos de aquel profesorado que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (memoria USB). Una copia de la solicitud y de la documentación acreditativa se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Las candidaturas que ya se presentaron a la convocatoria de 2023 exclusivamente deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos tras el 30 de junio de 2023 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de candidaturas[10].

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Los departamentos dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito remitido por Registro a la Vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de las trabajadoras y los trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios, respecto de los cuales se admitirá la acreditación de su

[10] Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	237/395

concesión hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2024.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, a través de Registro, escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días hábiles— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el que se determine una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria.

En total, se convocan las siguientes plazas, dentro de la Oferta de Empleo Público 2024:

A. Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Profesorado Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su profesorado acreditado a Profesorado Titular que pertenezca a una de las categorías indicadas *supra* a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%. Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total de los Centros correspondientes afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dichos Centros. Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2). En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	238/395

B. Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.

En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C. Vía ordinaria (81 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

Protección de datos. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	239/395

Las personas candidatas podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección de correo electrónico: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: https//uam.es/uam/política-privacidad

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Departamento:
Centro:
Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	240/395

Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:
Nombre: Área de Conocimiento:	Categoría:

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento
SRA. VICERRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

ANEXO 1ª

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):	

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	241/395

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
• Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant: 10 puntos Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6): 7 puntos Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition): 7 puntos Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN): 6 puntos Coordinador Proyecto COST: 5 puntos (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Méritos de gestión: -Cargo: - Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM
Número de evaluaciones A o B:

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	242/395

ANEXO 1B

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)
(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
• Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Años como Investigador o Investigadora Principal: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde …….. hasta …….. - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde …….. hasta …….. - Entidad financiadora: - Título del proyecto:	

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	243/395

- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……..
- Entidad financiadora:

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión:

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa).... hasta…(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa Docentia UAM
Número de evaluaciones A o B:

- Participación activa en las pruebas ECOE de la Facultad de Medicina de la UAM
- Como coordinador o responsable de estación
- Participación en el ECOE

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	244/395

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria[11]

 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):
Existe un criterio único de valoración que se basa en la tipología del proyecto. Sólo serán considerados aquellos proyectos que hayan estado en vigor entre los años 2021 y 2024 o que se encuentren concedidos y pendientes de inicio, y que la UAM sea la institución de acogida.
ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant
Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)
Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition):
Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
Coordinador Proyecto COST
De presentarse un mayor número de candidatos por esta vía específica que plazas, las candidaturas se priorizarán del siguiente modo:

1. Se priorizará a los candidatos que sean IP ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant sobre cualesquiera otros.
2. En segundo lugar, serán preferentes los candidatos que sean Coordinadores de Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) y a los Coordinadores de Proyecto EIC (Pathfinder/transition).
3. En tercer lugar, se considerará a los Coordinadores de Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
4. Por último, a los Coordinadores de Proyecto COST

 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (81 plazas):
A) = 30 X [Antigüedad en la acreditación ($en\ meses$) / Máxima antigüedad]
Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.
En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.
Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

[11] Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número máximo de plazas con base en los CVs de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de 6, determinándose su número final y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida y el orden de prelación global de todas las candidaturas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	245/395

B) Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)
(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= 15 X [Antigüedad en el servicio en la UAM/ Máxima antigüedad]
Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.
La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos completos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

- Contratados con cargo a cátedras de patrocinio aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;
- Candidaturas con base en CVs que paralelamente a su condición de profesorado de la UAM tengan plaza perteneciente a cuerpos docentes universitarios en otra universidad.

C) Por méritos de investigación y transferencia (sexenios)[12]
por cada sexenio reconocido 5 puntos por sexenio[13]

[12] Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.
[13] Máximo 6 sexenios

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	246/395

por sexenio vivo' 2 puntos adicionales[14]

* En el caso del Profesorado Asociado en Ciencias de la Salud:

- se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas, Ensayos Clínicos ni proyectos que no sean concedidos mediante proyectos competitivos]. Por cada año como IP en el periodo de vinculación contractual con la UAM- 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

- se valorará la condición de IP en los proyectos o de sexenios, a elección del solicitante, sin que pueda acumularse la puntuación de ambos.
- A quienes carezcan de tres años de vinculación contractual con la UAM sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM.
- Se sustraerán 10 puntos por a aquellas personas candidatas que pertenezcan a áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de unidades docentes de hospitales universitarios de la UAM por cada plaza de profesorado permanente ocupada en su unidad docente y área de conocimiento y hospital con independencia de su categoría (TU o CU). La sustracción de estos puntos no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado.

D) Por méritos docentes (programa DOCENTIA y ECOE) (hasta 10 puntos)

- 3 o más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'. 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos
- Para Asociados de Ciencias de la Salud: participación en la prueba ECOE.
    - Por cada curso como coordinador o responsable de estación: 2 puntos
    - Por cada curso en el que se ha participado en el ECOE: 1 punto.

E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (")

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.

[14] Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	247/395

- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/ Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Dpto. - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1.Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2.Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3.Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4.Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	248/395

ANEXO 3

AREAS DE CONOCIMIENTO DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LAS UNIDADES DOCENTES Y HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE LA UAM EN LOS QUE NO HAY PROFESORADO PERMANENTE

Las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM en las que no hay Profesorado Permanente a día del Consejo de Gobierno son las siguientes[15]:

- Anatomía patológica: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz[16].
- Neurocirugía: Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Farmacología clínica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Neurología: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Cardiología: Hospital Universitario de La Princesa.
- Neumología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Ginecología y obstetricia: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Otorrinolaringología: Hospital Universitario de La Princesa.
- Traumatología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Pediatría: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Dermatología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro[17].
- Inmunología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Hematología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro[18].
- Radiodiagnóstico: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Digestivo: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Endocrinología y Nutrición: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro[19] y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.

---

[15] La relación de áreas y unidades docentes se actualizará como consecuencia de la publicación de la Resolución en virtud de la cual se publiquen las áreas en las que se crearán plazas de TU en aplicación del Acuerdo 13/CG de 15 de marzo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente, a las que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM

[16] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

[17] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

[18] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

[19] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	249/395

- Psiquiatría: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
  - Reumatología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
  - Urología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de la Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
  - Cirugía general y del aparato digestivo: Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
  - Nefrología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de La Princesa.
  - Microbiología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa[20] y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
  - Oftalmología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
  - Medicina intensiva: Hospital Universitario La Paz[21], Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
  - Anestesiología y Reanimación: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
  - Medicina de Familia y Comunitaria: Unidades de Medicina de Familia adscritas
  - Geriatría: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

[20] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución
[21] En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	250/395

I.2.19. Acuerdo 20/CG de 11-7-24 por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de esta Universidad, propuesta de aprobación de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, a fin de otorgar seguridad jurídica a los procedimientos de gestión del Doctorado en esta Universidad, fruto de la experiencia acumulada, aprovechando para simplificar y agilizar algunos de los procedimientos vigentes; al amparo de los artículos 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 54 de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 h) y j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, 19 y siguientes del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación del Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	251/395

ANEXO

REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado por el Comité de Dirección el 26 de junio 2024, por Comisión de Doctorado el 4 de julio de 2024 y por Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024)

Exposición de motivos

Calendario académico

CAPÍTULO I. Admisión y matrícula

CAPÍTULO II. Seguimiento

CAPÍTULO III. Permanencia

CAPÍTULO IV. Autorización del depósito y defensa de la tesis doctoral

CAPÍTULO V. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

CAPÍTULO VI. Tesis por compendio de publicaciones

CAPÍTULO VII. Tesis en régimen de cotutela internacional

CAPÍTULO VIII. Mención "Doctorado Internacional" en el título de doctor/a

CAPÍTULO IX. Mención “Doctorado Industrial”.en el título de doctor/a

CAPÍTULO X. Tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología y/o de conocimiento

Anexo I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la aprobación del RD 99/2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado en España, adaptándolas al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad española tuvo que redefinir sus programas de doctorado, dotándolos de un componente académico, además del investigador, al tiempo que articuló procedimientos para registrar anualmente a los doctorandos y doctorandas que realizan la tesis doctoral, haciendo un seguimiento anual de su formación y de su actividad investigadora.

En la Universidad Autónoma de Madrid, una consecuencia de esta adaptación fue la creación de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado (Acuerdo 2/ CG 19-06-15. BOUAM 5, de 6 de julio de 2015) registrada como Centro en RUCT (código Centro 28054233) y de la que pasaron a depender todos los programas de doctorado de la Universidad (BOCM 304, orden 3745/2015, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid). En paralelo a la aprobación en Consejo de Gobierno del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado (EDUAM), se desarrollaron y/o actualizaron una serie de procedimientos (aprobados en Consejo de

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	252/395

Gobierno, en Comité de Dirección de la EDUAM o en Comisión Permanente de la EDUAM) para articular los procesos que este cambio supuso: procedimiento para el seguimiento de los doctorandos, procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, procedimiento para la obtención de la mención internacional y de la mención industrial, procedimiento para la gestión de tesis en cotutela, etc., que han sido objeto de modificaciones puntuales posteriores para dar respuesta a los cambios normativos que hasta en tres ocasiones modificaron el RD 99/2011, introduciendo innovaciones vinculadas con la calidad y la internacionalización del doctorado.

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que ese establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, antecedieron a la publicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica nuevamente el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero mencionado anteriormente, lo que ha supuesto la introducción de cambios de mayor calado, una reforma en profundidad, para adaptarlo a la experiencia de su aplicación durante más de 10 años. Como consecuencia, fue necesaria la revisión de la normativa que regula el doctorado en la UAM, introduciendo cambios en la "Normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid" (acuerdo de Consejo de Gobierno 9/CG del 8 de noviembre de 2023, BOUAM de 1 de diciembre de 2023) .Tras este paso, era pertinente una revisión integral de todos los procedimientos relacionadas con el doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid; por un lado para adaptarlos a los cambios normativos referidos; por otro lado, para introducir cambios necesarios basados en la realidad del doctorado que hemos ido consolidando en la universidad. En la EDUAM se ha considerado su fusión en un único documento, para así facilitar a las doctorandas y doctorandos el encontrar más fácilmente toda la regulación de los procedimientos académicos y administrativos que han de acometer durante su paso por la UAM para formarse como investigadore/as, que culmine con la elaboración de una tesis doctoral y, tras su defensa, con la obtención del título de doctor o doctora.

El artículo 12.3.f) del Reglamento de la EDUAM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM de 19 de junio de 2015 y modificado en 2022 en su capítulo II (acuerdo 8/CG del 13-05-22; BOUAM 6, del 31 de mayo de 2022), señala que corresponde al Comité de Dirección de la EDUAM "Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno, del Código de Buenas Prácticas de la EDUAM, y de cuantas normativas y procedimientos regulen el funcionamiento de los Programas de Doctorado de la UAM" Con fecha 24 de mayo de 2024, el Comité de Dirección de la EDUAM aprobó la siguiente redacción del Reglamento de Procedimientos de Gestión del Doctorado en la UAM, trasladándolo al Consejo de Gobierno de la Universidad, como órgano al que corresponde su aprobación, de acuerdo con los Estatutos de la UAM.

CALENDARIO ACADÉMICO

Para cada curso académico la Escuela de Doctorado de la UAM (en adelante, EDUAM) propondrá al Consejo de Gobierno, con al menos seis meses de antelación, la aprobación de un calendario

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	253/395

académico en el que se reflejarán las fechas concretas de cada uno de los procesos (admisión, matrícula y evaluación) descritos en este Reglamento de procedimientos.

CAPÍTULO I. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 1. Admisión a un programa de doctorado

1.1. La oferta de programas de doctorado, el número de plazas, el procedimiento para el acceso y la admisión, y los requisitos específicos para cada programa se publicarán en la web de la EDUAM.

1.2. Las personas interesadas solicitarán la admisión al programa de doctorado de su preferencia, mediante la aplicación informática de admisión al doctorado, accesible desde la página web de la EDUAM. Para ello, adjuntarán, en formato electrónico, la documentación de acceso y la correspondiente a los demás requisitos que establezca el programa.

1.3. La EDUAM revisará el cumplimiento de las condiciones de acceso y validará las solicitudes cuando sean correctas. La subsanación de las solicitudes incompletas no interrumpirá el proceso global de admisión, de acuerdo a las fechas aprobadas en el calendario previsto.

1.4. La coordinación del programa de doctorado o aquella persona en quien delegue, en representación de la Comisión Académica de dicho programa, será quien se encargue de admitir en la aplicación informática las solicitudes que cumplan los requisitos académicos establecidos por el programa y de asignar una persona para la dirección y, en su caso, tutela a cada solicitante. Asimismo, indicará, en su caso, la exigencia de realizar Complementos de Formación, en créditos ECTS, en función de la formación y titulación previas acreditadas, de acuerdo con los criterios previstos en la memoria de verificación del programa de doctorado.

1.5. Las candidaturas no admitidas serán rechazadas si no cumplen los requisitos de acceso específicos, o permanecerán en lista de espera, para cubrir plazas que no matriculen las candidaturas admitidas.

1.6. La Unidad de Gestión de la Escuela de Doctorado (en adelante UGED) comunicará por escrito la resolución a las candidaturas admitidas, indicando los documentos originales / autentificados / legalizados que sea necesario aportar para confirmar su admisión. Asimismo, comunicará la identidad de la persona nombrada para ejercer la dirección y/o tutela y, en su caso, los Complementos de Formación que debe realizar.

1.7. En caso de denegación de la admisión, la UGED comunicará por escrito la resolución, indicando los motivos de dicha denegación. Esta resolución puede ser recurrida en el plazo de 10 días desde la fecha de su notificación.

Artículo 2. Matrícula en el Programa de Doctorado

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	254/395

2.1. Primera matrícula de la Tutela Académica. Las candidaturas admitidas cuya solicitud esté en Sigma en estado de CONCEDIDA deberán:

a.Formalizar la matrícula en los plazos correspondientes. Quienes se matriculen en el primer periodo deberán hacerlo en la asignatura Tutela Primer Año. Quienes se matriculen en el segundo periodo deberán hacerlo en el grupo asociado al segundo semestre de la misma asignatura, Tutela Primer Año.
b.La fecha de esta primera matrícula es la que se asumirá como fecha de admisión definitiva en el expediente académico a efectos del cómputo de permanencia y de la consideración de doctoranda o doctorando de la UAM.
c. Quienes deban realizar Complementos de Formación habrán de superarlos en el primer año de la Tutela Académica. La matrícula de estos Complementos se deberá formalizar en el primer período que pueda hacerse según la ordenación de las asignaturas que se deban cursar.
d.Abonar las tasas correspondientes. El importe de los precios a abonar en concepto de matrícula de tutela académica y, en su caso, de complementos de formación, será el que establezca el organismo competente para cada curso académico. Se aplicarán, si procede, las exenciones de pago de tutela establecidas por la regulación vigente.
e.Los doctorandos y las doctorandas menores de 28 años abonarán el seguro escolar. Quienes tengan más de 28 años deberán responsabilizarse de tener suscrito un seguro equivalente.
f. Asociada a la matrícula, se generará una cuenta de correo electrónico. A partir de ese momento, la comunicación individual con las y los doctorandos se realizará exclusivamente a través de su cuenta de e-mail institucional

2.2. La no formalización de la matrícula en el periodo inmediatamente posterior a la admisión implicará la renuncia a la plaza, que podrá ser cubierta por las personas que aparezcan en la lista de espera. De manera justificada, se mantendrá la admisión, sin matrícula, en casos de solicitud de ayudas/contratos predoctorales pendientes de resolución.

2.3. Gestión documental: Tercer Ciclo SIGMA. Una vez formalizada la matrícula, todas las partes implicadas gestionarán la información, los documentos y las actividades relacionadas con el progreso de los estudios de doctorado a través de aplicación informática de Gestión Tercer Ciclo SIGMA (TCS).

2.4. Segunda y sucesivas matrículas de la Tutela Académica. La matrícula de la asignatura Tutela Segundo Año y sucesivas deberá formalizarse al inicio cada curso, independientemente del momento en el que se formalizó la primera matricula, de acuerdo con el calendario académico.

La formalización anual de la matrícula deberá realizarse hasta el momento en que se deposite la tesis doctoral para su defensa, dentro de los límites de permanencia establecidos por la normativa.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	255/395

La no formalización de la matrícula en el periodo que corresponda a cada estudiante conllevará la baja en el programa, que se considerará definitiva si a la finalización del primer curso académico no matriculado no se resuelve su permanencia de manera positiva (Artículo 16).

2.5. Anulación de matrículas. En caso de anulación de matrícula, solo procederá la devolución de la correspondiente tasa abonada si la anulación se solicita en el plazo de 30 días naturales tras su formalización.

Transcurrido este periodo, solo procederá la devolución de tasas cuando se autorice la anulación de matrícula por circunstancias excepcionales justificadas, enfermedad de larga duración, etc.

CAPÍTULO II. SEGUIMIENTO

Artículo 3. Dirección y Tutela de la tesis doctoral

3.1. Las solicitudes de admisión deberán estar avaladas por el personal investigador perteneciente al programa. Este aval también puede ser externo, si la investigación es afín a alguna de las líneas del programa; en este caso, el aval irá acompañado del CV de las personas que conformen la dirección propuesta.

3.2. En el momento de la admisión en el programa de doctorado, a cada estudiante se le asignará, por parte de la Comisión Académica, una o dos personas responsables de la dirección de su tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora, con o sin nacionalidad española, con experiencia investigadora acreditada (disposición adicional tercera), con independencia de la universidad, centro o institución en la que preste sus servicios.
Excepcionalmente la Comisión Académica podrá autorizar la codirección de tesis por investigadoras o investigadores sin experiencia de investigación acreditada, y por quienes no aseguren la dirección en todo el tiempo previsible de duración de la tesis; en estos casos, necesariamente han de estar codirigidas por personal investigador permanente con experiencia investigadora acreditada, para garantizar que se pueda terminar la tesis doctoral.
En circunstancias excepcionales (tesis multidisciplinar, realizada en varios centros, internacional, cotutelas, etc), que requerirán la aprobación en la Comisión Permanente de la EDUAM, la Comisión Académica podrá designar hasta tres responsables de la dirección de la tesis, que conducirán conjuntamente las tareas de investigación requeridas.

3.3. Asimismo, en el momento de resolver la admisión, la Comisión Académica del programa de doctorado designará un tutor o tutora, que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora, con acreditada experiencia investigadora (disposición adicional tercera) y vinculación al programa de doctorado. La persona designada para la Tutela académica será responsable de hacer el seguimiento de la formación investigadora y velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica. El tutor o tutora será PDI de la UAM. Solo excepcionalmente podrá ejercer esta tutela personal externo a la UAM; para ello se deberá aportar un documento (convenio, acuerdo o

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	256/395

autorización) que valide y regule dicha participación. Las funciones de dirección y tutela podrán coincidir, o no, en una misma persona.

3.4. Tras su jubilación, la persona que ostente la dirección podrá continuar con la misma siempre que mantenga vinculación como profesorado emérito u honorario. Si no es así, podrá continuar la dirección, siendo potestativo nombrar una codirección. En esta última situación, si también ejerce la tutela académica, deberá nombrarse como tutor o tutora a una persona en activo vinculada al programa de doctorado.

3.5. Cambio en la tutela, dirección o codirección de tesis. A lo largo del desarrollo de la formación doctoral, la Comisión Académica del programa podrá, por causa justificada, ya sea por acuerdo entre todas las partes implicadas o como resultado de la aplicación del Procedimiento de Resolución de Conflictos, modificar los nombramientos para la tutela, dirección y, en su caso, codirección de la tesis.

Cualquier resolución que implique modificaciones de la tutela/dirección/codirección de una tesis se informará a la UGED, para su inscripción en SIGMA, requiriendo la firma de un nuevo compromiso documental.

3.6. El número máximo de tesis a dirigir en solitario será de 6. Las codirecciones se computarán de manera inversamente proporcional al número de directores o directoras. El número máximo nunca podrá ser superior a 9 tesis dirigidas simultáneamente, sumando las direcciones únicas y las codirecciones.

Artículo 4. Compromiso Documental

4.1. Las funciones de supervisión de cada doctoranda o doctorando se establecerán en un documento que también firmarán el Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado, la persona que coordine el programa de doctorado y las personas responsables de la tutela y la dirección.

En dicho Compromiso Documental se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

4.2. El trámite de firma de este documento debe ser iniciado por el o la doctoranda a la mayor brevedad posible después de la matrícula. El documento con las firmas de todas las partes implicadas debe estar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de primera matrícula.

Artículo 5. Plan de Investigación y Formación Personal

5.1. El Plan de Investigación (PI) será elaborado por la o el doctorando con la asistencia de su directora o director y su tutora o tutor, e irá acompañado de un programa de formación personal (PFP).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	257/395

Ambos deberán ser avalados por la persona propuesta para dirigir la tesis y, en su caso, por el o la responsable de su tutela, y podrán modificarse, mejorarse y detallarse a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

El plan de investigación incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal de su investigación.

El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

5.2. Los Planes de Investigación y Formación Personal (PIFP) deberán ser elaborados en los plazos habilitados para ello, dependiendo del periodo en que se haya formalizado la primera matrícula: quienes se matriculen en el primer plazo (mes de octubre) deberán entregar su plan de investigación y formación hasta el mes de febrero; quienes se matriculen en el segundo plazo (mes de febrero) deberán entregarlo antes del mes de julio.

5.3. La entrega de los PIFP se realizará a través de SIGMA. Si en la evaluación ordinaria estos Planes de Investigación y Formación Personal no son aceptables o requieren alguna modificación, la Comisión Académica deberá indicarlo dentro del periodo de evaluación inmediatamente posterior a su entrega, y será objeto de una evaluación extraordinaria, siempre dentro de los seis meses posteriores al periodo en que se matriculó. El Anexo I contiene un cronograma orientativo con los plazos de presentación y evaluación del PIFP.

5.4. Una vez aprobado el PIFP, y con la colaboración del director/a, deberá completarse el cuestionario sobre implicaciones éticas asociadas al mismo y, cuando resulte necesario, recibir el visto bueno del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad.

Artículo 6. Documento de Actividades del Doctorando o la Doctoranda (DAD)

6.1. Todas las actividades realizadas por el o la doctoranda deberán registrarse en SIGMA: este sistema listará los tipos de actividades ofertadas por el programa de acuerdo con su memoria de verificación; el o la doctoranda podrá proponer actividades concretas que considere convenientes para su formación investigadora, dentro de cada tipo de actividad del programa, o inscribir las que le hayan sido indicadas por parte de su tutor o tutora y/o por la dirección de tesis. Las actividades propuestas deberán ser aceptadas por las personas responsables de la tutela y/o dirección de la tesis, que revisarán periódicamente los documentos de actividades registradas en SIGMA.

6.2. El sistema recogerá la descripción de cada actividad: fecha de inicio y final, el país y entidad donde se realizó y en el campo de observaciones la información adicional que se considere oportuno hacer constar (horas lectivas en cursos y jornadas; título de la contribución o presentación; revista y título de la publicación; nombre de la asignatura en colaboraciones docentes, etc.). Asimismo, se

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	258/395

deberá acreditar la realización de las actividades en el periodo correspondiente y aportar las certificaciones y/o trabajos justificativos para dejar constancia de ello, anexando estos documentos en SIGMA.

6.3. En las publicaciones derivadas de la tesis doctoral se deberá atender a lo establecido en los "Criterios para consignar los datos de filiación en la producción científica generada por la Comunidad Universitaria de la UAM" (Acuerdo 29/CG de 15-3-24).

6.4. Todas las actividades aceptadas, una vez realizadas, han de ser validadas por el o la Tutora para que queden grabadas en el Documento de Actividades, y puedan ser tenidas en cuenta en los procesos de evaluación.

Artículo 7. Seguimiento y evaluación anual de la labor de investigación de las y los doctorandos

7.1. El seguimiento y evaluación anual e individualizada de la labor de investigación y formación de cada estudiante de doctorado serán coordinados por la Comisión Académica del programa.

7.2. Informes anuales. A la finalización de cada curso académico, será necesario subir a Sigma un informe sobre los progresos de la tesis doctoral y la evolución del PIFP. Asimismo, la dirección de la tesis redactará anualmente un informe (conjunto o diferenciado), con carácter confidencial, ratificado (en su caso) por el o la tutora, sobre el progreso de la competencia investigadora del doctorando o doctoranda. Será responsabilidad de la persona responsable de la tutela cargar este informe en Sigma.

7.3. Los informes anuales relativos a la tutela en la que el doctorando/a solicite autorización para la defensa de la tesis serán sustituidos por informes finales de tesis.

7.4. La Comisión Académica coordinará la evaluación anual del conjunto de estudiantes del programa en las fechas previstas para ello en el calendario académico (ver Anexo I). Para ello analizará el Documento de Actividades validadas, el Informe del doctorando o doctoranda y el Informe de la dirección de la tesis (ratificado, en su caso, por el o la tutora).

La evaluación, cuyo fin es comprobar si el desarrollo de la tesis sigue el ritmo previsto, valorará el desarrollo del PIFP y el cumplimento de las actividades formativas previstas por el programa de doctorado en cada tutela. Si así lo considera necesario, la Comisión Académica podrá entrevistar al doctorando/a, dirección y responsables de la tutela, con el objetivo de clarificar aspectos en relación con el desarrollo de la tesis.

7.5. La evaluación podrá ser positiva o negativa. En este último caso, la Comisión Académica deberá emitir un informe justificativo, que se hará llegar al doctorando/a. Si no se han subido los informes anuales, ni hay actividades formativas validadas, se seleccionará la opción “no evaluado”.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	259/395

Artículo 8. Resultado y calificación en el expediente de la Tutela Académica anual

8.1. La coordinación, o el profesorado (miembro de la Comisión Académica) responsable de la evaluación de la tutela, en nombre de la Comisión Académica del programa de doctorado, grabará en Sigma el resultado de la evaluación anual de cada una de las tutelas.

8.2. En caso de evaluación no favorable se procederá a una segunda evaluación, de forma extraordinaria, en un periodo no superior a seis meses (ver Anexo I). Durante estos meses, el o la doctoranda deberá responder satisfactoriamente a los requerimientos expresados por la Comisión Académica en su informe (artículo 7.6).

Si supera la evaluación extraordinaria, deberá completar la formalización de la matrícula de la siguiente tutela, que habrá iniciado a principio de curso.

En el supuesto de que se sigan produciendo carencias que impidan superar la evaluación extraordinaria, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a las personas interesadas.

8.3. El o la doctoranda podrá plantear una reclamación al resultado de la evaluación anual, tanto de la convocatoria ordinaria (art. 7.6) como de la extraordinaria (art. 8.2), que deberá ser motivada y por escrito, ante la dirección de la Escuela de Doctorado, dentro del plazo de diez días desde su notificación.

8.4. Si no supera la evaluación extraordinaria, el doctorando/a causará baja definitiva en el programa, salvo que se resuelva su permanencia de manera positiva (Art. 16)

Artículo 9. Reconocimiento de tutelas por actividad investigadora previa

9.1 Las y los doctorandos matriculados por primera vez en un programa de doctorado de la UAM, podrán solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora y formativa previa (o por tutelas superadas en otro programa de doctorado) por un período equivalente a la Segunda tutela.
Las actividades por las que se pide reconocimiento han de tener una antigüedad inferior a cinco años.

9.2. Las solicitudes, dirigidas a la EDUAM, se realizarán durante el periodo de la Tutela 1 (o tutela 1 segundo semestre), simultáneamente al registro del Informe anual de la tutela. Previo a su aprobación por la Comisión Permanente, será requisito que la Comisión Académica informe favorablemente las solicitudes, siempre que la actividad previa aporte contribuciones relevantes al PIFP.

9.3 Las propuestas de tesis en cotutela iniciadas en una universidad extranjera podrán contemplar la convalidación de la primera tutela, incluyendo el PIFP, por las actividades ya realizadas como parte de la tesis en esa universidad.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	260/395

9.4 En casos de traslado de expediente de tesis iniciadas en un programa de doctorado oficial de otra universidad, será posible la convalidación del plan de investigación y la primera tutela para su continuación en la UAM, para lo que se requerirá el informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado y de la Comisión Permanente de la EDUAM

Artículo 10. Evaluación de la última tutela

10.1. Si no se solicita prórroga de un año (artículo 15), la evaluación de la última tutela formará parte del proceso de autorización de la Comisión Académica para el depósito y la defensa de la tesis (Artículo 19). En la última tutela evaluable los informes anuales serán sustituidos por informes finales de la tesis (del doctorando o doctoranda y de cada una de las personas que hayan participado en la dirección), e irán acompañados por un ejemplar de la misma (Artículo 18.2).

10.2 La última tutela será evaluada en el periodo ordinario previsto en el calendario académico, o podrá solicitarse su evaluación anticipada, en cualquier momento anterior del curso, junto con la solicitud de autorización para defender la tesis (dirigida a la Comisión Académica). (artículo 18.3).

10.3. Si en la última tutela no se ha completado la investigación asociada a la tesis, o su redacción final, será posible solicitar una prórroga por un año (artículo 15). En este caso, la evaluación de la cuarta tutela a tiempo completo (séptima a tiempo parcial, artículo 12) se regirá por el procedimiento descrito para las tutelas anteriores (artículo 7).

Artículo 11. Finalización de la tesis. Requisitos para el depósito

11.1. Finalizada la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda solicitará a la Comisión Académica la autorización para el depósito y defensa de la tesis doctoral (Capítulo IV).

11.2. Para que el doctorando o doctoranda puedan iniciar este proceso de autorización, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

a. tener una matrícula activa.

b. tener la evaluación positiva de la última tutela matriculada (durante el periodo ordinario o de manera anticipada, según se describe en el artículo 10)

c. tener la evaluación positiva de al menos tres tutelas (a tiempo completo; cinco a tiempo parcial, ver art. 12).

d. no haber sobrepasado la fecha límite de finalización de tesis que aparece en sigma.

CAPÍTULO III. PERMANENCIA

Artículo 12. Duración y dedicación a los estudios de doctorado

12.1. La duración de los estudios de doctorado, entendida como el tiempo en dedicación exclusiva transcurrido desde la fecha de primera matriculación hasta el depósito de la tesis doctoral, es de hasta cuatro años, prorrogable a un quinto año en las condiciones establecidas en el artículo 15, y excluyendo de dicho cómputo las bajas temporales, según lo dispuesto en el artículo 14.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	261/395

12.2. La Comisión Académica del programa puede autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, en cuyo caso la duración es de un máximo de siete años, prorrogables otro año y excluyendo de dicho cómputo las bajas temporales. En ningún caso podrán realizar estudios a tiempo parcial quienes tengan un contrato predoctoral para realizar su tesis doctoral con dedicación exclusiva (FPU, FPI, etc).

12.3. Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial, en ambos casos con una posible prórroga de un año.

12.4. A efectos de permanencia, el tiempo de prórroga es el mismo independientemente del régimen de dedicación en el que el doctorando o doctoranda esté matriculado/a.

Artículo 13. Cambio en el régimen de dedicación

13.1. El doctorando o doctoranda podrá variar el régimen de dedicación (completa o parcial) a través de una solicitud (justificando documentalmente las razones que la motivan) dirigida a la UGED, que enviará a la Comisión Académica del programa de doctorado para su evaluación y resolución.
Una vez resuelta la solicitud de cambio de dedicación por la Comisión Académica, se enviará esta a la UGED, que introducirá los datos de cambio de dedicación en SIGMA para que conste a efectos del cómputo del tiempo de realización de la tesis.

13.2. A lo largo de la tesis, se podrá realizar un máximo de dos cambios en el régimen de dedicación, no tramitándose solicitudes de cambio de dedicación en los años de prórroga, o en periodos de baja.

13.3 Plazo de solicitud de cambio de dedicación. La solicitud de cambio de régimen de dedicación se realizará durante los 15 días anteriores al comienzo del plazo de matrícula, teniendo efecto a partir del 1 de octubre.

Para atender situaciones que se hayan producido durante el curso, en el segundo semestre se abrirá un periodo de solicitud de cambio de dedicación, que tendrá efecto a partir del 1 de abril.

13.4 Las resoluciones denegatorias podrán ser reclamadas en primera instancia ante la Comisión Académica, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de mantenerse la resolución negativa podrá interponerse recurso de alzada dirigido al vicerrectorado con competencias en doctorado, en un plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 14. Bajas temporales

14.1. Las bajas temporales se descontarán del tiempo de realización de la tesis.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	262/395

14.2. En el caso de bajas por enfermedad, maternidad/paternidad o cualquier otra causa prevista por la legislación vigente, si se considera necesario que se registre en su expediente, el o la doctoranda deberá informar a la UGED en un plazo máximo de un mes desde que se produzca la baja, aportando la certificación correspondiente.

14.3. En el caso de otras causas justificadas, se podrá solicitar la baja temporal por un período mínimo de cuatro meses, y máximo de un año, ampliable hasta un año más. La solicitud debe ser dirigida y justificada documentalmente ante la UGED, que la enviará para el pronunciamiento de la Comisión Académica del programa de doctorado como paso previo a la aprobación por la Comisión Permanente de la EDUAM.

14.4. Las resoluciones denegatorias podrán ser reclamadas en primera instancia ante la Comisión Permanente del Comité de Dirección, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de mantenerse la resolución negativa podrá interponerse recurso de alzada dirigido al vicerrectorado con competencias en doctorado, en un plazo d un mes desde su notificación.

14.5. Durante los periodos de baja no podrán realizarse actividades relacionadas con la tesis doctoral, ni podrá modificarse el Documento de Actividades del o de la doctoranda.

14.6. Si la situación de baja temporal no permite registrar en sigma el informe anual, esa tutela no será objeto de evaluación (será anulada la matrícula) y será necesario volver a matricular la misma tutela una vez retorne a la situación de alta.

Artículo 15. Prórrogas

15.1. Si a la finalización de la cuarta tutela (séptima a tiempo parcial) no se ha iniciado el proceso de solicitud de la autorización para el depósito y defensa de la tesis, los y las doctorandas podrán solicitar a la EDUAM la autorización de prórroga de un año. La UGED enviará dicha solicitud a la Comisión Académica del programa de doctorado para su evaluación y resolución.

15.2. Plazo de solicitud de prórroga. La prórroga deberá solicitarse siempre antes de la fecha de finalización de la tesis que aparece en TCS; de manera preferente se hará coincidir con la entrega del informe anual correspondiente a la evaluación de la cuarta tutela (o séptima para dedicación a tiempo parcial) o, en el caso de que se hayan producido cambios de dedicación, junto con el informe anual previo a la finalización del plazo para depositar la tesis. En estos casos la solicitud, debidamente cumplimentada, se subirá a TCS (en la pestaña plan de investigación).

15.3. Una vez resuelta la solicitud de prórroga por la Comisión Académica, se comunicará a la UGED donde, en los casos en que sea favorable, se introducirán los datos temporales de la prórroga en SIGMA para que conste a efectos del cómputo del tiempo de realización de la tesis y así poder formalizar la matrícula de la tutela adicional asociada a la prórroga.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	263/395

15.4. Las resoluciones denegatorias podrán ser reclamadas en primera instancia ante la Comisión Académica, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de mantenerse la resolución negativa podrá interponerse recurso de alzada dirigido al vicerrectorado con competencias en doctorado, en un plazo de un mes desde su notificación.

15.5. La evaluación del año de prórroga tendrá lugar según se ha indicado para la última tutela (artículo10).

15.6. Teniendo en cuenta la prórroga, la duración máxima de la tesis (desde la matrícula al depósito) será de cinco años a tiempo completo u ocho años a tiempo parcial (siete y diez, respectivamente, para doctorando/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento). Transcurrido este periodo sin efectuar el registro del depósito, el o la doctoranda causará baja definitiva en el programa de doctorado.

Artículo 16. Solicitud de Permanencia

16.1 Quienes no hayan renovado la matrícula anual cada curso en el periodo previsto en el calendario académico (art. 2.4), o tengan dos evaluaciones negativas (o dos no evaluados) de una tutela (art. 8.2), causarán baja con carácter provisional en un programa de doctorado, que será definitiva a la finalización del curso académico.

16.2 Durante el curso académico se abrirá un periodo de solicitud de permanencia en el que, si se ha causado baja provisional, se permitirá solicitar la reincorporación al programa, que podrá ser concedida si se justifican circunstancias extraordinarias que hayan impedido cumplir en tiempo y forma con los requisitos de matrícula y/o evaluación. Estas solicitudes serán resueltas por la Comisión Permanente de la EDUAM. En los casos de resolución favorable, será necesario matricular la primera tutela no superada.

16.3 Las resoluciones denegatorias podrán ser reclamadas en primera instancia ante la Comisión Permanente del Comité de Direccion, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de mantenerse la resolución negativa podrá interponerse recurso de alzada dirigido al vicerrectorado con competencias en doctorado, en un plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 17. Bajas definitivas en un programa de doctorado

17.1. Quienes por cualquier razón (voluntaria, por doble evaluación negativa (o no evaluación), por no renovar la matrícula, o por no haber iniciado el procedimiento para el depósito de la tesis en el plazo máximo previsto) causen baja definitiva en un programa de doctorado no podrán volver a solicitar su admisión en el mismo programa durante los tres años siguientes a la baja definitiva.

17.2. Excepcionalmente, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá atender situaciones especiales (por cambios en la tutela, en la dirección o en el plan de investigación, por concesión de contratos predoctorales, etc.) que puedan justificar el inicio de la tesis doctoral en el

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	264/395

mismo programa antes de transcurrir estos tres años. Estas situaciones excepcionales deben ser ratificadas por la Comisión Permanente de la EDUAM.

17.3. Quienes causen baja definitiva de un programa de doctorado podrán solicitar la admisión en otro programa de doctorado de la EDUAM, y eventualmente solicitar el reconocimiento de la segunda tutela por las tutelas superadas en el programa de doctorado de origen (Art. 9).

CAPÍTULO IV. AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 18. Solicitud a la Comisión Académica del programa de doctorado

18.1. Antes de la "fecha máxima de finalización de la tesis", y de registrar la solicitud de autorización del depósito y defensa de la tesis (art. 18.3), se habrán subido a Sigma los siguientes documentos:

e. Un ejemplar de la tesis (artículo 18.2), que debe estar validada (aceptada en TCS) por el/la tutor/a.

f. El Documento de Actividades.

g. El informe final de la tesis (del doctorando y de cada uno de los directore/as).

h. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis, ajustada a las especificaciones detalladas en el artículo 23. Se deben proponer 5 ó 7 doctores o doctoras, con experiencia en la materia, e indicar la afiliación y la experiencia investigadora, avalada por publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente.

i. Los documentos adicionales que estén establecidos en cada programa de doctorado.

j. Los documentos complementarios que se establezcan en los procedimientos vigentes en la UAM para tesis sometidas a procesos de protección de datos, tesis presentadas como compendio de publicaciones, mención doctorado industrial, doctorado con mención internacional, y/o cotutela.

18.2 El documento de tesis doctoral, en formato electrónico, deberá cumplir los siguientes aspectos formales:

a. Portada común a todas las tesis de la UAM, al menos en cuanto a la información básica que ha de contener (UAM/Escuela de Doctorado/Programa de Doctorado y Centro de realización de la tesis). Sobre este modelo común se aceptarán variaciones que reflejen la creatividad de las y los autores de la tesis.

b. La tesis podrá ser elaborada en español o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

c. Todo el documento de tesis, a excepción de lo indicado en el punto e, debe redactarse en un único idioma. Independientemente del idioma de la tesis, se incluirá un resumen, seguido por hasta cinco palabras clave, y unas conclusiones en español y en inglés.

d. La tesis se puede presentar en formato clásico (convencional o por capítulos temáticos) o por compendio de publicaciones (capítulo VI). En el caso de las tesis presentadas en capítulos, los apartados de introducción, hipótesis, objetivos y conclusiones deben dar coherencia al conjunto de

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	265/395

capítulos de la tesis. Los programas de doctorado podrán establecer condiciones específicas para la aplicación (o no) de cada uno de estos modelos de tesis.
e.En tesis con carácter diferencial (compendio de publicaciones, mención internacional, mención industrial, sometidas a procesos de protección de datos, en régimen de cotutela) el documento de tesis se ajustará a los procedimientos específicos que se detallan posteriormente (capítulos VI-X).
f. Cualquier directriz específica de cada programa de doctorado.

18.3. La solicitud de autorización para el depósito y defensa de la tesis será presentada en el registro electrónico de la UAM o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP, siempre antes de la fecha de finalización de tesis que aparece en Sigma. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación).
a.El resumen de la tesis, en español y en inglés.
b.Formulario de declaración de compromiso ético y originalidad de la tesis.
c. Formulario relativo a la cesión de derechos para la difusión de la tesis en acceso abierto.

18.4. En el caso de que en la UGED se detecte (en este momento o durante el proceso de revisión y autorización por la Comisión Académica, art. 19) que la solicitud de autorización de depósito y defensa de la tesis, o la documentación subida a Sigma (18.1 y 18.2), no reúne los requisitos pertinentes, se requerirá su subsanación, que deberá ser respondida en un plazo máximo de 10 días.

18.5. La UGED trasladará la solicitud a la Comisión Académica en un plazo no superior a 10 días desde su presentación (o subsanación, si se ha requerido dentro de este plazo).

Artículo 19. Autorización por la Comisión Académica

19.1. La Comisión Académica iniciará un proceso de revisión de las tesis doctorales presentadas, que incluirá la obtención de los informes de dos expertos o expertas en la materia de la tesis, externas a la universidad y al programa de doctorado, y que no tengan publicaciones conjuntas con el doctorando/a. Dichas personas expertas podrán ser elegidas de entre quienes constituyen la propuesta de tribunal, y podrán formar parte del tribunal que evalúe finalmente la defensa de la tesis. La Comisión Académica deberá solicitar estos informes en un plazo inferior a 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de autorización (artículo 18.5).

19.2. Si aceptan el encargo, las personas evaluadoras emitirán su informe en el plazo máximo de un mes. Si no aceptan participar en el proceso, se invitará a hacerlo a otro experto/a externo. El informe, razonado, propondrá la autorización para la defensa (sin cambios o con cambios menores) o el rechazo de la misma.

19.3. Considerando los informes finales y los informes de los expertos externos, y en el plazo de dos meses desde el inicio del proceso de revisión y autorización (art.19.1), la Comisión Académica emitirá una resolución que contemplará rechazar la tesis para su defensa, aceptarla, o proponer los

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	266/395

aspectos de mejora que será necesario atender con carácter previo a su defensa. En caso de duda, la Comisión podrá recabar un tercer informe adicional, pudiendo posponerse esta resolución un mes.

19.4. En caso de resolución favorable con modificaciones, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando, nunca superior a un mes, para responder y/o incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito y defensa. La nueva versión de la tesis será subida a Sigma antes de finalizar el plazo concedido por la Comisión Académica, que dictará la resolución final sobre la aceptación o rechazo de la solicitud de depósito y defensa.

19.5. En caso de resolución desfavorable, se argumentarán los motivos de la misma, que se harán llegar a la UGED.

19.6. Cuando la resolución sea favorable, una vez aprobada por la Comisión Académica, desde la coordinación del programa se hará llegar a la UGED la autorización para el depósito y defensa, así como la propuesta de tribunal.

19.7 Una vez recibida la resolución de la Comisión Académica, la UGED informará al doctorando o doctoranda, en un plazo nunca superior a 10 días, de la autorización o denegación de su solicitud (artículo 18.3). Contra la misma, el interesado podrá presentar reclamación ante la Comisión Académica, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de mantenerse la resolución negativa podrá interponerse recurso de alzada dirigido al vicerrectorado con competencias en doctorado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

19.8. El periodo de tiempo desde la presentación de la solicitud de autorización para el depósito y defensa de la tesis hasta su resolución no será considerado a efectos de tiempo de permanencia en el programa de doctorado.

19.9. En caso de rechazo de la tesis, y si el tiempo máximo de finalización de la misma no se ha agotado, será posible presentar una segunda solicitud de depósito y autorización de defensa siguiendo el mismo procedimiento descrito para la primera solicitud (artículo 18).

Artículo 20. Solicitud de depósito y autorización de defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales (CEDT)

20.1. Junto con el traslado de la resolución de la solicitud de autorización del depósito y defensa (art. 19.7) la UGED informará al doctorando o doctoranda sobre el procedimiento para que solicite, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el depósito de la tesis y la autorización de la defensa por la CEDT.

20.2. Una vez recibida la solicitud de depósito y defensa, la UGED generará la matrícula para la defensa de la tesis doctoral, haciendo llegar al doctorando/a el abonaré para que proceda al abono de las tasas asociadas a la misma. Una vez realizado este abono, el doctorando/a continuará

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	267/395

vinculado/a a la Universidad durante la tramitación del procedimiento de la defensa y hasta completarse esta.

20.3. Una vez recibida la solicitud de depósito, el ejemplar de la tesis en formato electrónico aprobado por la Comisión Académica, será recogido por la UGED para garantizar su depósito y su tramitación a la CEDT de la EDUAM.

Artículo 21. Depósito de la tesis

21.1. Semanalmente la UGED hará público en la web institucional la relación de tesis doctorales depositadas.

21.2. Durante un período de 10 días hábiles 15 días naturales contados desde la fecha de depósito de la tesis (y lectivos, se exceptuará el mes de agosto y periodos vacacionales en Navidad y Semana Santa) cualquier doctor o doctora puede podrá dirigirse a la UGED a fin de examinar la tesis a la que desea acceder y, en su caso, presentar a la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales de la EDUAM las consideraciones que estime oportunas sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM.

21.3. Finalizado el periodo de depósito, y en un plazo no superior a 5 días hábiles 10 días, la UGED trasladará a la CEDTla solicitud de la autorización de la defensa, junto con las alegaciones que se hayan recibido durante el depósito, para su resolución.

Artículo 22. Autorización de la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales de la EDUAM

22.1 Una vez examinada la documentación aportada, la CEDT autorizará, o no, en un plazo máximo de un mes, la lectura de la tesis y nombrará el tribunal que ha de juzgarla. La UGED comunicará la decisión a todas las personas implicadas (doctorando o doctoranda, personas responsables de la dirección y tutela de la tesis, coordinación del programa de doctorado y, si la tesis ha sido autorizada, integrantes del tribunal).

22.2 Si la resolución de la CEDT es desfavorable, deberá acompañarse de un informe razonado, Las personas interesadas podrán recurrir esta resolución en el plazo de un mes tras recibir la comunicación.

22.3 En caso de resolución favorable, la UGED hará llegar al tribunal la versión digital final de la tesis, junto con el Documento de Actividades del doctorando o doctoranda, y los informes de evaluación de experto/as externo/as. Adicionalmente, el o la doctoranda podrá enviar ejemplares impresos de la tesis a las personas integrantes del tribunal que lo soliciten.

Artículo 23. Composición del tribunal

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	268/395

23.1 El tribunal estará constituido por 3 o 5 titulares y 2 suplentes, según proponga en cada caso la Comisión Académica del programa de doctorado.

23.2 En las propuestas se han tener en cuenta las siguientes directrices/restricciones:

a. La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán contar con experiencia investigadora acreditada (disposición adicional tercera).

b. Se garantizará, siempre que sea posible, la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Si no es posible, se acompañará de una memoria justificativa.

c. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros sin vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid y sin vinculación con el programa de doctorado.

d. En tribunales de cinco miembros, no podrán formar parte más de dos miembros de la misma universidad o de la misma institución pública o privada. En el caso de que sean tres, nunca deberán coincidir ejerciendo como titulares dos miembros pertenecientes a la misma institución.

e. El profesorado o personal investigador en excedencia, en comisión de servicios o en servicios especiales se computará como perteneciente a la institución en la que estén prestando sus servicios.

f. El profesorado o personal investigador jubilado podrá formar parte del tribunal siempre que acredite actividad investigadora en los últimos 5 años. En todo caso, computará como perteneciente a la última institución en la que prestó servicio.

g. Quienes hayan participado en la dirección y/o la tutela de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras, cuando así se haya previsto en el convenio.

h. En la propuesta de tribunal (incluyendo suplentes), no podrán formar parte los coautore/as de publicaciones del doctorando/a.

i. Igualmente, no podrán formar parte del tribunal aquellas investigadoras o investigadores que se encuentren en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la abstención para participar en los procedimientos administrativos.

j. En todos los tribunales habrá al menos un miembro de la UAM. En tribunales de 5 miembros la secretaría del tribunal será asumida por personal vinculado con la Universidad Autónoma de Madrid, que asume la responsabilidad de la gestión documental con la EDUAM. En tribunales de 3 miembros, el evaluador/a que proceda de la UAM podrá actuar como secretario o como presidente; en este último caso, la gestión documental será responsabilidad del tutor o tutora

k. Al menos una de las personas suplentes debe ser personal docente o investigador que ejerza su actividad en la Comunidad de Madrid.

23.3. En la propuesta se indicará la previsión de participar de manera presencial o telemática por parte del personal externo a la UAM. Esta opción no será posible ni para el personal vinculado a la UAM que asuma la secretaría, ni para la o el doctorando, quienes deberán participar de manera presencial:

CAPÍTULO V. DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	269/395

Artículo 24. Defensa de la tesis doctoral

24.1. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá realizarse antes de que hayan transcurrido seis meses desde la notificación de autorización de la defensa (exceptuado el mes de agosto y otros periodos no lectivos en Navidad y Semana Santa). El cómputo de este plazo será interrumpido cuando acontezca cualquier situación que así lo contemple la legislación vigente.
Finalizado este plazo sin que se haya realizado la defensa, se grabará la calificación de no apto para el cierre del acta generada.

24.2. La defensa de la tesis doctoral ha de llevarse a cabo en cualquiera de los campus de la UAM salvo en el caso de las tesis en cotutela, que podrá realizarse en las otras universidades participantes, según se acuerde en el convenio (artículo 32). Se podrá autorizar la defensa en Organismos Públicos de Investigación (OPI) que por Convenio estén integrados en el programa de doctorado en el que se ha realizado la tesis. En este caso, la dirección de la tesis y el OPI harán la labor necesaria para que en todo momento el acto de defensa se celebre en el contexto de un acto académico del programa de doctorado, la EDUAM y la UAM.

24.3. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente o presidenta y comunicado por quien ejerza la función de secretaría a los miembros del tribunal, al doctorando o doctoranda y a la UGED con una antelación mínima de 8 días hábiles (y lectivos) antes de su celebración, incluyendo el enlace a la sesión online, en su caso. La UGED publicará en la página web el anuncio de dicha convocatoria, con una antelación mínima de tres días.

24.4. Para facilitar la asistencia de la comunidad universitaria, las defensas de tesis se podrán emitir en streaming.

24.5. El día hábil (y lectivo) anterior a la fecha de lectura de la tesis, el secretario o secretaria del tribunal deberá recoger de la UGED la documentación relativa a la defensa de la tesis. En su defecto, será la tutora o tutor quién asuma dicha responsabilidad.

24.6. El acto de defensa se realizará en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el o la doctoranda, ante el tribunal, del trabajo de investigación elaborado. El idioma habitual utilizado en el acto de defensa será el español. No obstante, la tesis doctoral se podrá defender en otro idioma siempre que conste, por escrito, el consentimiento expreso del conjunto de integrantes del tribunal. Igualmente, en tesis que opten a mención internacional, se atenderá a los requisitos establecidos para su obtención.

24.7. El público con titulación de doctora/or presente en el acto de defensa podrá formular preguntas en el momento y forma que señale la presidencia del tribunal.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	270/395

24.8. La renuncia a la defensa por parte del doctorando/a será remitida a la dirección de la EDUAM, quien suspenderá su celebración, lo que conllevará la calificación de no apto en el acta asociada a la misma.

24.9. Si el acto de defensa no puede realizarse por imprevistos distintos a la voluntad del doctorando, se buscará una fecha alternativa para la defensa, que se convocará y anunciará de acuerdo a lo previsto en este reglamento (artículo 24.3).

Artículo 25. Evaluación y Menciones

25.1. El tribunal emitirá la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Si se hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, se incluirá en el acta el informe de que se han cumplido las exigencias contenidas en el correspondiente procedimiento, firmada por el secretario o secretaria del tribunal.

25.2. El secretario/a del tribunal emitirá un informe consensuado sobre la calidad de la tesis y la defensa realizada por el o la doctoranda, valorando la originalidad y grado de innovación, calidad de la exposición, coherencia de los objetivos planteados y las conclusiones, planificación y metodología, méritos científicos técnicos y materiales y bibliografía. Dicho informe será firmado por todo el tribunal.

25.3. El tribunal podrá proponer la mención de “cum laude” a quienes hayan obtenido la calificación de sobresaliente en el acto de defensa. Para ello, en sesión independiente, el conjunto de sus integrantes emitirá su voto particular secreto, debiendo haber unanimidad de votos positivos para obtener la mención de “cum laude”. A tal efecto, tras el cierre de la sesión pública, cada miembro del tribunal entregará a la persona que ejerza las labores de secretaría un sobre cerrado con su voto en relación con este aspecto, quien deberá firmarlo en la solapa para garantizar su integridad.

25.4. El tribunal valorará también los méritos de la tesis para optar al “premio extraordinario de doctorado”. Para ello se emitirá voto secreto por todos los miembros del tribunal. A tal efecto, tras el cierre de la sesión pública, cada integrante del tribunal entregará a la persona que ejerza las labores de secretaría un sobre cerrado con su voto en relación con este aspecto, quien deberá a continuación firmarlo en la solapa para garantizar su integridad.

25.5. En las defensas de tesis en abierto o híbridas, semipresenciales, el tribunal en su conjunto votará por vía telemática las menciones anteriores, según procedimiento que garantice el anonimato y la confidencialidad de los votos emitidos. Estos votos han de ser recibidos en la UGED antes de los dos días hábiles (y lectivos) desde la fecha de la defensa.

25.6. En las votaciones anteriores las abstenciones (incluyendo la no emisión de voto por algún miembro del tribunal, en el tiempo previsto), votos en blanco o votos nulos implican la falta de unanimidad, por lo que son equivalentes a votos en contra de las menciones.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	271/395

25.7. El secretario o secretaria del tribunal hará entrega de la documentación del acto de defensa en la UGED en el plazo máximo de un día hábil y lectivo desde el acto de lectura.

25.8. Un día fijado de la semana siguiente se abrirá una sesión pública en la sede central de la EDUAM para proceder al escrutinio de los votos sobre propuestas de mención “cum laude” de todas las tesis leídas la semana anterior. En dicha sesión, que será presidida por el director o directora de la EDUAM, se comprobará quiénes obtienen la mención cum laude, con la extensión del acta correspondiente firmada. A continuación, en un plazo máximo de 5 días hábiles se comunicará el resultado al nuevo doctor o doctora.

Artículo 26. Defensa en abierto

26.1. Solo en circunstancias excepcionales que impidan al doctorando o doctoranda su presencia física en las instalaciones de la UAM para el acto de defensa de la tesis se podrá solicitar autorización para habilitar un procedimiento de defensa no presencial.

26.2. El director de la EDUAM podrá autorizar defensas de tesis doctorales por videoconferencia en casos debidamente justificados, previa solicitud motivada del doctorando o doctoranda, acompañada del V.º B.º de los directores y/o directoras de la tesis.

26.3. Las personas componentes del tribunal deben declarar su disponibilidad para realizar la defensa mediante videoconferencia. Deben asimismo manifestar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.

26.4. Para garantizar la celebración del acto de defensa de tesis doctoral en sesión pública, la videoconferencia será accesible al público. Los doctores o doctoras del público que participen por videoconferencia podrán hacer preguntas y comentarios en el momento que la presidencia del tribunal establezca.

26.5. La EDUAM garantizará las deliberaciones secretas de quienes integren el tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa, así como las votaciones secretas para la mención “cum laude” y opción a Premio Extraordinario.

26.6. Para garantizar el apoyo técnico de la EDUAM, el acto de defensa de la tesis doctoral deberá realizarse dentro del horario administrativo de la UAM.

Artículo 27. Incidencias en el acto de defensa de la tesis

27.1. En caso de imposibilidad de asistencia, o de conexión por videoconferencia, de cualquier miembro del tribunal designado, debe sustituirle el primer suplente y, si no es posible, el segundo suplente.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	272/395

27.2. Por posibles incidencias que surjan en el propio acto de lectura de tesis, y que deben justificarse documentalmente y acompañarse al acta de la tesis, la presidencia del tribunal podrá autorizar el acto de defensa de una tesis doctoral siempre que al menos estén presentes tres integrantes para la constitución del tribunal.

Artículo 28. Archivo y custodia de las tesis doctorales

28.1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la UAM se ocupará de su archivo y publicación en formato electrónico abierto en el repositorio digital institucional. El ejemplar electrónico será enviado por la UGED al Servicio de Biblioteca de la UAM.

28.2. Con el fin de potenciar la divulgación de los resultados de la investigación, la UAM velará por la difusión en acceso abierto de las tesis en formato electrónico, estableciendo los procedimientos necesarios para conciliar este fin con las restricciones y plazos derivados de la publicación o protección de todo o parte del contenido de cada tesis, y con los derechos que sobre dicho contenido puedan ostentar, según la legislación vigente, sus autores o autoras.

28.3. La UGED remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria de las tesis doctorales leídas para su incorporación en la Base de Datos TESEO.

CAPÍTULO VI. TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

Artículo 29. Autorización de una tesis doctoral presentada como un compendio de publicaciones

29.1. Con la autorización expresa de la dirección de la tesis y de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, se puede optar por presentar la tesis doctoral como un compendio de publicaciones. Para ello se requiere:

a. Que el o la doctoranda haya publicado, o estén admitidos para su publicación, un mínimo de 3 artículos en revistas científicas de reconocido prestigio o en libros editados de importancia justificada, o monografías publicadas por editoriales de relevancia.

b. Que las publicaciones anteriores sean de acceso abierto (Open Access y con licencia que permita su reutilización, o con autorización de la editorial para incluir en la tesis y publicar en abierto), publicadas en vía diamante (preferentemente) o dorada. También se considerará válida la “versión preprint” de los artículos depositados en el repositorio institucional Biblos-e Archivo u otro repositorio institucional similar.

c. Al menos en dos de las publicaciones, el o la doctoranda debe aparecer como autor/a principal.

d. La fecha de las publicaciones debe ser posterior a la aprobación del Plan de Investigación y Formación Personal inicial.

e. En las publicaciones incluidas en el documento de tesis se deberá atender a lo establecido en los "Criterios para consignar los datos de filiación en la producción científica generada por la Comunidad Universitaria de la UAM" (Acuerdo 29/CG de 15-3-24).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	273/395

f. Una misma publicación no puede formar parte de dos tesis doctorales presentadas con este formato.
g.Los autores y autoras principales y quienes figuren como receptores/as para correspondencia deben autorizar la utilización de las publicaciones para la tesis doctoral. Esta firma avala que todos los autores y autoras conocen y aprueban su utilización en la tesis, y que rehúsan a la utilización de su contenido para otra tesis doctoral.

29.2. Además de contener los artículos, el ejemplar de la tesis ha de cumplir los siguientes requisitos:
a.Incluirá una introducción general que presente los trabajos compendiados, que justifique la temática y que explique la aportación original del o de la doctoranda en cada uno de los artículos.
b.En el apartado de "Hipótesis y objetivos", se indicará en qué publicación o publicaciones se abordan.
c. Incluirá un resumen global de los resultados obtenidos, de la una discusión integradora de estos resultados, y de las conclusiones.
d.Se ha de incluir una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación. En caso de trabajos admitidos, ha de constar la referencia completa de la revista en la que los trabajos estén admitidos.

29.3. (Si los artículos son anteriores al 1 de octubre de 2024) Si alguno de los artículos de la tesis no es susceptible de ser publicado en abierto (como se especifica en el artículo 29.1b), será necesario presentar también una versión reducida de la tesis, para su publicación en el repositorio institucional de la Universidad, en la que estos artículos originales serán sustituidos por su referencia bibliográfica, el resumen y la url (DOI) al artículo (con hipervínculo a la misma).

29.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2.f, las Comisiones Académicas podrán no aceptar tesis por compendio de publicaciones, o establecer requisitos adicionales sobre los mínimos previstos en este Reglamento.

CAPÍTULO VII. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

Artículo 30. Requisitos para la gestión de tesis en régimen de cotutela

30.1. La cotutela es una modalidad de tesis en la cual el o la doctoranda desarrolla un trabajo de tesis cumpliendo simultáneamente los requisitos de dos o tres universidades, una la UAM y una o dos universidades extranjeras, de países diferentes. La tesis es única, pero permite obtener un título de doctor o doctora por cada institución.

30.2. Se deben cumplir las siguientes condiciones:
a.Existencia de un convenio firmado entre las dos/tres instituciones que refleje el acuerdo mutuo y estipule las condiciones en las cuales se desarrollarán los trabajos en cada institución.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	274/395

b.En cotutela, la tesis se realiza en codirección por uno o más doctores/as de cada una de las universidades, que formen parte de la plantilla docente e investigadora de las universidades firmantes. A estos efectos, serán considerados como personal de la UAM aquellos investigadores/as de otras instituciones que figuren en las memorias de verificación de los programas de doctorado, de acuerdo con los convenios entre la UAM y dichas instituciones.
c.Matricular cada curso académico la respectiva tutela, abonando las tasas establecidas en la UAM de acuerdo a lo estipulado en el convenio, y al menos en la anualidad de estancia en esta universidad.
d.Realizar las actividades formativas exigidas por el programa de doctorado y obtener la evaluación favorable de cada una de las tutelas matriculadas.
e.Durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor/a, es necesario haber realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación. Estos 6 meses pueden estar distribuidos en un solo período o en varios, todos ellos superiores a un mes.

Artículo 31. Solicitud de cotutela

31.1. Si la cotutela se propone tras la matrícula inicial en la UAM, la solicitud de tesis en régimen de cotutela se realizará durante la primera tutela, preferiblemente asociada a la presentación del Plan de Investigación y Formación Personal.

31.2. Si la cotutela se propone tras haber iniciado la tesis en otra universidad, será preciso participar en los procesos de admisión y matrícula previstos en este reglamento (artículos 1 y 2,). La solicitud incluirá el plan de investigación y el expediente académico en la otra universidad. Para hacer compatible el desarrollo de la tesis en ambas universidades, la primera tutela podrá ser convalidada por la investigación ya realizada en la universidad extranjera.

Artículo 32. Autorización del depósito y defensa de la tesis doctoral

32.1. Para la autorización del depósito y defensa por la Comisión Académica del programa de doctorado, será necesario presentar la solicitud de la misma, siguiendo el procedimiento general descrito en el capítulo IV de este reglamento.
A la documentación indicada en el artículo 18 se añadirá un documento justificativo de la realización de la/s estancia/s en cada universidad.

32.2. Con carácter general, para la defensa de tesis debe respetarse la normativa y procedimientos de todas las universidades participantes. En la UAM la tesis deberá cumplir con todos los trámites para su depósito (capitulo IV) y tendrá que ser autorizada en última instancia (incluyendo el tribunal) por la CEDT de la EDUAM.

32.3. El miembro de la UAM que forme parte del tribunal asumirá las funciones asignadas en este reglamento al Secretario/a del mismo para las tesis que se celebran en la UAM.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	275/395

32.4. El acto de defensa se realizará en una de las universidades participantes, según se acuerde en el convenio. En relación con el tribunal:

a. La composición del tribunal y el acto de defensa de la tesis se adecuarán a las normas de la institución en que se vaya a realizar la lectura.

b. Si la defensa se produce en la UAM, la dirección de tesis no podrá formar parte del tribunal, según la normativa de defensa de tesis vigente en la UAM.

c. El director o directora de tesis de la UAM puede formar parte del tribunal de una defensa en el extranjero cuando las normas de la universidad extranjera lo permitan.

Artículo 33. Obtención del título de doctor/a

33.1. Si el acto de defensa tiene lugar en la UAM, una vez realizada la defensa de la tesis, se enviará oficialmente una copia del acta de lectura a la universidad extranjera.

33.2. Si la defensa tiene lugar en una universidad extranjera, en el convenio se hará constar la exigencia de enviar a la EDUAM copia del acta certificada por la unidad gestora del doctorado de dicha entidad.

33.3. Tras el acto de defensa, y una vez disponible la documentación asociada, se podrá solicitar el título de doctor/a, que incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la(s) Universidad(es) de cotutela".

CAPÍTULO VIII. MENCIÓN "DOCTORADO INTERNACIONAL" EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A

Artículo 34. Autorización y lectura de una tesis doctoral para la obtención de la mención "Doctorado Internacional".

34.1. Después de formalizar la primera matrícula, y tras la aprobación del Plan de Investigación y Formación Personal, el o la doctoranda ha de haber realizado una o varias estancias durante un periodo total de al menos tres meses de duración fuera de España, en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, con el objetivo de complementar y reforzar su formación investigadora. Dicha institución debe tener carácter oficial o acreditado.

34.2. Cada estancia de investigación individual tendrá una duración de al menos un mes.

34.3. Las propuestas de estancias de investigación internacional han de ser avaladas por el o la directora y por la persona con responsabilidad académica durante la/s estancia/s, y autorizadas por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado antes de su realización.

34.4. La Comisión Académica estudiará todas las solicitudes valorando cada situación y analizando la idoneidad de admitir, o no, para la mención "Doctorado internacional" una estancia en la misma universidad donde se hubiere cursado el grado o máster que dio acceso al doctorado.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	276/395

Igualmente, serán analizadas, y podrán ser no admitidas para mención internacional las estancias realizadas en el país de origen/residencia del o de la estudiante.

34.5. Las estancias se registrarán en el documento de actividades, en la tipología "Estancias de investigación para la mención doctorado internacional".

34.6. En el caso de tesis en régimen de codirección con profesorado de una universidad extranjera (en cotutela, o sin ella), no se admitirán como estancias para obtener la mención "Doctorado Internacional" las realizadas en los centros a los que esté adscrita la dirección externa.

34.7. Parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se deben redactar y presentar en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

Artículo 35. Tramitación de la autorización de tesis ante la Comisión Académica del programa de doctorado

35.1. Además de la documentación indicada en el artículo 18.1, se deben presentar los siguientes documentos complementarios:

a.Escrito de solicitud de mención "Doctorado Internacional", indicando el idioma elegido para la redacción y presentación pública de, al menos, el resumen y las conclusiones.

b.Certificación de haber realizado una estancia acumulada de al menos tres meses fuera de España, de conformidad con los requisitos descritos en el artículo 34.

35.2. Lo/as experto/as externo/as que informen la tesis, durante el proceso de evaluación por la Comisión Académica para autorizar el depósito y defensa, pertenecerán a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, diferentes al de la institución donde se ha/n desarrollado la/s estancia/s. Las y los expertos no tendrán publicaciones conjuntas con el doctorando.

35.3. La propuesta de tribunal debe estar formada por, al menos, una persona titular y otra suplente pertenecientes a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, y ubicados fuera de España, con el título de doctor o doctora, y distintos de quienes hayan ejercido la responsabilidad académica de las estancias

Artículo 36. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

36.1. El acto de defensa se realizará según se indica en el artículo 23, poniendo especial atención al cumplimiento de los requisitos específicos para la obtención de la mención "Doctorado Internacional" que se detallan a continuación:

a.En el acto de la defensa de la tesis doctoral, el secretario o secretaria del tribunal nombrado para juzgar dicha tesis deberá ratificar que la defensa de la tesis doctoral se presentó, al menos

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	277/395

parcialmente, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
b.Asimismo, deberá ratificar que el tribunal se constituyó con al menos un miembro perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, y distinto de quienes hayan ejercido la responsabilidad académica de la estancia realizada.

36.2. La concesión de la mención "Doctorado Internacional" se produce cuando se han cumplido los requisitos de este procedimiento, por lo que, finalmente, el secretario o secretaria del tribunal debe remitir a la UGED la documentación anterior para iniciar el trámite correspondiente a la expedición del título con esta mención.

36.3. En caso de que no se hayan cumplido los requisitos que se exigen en el apartado 35.1, no procederá la concesión de la mención "Doctorado Internacional", lo que debe ponerse en conocimiento de CEDT de la EDUAM.

Artículo 37. Acreditación de la mención "Doctorado Internacional"

La mención "Doctorado Internacional" figurará en el anverso del Título de Doctor/a y, en su caso, en la certificación supletoria provisional y en los certificados académicos oficiales.

CAPÍTULO IX. MENCIÓN "DOCTORADO INDUSTRIAL" EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A

Artículo 38. Requisitos para realizar un "Doctorado Industrial"

38.1. Para poder incluir la mención de "Doctorado Industrial" en el título de Doctor/a es necesario que concurran las siguientes circunstancias durante el desarrollo de la tesis:
a.Que la tesis desarrolle un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios.
b.Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral.
c.Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos por un periodo equivalente a un año de dedicación a tiempo completo, dentro del periodo de matriculación en un programa de doctorado,
d.Que una parte sustancial de la tesis, al menos un año, se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública

38.2. Además del director/a y tutor o tutora de tesis designadas por la Comisión Académica del programa de doctorado, deberá designarse una figura responsable por parte de la empresa o

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	278/395

administración pública. Los datos de quien ejerza esta responsabilidad en la empresa o administración pública deberán comunicarse a la Comisión Académica del programa de doctorado.

38.3. La previsión de realizar un "doctorado industrial" ha de reflejarse en el plan de investigación y formación personal, durante la primera tutela del doctorado, o en los informes de seguimiento anual asociados a las tutelas posteriores.

38.4. El responsable externo podrá realizar, en su caso, y con el preceptivo nombramiento por la Comisión Académica del programa, funciones de dirección de la tesis.

38.5. Será necesario elaborar una memoria científico-técnica que describa la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa, acreditando tanto el interés empresarial como la generación de conocimiento suficiente para considerarse una investigación innovadora. Esta memoria estará avalada por el responsable externo y por el director de la tesis y deberá ser aprobada por la Comisión Académica del programa de doctorado al menos un año antes de la solicitud de autorización para el depósito y defensa de la tesis.

Artículo 39. Solicitud de la mención "Doctorado Industrial" en el título de Doctor/a

39.1. Para solicitar la mención de "Doctorado Industrial", el o la doctoranda presentará la solicitud a la Comisión Académica del programa de doctorado, al solicitar la autorización del depósito y defensa de la tesis.

39.2. A la documentación indicada en el artículo 19, se deberá añadir la solicitud de mención de "Doctorado Industrial", una copia del contrato laboral o mercantil del doctorando o doctoranda, una copia del convenio, así como el informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado.

CAPÍTULO X. TESIS SOMETIDAS A PROCESOS DE PROTECCIÓN O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y/O DE CONOCIMIENTO

Artículo 40. Autorización por la Comisión de Investigación de la UAM

40.1. En determinadas circunstancias, como pueden ser la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas. o la posibilidad de generación de patentes, finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y previo a la solicitud de autorización de defensa de la tesis (artículos 18-19), el doctorando o doctoranda deberá presentar en el Registro General de la UAM los siguientes documentos:

a.Solicitud de autorización dirigida a la Comisión de Investigación de la UAM.

b.Documentación que acredite que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección y/o transferencia de tecnología y/o de conocimiento (sujeta a confidencialidad de determinados aspectos).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	279/395

c. Una copia completa de la tesis en papel en la que se hagan notar los textos que no aparecerán en el ejemplar público.
d. Un ejemplar reducido de la tesis en formato digital donde esté solo la investigación no protegida. Este ejemplar debe permitir hacerse una idea del trabajo de investigación realizado, por lo que se debe ocultar únicamente aquellos aspectos para los que sea indispensable asegurar la protección y/o transferencia de los resultados.
e. El informe favorable o visto bueno de la dirección y tutela de la tesis doctoral.

40.2. La Comisión de Investigación podrá requerir al o a la doctoranda para que modifique el contenido y/o formato del ejemplar protegido de la tesis doctoral, y también para que aporte toda la documentación complementaria que estime oportuna para valorar la solicitud.

40.3. La Comisión de Investigación resolverá esta solicitud en el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General de la UAM. La Comisión de Investigación ha de comunicar el acuerdo al doctorando o doctoranda y, en caso favorable, también a las personas responsables de la dirección y tutela de la tesis, y a la coordinación del programa de doctorado.

40.4. Quienes formen parte de la Comisión de Investigación que resuelva la solicitud tendrán la obligación de mantener una confidencialidad absoluta respecto al contenido de la tesis doctoral.

Artículo 41. Autorización del depósito y defensa de la tesis doctoral

41.1. Para la autorización por parte de la Comisión Académica se seguirá el procedimiento convencional descrito en el artículo 18.1, incluyendo el informe favorable de la Comisión de Investigación.

41.2. El doctorando/a hará llegar una copia de la versión protegida a la coordinación del programa de doctorado, que podrá ser requerida por los evaluadores externos.

41.3. Una vez autorizado por la Comisión Académica, el depósito para información pública de la tesis doctoral sometida a este procedimiento se hará exclusivamente con el ejemplar reducido.

41.4. El tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral tendrá acceso a la versión completa de la misma, por lo que previamente debe ser advertido expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección y/o transferencia, y tiene la obligación de mantener una confidencialidad absoluta respecto al contenido de la misma.

41.5. La versión reducida de la tesis será objeto de defensa pública. La versión completa se defenderá exclusivamente ante el tribunal.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	280/395

41.6. La versión reducida será publicada en el repositorio institucional, siendo reemplazada por la versión completa cuando desaparezcan las condiciones que la justificaron.

Disposición transitoria Primera

En tesis por compendio de publicaciones, el requisito de ostentar la autoría principal de al menos dos publicaciones (artículo 29.1.c), se aplicará a las y los doctorandos cuya primera matrícula sea en el curso 2024-25, manteniéndose en una única publicación como primer autor o autora para quienes hayan empezado el doctorado con anterioridad a esta fecha.

Los requisitos de que las publicaciones en las tesis por compendio de publicaciones sean en acceso abierto (artículo 29.1.b), y de que la UAM aparezca en la afiliación (artículo 29.1.e), serán efectivos para las publicaciones posteriores al 1 de octubre de 2024.

Disposición transitoria Segunda

La evaluación preceptiva por dos personas expertas externas, previa a la autorización del depósito y defensa por parte de la Comisión Académica (art. 19.1), entrará en vigor para las tesis que soliciten esta autorización a partir del 1 de octubre de 2024.

Disposición adicional Primera

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

Disposición adicional Segunda

Los documentos existentes y procesos en marcha asociados a tesis iniciadas antes del curso 2023-24 no requieren su adaptación a los procedimientos descritos en este reglamento, siendo válidos los documentos generados en base con los procedimientos anteriores a la aprobación de este reglamento.

Disposición adicional Tercera

De acuerdo con la normativa se enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. En el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, deberá tener méritos de investigación equivalentes, de acuerdo a los criterios publicados por la CNEAI para cada ámbito de evaluación.

Disposición Derogatoria

Esta normativa deroga los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	281/395

Procedimiento para el seguimiento de los doctorandos en la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Comité de Dirección de la EDUAM el 15 de septiembre de 2017; última modificación, 18 de diciembre de 2018, 2 de diciembre de 2022 y 27 de noviembre de 2023).

Procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de junio de 2012; última modificación el 7 de febrero de 2020).

Procedimiento para la gestión de tesis en cotutela (aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2005; última modificación en Comité de Dirección el 17 de mayo de 2017).

Procedimiento para la obtención de la Mención de Doctorado Industrial (aprobado por Comité de Dirección el 1 de diciembre de 2017).

Procedimiento para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor (aprobado por Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2011).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	282/395

Anexos

Anexo I. Cronograma del calendario de matrícula, seguimiento, evaluación y depósito de tesis.

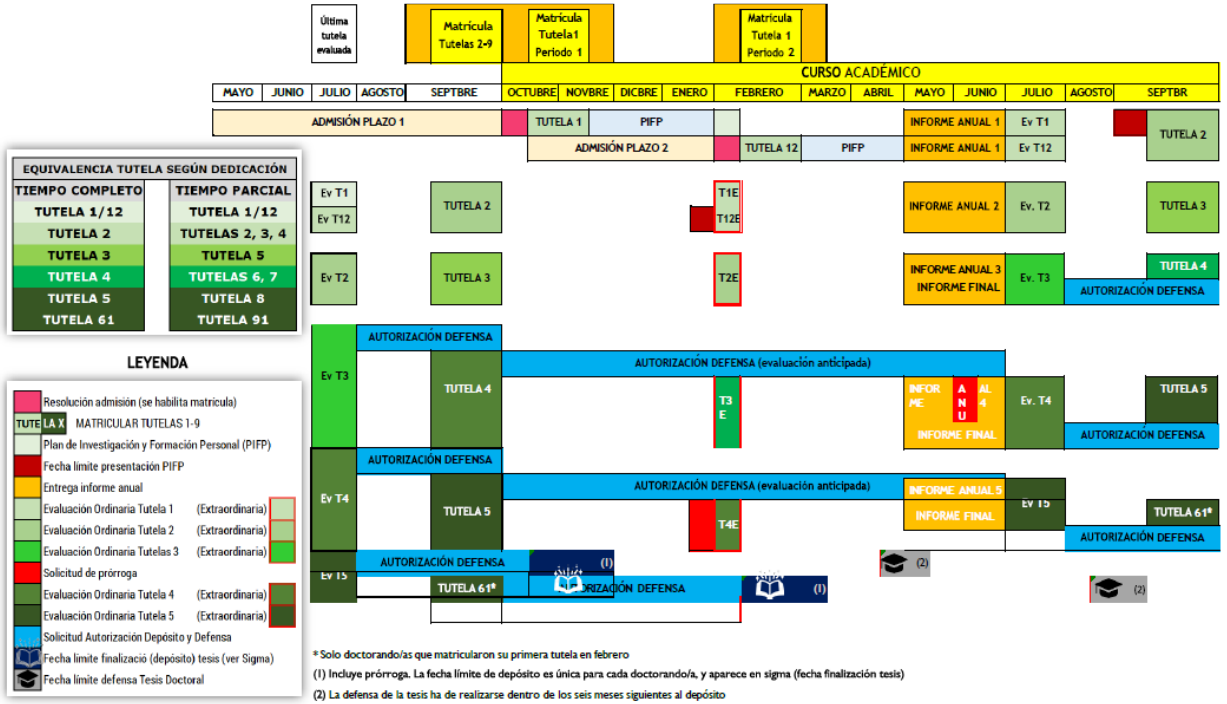

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	283/395

I.2.20. Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 12/CG de 14-7-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado (BOUAM Nº 5 de 28 de julio de 2016).

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de esta Universidad, propuesta de modificación del Acuerdo 12/CG 14-07-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado, a fin de mejorar la redacción vigente, adaptar su redacción a lenguaje inclusivo e incorporar nuevas previsiones fruto de la experiencia acumulada durante la vigencia de dicha normativa, con el objetivo de simplificar y agilizar el procedimiento establecido; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 12/CG 14-07-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado, al amparo de los artículos 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 54 de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, 19 y siguientes del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y 14 bis) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	284/395

ANEXO

NORMATIVA SOBRE MENCIONES HONORÍFICAS DE DOCTORADO EN PROGRAMAS REGULADOS POR EL R.D. 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO.

(Aprobada mediante Acuerdo 12/CG 14-07-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado y modificada mediante Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se modifica el Acuerdo 12/CG 14-07-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado)

Con objeto de promover este nivel de estudios de Doctorado y reconocer la máxima calidad en las tesis doctorales desarrolladas en el marco de los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ha estimado oportuno proceder al desarrollo de la presente normativa que regula los mecanismos de concesión de menciones honoríficas.

De acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 99/2011, la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la autorización de la defensa de la tesis de cada doctorando o doctoranda de un Programa. Por ello, dicha Comisión Académica será asimismo la responsable de coordinar la evaluación y de proponer al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUAM) las tesis que considera merecedoras de menciones honoríficas, de acuerdo con el procedimiento detallado en esta normativa.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a propuesta de la Comisión de Doctorado de dicha Universidad, aprueba la presente regulación de conformidad con los preceptos que a continuación se detallan.

Artículo 1º.- La EDUAM publicará anualmente, tras el cierre del curso académico, la convocatoria para la concesión de menciones honoríficas de doctorado, en la que se indicará el número de menciones que pueden otorgarse en cada Programa, la fecha de presentación de solicitudes, y los requisitos y baremos a aplicar en la consideración de los méritos, así como la documentación asociada.

Artículo 2º.- Se contempla un tipo de mención honorífica de doctorado en cada Programa: el **Premio Extraordinario de Doctorado**.

Artículo 3º.- El plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria se fijará como mínimo seis meses después de la fecha de cierre del curso académico, con el fin de favorecer la evaluación objetiva de los resultados de las tesis que se evalúen. La unidad de gestión administrativa

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	285/395

de la EDUAM trasladará la documentación de lo/as solicitantes a la Comisión Académica de cada Programa para que ésta organice su evaluación.

Artículo 4º.- El número máximo de menciones de Premio Extraordinario de Doctorado a otorgar a cada programa de doctorado será conforme a los siguientes criterios:
1.Se propondrá una mención de premio extraordinario por cada diez tesis defendidas en el curso académico correspondiente, y una más por la fracción restante siempre que sea igual o superior a cinco.
2.Cuando en un programa de doctorado y curso académico no se alcanzare el mínimo de cinco tesis defendidas no se podrán proponer menciones en la correspondiente convocatoria. Estas tesis pasarán a contabilizarse de forma acumulada con las del curso siguiente y, en su caso, sucesivos cursos, hasta alcanzar el mínimo de cinco, sólo a efectos de la concesión de menciones honoríficas reguladas por esta normativa.

Artículo 5º.-
1. Los doctores y doctoras que aspiren a las menciones honoríficas que regula esta normativa deberán concurrir a la convocatoria y reunir los siguientes requisitos:
a.Que su Tesis haya sido defendida en el curso académico para el cual se convocan las menciones honoríficas.
b.Que haya obtenido la calificación de "Sobresaliente cum laude".
c.Presentar en tiempo y forma la documentación que la convocatoria solicite.
2.Los doctores y doctoras que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo fijado para la correspondiente convocatoria, no podrán recibir las menciones honoríficas que aquí se regulan, y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.
3.Cuando el programa de doctorado por el que concurre el o la aspirante no tenga asignada ninguna mención honorífica por no alcanzar en ese curso académico el mínimo de cinco tesis doctorales defendidas, su solicitud se trasladará de oficio a la convocatoria siguiente, y así sucesivamente, hasta que el programa alcance el mínimo exigido de cinco tesis doctorales.

Artículo 6º.- La Comisión Académica de cada programa de doctorado será la encargada de organizar la evaluación de las tesis presentadas, bien asumiendo directamente la evaluación o bien designando en cada convocatoria un panel de evaluación, teniendo en cuenta que:
1.Deberán valorarse los resultados derivados de cada Tesis Doctoral. La valoración de otros méritos concurrentes en las y los candidatos al premio implicará la publicación en la convocatoria de los criterios que se tendrán en cuenta, incluyendo su baremación.
2.Las publicaciones científicas que contravengan los “Criterios para consignar los datos de filiación en la producción científica generada por la Comunidad Universitaria de la UAM" (Acuerdo 29/CG de 15-3-24).no serán tenidas en cuenta en la convocatoria de premios.
3.En la evaluación del Premio Extraordinario de Doctorado no podrá proponerse la concesión de menciones "ex aequo".

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	286/395

4.No podrán participar en la evaluación los profesores y profesoras que hubieran dirigido alguna de las tesis presentadas a premio.
5.Realizada la evaluación, la Comisión redactará un informe razonado con las propuestas, que será firmado por todos los miembros, y elevado a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado. En dicho informe deberá detallarse la aplicación de los criterios de valoración y la prelación de las candidatas y candidatos.

Artículo 7º.- Recibidas las propuestas de las Comisiones Académicas, la Comisión Permanente de la EDUAM elaborará la propuesta provisional de concesión de los premios.
La propuesta de concesión de las menciones será objeto de publicación en el tablón electrónico oficial de la UAM, publicación que tendrá efectos de notificación. Así mismo y para su mayor difusión, se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado de la UAM.
Lo/as interesado/as podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, dirigidas a la Comisión Permanente.

Artículo 8º.- El Comité de Dirección de la EDUAM, actuando por delegación expresa del Consejo de Gobierno mediante la presente normativa, será el órgano que resolverá las posibles alegaciones en un plazo no superior a un mes, aprobando la resolución definitiva.
La concesión de las menciones honoríficas será objeto de publicación en el tablón electrónico oficial de la UAM, publicación que tendrá efectos de notificación. Así mismo y para su mayor difusión, se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado de la UAM

Contra la resolución definitiva, que tendrá carácter definitivo, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición Adicional Primera.- A partir del R.D. 56/2005 de 21 de enero y siguientes (RD. 1393/2007 de 29 de octubre y RD. 99/2011 de 28 de enero), las normas reguladoras de la expedición de títulos de dichos planes, no contemplan la posibilidad de incluir en el título la mención de Premio Extraordinario de Doctorado.
No obstante, las menciones concedidas quedarán reflejadas en el expediente académico de lo/as Doctore/as premiado/as, con expresa referencia al procedimiento que los regula, sin perjuicio de las certificaciones que al efecto soliciten lo/as galardonado/as.

Disposición adicional Segunda.- Los requisitos de afiliación establecidos en el artículo 6.2. serán considerados para publicaciones posteriores al 1 de octubre de 2024.

Disposición Adicional Tercera.- La concesión de menciones honoríficas en programas de doctorado interuniversitarios vendrá determinada por lo establecido en el convenio que regula la colaboración. En ausencia de una regulación específica, los doctores por la UAM en estos programas de doctorado participarán según lo establecido en esta normativa, como si fuese un programa propio.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	287/395

Disposición Final Primera.- Quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en las presentes normas.

Disposición Final Segunda.- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	288/395

I.2.21. Acuerdo 22/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la Resolución definitiva de la Convocatoria de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premio Extraordinario de Doctorado) curso 2022/2023.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de esta Universidad, propuesta de aprobación de la propuesta de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado sobre concesión de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premios Extraordinarios de Doctorado), a favor de las tesis defendidas en el curso académico 2022/2023 y seleccionadas conforme convocatoria de aplicación, para cada uno de los Programas de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, tras la valoración por parte de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado y de las distintas Comisiones Académicas; al amparo del artículo 54 de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, 19 y siguientes del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, 14 bis) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y artículo 7 de la normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016; este Consejo de Gobierno ACUERDA elevar a definitiva la propuesta de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado de concesión de las siguientes Menciones Honoríficas de Doctorado, dentro de los distintos Programas de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, para el curso académico 2022/2023, y, en consecuencia, conceder Mención Honorífica de Doctorado (Premios Extraordinarios de Doctorado), a favor de las siguientes personas que han defendido su tesis doctoral en el curso académico 2022/2023 en esta Universidad:

BIOCIENCIAS MOLECULARES (13):
- Dra. Teresa Gil Gil
- Dra. María del Carmen Rodríguez Jiménez
- Dr. Pablo Laborda Martínez
- Dr. Roberto Serna Blasco
- Dra. Julia Terreros Roncal
- Dr. Miguel de la Flor García
- Dra. Estela Sánchez Herrero
- Dra. Barbara Victoria Fernández García
- Dra. Carmen Campos Silva
- Dr. Álvaro Morales Molina
- Dra. Ayelén Melina Santamans Recchini
- Dr. Agustín Clemente Moragón
- Dra. María del Carmen Ortuño Costela

BIOLOGÍA (2):
- Dra. Lorena del Pozo Acebo

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	289/395

• Dra. Paula Milán Rois

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DE DEPORTE (1):
• Dra. María José Álvarez Barrio

CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN (1):
• Dra. Adal Mena García

DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS (2):
• Dr. David Gallego Arribas
• Dr. Jorge Castillo Abellá

ECOLOGÍA (1):
• Dr. Alberto González García

ECONOMÍA Y EMPRESA (1):
• Dra. Mónica Veloso Huertas

EDUCACIÓN (2):
• Dra. Delia Lucía Cañete Estigarribia
• Dra. Victoria de Miguel Yubero

ELECTROQUÍMICA: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (1)
• Dr. Iván Salmerón Sánchez

EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (2):
• Dr. Adrián Carballo Casla
• Dra. Marta Gálvez Fernández

ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y DE LA CULTURA (2):
• Dra. Gema Baños Palacios
• Dra. Raquel López Sánchez

ESTUDIOS HISPÁNICOS: LENGUA, LITERATURA, HISTORIA Y PENSAMIENTO (2):
• Dra. Ana María Díaz Pérez
• Dra. María Concepción Martín Huertas

ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO (1)
• Dr. Konstantinos Argyriou

FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA (1):

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	290/395

• Dra. Constanza Ballesteros Martínez

FILOSOFÍA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE (1):
• Dr. Adolfo León González

FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIA Y BIOFÍSICA (2):
• Dra. Eva Cortés del Río
• Dr. Fernando Peñaranda del Río

FÍSICA TEÓRICA (1):
• Dra. Alejandra Aguirre Santaella

HISTORIA MODERNA (1)
• Dr. David Quiles Albero

INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN (2):
• Dr. Daniel Perdices Burrero
• Dra. Andrea Claudia Navas Olivé

MATEMÁTICAS (1):
• Dr. Antonio Ismael Cano Mármol

MATERIALES AVANZADOS Y NANOTECNOLOGÍA / FÍSICA DE LA LUZ Y LA MATERIA (1):
• Dra. Tamara Muñoz Ortiz

MEDICINA Y CIRUGÍA (8):
• Dra. Alicia González Martínez
• Dr. Raúl Juárez Vela
• Dr. Jorge Bustamante Amador
• Dra. Nora Palomar Ciria
• Dra. Anna Martín Arribas
• Dr. Pablo Mariscal Aguilar
• Dr. Miguel Ángel Rodríguez Cabello
• Dra. Sara Gortazar de las Casas

MICROBIOLOGÍA (2):
• Dr. Miguel Tamayo Belda
• Dra. Llanos Salar Vidal

NEUROCIENCIA (1):
• Dr. Fernando Laso García

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	291/395

PSICOLOGÍA (1):
• Dra. Beatriz Cabellos Elipe

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD (2):
• Dr. Pablo Nájera Álvarez
• Dr. Pablo Fernández Cáncer

QUÍMICA APLICADA (2):
• Dra. María Asunción Molina Esquinas
• Dr. Andrés Sarrión Pérez

QUÍMICA ORGÁNICA (1):
• Dr. Alberto López Magano

QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL (1):
• Dr. Josep Vicent Borrás de Llano

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	292/395

I.2.22. Acuerdo 23/CCG de 11-7-24 por el que se aprueba la solicitud de verificación del Máster Interuniversitario en Materiales Avanzados por la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de la solicitud de verificación del título de "Master Interuniversitario en Materiales Avanzados por la Universidad Autónoma de Madrid", previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 5 de julio y 2 de julio de 2024, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos del Consejo Social de fecha 9 de julio de 2024; este Consejo de Gobierno al amparo del artículo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 29 Estatutos UAM, el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 4.5 de la Normativa de enseñanzas oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008) y demás disposiciones vigentes y concordantes, **APRUEBA** la solicitud de verificación del título de "Master Interuniversitario en Materiales Avanzados por la Universidad Autónoma de Madrid", en los términos de la documentación obrante en el expediente, a fin de continuar con su tramitación ante los órganos competentes de carácter nacional y autonómico.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	293/395

I.2.23. Acuerdo 24/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del "Master Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid", previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 9 de julio de 2024 y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fecha 2 de julio de 2024, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 9 de julio de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** la aprobación de una modificación sustancial del "Master Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid", conforme **ANEXO** a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro/s	**9 de julio de 2024**

Ámbito de conocimiento (solo si el máster no está adaptado todavía)**:**	Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	294/395

2. JUSTIFICACIÓN

Breve justificación de la modificación sustancial
La propuesta de modificación del presente Plan de Estudios del Máster en Estudios Internacionales Franceses y Francófonos (MEIF) responde a la necesidad de actualizar la oferta formativa del título implantado en 2016 , que obtuvo una evaluación favorable en el proceso de renovación de la acreditación de 2020. La modificación propuesta se sustenta en una doble motivación: por una parte, atiende a la evolución de las disciplinas y a la actualidad científica; así como a la renovación de los marcos teóricos y metodológicos propios de los estudios de lengua, cultura y comunicación en el ámbito universitario francés y francófono. Por otra, es consecuente con la modificación de las titulaciones de grado afines a estos estudios que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras. En particular, la modificación del grado de Traducción e Interpretación, cuyo nuevo plan de estudios comenzó a implantarse en 2019, y más recientemente, la creación del Doble Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación y Traducción e Interpretación (Francés) que ha comenzado a implantarse en el curso 2023-24. La reforma de estos estudios ha dado lugar a un nuevo perfil de estudiante egresado, con una formación y unos intereses distintos a los previstos en el diseño inicial del máster. El cambio de perfil de los egresados se ha traducido en una matrícula irregular, decreciente en lo que afecta a los alumnos provenientes de los grados de la UAM. En los últimos dos cursos, desde la implantación de los grados renovados, el doble máster MEIF-MESOB seguía atrayendo el interés de los egresados de la UAM incrementando su tasa de matrícula. Así, durante el curso 2023- 24, las plazas ofertadas en el doble máster MEIF-MESOB se han cubierto prácticamente en un 100%, sin embargo, durante el curso 2023-24, el MEIF ha tenido una cobertura inferior al 50%. La consideración de esta situación de baja matrícula en el MEIF nos ha invitado a abordar una modificación con el fin de mantener la calidad de un máster que garantiza una formación/profundización en los distintos ámbitos que conciernen a la Francofonía. A lo largo de dicho proceso, hemos considerado pertinente respetar un diseño que en lo esencial mantuviera su perfil académico distintivo con respecto al resto de la oferta de posgrado de la UAM y de la propia CAM: un diseño basado en un perfil intercultural específico de la francofonía, incidiendo en su dimensión internacional y global. Por otra parte, consideramos que su modalidad semi presencial es otro de los elementos diferenciadores que han de ser mantenidos en este título. El diseño del programa que planteamos para su modificación sigue permitiendo una profundización en distintas áreas de la francofonía -lingüística, literaria y cultural, traductológica, innovación docente- dentro de un marco intercultural y desde el incremento y la actualización de las nuevas tecnologías en las asignaturas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	295/395

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción detallada de todos los aspectos del plan de estudios que vayan a ser modificados
1.- Se ha compactado la oferta de optativas, teniendo en cuenta las asignaturas que efectivamente se han venido impartiendo en los últimos años y las demandas actuales del estudiantado según el nuevo diseño de las titulaciones de grado. En este sentido cabe subrayar que se ha mantenido un equilibrio en lo que a las especialidades y líneas de trabajo se refiere, reduciéndose la oferta en la línea de Traducción, ya que entendemos que existen otros másteres que garantizan una mayor especialización en dicha área. Se han suprimido, además, tres optativas que no fueron nunca -o raramente- activadas (ver cuadro de equivalencias). 2.- En cuanto a la estructura del máster, se ha eliminado el sistema de módulos que diferenciaba dos posibles itinerarios -profesionalizante/investigador-, dado que el master en su nueva configuración permite a los estudiantes elegir con mayor flexibilidad las asignaturas que se adapten a sus intereses formativos en las que pueden combinarse de manera no excluyente la vertiente profesionalizante y la vertiente investigadora. 3.-Dentro de este nuevo marco académico los contenidos son abordados desde una perspectiva susceptible de ser aplicada al campo profesional, al tiempo que ofrecen las bases y las herramientas necesarias para poder desarrollar alguna de estas líneas en el terreno de la investigación actual. 4.- Hemos revisado la presencia y los contenidos de las asignaturas para evitar solapamientos con respecto a las asignaturas que se imparten en los grados tanto de Traducción e Interpretación como al Doble Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación y Traducción e Interpretación (Francés). A la luz de los cambios a los que acabamos de aludir, hemos modificado los títulos y los contenidos de algunas asignaturas para garantizar la coordinación interna entre asignaturas de la misma rama, evitando la duplicación de contenidos. 5.- Hemos modificado la secuenciación de las asignaturas en semestres con vistas a equilibrar los contenidos y a facilitar la movilidad de los estudiantes. 6.- Hemos considerado oportuno incorporar dos seminarios de carácter obligatorio: el primero de ellos -Metodologías de la investigación en Estudios franceses y francófonos- impartido en el primer semestre, versa sobre propuestas metodológicas de investigación en las distintas áreas obligatorias (literatura y cultura, lingüística, traducción e innovación docente). El segundo seminario -Herramientas y técnicas para la investigación en Estudios franceses y francófonos-, que se imparte en el segundo semestre, garantiza una formación complementaria para la investigación y el ejercicio profesional en el contexto de las humanidades digitales.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	296/395

Otro de los aspectos en los que consideramos pertinente focalizar los esfuerzos de renovación son las Prácticas profesionalizantes. Desde la coordinación del máster estamos realizando esfuerzos para reforzar la colaboración con instituciones como la Agence Universitaire de la Francophonie (AUF), la Embajada de Francia, Asociación Diálogo entre otras, así como con distintas empresas vinculadas a la francofonía, con las que ya existe una línea de actuación, propiciando que la formación de nuestros estudiantes se vea complementada con una orientación para su inserción dentro del mercado laboral. Para ello, en la concepción del máster, y en los contenidos de las asignaturas, se hace hincapié en reforzar de manera transversal las destrezas ligadas a ámbitos como la gestión de la comunicación, la formación, las relaciones internacionales e interculturales o la traducción.

ESTRUCTURA DEL MÁSTER:

Frente a los 32 créditos ECTS obligatorios del plan actual (que comprendía cinco asignaturas de cuatro ECTS cada una y los 12 ECTS del TFM) y los 28 créditos optativos, entre los que se incluían las Prácticas (8 ECTS), la nueva propuesta quedaría estructurada en 36 ECTS obligatorios (cinco asignaturas de cuatro créditos, dos seminarios de dos créditos y los 12 créditos del TFM), y 24 créditos optativos, entre los que se incluyen las Prácticas (8 ECTS).

En lo que a los contenidos respecta, se mantienen 4 de las asignaturas obligatorias (Culturas artísticas y Literarias; Francia y la Francofonía, Lengua y Traducción; Lenguajes y Comunicación), y a ellas se incorpora “Enseñanza e Innovación Docente: adquisición y aprendizaje de la lengua y cultura francesa” , ya existente en el plan anterior como optativa. Por otra parte, una de las asignaturas que en el antiguo plan era obligatoria -Sociedades e Interculturalidad-, pasa a tener carácter optativo al tiempo que se le confiere una orientación más marcadamente sociológica. Con estos cambios se consigue una mayor homologación con la estructura, los contenidos y la secuenciación de otros másteres (nacionales e internacionales) del ámbito universitario francés y francófono, en particular con el Máster 2 de Sorbonne Nouvelle, al que nos referimos en el siguiente apartado, con el que venimos colaborando para establecer un acuerdo de doble titulación de máster.

Así, el máster constará de cinco asignaturas obligatorias de cuatro créditos cada una (20 ECTS) que se impartirán en el primer semestre dos seminarios de dos créditos cada uno que se impartirán respectivamente en el primer y segundo semestre (4 ECTS) y el TFM (12 créditos) que se presentará en el segundo semestre. Los 24 créditos optativos pueden cursarse eligiendo seis asignaturas optativas de cuatro créditos cada una, o cuatro asignaturas optativas (16 créditos) y la asignatura de Prácticas profesionales (8 créditos).

En cuanto a las asignaturas optativas se ha garantizado un equilibrio entre los distintos ámbitos disciplinares propios de los estudios franceses y francófonos: tres asignaturas vinculadas a la rama de literatura y cultura; tres asignaturas a la rama de lingüística y tres asignaturas a la rama de traducción. A ellas se suman dos asignaturas que tienen un carácter transversal, una de ellas, como

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	297/395

hemos mencionado anteriormente, con un carácter sociológico amplio, y la otra relacionada con la gestión de proyectos, la formación y las TIC.

Dobles titulaciones:

MEIF-MESOB

Los cambios propuestos en el plan de estudios del MEIF facilitan su articulación con el programa MESOB, con el fin de garantizar la continuidad de la oferta del doble máster (MEIF-MESOB) que ha tenido una acogida muy favorable por parte de los egresados de la UAM y de fuera de ella. De esta manera se garantizaría una formación francófona intercultural, más específicamente encaminada a la enseñanza.

Otras propuestas: Doble Máster con Sorbonne Nouvelle

Este nuevo diseño que proponemos se encontraría además en sintonía con un máster impartido por la Universidad Sorbonne Nouvelle: “Master 2, mention Didactique des langues, du français langue étrangère et seconde: métiers de la recherche, de l´enseignement et de l´ingénierie”, que presenta una estructura y una orientación homologables con el MEIF. La creación de este doble máster ofrecerá al estudiantado de la UAM una opción de indudable interés para completar su formación en un centro de referencia y ampliar sus posibilidades en distintos campos profesionales y de investigación. En este momento, se ha llegado a un acuerdo para establecer una doble titulación entre la UAM y Sorbonne Nouvelle a partir de la propuesta de modificación que aquí se presenta.

Por otra parte, se sigue avanzando en un trabajo colaborativo con otras cinco universidades europeas (Paris 3, Lausanne, Louvain-la-Neuve, Ca Foscari, Humboldt) en el desarrollo del Master Européen en Études Françaises et Francophones. Se ha solicitado igualmente una acción preparatoria ERASMUS MUNDUS.

En resumen, la nueva estructura del MEIF quedaría como sigue:

Tipo de materia	**ECTS**
Obligatorias	24
Optativas (*)	24
Trabajo fin de Máster	12
Total	60

(*) Incluye oferta de prácticas externas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	298/395

PRIMER SEMESTRE. 30 CRÉDITOS
-22 CRÉDITOS OBLIGATORIOS: - 5 ASIGNATURAS de 4 ECTS - 1 SEMINARIO de 2 ECTS -8 CRÉDITOS OPTATIVOS: 2 ASIGNATURAS de 4 ECTS
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS
33013 Francia y la Francofonía 4 ECTS
33015 Culturas artísticas y literarias 4 ECTS
33016 Lenguajes y comunicación 4 ECTS
33017 Lengua y traducción 4 ECTS OBL 4 ECTS
33028 Enseñanza e Innovación Docente: adquisición y aprendizaje de la lengua y de la cultura francesa.4ECTs
Seminario : Metodologías de la Investigación en Estudios Franceses y Francófonos 2 ECTS
ASIGNATURAS OPTATIVAS (ELEGIR 2 ASIGNATURAS)
33019 Literaturas francófonas 4 ECTS
33018 Estudios interdisciplinares: literatura, arte y pensamiento 4 ECTS
33022 Argumentación, enunciación y concesión 4 ECTS
33014 Sociedades e interculturalidad 4 ECTS
33029 Competencias digitales para la formación y la gestión de proyectos 4 ECTS

SEGUNDO SEMESTRE. 30 CRÉDITOS
-14 CRÉDITOS OBLIGATORIOS: - TFM (12 ECTS) -SEMINARIO: Herramientas y técnicas para la investigación en Estudios Franceses y Francófonos (2 ECTS) - 16 ECTS OPTATIVOS - 4 ASIGNATURAS OPTATIVAS de 4 ECTS - PRÁCTICAS (8 ECTS)+ 2 ASIGNATURAS OPTATIVAS de 4 ECTS (Dentro de dichos créditos optativos, además de las asignaturas, existe la posibilidad de elegir 8 ECTS de Prácticas profesionales.
ASIGNATURAS OPTATIVAS (ELEGIR 4 ASIGNATURAS ó 2 ASIGNATURAS Y PRÁCTICAS)
33020 Literatura, cine e imaginarios culturales 4 ECTS
33021 Semántica y pragmática: la construcción de la identidad discursiva 4 ECTS

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	299/395

33023 De la palabra al texto: lingüística de corpus y tecnologías de la lengua 4 ECTS
33026 Traducción argumentada: Técnicas y herramientas de traducción (FR/ES y ES/FR) 4 ECTS
33025 Traducción cinematográfica y teatral 4 ECTS
33027 Traducción en el ámbito cultural FR/ES y ES/FR
33030 Prácticas profesionales 8 ECTS

4. IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del título						
Curso de inicio:	**2025-2026**					
Cronograma (si procede):	2º curso		3º curso		4º curso	

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	300/395

I.2.24. Acuerdo 25/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM (BOUAM Nº 7 de 4 de septiembre de 2020), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-2020 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 7 de 4 de septiembre de 2020), debido a la necesidad de su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM; al amparo de los artículos 39.4 y 47.2 l) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, 2 a) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8 j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-2020 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 7 de 4 de septiembre de 2020), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	301/395

ANEXO

CÓDIGO ÉTICO DE LA UAM

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16-7-2020 y modificado en Consejo de Gobierno de 11-7-24)

1. INTRODUCCIÓN.

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

Tal y como se señala en el Artículo 2 de los Estatutos de la Universidad, son funciones de la Universidad Autónoma de Madrid al servicio de la sociedad:

- La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
- La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.
- El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

En todo caso las funciones de la UAM recogidas en el citado artículo 2 EUAM deberán interpretarse en armonía con lo dispuesto en la legislación de convivencia universitaria.

Finalidad.

El Código ético de la UAM pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta en el ámbito académico de quienes forman parte de la comunidad universitaria, y orientar su proceder ético frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	302/395

El Código ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código ético de la UAM y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentimiento de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código ético de la UAM se propone:

- Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad.
- Hacer públicos los valores y compromisos generales de la Universidad ante la sociedad.
- Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales, centros o entidades externos que colaboran con la Universidad.

El presente Código persigue el establecimiento de medidas y actuaciones que favorezcan y estimulen la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Ámbito de aplicación.
El Código ético se dirige a quienes forman parte de la Universidad Autónoma de Madrid: los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales), el profesorado, el personal de administración y servicios Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios y el estudiantado, así como a todas las personas que desempeñan algún tipo de actividad regular o consolidada en la Universidad (institutos universitarios, centros o programas de formación docente y/o investigadora, fundaciones u otras personas jurídicas creadas por la Universidad, personal adscrito contratado por la FUAM o similares). El Código ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con ella.

2. COMPROMISOS

Todas las acciones de la UAM están orientadas a la promoción de los valores que se enumeran a continuación.

- Respeto: toda la actividad educativa, investigadora y social se basa en la dignidad de las personas. La UAM entiende que actuar con respeto supone un trato íntegro y honesto hacia las personas, reconociendo su valor intrínseco y su libertad y autonomía para participar y decidir en cuanto les afecte. Por ello, la UAM se propone ser un entorno en el que quienes forman parte de la comunidad universitaria pueden encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.

- Inclusión: la UAM es una universidad pública, abierta y accesible a todas las personas que tiene su horizonte de actuación en la igualdad, el pluralismo y la participación. La UAM está comprometida con la no-discriminación económica como marco de justicia, la gestión de la

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	303/395

diversidad, el impulso de la igualdad de género y la integración de todas las edades, lo que comporta una actitud solidaria e integradora, especialmente hacia los colectivos desfavorecidos.

- Sostenibilidad y transición ecológica: la UAM está comprometida con la búsqueda de soluciones que permitan satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, procurando el equilibrio entre la actividad económica, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento.

- Internacionalización: la UAM es una universidad con vocación internacional que aspira a ser referencia nacional e internacional en docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimiento.

- Formación integral: la finalidad de la enseñanza en la UAM es la formación integral de la persona, tanto social como individualmente, así como su preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

- Innovación: la UAM está comprometida con la innovación en los ámbitos de la investigación, la docencia, y la transferencia de conocimiento. Desde su creación la cultura de la investigación es una de las principales guías de la actividad de la UAM. La investigación propicia, a su vez, una universidad innovadora que transfiere a la sociedad los resultados de su investigación a través de los agentes económicos y sociales o de sus propias iniciativas emprendedoras. Finalmente, la UAM promueve la innovación educativa tanto en los contenidos como en los métodos y las tecnologías utilizadas para la formación de su estudiantado.

- Responsabilidad y transparencia: la UAM entiende su responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno, transparencia, comunicación proactiva y participación. Por ello la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad.

- Implicación social: la UAM tiene la voluntad de actuar como referente y liderar la transformación social a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte. Como centro de enseñanza superior, de investigación y de cultura, la UAM está comprometida con la promoción de la libertad, la igualdad de género, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos.

3. DIRECTRICES DE CONDUCTA

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	304/395

De los compromisos precedentes se derivan unas directrices mínimas de conducta que deben observar en sus actuaciones en el ámbito académico cuantos forman parte de la comunidad universitaria.

1. Compromiso social y servicio público

1.1. Transformación social

Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la creación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. Como parte de este compromiso, la UAM facilitará el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

1.2. Autonomía e independencia

La Universidad impulsará políticas activas de transparencia y fomentará la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la institución, reivindicando la independencia económica y política como condición necesaria de la autonomía universitaria y el liderazgo social.

1.3. Derechos y libertades

Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán guiar su conducta por el respeto de los derechos humanos y los principios de libertad, justicia y solidaridad, como expresión de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que pertenecen. Igualmente deberán guiar su conducta de acuerdo con el valor de la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

1.4. Servicio público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento.

2. Buen gobierno, transparencia e integridad institucional

2.1. Ejemplaridad

En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.

2.2. Legalidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma correcta, transparente y ecuánime, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	305/395

como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.

2.3. Transparencia y rendición de cuentas

La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad y la proximidad y accesibilidad a la ciudadanía, de acuerdo con las normativas aplicables y con las directrices del Consejo de Gobierno.

2.4. Integridad del cargo

Quienes desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de la de los organismos que representan.

3. Respeto a la dignidad de las personas

3.1. Dignidad

En su actividad académica y profesional quienes forman parte de la comunidad universitaria observarán un escrupuloso respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funcional.

3.2. Respeto de la diversidad.

La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal. Por tanto, todas las personas serán tratadas con respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión, adoptando medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables, garantizando sus libertades y promoviendo la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.3. No-violencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social, y, en particular la de las víctimas las de terrorismo y violencia de género.

3.4. Reconocimiento recíproco

En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	306/395

Autoría y honestidad

4.1. Plagio y propiedad intelectual e industrial

Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del *curriculum vitae*, como la doble publicación y el autoplagio.

La propiedad industrial corresponde a la Universidad, respecto a las invenciones realizadas por el personal investigador de la UAM, cuando los/as investigadores/as las hayan obtenido en el ejercicio de las funciones que les son propias, cualquier que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados a ella.

4.2 Autoría

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se comprometerán a identificar en todas las actividades académicas, de investigación y de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.

4.3 Confidencialidad y privacidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permitirá la grabación de conversaciones ajenas, en las que uno no participa, sin el consentimiento explícito de las personas grabadas, de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

4.4 Conductas deshonestas

Los miembros de la comunidad se abstendrán de incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en los exámenes o trabajos académicos, o cualquier conducta académica que busque obtener injustamente un beneficio propio o de un compañero o compañera en relación con los demás compañeros y compañeras.

5. Justicia e igualdad de oportunidades

5.1. Medidas para garantizar la inclusión

La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que ninguna persona quede excluida de la formación universitaria por motivos económicos.

5.2. Equidad

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	307/395

La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones justas de trabajo para quienes trabajan en la UAM.

5.3. Igualdad de género

Quienes forman parte de la comunidad universitaria potenciarán la igualdad efectiva de mujeres y hombres y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, y oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual, al acoso sexista y por razón de sexo en el Campus.

5.4. Accesibilidad

Quienes formen parte de la comunidad universitaria prestarán el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

6. Participación y corresponsabilidad

6.1. Participación

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los se les haya elegido o designado.

6.2. Corresponsabilidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y canales disponibles para alertar y prevenir sobre situaciones y conflictos de intereses que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Universidad.

6.3. Colaboración

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código ético, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación e investigación.

6.4. Implicación en la sociedad civil

La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	308/395

acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.

Convivencia y valores comunes

7.1. Convivencia

Sus integrantes promoverán entre toda la comunidad universitaria un clima de relaciones satisfactorio y respetuoso con la libertad de expresión individual, la igualdad, la salud, la innovación y la mejora continua, así como la vocación de servicio público como elemento articulador de las relaciones entre la comunidad universitaria y la ciudadanía. En particular, se opondrán – tanto en las prácticas docentes e investigadoras como en el ámbito de la gestión – al acoso académico, laboral, sexual, y a cualquier discriminación por razón de género, religión, etnia, procedencia cultural, etc.

Igualmente se fomentará la utilización preferente de modalidades alternativas de resolución de conflictos que alteren la convivencia o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento, en los términos señalados en la legislación de convivencia.

7.2. Diálogo

Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación.

7.3. Cordialidad

En sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con la sociedad en general, quienes forman parte de la comunidad universitaria ofrecerán un trato cercano y acogedor, actuando con espíritu de servicio en todos los procesos y garantizando la proximidad y la comunicación fluida con los colaboradores y colaboradoras docentes y el estudiantado.

7.4. Valores compartidos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria valorarán la educación como instrumento básico para el crecimiento personal y profesional, integrando la formación ética y humanista en todas sus disciplinas, y posibilitando la reflexión crítica y la argumentación para formar ciudadanas y ciudadanos responsables y socialmente comprometidos.

8. Conflicto de intereses

8.1. Conflicto de intereses

Quienes forman parte de la comunidad universitaria actuarán con integridad, evitando en su actividad cualquier conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de obtener cualquier beneficio personal no justificado. Cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional deberá hacerse público.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	309/395

8.2. Nepotismo

En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad para beneficiar a nadie por razones de parentesco o amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.

8.3. Incompatibilidades

Los trabajos derivados de la transferencia de conocimiento y de la aplicación a la sociedad del trabajo universitario, que forman parte de la misión de la Universidad, se llevarán a cabo de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.

8.4. Obsequios y regalos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.

9. Responsabilidad académica y de gestión

9.1. Cumplimiento de obligaciones

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cumplirán sus obligaciones académicas y profesionales respondiendo de forma diligente y transparente de sus acciones y decisiones, y de las consecuencias que se deriven de ellas, implicándose en el desarrollo de los planes institucionales establecidos.

9.2. Calidad de los servicios

Quienes forman parte de la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de los procesos, de la evaluación, y de las actividades de gestión. Para ello utilizarán instrumentos de evaluación de calidad contrastada, favorecerán un clima de confianza y colaboración laboral, y participarán activamente en el desarrollo de sus competencias profesionales.

9.3. Aprendizaje

Quienes se están formando en la UAM cumplirán el trabajo y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose plenamente en los proyectos y programas de formación y cumpliendo los compromisos que se deriven de ellos, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y promoviendo un marco de convivencia y respeto.

9.4. Calidad y evaluación de la docencia

El personal universitario velará por la calidad de los servicios y por el cumplimiento de los protocolos de calidad y evaluación de la docencia, siguiendo nuestro modelo educativo y fomentando la

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	310/395

participación del estudiantado en estas tareas. Se utilizarán para ello instrumentos de evaluación de calidad contrastada.

10. Investigación e innovación responsables

10.1. Principios éticos

La actividad investigadora se atendrá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. La aceptación de dichas pautas se deberá extender a la totalidad de los trabajos llevados a cabo durante la investigación: formulación inicial de las hipótesis, diseño metodológico, compilación de la información, análisis de los datos, publicación de los resultados y reconocimiento de la contribución de otro personal investigador a la actividad efectuada. También se atendrán a estas pautas todas aquellas personas que están implicadas en actividades de revisión y evaluación realizadas por encargo, como expertas en la materia. En particular, los investigadores e investigadoras respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otros investigadores e investigadoras. Este respeto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación.

10.2. Compromiso público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria fomentarán el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados. En particular, evitarán participar en contratos y cursos de naturaleza bélica, cuyos resultados deban ser secreto militar.

10.3. Gestión de la investigación

La dirección de investigación promoverá un ambiente de trabajo en el que quienes formen parte de los equipos de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y donde se fomente el intercambio de ideas y de conocimientos, reconociendo las tareas realizadas y promoviendo las buenas prácticas en la contratación del personal investigador.

10.4. Comunicación de la ciencia

Los investigadores y las investigadoras difundirán sus investigaciones a la sociedad de manera clara, comprensible y abierta para que todas las personas puedan conocer y beneficiarse de la investigación, especialmente de la financiada con fondos públicos, contribuyendo a una mejor comprensión y valoración social del conocimiento y de la ciencia.

10.5 Filiación

Los investigadores y las investigadoras deberán hacer constar claramente en los trabajos que publiquen su pertenencia a la Universidad Autónoma de Madrid. En el caso de investigadores o investigadora adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), su filiación a la Universidad Autónoma de Madrid también deberá quedar claramente identificada

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	311/395

11. Sostenibilidad

11.1. Medio ambiente y salud

Quienes forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica del Campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc. reducción).

11.2. Eficiencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán activamente y harán un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado, buscando siempre la eficiencia - en el uso de la energía, el agua y los recursos materiales- para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.

11.3. Cláusulas sociales

Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en todas las decisiones que afecten a los proveedores, proveedoras, usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social, ecológica y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este código.

11.4. Alianzas

Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

12. Gestión de la reputación

12.1. Conducta ejemplar

Quienes forman parte de la comunidad universitaria contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en nuestra institución.

12.2. Reconocimientos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria garantizarán que los reconocimientos honoríficos o conmemorativos recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad.

12.3. Uso de redes y presencia pública

En toda intervención mediática, quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente código. En el uso de las redes y en toda presencia pública se distinguirá de manera clara su posición particular de la institucional.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	312/395

12.4. Comunicación corporativa

La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad que la rodea.

4. SEGUIMIENTO

Los principios anteriores inspirarán al conjunto de normas y disposiciones de carácter general aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Código ético, a través de la creación de un Comité de Garantías del Código ético que se articulará como el órgano encargado de garantizar el respeto de los valores y directrices que lo conforman. Dicho Comité informará de los proyectos normativos sujetos a consulta, y anualmente, pondrá a disposición pública, garantizando su difusión, una memoria en la que se recoja toda la información recabada y avalada por la participación de toda la comunidad universitaria y de los grupos de interés.

El proceso de participación en el seguimiento del Código ético se sustentará en un canal de comunicación confidencial en el que tendrán cabida propuestas y sugerencias de mejora, inquietudes y alertas de incumplimiento del Código ético, considerando que la creación de este canal de comunicación o línea ética, fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.

ANEXO: REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO DE LA UAM.

Código ético de la Facultad de Ciencias económicas y empresariales (2018).
Código de buenas prácticas en investigación (2013).
Código de buenas prácticas para las revistas electrónicas de la UAM
Guía para un uso no sexista de la lengua en la Universidad Autónoma de Madrid (Segunda Edición actualizada 2022).
Protocolo por el que se regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral, sexual y/o por razón de sexo en el trabajo en el ámbito de la UAM (2015).
Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad Autónoma de Madrid. Actualización a 16 junio 2023.
Cuarto Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2023-2027).
Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros. (2023)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	313/395

I.2.25. Acuerdo 26/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM NÚM 2, de 20 de febrero de 2013), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, publicado en BOUAM Núm. 2 de 20 de febrero de 2013), debido a la necesidad de su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM; al amparo de los artículos 39.4 y 47.2 l) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, 58 de los Estatutos de la UAM y 2.1.8 j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y BOUAM Núm. 2 de 20 de febrero de 2013), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	314/395

ANEXO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN (UAM)

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024)

Contenido

Preámbulo
1. Alcance y objetivos
2. Honestidad, responsabilidad, rigor y conflictos de interés
   - 2.1. Honestidad
   - 2.2. Responsabilidad
   - 2.3. Rigor
   - 2.4. Conflictos de interés
3. Planificación y seguimiento de los proyectos: protocolos de investigación
4. Liderazgo y organización de los equipos de investigación
5. Competencia y supervisión del personal investigador en formación
6. Instalaciones y equipamientos
7. Obtención, registro, almacenamiento, custodia y conservación de los materiales y resultados
8. Difusión de los resultados, autoría y propiedad intelectual
9. Seguridad, salud, convivencia y medio ambiente
10. Investigación con seres humanos
11. Investigación con animales de experimentación

Glosario

Preámbulo

Tal como consta en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, “Constituye un objetivo básico de la Universidad Autónoma de Madrid el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento” (Art. 58.1) y “Bajo ningún concepto las investigaciones llevadas a cabo en el seno de la Universidad Autónoma de Madrid irán encaminadas a promover la carrera de armamentos, ni vulnerarán los compromisos éticos asumidos por la comunidad científica” (Art. 58.5). Además, entre los deberes del PDI se estipula “La realización de la actividad investigadora de conformidad con las normas deontológicas y la ética profesional aceptadas por la Comunidad Internacional” (Art. 81g). En este sentido, la Universidad Autónoma de Madrid vela porque la investigación que se realice sea de calidad y tiene la responsabilidad de

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	315/395

garantizar que la investigación que se lleva a cabo se realiza conforme a la legislación vigente y a unas buenas prácticas científicas.

El *Código de Buenas Prácticas en Investigación* es el documento en el que se establecen pautas de actuación en la realización de las actividades de investigación. Es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad científica y constituye un instrumento colectivo de autorregulación, siendo su contenido complementario a lo que disponen las normas legales existentes.

Alcance y objetivos

Este documento será aplicable a todas las investigaciones que se desarrollan total o parcialmente en la Universidad Autónoma de Madrid o por personal investigador vinculado a ella.

Sus objetivos son:
Promover que las investigaciones realizadas en el ámbito de aplicación de este código se desarrollen cumpliendo los máximos estándares de rigor, honestidad y responsabilidad.
Fomentar la adquisición de buenas prácticas científicas, incluyendo también la etapa de formación del personal investigador.
Fomentar la reflexión sobre las cuestiones éticas vinculadas a la investigación, sus beneficios y sus riesgos.
Honestidad, responsabilidad, rigor y conflictos de interés

Honestidad

El personal investigador se atendrá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y

reconocidas por la comunidad científica. La aceptación de dichas pautas se deberá extender a la totalidad de los trabajos llevados a cabo durante la investigación: formulación inicial de las hipótesis, diseño metodológico, compilación de la información, análisis de los datos, publicación de los resultados y reconocimiento de la contribución de otras investigaciones a la actividad efectuada. Igualmente, a estas pautas se deberán atender todas aquellas personas que están implicadas en actividades de revisión y evaluación realizadas por encargo, como personas expertas en la materia. En particular, las y los investigadores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otras investigadoras e investigadores. Este respecto implica evitar cualquier tipo de **plagio*** y de manipulación.

Responsabilidad

El personal investigador deberá garantizar que la investigación se lleva a cabo cumpliendo los requisitos éticos, legales y de seguridad de la misma, respetando las normas de convivencia que rigen

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	316/395

en la Universidad Autónoma de Madrid y conforme a los términos y las condiciones definidas en la convocatoria, en el protocolo de investigación y en los acuerdos entre la universidad y los organismos de financiación.

Rigor

El personal investigador deberá llevar a cabo un riguroso proceso de obtención e interpretación de datos, lo cual requiere una revisión detallada de los resultados obtenidos antes de publicarlos. En caso de que se detecten errores tras la publicación, se hará una rectificación pública tan pronto como sea posible.

Conflictos de interés

Se deberá evitar los **conflictos de interés**[1][22] que comprometan su participación en la investigación o los resultados de la misma.

Planificación y seguimiento de los proyectos: protocolos de investigación
Toda investigación deberá estar planteada en un documento que deberá incluir, como mínimo,la información siguiente: antecedentes, objetivos concretos, metodología que se utilizará y equipo participante. Asimismo, el documento deberá contener un plan de trabajo con el calendario previsto para cada una de las fases de la investigación. En todos los proyectos se deberán tener en consideración los aspectos éticos, legales y la evaluación de riesgos relacionada con la investigación, indicando los recursos humanos y materiales que se prevé utilizar en cada fase. Si la investigación implica directamente a personas, material de origen humano o animales de experimentación, el documento se someterá a la evaluación previa del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Durante el desarrollo de los proyectos o protocolos de investigación deberá llevarse a cabo un seguimiento para comprobar la adecuada realización de las actividades y, si corresponde hacer modificaciones, deberá comunicarse al organismo pertinente.

Todos los procedimientos y métodos utilizados en un protocolo de investigación deberán ser apropiados y estar adecuadamente referenciados y/o documentados, a fin de garantizar la reproducibilidad de los resultados.

Liderazgo y organización de los equipos de investigación

[22] 1 Los términos en negrita se incluyen en el Glosario al final del documento.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	317/395

Los **equipos de investigación** deberán disponer al menos de una figura responsable, que ejercerá el liderazgo del equipo y su representación pública. Quien posea la responsabilidad del equipo de investigación deberá promover un ambiente de trabajo en el que sus miembros puedan formarse y desarrollar sus aptitudes, y en el que se fomente el intercambio de conocimientos y la consecución de unos objetivos de investigación comunes. También deberán promover la cooperación con otros equipos de investigación.

Los equipos de investigación deberán disponer de una estructura organizativa donde cada miembro del equipo asuma sus responsabilidades con respecto a las actividades de investigación.

El responsable del Grupo de Investigación o Investigador/a Principal deberá velar por el estricto cumplimiento del proyecto, contrato o actividad de I+D+i, así como del cumplimiento de las obligaciones que correspondan a cada uno de los miembros del mismo. Para ello, establecerá las directrices que resulten necesarias en relación con la ejecución del contrato, y que deberán observar los miembros del equipo. Además, será su responsabilidad el registro y custodia de los datos, garantizando debidamente su confidencialidad en los casos que lo requieran, así como de las muestras obtenidas en el curso de la investigación

Competencia y supervisión del personal investigador en formación

Todo el personal investigador deberá disponer de la competencia necesaria para llevar a cabo las actividades encargadas. El estudiantado y el personal en proceso de formación deberán estar adecuadamente supervisados para garantizar la calidad de los resultados que generen.

Toda persona que se vincule a la Universidad Autónoma de Madrid para su formación como personal investigador deberá tener asignado un **tutor o tutora**, que se responsabilizará de su proceso formativo teniendo en cuenta los objetivos marcados y el tiempo previsto para conseguirlos y facilitará las mejores condiciones posibles para la proyección científica futura del personal investigador en formación. El tutor o tutora deberá evitar, salvo excepciones especialmente justificadas, que el personal en formación se implique en tareas académicas o científicas ajenas a las de su formación o que participe en proyectos con restricciones en la difusión de los resultados.

Además, el tutor o tutora deberá proporcionar la información necesaria en relación con las normas legales, de convivencia y de seguridad existentes que afecten a la actividad de investigación, así como la normativa propia de la Universidad Autónoma de Madrid.

La persona en proceso de formación se responsabilizará de cumplir las condiciones establecidas para su admisión en el contrato o beca, en su caso, así como de seguir las indicaciones de acuerdo con el proceso formativo planificado. Además, deberá informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar el Código de Buenas Prácticas Científicas.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	318/395

Instalaciones y equipamientos

Las instalaciones y equipamientos deberán ser adecuados para llevar a cabo la investigación, por lo que respecta tanto a la seguridad de las personas que allí trabajen como a la calidad de los resultados que se obtengan. En particular cualquier equipamiento deberá estar sometido a un mantenimiento preventivo y a un sistema de garantía de calidad documentado mediante un procedimiento normalizado de trabajo.

El personal investigador garantizará la fiabilidad de las medidas proporcionadas por los equipamientos.

Obtención, registro, almacenamiento, custodia y conservación de los materiales y resultados

El personal investigador deberá registrar todos los datos y observaciones que obtengan de las actividades de investigación (incluidos los resultados preliminares, negativos, inesperados o discordantes) de modo permanente y con suficiente claridad para permitir que terceras personas puedan revisar y reproducir, en la medida de lo posible, el trabajo realizado.
Todos los datos deberán conservarse durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de su publicación, siendo deseable la extensión a diez años, como recomiendan las directivas europeas (excepto en los casos en que se haya acordado o convenga un periodo superior).

En el caso de los datos almacenados en soporte electrónico, deberá disponerse de un sistema de copias de seguridad.

Siempre que sea posible, los datos y metadatos deberán integrarse en centros o registros existentes donde sean de acceso público.

Todos los archivos o registros que contengan información sobre personas deberán obtenerse y almacenarse de modo que se pueda garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Todos los materiales y muestras que sean objeto de las actividades de investigación, y los que se deriven de éstas, deberán estar identificados de manera inequívoca y duradera, y tendrán que indicar claramente el proyecto o protocolo del que proceden. El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de modo que se garantice en todo momento su adecuada integridad, trazabilidad y conservación durante el tiempo establecido. En el caso de que existan repositorios de referencia es recomendable que los materiales o muestras se integren en ellos.

Cualquier intercambio de materiales con otras instituciones requerirá la firma del protocolo de transferencia correspondiente.

Difusión de los resultados, autoría y propiedad intelectual

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	319/395

La difusión de los resultados es uno de los principales objetivos de la investigación en la Universidad. La publicación de los resultados originales en revistas u otros medios con revisión por pares es considerada como uno de los mejores modos de difundir el conocimiento. La publicación de resultados de estudios clínicos constituye un imperativo ético, siendo necesario hacer público igualmente los resultados negativos o distintos de las expectativas previstas en el proyecto de investigación.

Para poder figurar como autor o autora de un trabajo publicado será necesario: a) haber contribuido de manera sustancial a la concepción y al diseño, a la recogida de datos y/ o al análisis e interpretación de los mismos, b) haber contribuido a la preparación del documento resultante, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y discutir los aspectos principales del conjunto. Otras personas que hayan colaborado en el trabajo significativamente deberán ser reconocidas en el apartado de agradecimientos.

El personal investigador deberá hacer constar claramente en los trabajos que publiquen su pertenencia a la Universidad Autónoma de Madrid. En el caso de investigadores adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), su filiación a la Universidad Autónoma de Madrid también deberá quedar claramente identificada. Cuando proceda, los trabajos publicados deberán incluir referencia explícita al comité de ética que haya informado favorablemente el proyecto.

En el intercambio o transferencia de conocimiento y tecnología con entidades privadas se deben evitar compromisos de confidencialidad desproporcionados o restricciones injustificadas en la publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, se debería compartir la correspondiente propiedad industrial e intelectual.

Salud, seguridad, convivencia y medio ambiente

La Universidad velará por que el desarrollo de la investigación se lleve a cabo garantizando la seguridad y la salud de las personas y el respeto al medio ambiente.

Serán derechos de todo el personal investigador de la Universidad Autónoma de Madrid disponer de la información y de la protección eficaz en materia de seguridad y salud en su trabajo.

Los grupos de investigación deberán conocer las políticas de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente y garantizar que sus actividades se llevan a cabo de acuerdo con ellas, así como hacer un uso adecuado de los recursos, medios, instalaciones y servicios que la Universidad Autónoma de Madrid pone a su alcance.

Investigación con seres humanos

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	320/395

Quien lleve a cabo actividades de investigación con seres humanos o que utilicen muestras biológicas de origen humano deberán ser especialmente rigurosos con el cumplimiento de la normativa correspondiente y deberán contar siempre y, como mínimo, con el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuando se lleve a cabo un ensayo clínico o cuando éste forme parte de un proyecto de investigación, se deberá solicitar y obtener además el informe favorable del Comité de Ética en Investigación Clínica del centro o centros donde se realice.

Toda investigación que trate información de seres humanos deberá basarse en el «principio de proporcionalidad», en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima. La idoneidad determina que sólo se podrán utilizar aquellos métodos, procedimientos o técnicas científicas que resulten adecuadas, pertinentes e idóneas para el propósito de la investigación. La intervención mínima exige la ponderación, en cada caso, entre la finalidad pretendida y la posible afectación a la intimidad de las personas eligiendo siempre las técnicas que sean menos intrusivas o perjudiciales para la privacidad de los participantes en el proyecto.

El personal de investigación tendrá que solicitar y obtener previamente el **consentimiento expreso** de las personas -o de sus progenitores y representantes, si es el caso- que deseen incluir en un proyecto de investigación o bien que cedan muestras biológicas. El consentimiento será libre y voluntario por lo que podrá ser revocado en cualquier momento y sin consecuencias adversas para los que declinen tomar parte o decidan retirarse. Para obtener dicho consentimiento se informará de la identidad y los datos de contacto del investigador, del propósito y la duración del proyecto, de la metodología o técnicas a utilizar, de los beneficios, riesgos o molestias previstos (bien para el propio sujeto, bien para otros) por su participación, de los posibles destinatarios a los que se comuniquen los datos, así como del ejercicio de sus derechos de acceso, modificación o supresión. Asimismo, deberán especificar, si es el caso, la compensación económica que recibirán los sujetos participantes en el proyecto. Cuando el tratamiento tenga varias finalidades diferentes, debe darse el consentimiento específico para cada una de ellas, no siendo válido un consentimiento general e indeterminado.

Deberá existir compromiso explícito de confidencialidad por parte del personal investigador sobre los datos personales de los participantes en el proyecto, tanto en los procesos de su obtención, tratamiento y conservación, así como en la posterior publicación de los resultados, adoptando las medidas organizativas y técnicas que sean apropiadas para evitar el acceso por terceras personas. Con carácter general, deberá tenderse a la disociación o seudonimización de los datos que puedan conducir a la identificación de las personas participantes, excepto cuando las características del estudio requieran otro procedimiento, debidamente justificado.

Se deberá adquirir el compromiso explícito por parte del personal investigador de no traspasar datos o muestras biológicas a otros proyectos u otros/as investigadores/as sin la autorización de los

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	321/395

cedentes o del Comité de Ética de la Investigación correspondiente. No obstante, en la medida de lo posible, se promoverá la ciencia abierta orientadas a facilitar la difusión y el libre acceso a los datos, documentos y resultados generados por la investigación.

En el caso de que en un proyecto se prevea la participación de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, deberá garantizarse que serán reclutados de forma libre y voluntaria, adoptando medidas para evitar consecuencias adversas o penalizaciones para los que no quieran tomar parte o decidan retirarse, excluyéndose como sujetos de investigación a aquellos estudiantes sometidos a su evaluación académica directa. Para ello se seguirá la normativa específica del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid al respecto.
Investigación con animales de experimentación

El personal que participe en los **procedimientos** que requieran el uso de animales de experimentación deberá disponer de la formación acreditada que le capacite para realizar las funciones contempladas en la legislación nacional y europea. Asimismo, el personal investigador deberá solicitar al Comité de Ética de la Investigación el informe favorable para cada uno de los procedimientos o proyectos experimentales en los que se usen animales de experimentación.

Los procedimientos y proyectos en los que se usen animales de experimentación deberán regirse por el Principio de las tres R´s:

Reemplazo: Sustitución por procedimientos que no requieran uso de animales, y en el caso de que no sea posible deberá justificarlo.
Reducción: Limitación del número de animales al mínimo imprescindible para la obtención de conclusiones válidas.
Refinamiento: Utilización de procedimientos que minimicen los efectos adversos sobre el bienestar animal.

Glosario

Conflicto de interés
Situación en la cual el juicio del personal investigador referente a su interés primario —la integridad de una investigación— podría estar o parecer estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Consentimiento expreso
Manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada mediante la cual la persona interesada consiente en ser incluida en un proyecto de investigación. El documento debe reunir los requisitos de voluntariedad, información y comprensión.

Equipo de investigación

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	322/395

Grupo de investigadores que, de manera organizada y bajo la dirección de al menos una persona responsable, trabaja conjuntamente en la realización de actividades de investigación.

Plagio
Infracción del derecho de autoría sobre una obra de cualquier naturaleza, que se produce mediante la copia de esa obra, sin la autorización de la persona que la creó o de quien tiene sus derechos, presentándola como obra original.

Procedimiento
En el caso de trabajar con animales, se refiere a cualquier utilización invasiva o no invasiva de un animal para fines experimentales u otros fines científicos, con resultados predecibles o impredecibles, o para fines educativos, que pueda causarle un nivel de dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero, equivalente o superior al causado por la introducción de una aguja conforme a la buena práctica veterinaria. Esto incluye cualquier actuación que, de manera intencionada o casual, pueda provocar el nacimiento o la salida del cascarón de un animal o la creación y mantenimiento de una línea animal modificada genéticamente en condiciones como las citadas, pero excluye el sacrificio de animales únicamente para el uso de sus órganos o tejidos (Art. 3 Directiva 2010/63/UE).

Tutor o tutora
Personal investigador vinculado a la UAM que se responsabiliza de la supervisión o dirección de otra persona investigadora en proceso de formación

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	323/395

I.2.26. Acuerdo 27/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración internacional para la obtención de una doble titulación en Ciencia Política: Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con nivel de Master) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al "Convenio de colaboración internacional para la obtención de una doble titulación en ciencia política: Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de Master) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la UAM", previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 21 de junio de 2024, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 11 de julio de 2024, APRUEBA la firma y compromiso de adhesión al "Convenio de colaboración internacional para la obtención de una doble titulación en ciencia política: Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de Master) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la UAM", conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	324/395

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE UNA DOBLE TITULACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con nivel de máster) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la Universidad Autónoma de Madrid

ENTRE

El Institut d'Etudes Politiques de Bordeaux (en adelante, Sciences Po Bordeaux o "SPB"**),** con sede en: 11, Allée Ausone, Domaine Universitaire, 33607 Pessac cedex, France,
Representado por su Director, Profesor Dominique Darbon, por una parte, en adelante "Sciences Po Bordeaux" o "SPB"

y

La Universidad Autónoma de Madrid / España, (en adelante, la UAM), entidad de Derecho público del Reino de España con sede en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28049,
Representada por su Rectora, Dña. Amaya Mendikoetxea, en virtud de la competencia para la firma y seguimiento de acuerdos y convenios en las materias de colaboración académica internacional.
en adelante, designadas como las instituciones "socias" o "las partes"

Visto el Código de Educación francés,
Vista la decisión de Sciences Po Bordeaux, de 6 de junio de 2024.
Visto el informe positivo de las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la UAM con fecha ambas de 7 de junio de 2024, en relación con la adecuación a la memoria de verificación del título, el desarrollo del plan de estudios, y la viabilidad del mismo.
Visto el informe positivo de la Comisión de Internacionalización de la UAM, en lo que concierne al convenio de colaboración de 29 de mayo de 2024.
Visto el acuerdo de la Junta de la Facultad de Derecho de 31 de mayo de 2024 y de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM de 29 de mayo 2024.
Vista la decisión del Consejo de Gobierno de la UAM de 11 de julio 2024.

PREÁMBULO

El objeto de este convenio es promover la cooperación entre las instituciones firmantes, el intercambio de estudiantes y profesores y cualquier otra forma de enriquecer las actividades docentes y de investigación. Desde 2010 se ha venido desarrollando una titulación internacional entre el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UAM y Sciences Po Bordeaux. Durante este tiempo se ha confirmado la demanda en el mercado educativo de una formación de estas características, que facilita una doble formación en Ciencia política en francés y español en dos sistemas educativos diferentes. El objeto del Programa es dar satisfacción a esa demanda.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	325/395

Las partes acuerdan lo que sigue:

1. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como objeto renovar el anterior, que fue suscrito por las partes en el año 2017 definiendo de manera más precisa sus distintos aspectos a partir de la experiencia acumulada. Esta colaboración permitirá obtener el **Diplôme de Sciences Po Bordeaux** (nivel de máster), **el Grado en Ciencia Política y Administración** y el master oficial en **Democracia y Gobierno** de la Universidad Autónoma de Madrid. Será posible obtener, en lugar de este último:

- el master oficial en **Relaciones Internacionales y Estudios Africanos**
- el master oficial en **Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos**

en las condiciones previstas en la Cláusula 7.

2. Marco legal y cualificaciones nacionales

2.1. El programa de estudios objeto de este Convenio se establece respetando las leyes y reglamentos nacionales en vigor en los países de las instituciones socias.

2.2. Los títulos de las instituciones socias sobre los que se establece el programa de doble titulación han sido objeto de una verificación nacional (véanse las resoluciones de verificación incluidas como Anexo 1).

2.3. Estos títulos de segundo ciclo hacen referencia a los programas de nivel Master en Burdeos y al programa de Grado y de Máster en la UAM.

2.4. Las partes están autorizadas a ofertar dobles titulaciones en el marco de programas de colaboración internacional.

2.5. Una vez superado el total de créditos ECTS que forman cada plan de estudios del programa, el estudiante obtendrá los títulos finales siguientes:

Por Sciences Po Bordeaux:

• Diplôme de Sciences Po Bordeaux con nivel de máster 300 ECTS Por la Universidad Autónoma de Madrid:
• Grado en Ciencia Política y Administración Pública 240 ECTS
• Máster en Democracia y Gobierno, (60ETCS) o Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos (60ETCS), si se dan las condiciones previstas en la cláusula 7.2, o Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos (60ETCS) si se dan las condiciones previstas en la cláusula 7.2.

2.6. Marco reglamentario francés:

La puesta en marcha de programas de colaboración internacional y la concesión de dobles titulaciones se enmarca en los siguientes textos oficiales:

- Code de l'éducation

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	326/395

- Décret nº 89-902 du 18 décembre 1989 relatif aux instituts d'études politiques.
- Décret nº 2005-1119 du 5 septembre 2005 modifiant le décret nº 99-747 du 30 août 1999 relatif au grade de master.

2.7. Marco legal/reglamentario español:

- LO 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU).

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

 Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

 Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.Gestión del programa

3.1. Coordinación y seguimiento del programa

El seguimiento del programa formativo estará garantizado mediante la estrecha colaboración entre las partes.

Una comisión de coordinación se asegurará de la puesta en marcha del presente Convenio de Colaboración Internacional. Asimismo, garantizará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La comisión estará constituida por un coordinador académico designado por cada una de las partes, la Dirección de los Estudios en SPB y el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UAM. Esta Comisión, cuya composición deberá ser paritaria, se encargará del seguimiento del convenio, resolviendo de forma amistosa cuantas controversias pudieran surgir en el marco de su ejecución, garantizará el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la puesta en marcha del programa.

Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. El coordinador o coordinadora por parte de la UAM deberá ser un docente de plantilla a tiempo completo, en SPB deberá ser un profesor o profesora titular. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los estudiantes y de todas las cuestiones académicas relativas a la admisión en el programa.

3.2. Equipo docente

El equipo docente estará formado por todos los docentes y/o investigadores que participen en el programa en cada una de las instituciones socias.

4.Criterios de acceso y admisión

Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por ambas instituciones. Las instituciones se coordinarán para armonizar los criterios y requisitos de admisión.

Criterios comunes a tener en cuenta en el proceso de selección de las dos instituciones:

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	327/395

- El expediente académico del estudiante (certificados de notas completos con notas y evaluaciones de las clases Première y Terminale para institutos franceses. Certificados de notas completos de 1º y 2º de Bachillerato para institutos españoles).
- nivel de idioma equivalente al menos al nivel B2 de francés y español y un nivel de inglés que les permita seguir cursos tanto en Burdeos como en Madrid.
- Una carta de presentación que explique la idoneidad respecto a las especificidades de la doble titulación y trayectoria académica y las actividades extracurriculares del estudiante.

Procedimientos de selección de estudiantes específicos para cada institución.

4.1. Selección por Sciences Po Bordeaux:

Por parte del Instituto de Estudios Políticos de Burdeos, la selección de candidatos se realiza mediante la presentación de solicitudes en la plataforma PARCOURSUP. La solicitud puede presentarse después de completar con éxito el bachillerato o de un primer año de estudios en el sistema de educación superior.

Tras la presentación de las solicitudes, los candidatos pre-seleccionados serán invitados a una entrevista oral de admisión presencial en el Instituto de Estudios Políticos de Burdeos.

El coordinador del programa se reserva el derecho de exigir cualquier otro documento relevante que justifique la capacidad académica del candidato para incorporarse al programa.

4.2. Selección por la UAM

Los candidatos a acceder por parte de la UAM deberán seguir los procedimientos de inscripción detallados en la página web de la Universidad. La solicitud puede presentarse después de completar con éxito el bachillerato o de un primer año de estudios en el sistema universitario. Los candidatos deberán cumplir los requisitos de acceso exigidos por la legislación vigente en cada momento y alcanzar la nota de corte de la titulación en cuestión

Después de evaluar la solicitud, los candidatos preseleccionados serán invitados a una prueba escrita en francés y español, así como a una entrevista presencial en francés y español en la Universidad Autónoma de Madrid.

El coordinador del programa se reserva el derecho de exigir cualquier otro documento relevante que justifique la capacidad académica del candidato para incorporarse al programa, en lo relativo a su trayectoria y resultados académicos, actividades extraescolares o conocimiento de idiomas.

4.3. Finalización del proceso de selección

Debido a la naturaleza bicultural específica del programa, las dos instituciones se asegurarán de que el proceso de selección de candidatos produzca un equilibrio entre las dos nacionalidades.

La decisión final sobre la admisión de los candidatos seleccionados se tomará conjuntamente por parte de ambos coordinadores. Los coordinadores académicos efectúan la selección de candidatos no más tarde del mes de junio de cada año académico.

Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web de la doble titulación de la UAM para los estudiantes seleccionados en Madrid y en la plataforma Parcoursup para los estudiantes seleccionados en Burdeos.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	328/395

4.4. Número de estudiantes

Cada parte podrá seleccionar hasta un máximo de 12 estudiantes para la doble titulación. Es decir, que cada promoción contará con un máximo de 24 estudiantes.

5.Matrícula de los estudiantes

5.1 Precios y plazos de matrícula

Los estudiantes se matricularán según la normativa en vigor en cada una de las instituciones socias. Los estudiantes formalizarán el pago de la matrícula y de los derechos de escolarización exclusivamente en su institución socia de origen. Los servicios de matrícula de las partes armonizarán en la medida de lo posible sus procedimientos de matrícula para facilitar las gestiones administrativas a los estudiantes.

Los candidatos seleccionados deberán matricularse en el plazo indicado por cada institución, de lo contrario no se podrá formalizar su incorporación al programa. Los dos establecimientos fijarán conjuntamente la fecha de cierre del listado de alumnos del programa.
Una vez matriculados en Sciences Po Bordeaux, los estudiantes recibirán un carné de estudiante.
Una vez matriculados en la UAM, los estudiantes obtendrán un carné de estudiante.

En caso de problemas administrativos, técnicos o relacionados con el proceso de matrícula, los estudiantes podrán dirigirse a los coordinadores responsables del programa.

5.2 Tasas de expedición de títulos

Los estudiantes de ambas instituciones deben informarse sobre los procedimientos y tasas de expedición de los títulos de la UAM.

6.Seguros

Los estudiantes matriculados en este programa formativo deberán disponer de los correspondientes seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil). Además, los estudiantes de la UAM menores de 28 años deberán suscribir el Seguro Escolar.

7.Organización y desarrollo del programa de estudios

El programa de estudios será aprobado por las instituciones socias, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

7.1. Desarrollo de los estudios

Los estudios se desarrollarán a lo largo de 5 años (ver plan de estudios en Anexo 2) y alternados de manera obligatoria entre ambas instituciones. Todos los estudiantes cursarán en Sciences Po Bordeaux el primer y el tercer curso y en la UAM el segundo y el cuarto. La realización de ambos periodos de movilidad de estudios es obligatoria para obtener la doble titulación.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	329/395

El quinto año lo cursarán los estudiantes en su institución de origen: los estudiantes que hayan accedido al programa desde Sciences Po, en Burdeos y los estudiantes que lo hayan hecho a través de la UAM, en Madrid.

No obstante, los coordinadores podrán autorizar de acuerdo con la Dirección de los Estudios en SCPOBX y el Vicedecanato de Posgrado de la UAM la realización del quinto curso en la otra institución socia si algún estudiante así lo solicita y aporta justificación suficiente. En ningún caso esta autorización tendrá carácter automático. En cualquier caso, las tasas del quinto curso se abonarán en la institución de origen.

Como resultado de esta organización, el desarrollo de los estudios es el siguiente:

- 1er año en común en Sciences Po Bordeaux
- 2º año en común en la Universidad Autónoma de Madrid
- 3er año en común en Sciences Po Bordeaux
- 4º año en común en la Universidad Autónoma de Madrid (ver anexo 5, artículo 6)
- 5º año en la institución de origen del estudiante (ver anexo 5, artículo 7)

En este quinto año, los estudiantes de la UAM tendrán acceso a la siguiente oferta formativa:

1.Máster Oficial en Democracia y Gobierno (impartido en inglés)
2.Master Oficial en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos
3.Máster Oficial en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos

Los estudiantes de Sciences Po Bordeaux tendrán acceso al segundo año del máster profesionalizante comenzado en el tercer año de la doble titulación (4º año del título de Sciences Po).

7.2. Especificidad del quinto año

7.2.1 Para matricularse y cursar el 5º año en Sciences Po Bordeaux será indispensable haber obtenido todos los créditos (240 ECTS) de los cuatro años anteriores (Anexo 5, cláusulas 6 y 7). Aquellos estudiantes que cursen el quinto curso en Sciences Po Bordeaux obtendrán la convalidación del master de Democracia y gobierno de la UAM, dado que existe una coincidencia de dos tercios de las competencias básicas exigidas en ambos estudios (conforme a los criterios de reconocimiento de las materias del quinto curso que se establecen en la Tabla 1 del Anexo 4). El coordinador de la UAM podrá aceptar la solicitud de convalidación:

- por el Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos o
- por el Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos

a condición de que las competencias y/o contenidos del programa del máster cursado en Sciences Po Bordeaux se correspondan al menos en dos tercios con los contenidos del programa del máster de la UAM (conforme a los criterios que se establecen en las Tablas 2 y 3 del Anexo 4). Las convalidaciones a que se refiere este apartado están sujetas a que se cumplan los requisitos previstos en el apartado 7.3.

7.2.2 Sin perjuicio de la normativa de admisión y matrícula condicionada de másteres de la UAM, para cursar y obtener el máster en la UAM será indispensable haber obtenido anteriormente todos los créditos (240 ECTS) de los cuatro cursos del doble diploma. Los estudiantes que realicen el quinto curso en la UAM, sea en el máster de Democracia y Gobierno, en el de Relaciones

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	330/395

Internacionales y Estudios Africanos o en el de Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos, obtendrán el Diplôme de Sciences Po Bordeaux del programa de Máster comenzado en el tercer año de la doble titulación de entre las que se recogen en el Anexo 3. Esta convalidación está sujeta a que se cumplan los requisitos previstos en el apartado 7.4.

7.3. Las convalidaciones a las que se refiere el apartado 7.2 están condicionadas al visto bueno de los coordinadores de las dos instituciones de forma previa a la elección de los Másteres sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen en las tablas de reconocimiento del Anexo 4.

7.4. En el marco de este programa los estudiantes realizarán sus estudios en las instituciones socias (UAM y Sciences Po Bordeaux). Tendrán que efectuar sus prácticas de cuarto año en España y las prácticas y/o trabajo finales de máster en las condiciones de la institución donde se desarrolle el último año de la formación. Podrán realizar sus prácticas en un tercer país a condición de que esto sea coherente con su trayectoria académica y proyecto profesional y siempre y cuando los responsables de cada una de las instituciones socias lo aprueben.

8.Obtención de créditos, certificados de notas y entrega del/ los título/s / Reglamento de exámenes / Reconocimiento mutuo de exámenes

8.1. Cada institución reconocerá oficialmente los cursos/módulos/asignaturas del plan de estudios del programa, así como los créditos correspondientes a las asignaturas cursadas en la institución de origen y en la institución socia.

8.2. Las instituciones socias adoptarán el sistema de créditos ECTS para la superación de las asignaturas.

8.3. Los estudiantes quedarán sujetos a la normativa de evaluación de cada una de las instituciones, así como a aquellos aspectos específicos que se recogen en el Anexo 5. Las modalidades de evaluación y de atribución de créditos ECTS serán determinadas por cada institución. Los estudiantes tienen que informarse de las modalidades concretas de verificación de conocimientos y competencias en vigor consultando la normativa de evaluación de SPB y de la UAM y lo previsto en el Anexo 5.

8.4. La composición de los tribunales de evaluación se realizará según las reglas y procedimientos en vigor en cada institución.

8.5. Los baremos de equivalencia de notas se incluyen en el Anexo 6

8.6. Para que un estudiante obtenga los títulos propuestos en el marco de este programa, deberá respetar la normativa de estudios y exámenes en vigor, así como atenerse a los regímenes de asistencia y permanencia de cada institución.

p8.7. Los estudiantes están sujetos a la normativa de convivencia de cada institución. Las partes se comunicarán e informarán mutuamente sobre hechos y problemas de todo orden ocurridas en su centro y que puedan tener consecuencias negativas durante la movilidad de los estudiantes del convenio en la institución socia, informándose sobre las posibles medidas disciplinarias adoptadas.

8.8. En caso de que algún estudiante no obtenga la totalidad de créditos para obtener el título en Sciences Po Bordeaux y quiera continuar los estudios del Grado o Máster en la UAM podrá obtener reconocimiento en la UAM por las asignaturas/los créditos superados en Sciences Po Bordeaux según lo establecido en el Anexo 7, así como en el reglamento de permanencia.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	331/395

8.9. Cada institución entregará al estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas superadas con su correspondiente número de créditos ECTS.

 En Sciences Po Bordeaux, una vez finalizada la deliberación académica, los resultados académics se publicarán en ENT. El estudiante recibirá el certificado oficial de notas por vía postal. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico, que lo remitirá al servicio administrativo competente y al coordinador académico de la institución socia con el fin de facilitar el seguimiento de la movilidad de los estudiantes de la institución de origen.

 En la UAM, tras cada convocatoria de exámenes, el estudiante podrá visualizar en su espacio de trabajo virtual las calificaciones obtenidas y el número de créditos obtenidos. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico, que lo remitirá al servicio administrativo competente y al coordinador académico de la institución socia con el fin de facilitar el seguimiento de la movilidad de los estudiantes de la institución de origen.

8.10 Los estudiantes podrán solicitar igualmente un Suplemento Europeo al Título. Las partes reconocen y aceptan que, en el caso de la UAM, dicho anexo descriptivo se entregue en español y en inglés y en el caso de Sciences Po Bordeaux, dicho suplemento se entregue, a solicitud de los interesados, en francés y en inglés.

9.Derechos y obligaciones de las partes y de los estudiantes

9.1. Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen):

- Seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa;
- Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino;
- Informar al coordinador académico de la institución socia del listado de estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la institución de destino.
- Matricular a los estudiantes propios durante los 5 años del programa de estudios;
- Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).

9.2. Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino):

- Informar a los estudiantes ‘entrantes’ de los procedimientos relativos a la obtención de su visado[1];
- Exonerar a los estudiantes ‘entrantes’ de los gastos de matrícula;
- Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios;
- Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes ‘entrantes’;
- Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes;
- Transmitir el certificado de notas del estudiante ‘entrante’ al responsable académico/coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen.
- Facilitar la firma de acuerdos de prácticas durante el periodo de estancia.

9.3. Servicios y personas de contacto

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	332/395

- En Sciences Po Bordeaux
  - Asuntos administrativos: Sección de « Admissions (inscriptions) », servicio de Relaciones Internacionales (información / cuestiones de movilidad), gestores a cargo de las dobles titulaciones (cuestiones sobre ausencias, seguimiento de la mvilidad académica etc)
  - Asuntos académicos: Coordinador/a de la FIFE (Filière Franco-Espagnole), « Direction des Études », « Direction de la Scolartité»,
- **En la Universidad Autónoma de Madrid*:***
- Asuntos administrativos y de Matrícula: Administración de la Facultad de Derecho y Servicio de Relaciones Internacionales (ORI Derecho y SERIM UAM)
- Asuntos Académicos: Coordinador de la titulación internacional de doble Grado en Ciencia Política UAM-Sciences Po Bordeaux, Vicedecanato de Relaciones Internacionales

9.4. Obligaciones de los estudiantes que participen en el programa de estudios:

- Obtener, si fuera necesario, un visado adecuado en la embajada del país de destino[1];
- Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa;
- Respetar las reglas y normativa en vigor en la universidad de origen y destino según el año;
- Asegurarse la capacidad financiera para hacer frente a los gastos del año académico, sobre todo durante los años de movilidad (alimentación, alojamiento, transporte, material escolar, posibles gastos médicos y otros gastos);
- -Contratar los seguros obligatorios y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

10. Gastos del programa y medidas de tutorización de los estudiantes

10.1. Cada una de las instituciones socias asume los gastos generados por este programa de conformidad con sus normativas internas.

10.2. Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible y de las necesidades, facilitar ayudas a la movilidad de los estudiantes seleccionados por su institución para los desplazamientos a la institución socia en cumplimiento de su plan de estudios. Ambas partes se comprometen a informarse mutuamente de quiénes son los estudiantes que reciben estas ayudas, así como del tipo de ayuda recibida por cada uno de ellos, con la suficiente antelación.

10.3. Ambas partes se comprometen a informarse mutuamente del buen desarrollo de los estudios, de la asistencia y del respeto de sus obligaciones por parte de los estudiantes con objeto de garantizar las condiciones de disfrute de las becas que se les concedan.

10.4. Cada parte se compromete en particular a mantener un acuerdo de movilidad específico para este programa de hasta 24 estudiantes por año en el marco del programa Erasmus:

- 12 plazas de primer ciclo de SPB con destino UAM
- 12 plazas de segundo ciclo de SPB con destino UAM
- 12 plazas de primer ciclo de UAM con destino SPB

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	333/395

– 12 plazas de segundo ciclo de UAM con destino SPB

10.5. Durante sus periodos de movilidad académica en la institución socia, los estudiantes de intercambio tendrán acceso a todos los servicios para estudiantes de la institución de acogida.

11. **Medidas específicas para reforzar la integración de las partes**

11.1. Las partes se comprometen a promover el intercambio de docentes y a promover actividades de investigación entre los docentes e investigadores.

11.2. Las partes se comprometen a mantener un acuerdo de movilidad específico para este programa de hasta 3 profesores por institución con vistas a garantizar la mejor integración del plan de estudios de ambas instituciones.

12. Control de calidad

12.1. Cada socio garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

12.2. El informe final relativo a la ejecución del convenio será elaborado por la comisión como mínimo un año antes de antes de la conclusión del presente convenio. Este informe será tenido en cuenta a la hora de valorar la continuación de la colaboración.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para valorar la colaboración y buscar posibles mejoras. Harán un balance conjunto de los acuerdos que alcancen.

12.3. El presente Convenio se firma por los representantes legales de cada institución, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

12.4. Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir el título, deberá advertir inmediatamente a la institución socia. La colaboración quedará suspendida hasta la obtención de una nueva acreditación. Los estudiantes que estén cursando la doble titulación podrán terminar el curso académico.

13. Promoción del programa

13.1. Los socios autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el programa.

13.2. La promoción del programa será supervisada por la comisión de coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes.

13.3. Los coordinadores y los servicios de relaciones internacionales de ambas instituciones participarán en actos cuya finalidad sea promover la visibilidad y reconocimiento de la doble titulación en ambos países (salones, conferencias o congresos).

14. Derecho aplicable y resolución de litigios

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	334/395

14. 1 En caso de discrepancia sobre la interpretación o a la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de resolver las diferencias de manera amistosa en la Comisión de seguimiento descrita en la cláusula

3. El conflicto se someterá a los tribunales como último recurso tras haber agotado todas las demás vías. En ese caso, el litigio se someterá a los tribunales del Estado del demandado, que aplicarán su propio ordenamiento.

14. 2 El tratamiento de datos personales de candidatos, estudiantes y profesores incluidos en este convenio se realizará según lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD). Las partes recabarán los datos mínimos indispensables para la prestación del servicio público de educación superior y organización de la docencia; para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas instituciones, para la ejecución de un contrato o convenio en el que el interesado es parte, para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física y para la satisfacción de intereses legítimos de las partes o de terceros, por ejemplo, el tratamiento de datos de contacto en el directorio, la toma de imágenes en actos académicos o los sistemas de videovigilancia.

14.3 Cada parte será responsable de los datos que haya recabado sobre sus estudiantes y las partes serán corresponsables de los datos que intercambien para el correcto seguimiento del convenio.

14.4 Los datos de los estudiantes se tratarán durante el periodo indispensable correspondiente a la permanencia de los estudiantes en el programa. Al final del procedimiento de selección descrito en la cláusula 4 se eliminarán los datos personales de aquellos estudiantes que no fueran finalmente seleccionados para el programa.

14.5. Los estudiantes tendrán el control sobre la información personal que se recabe. En especial, tendrán derecho a obtener el acceso a su información personal, así como a solicitar la rectificación de los datos

y actualizarlos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Se podrá ejercer los derechos sin coste alguno, y tendrá derecho a recibir una respuesta en los plazos establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos, mediante solicitud ante el servicio responsable de Protección de Datos de cada institución.

15. Validez y duración del Convenio

15.1. El presente Convenio se firma electrónicamente en francés y en español , siendo ambas versiones oficialmente válidas.

15.2. Este convenio entrará en vigor el 1 septiembre de 2024 y tendrá una duración de cuatro (4) años, sujeta a la renovación de las verificaciones de los títulos nacionales, en su caso.

15.3. No cabe la renovación tácita del Convenio. Sin embargo, el Convenio podrá ser renovado de forma expresa y con antelación al vencimiento de su vigencia por un único período de hasta cuatro años adicionales.

15.4. Cada institución podrá en todo momento solicitar la modificación o rescisión del convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis (6)

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	335/395

meses. Sólo serán válidos los cambios que hayan sido aprobados por las partes en un anexo al presente convenio.

15.5. En el caso de que se rescindiera este convenio, las universidades garantizarán que los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en el marco del mismo, puedan concluirlos de conformidad con las reglas en él previstas.

15.6. Las disposiciones previstas en este convenio serán aplicables a los estudiantes que inicien sus estudios en una de las dos instituciones socias a partir del primer curso de vigencia. Los estudios iniciados durante los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 se reconocen a través del presente convenio en todo aquello que no sea contrario a lo establecido en el anterior convenio.

16. Anexos

El presente Convenio incluye seis (7) anexos:

Anexo 1: Resoluciones de verificación de las titulaciones de las instituciones socias. Anexo 2: Plan de estudios

Anexo 3: Títulos de máster ofertados en Sciences Po Bordeaux. Anexo 4: Tabla de equivalencias de las materias de máster Anexo 5: Especificidad de la normativa de evaluación.

Anexo 6: Tabla de equivalencia de notas. Anexo 7: Reconocimiento de créditos.

En Burdeos, a ……..

Profesor Dominique DARBON
Director de Sciences Po Bordeaux

En Madrid, a ……

Profesora Amaya MENDIKOETXEA
Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid

ANEXO 1: RESOLUCIONES DE VERIFICACIÓN DE LAS TITULACIONES DE LAS INSTITUCIONES SOCIAS

VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE SCIENCES PO BORDEAUX POR FRANCE COMPÉTENCES

VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LA UAM

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	336/395

ANEXO 2: PLAN DE ESTUDIOS

En el momento de la firma del Convenio está en marcha una reforma del segundo ciclo del IEP de Burdeos, se realizará una modificación a este convenio según lo descrito en su cláusula 15, una vez que el Consejo de Administración de Sciences Po apruebe la reforma del 4º y 5º año.

1er AÑO EN SCIENCES PO BORDEAUX)

PREMIÈRE ANNÉE - Année universitaire 2023/2024			Coefficient / ECTS Cursus général	Coefficient / ECTS FIB BEP LUISS
Axe 1 : Enseignements disciplinaires et méthodes			**28**	**28**
UE 1 : Droit			**7**	**7**
Cours obligatoire 1 :	Introduction générale au droit		2	2
Cours obligatoire 2 :	Institutions politiques françaises	S1	2	2
Cours obligatoire 3 :	Droit constitutionnel comparé	S2	2	2
Cours optionnels : 1 à choisir parmi 2				
	Organisations internationales et droit international public	S2	1	1
	Constitution(s) et genre	S2	1	1
UE 2 : Économie			**7**	**7**
Conférence de méthode (annuelle pour la FIFE, semestre 2 pour les autres étudiants).		AN/S2	2	2
Cours obligatoire 1 :	Introduction aux fondamentaux de l'économie	S1	2	2
Cours obligatoire 2 :	Histoire de la pensée économique	S2	2	2
Cours optionnels : 1 à choisir parmi 3				
	Économie numérique et des plateformes	S1	1	1

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	337/395

	Travail, emploi, chômage et discriminations dans les capitalismes contemporains	S1	1	1	
	Dynamique des crises et de la croissance	S1	1	1	
UE 3 : Histoire			**5**	**5**	
Cours obligatoire 1 :	Histoire politique de l'Europe au XIXe siècle	S1	2	2	
Cours obligatoire 2 :	Histoire politique de la France, IVe-Ve Républiques	S2	2	2	
Cours optionnels : 1 à choisir parmi 3					
	Histoire des conflits religieux et des processus de sécularisation	S1	1	1	
	Histoire des démocraties, dictatures et totalitarismes au XXe siècle	S2	1	1	
	Histoire des arts, de la littérature et du politique XXe-XXIe siècles	S2	1	1	
UE 4 : Science politique et sociologie			**9**	**9**	
Conférence de méthode		AN	4	4	
Cours obligatoire 1 :	Introduction à la science politique	S1	2	2	
Cours obligatoire 2 :	Introduction à la sociologie générale	S2	2	1	
Enseignements spécifiques (pour les Filières intégrées binationales et le BEP LUISS)		AN	/	1	
Cours optionnels : 1 à choisir parmi 3					
	ntroduction à la théorie politique démocratique contemporaine	S1	I	I	
	Gouvernance et politique publique	S1	I	I	
	État et gouvernement en Afriques	S1	I	I	
Axe 2 : Enseignements transversaux				**32**	**32**
Activités physiques, sportives, culturelles			**AN**	**2**	**2**
UE 5 : Enjeux contemporains				**12**	**12**

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	338/395

	Conférence de méthode Humanités et débats contemporains	AN	4	4
	Cours obligatoire 1 : Du développement durable à la transition écologique	S1	3	3
	Cours obligatoire 2 : Frontières des sciences	S2	1	1
	Cours d'ouverture : Planning et syllabi à consulter sur la page Inscriptions pédagogiques	AN	1	1
	Épreuve d'aptitude Humanités et débats contemporains (écrit pour le cursus général et BEP LUISS, oral pour le cursus filières)	AN	3	3
	UE 6 : Langues		**12**	**12**
	Conférence LVA – Anglais	AN	4	4
	Conférence LVB – Allemand, Italien, Chinois, Espagnol, Espagnol FIFE, Italien, FLE, Portugais, Russe *	AN	4	4
	Conférence Tandem (pour les Filières intégrées binationales) *	AN	/	/
	Épreuve d'aptitude LVA – Anglais	AN	2	2
	Épreuve d'aptitude LVB – Allemand, Italien, Chinois, Espagnol, Espagnol FIFE, Italien, FLE, Portugais, Russe **	AN	2	2
	UE 7 : Maîtrise des outils 6			**6**
	Cours obligatoire : Données : Enjeux, collecte et analyse, une introduction (DECA 1)	S1	2	2
	Atelier : Données : Enjeux, collecte et analyse, une introduction (DECA 2)	S2	2	2
	Modules complémentaires	AN	2	2
	2 Modules à valider sur le site de l'UVED** avant la rentrée de 3e année	/	/	/
	Engagement citoyen	/	/	/
	** Dans l'UE 7, la moyenne est pondérée avec un coefficient de 4. Les 2 ECTS restants sont attribués pour le suivi des modules complémentaires.*			
	*** Université Virtuelle Environnement et Développement durable*			

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	339/395

* Enseñanza específica y movilidad de profesorado: Profesores de la UAM imparten en Sciences Po Burdeos un curso de Métodos de Investigación y uno de temática abierta específico para FIFE (Filière Franco-Espagnole). El curso de Métodos de Investigación completa los conocimientos de metodología que adquieren los estudiantes en el IEP y les prepara para la asignatura de Técnicas de Investigación en Ciencia Política que cursan en 2º en la UAM. La asignatura de Métodos de Investigación se reconoce en la UAM durante el 3º curso por la asignatura obligatoria correspondiente.

- **2º AÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID***

	Semestre	ECTS	Curso en Origen
Elecciones y Comportamiento Político	1	9	3
Política Comparada	1	6	2
Técnicas de Investigación en Ciencia Política	1	6	3
Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes del Derecho	2	9	1
Teoría de la Organización y Burocracia Pública	2	9	2
Formación de la sociedad internacional	2	3	1
Análisis de políticas públicas	2	6	3
Optatividad	1+2	12	Libre
Total crédits		60	

* Enseñanza específica y movilidad de profesorado: Un profesor de Sciences Po Bordeaux impartirá en la UAM un curso de Economía preparatorio para los cursos de Economía de 3er curso.

- **3er AÑO EN SCIENCES PO BORDEAUX**
-

Los estudiantes del tercer año de la doble titulación siguen las asignaturas del cuarto año del diploma general de Sciences Po, integrándose por lo tanto en el primer año del segundo ciclo. En el momento de la firma del Convenio está en marcha una reforma del segundo ciclo, se realizará una modificación a este convenio según lo descrito en su cláusula 15, una vez que el Consejo de Administración de Sciences Po apruebe la reforma del 4º y 5º año.

Asignaturas	ECTS
I. Bloc Compétences transversales	**27**
Culture générale	**5**

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	340/395

Économie	**5**
Spécialité	**5**
Anglais	**5**
Espagnol ou FLE	**5**
Sport	**2**
II. Bloc Connaissances fondamentales	**12**
Cours du 1er semestre	
Cours 1	**2**
Cours 2	**2**
Cours 3	**2**
Grand Oral	**4**
Cours d'ouverture /ou validation de l'engagement élève	**2**
III. Bloc Savoir-faire spécialisés	**21**
Cours du 2n semestre	
Cours 1	**3**
Cours 2	**3**
Cours 3	**3**
Cours 4	**3**
Séminaires spécifiques – Annuels ou semestriels **Séminaire 1 / 2 / Séminaire pro ou projet tutoré**	**9**

- **4o AÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID***

	Semestre	ECTS	Curso en origen
Políticas Públicas Comparadas u optativa para los estudiantes de la « majeure » Carrières Publiques	1	6	4
Gestión Pública	1	9	4
Actores Políticos y Acción Colectiva u optativa para los estudiantes la « majeure » Management des Projets et Organisations o de la « majeure » Politique, Societé, Communication	1	6	4
Política y Gobierno en España	2	6	4

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	341/395

Teoría de las Relaciones Internacionales u optativa para los estudiantes de la « majeure » Affaires Internationales	2	6	3
Optatividad	1+2	18 **	Libre
Trabajo de Fin de Grado	2	6	4
Prácticas Externas	2	9	4
Total créditos		**60**	

* Docencia específica y movilidad docente: Un profesor de la SPB impartirá un curso transversal en la UAM

** Estos 18 créditos incluyen la optativa como alternativa para Políticas Públicas Comparadas, Actores Políticos y Acción Colectiva o Teoría de las Relaciones Internacionales en función del itinerario de especialización de 3º.

5 O AÑO

El quinto año será seguido por los estudiantes en su institución de origen: los estudiantes que accedieron al programa a través de Sciences Po Bordeaux seguirán su 5º año en el IEP de Burdeos, y los estudiantes que accedieron al programa a través de la UAM, en Madrid.
Los estudiantes podrán seguir el quinto año en la otra institución en las condiciones dispuestas en el artículo 7.1.

5º AÑO EN SCIENCES PO BORDEAUX

CINQUIÈME ANNÉE	
BLOCS DE NOTATION	**Coefficient**
I. Compétences transverses	**16**
Conférences de méthode	
Épreuves	
LVA	
LVB	
II. Approfondissement disciplinaire	**18**
Certificat	
Certificat	

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	342/395

III. Insertion professionnelle	**10**
Ateliers, simulations et projets tutorés	
IV. Mémoire ou stage ou expérience professionnelle alternative	**16**
TOTAL	**60**

- **5º AÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**

En este quinto año, los estudiantes de la UAM tendrán acceso a uno de los 3 másteres en las condiciones establecidas en la cláusula 7.2.

1. **Máster Oficial en Democracia y Gobierno** (la mayor parte de la docencia se imparte en inglés)

Estructura del plan de estudios:

Tipo de materia	ECTS
Obligatorias	12
Optativas	24
Prácticas externas / Inicio a la investigación	18
Trabajo fin de Máster	6
Total	60

Plan de Estudios:

ASIGNATURA	SEMESTRE	CARÁCTER	ECTS	MÓDULO ITINERARIO
Diseño de Investigación en Ciencias Sociales	1	Obligatoria	6	I
Seminario de investigación	2	Obligatoria	6	I
Análisis de Políticas Públicas	2	Optativa	6	II
Administración y Gestión Pública	2	Optativa	6	II
Metodología para el estudio de la	1	Optativa	6	II

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	343/395

Administración y las Políticas Públicas				
Elecciones y comportamiento electoral	2	Optativa	6	III
Unión Europea	1	Optativa	6	III
Historia del Pensamiento Político	1	Optativa	6	IV
Representación y Participación Política	1	Optativa	6	IV
Teorías del Nacionalismo	1	Optativa	6	IV
Teoría Política Contemporánea	2	Optativa	6	IV
Practicum / Trabajo de inicio a la investigación	2	Obligatoria	18	V
Trabajo fin de máster	2	Obligatoria	6	VI

Itinerarios: Administración y Políticas Públicas II, Política Comparada III, Teoría Política IV

Programas y Guías docentes de las asignaturas

2. MASTER OFICIAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS AFRICANOS (en las condiciones de la cláusula.2.)

Estructura del plan de estudios:

Tipo de materia	ECTS
Obligatorias	6
Optativas (*)	48
Trabajo fin de Máster	6
Total	60

(*) Incluye Prácticas externas o Iniciación a la investigación

Plan de Estudios:

ASIGNATURA	SEMESTRE	CARÁCTER	ECTS	MÓDULO

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	344/395

Perspectivas y debates en los Estudios de Área	1	Obligatoria	6	Materia Obligatoria
Pensar Internacionalmente. Discursos y teorías de las Relaciones Internacionales	1	Optativa	6	Relaciones Internacionales
Teorías avanzadas de las Relaciones Internacionales	2	Optativa	6	Relaciones Internacionales
Cuestiones actuales de las Relaciones Internacionales	1	Optativa	6	Relaciones Internacionales
Historia de las Relaciones Internacionales contemporáneas: un análisis de los conflictos del siglo XX	2	Optativa	6	Relaciones Internacionales
Estado, justicia y libertad. Ética de las Relaciones Internacionales	1	Optativa	6	Relaciones Internacionales
África en el Sistema Internacional	1	Optativa	6	Estudios Africanos
Historia del poder en África negra	1	Optativa	6	Estudios Africanos
Política y poder al Sur del Sahara	2	Optativa	6	Estudios Africanos
Globalización, integración regional y cooperación al desarrollo en África	2	Optativa	6	Estudios Africanos
Diásporas, multiculturalismo y feminismos	2	Optativa	3	Estudios Africanos

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	345/395

negros				
Temas Actuales del África Subsahariana	2	Optativa	3	Estudios Africanos
Regímenes Internacionales: normas, individuos y ONG	2	Optativa	6	Mixto
America latina en el Sistema Internacional	2	Optativa	6	Mixto
Economía Mundial	2	Optativa	6	Mixto
Unión Europea	1	Optativa	6	Mixto
Practicum. Itinerario Investigación (*)	2	Optativa	6	Practicum
Practicum. Itinerario Prácticas externas (*)	2	Optativa	6	Practicum
Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6	Trabajo Fin de Máster

(*) Se cursará obligatoriamente una de las dos asignaturas Practicum

Programas y Guías docentes de las asignaturas

***3* MÁSTER OFICIAL EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS CONTEMPORÁNEOS**
(en las condiciones de la cláusula 7.2

Estructura del plan de estudios:

Tipo de materia	ECTS
Obligatorias	18
Optativas (*)	30
Trabajo fin de Máster	12
Total	60

(*) Incluye oferta de prácticas externas

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	346/395

Plan de estudios:

ASIGNATURA	SEMESTRE	CARÁCTER	ECTS	MÓDULO
Metodología de la investigación	1	Obligatoria	6	I
El mundo árabe contemporáneo: élites y movimientos sociales	1	Obligatoria	6	I
Ideologías y expresiones culturales	1	Obligatoria	6	I
El Islam político en el Magreb y el Machreq	2	Optativa	6	II
Autoridad política y religiosa en los países árabes	1	Optativa	6	II
Orientalismo y occidentalismo	1	Optativa	6	III
Pluralismo religioso en Europa	2	Optativa	6	III
Procesos de transición democrática en el mundo árabe / Democratic Transition Processes in the Arab World (*)	2	Optativa	6	IV
Democratización y reforma en Turquía e Irán	2	Optativa	6	IV
Relaciones de cooperación al desarrollo y culturales entre España y el mundo árabe	1	Optativa	6	V
Prácticas profesionalizantes	2	Optativa	6	VI
Trabajo de fin de Máster	2	Obligatoria	12	VII

(*) A partir del curso 21/22 comienza a impartirse en inglés.

Programas y Guías docentes de las asignaturas

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	347/395

ANEXO 3: TÍTULOS DE MÁSTER OFERTADOS EN SCIENCES PO BORDEAUX

LISTE DES PARCOURS DE MASTERS OFFERTS A SCIENCES PO BORDEAUX: ICI *(MAJ 22 03 2024)*

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	348/395

ANEXO 4: TABLAS DE EQUIVALENCIA DE LAS MATERIAS DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER

1- Master Democracia y Gobierno de la UAM

Para todos los estudiantes que realicen el quinto curso en Sciences Po Bordeaux en los másteres e itinerarios siguientes:

- Majeure Carrières Publiques
- Majeure Management de Projets et Organisations
- Majeure Politique, Société, Communication
- Majeure Affaires Internationales
    - Affaires Européennes
    - Affaires Publiques et Représentation des Intérêts
    - Bordeaux International Relations Degree
    - Politique Internationale

la convalidación del master de *Democracia y gobierno* de la UAM se realizará según lo dispuesto en la Tabla 1 de este anexo:

Tabla 1
Reconocimiento de la equivalencia de créditos del 5º año de SCPOBX para la convalidación del Master Democracia y Gobierno

Matières du Master Democracia y Gobierno UAM	Créditos ECTS	Matières des Parcours de Master (5A) SCPOBX:
Diseños y fuentes de investigación social	6	Conférences de méthode (10)
Seminario de Investigación	6	
Resto optativas	24	Épreuves (6) Grand Oral de Langue : anglais 3 Grand Oral de Langue : espagnol ou FLE 3 IApprofondissement disciplinaire (18) Certificat 1 Certificat 2
Modulo Prácticas/investigación	18	Stage (**16)**
TFM	6	Insertion professionnelle (10) Ateliers, simulations et projets tutorés

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	349/395

2- Master RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS AFRICANOS

Para la « majeure » Affaires Internationales y los itinerarios RDS et GEA del segundo ciclo de SCPOBX,

la convalidación del Master Relaciones y Estudios Africanos de la UAM se realizará según lo dispuesto en la Tabla 2 de este anexo:

Tabla 2
Reconocimiento de la equivalencia de créditos del 5º año de SCPOBX "Majeure Affaires Internationales" para la convalidación del Master en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.

Asignaturas del Master RRI EEA	Créditos	**Matières des Parcours de Master (5A) SPB de la Majeure AFFAIRES INTERNATIONALES**
Introductoria Perspectivas y debates en los estudios de área	6	Epreuves (6)
Mínimo del Módulo RRII	12	Au moins 12 crédits dans des matières liées aux relations internationales
Mínimo del Módulo de Estudios Africanos	12	Au moins 12 crédits dans des matières d'études africaines
Resto optativas ambos Módulos	18	18 crédits de matières de la Majeure Affaires Internationales
Modulo Prácticas/investigación	12	Mémoire ou stage ou expérience professionnelle alternative (16)
TFM	6	

*El itinerario "Risques et développement aux Suds (RDS)" de la “majeure” Affaires Internationales de SPOBX cumple por defecto los requisitos establecidos en esta tabla y, por tanto, su reconocimiento por el Máster de Relaciones Internacionales y Estudios Africanos de la UAM será automático.

Para aquellos estudiantes que cursen su 5º año en la “majeure” Affaires Internationales y no cumplan los requisitos que se fijan en la Tabla 2 se realizara el reconocimiento por el Máster en Democracia y Gobierno conforme a los criterios que se establecen en la Tabla 1.

4 3_ Master Estudios Árabes e Islámicos contemporáneos

Para la « majeure » Affaires Internationales y el itinerarios RDS del segundo ciclo de SCPOBX,

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	350/395

Tabla 3		
Reconocimiento de la equivalencia de créditos del 5o año de SCPOBX "Majeure Affaires Internationales" para la convalidación del Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos		
Asignatures del Master Estudios árabes e islámicos contemporáneos	Créditos ECTS	Matières des Parcours de Master RDS (5A) SCPOBX:
Metodología de la investigación	6	Compétences transverses 16 Conférences de méthode Épreuves LVA LVB
El mundo árabe contemporáneo: élites y movimientos sociales	6	
Ideologías y expresiones culturales	6	
Resto optativas*	30	Approfondissement disciplinaire) 18 Certificat 1 Certificat 2 Insertion professionnelle 10 Ateliers, simulations et projets tutorés
TFM	12	Stage (16)

la convalidación del Master **Estudios árabes e islámicos contemporáneos** de la UAM se realizará según lo dispuesto en la Tabla 3 de este anexo:

*Los estudiantes que cursen el Máster en Estudios Árabes e Islámicos tendrán que realizar obligatoriamente la asignatura de prácticas curriculares para poder obtener la convalidación de RDS.

ANEXO 5: ESPECIFICIDADES DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN

Artículo 1. Cada institución aplicará su normativa de evaluación, que será la común a la del resto de estudiantes de la institución salvo que se especifique otra cosa.

Artículo 2. La normativa de evaluación será la vigente en cada uno de los centros participantes durante el curso académico en el que se desarrolle el período de estudios. Dicha normativa podrá consultarse a través de la página web de Sciences Po Bordeaux y de la UAM.

Todo cambio en la normativa de evaluación deberá ser comunicado al coordinador del centro socio y no tendrá efectos retroactivos.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	351/395

Artículo 3. Tanto en Sciences Po Bordeaux como en la UAM, todos los estudiantes tienen dos posibilidades dentro del mismo curso de superar las pruebas de evaluación, excepto para la conférence de méthode en SPB. Estas pruebas se desarrollarán según lo dispuesto en los reglamentos de los exámenes.

Artículo 4. En caso de no superarse el curso en Sciences Po Bordeaux, los estudiantes de la doble titulación tendrán dos opciones en las condiciones establecidas en los reglamentos de estudios:

4.1 Repetir el curso en Sciences Po Bordeaux y continuar con la doble titulación.

4.2 Abandonar la doble titulación. En este caso, si lo desean, podrán continuar sus estudios en la mención general del Grado en Ciencia Política y de la Administración en la UAM según lo dispuesto en el artículo

8.8 y respetando el *reglamento de permanencia*. El reconocimiento de las asignaturas y créditos superados en Sciences Po Bordeaux siguiendo lo dispuesto en el anexo 7.

Artículo 5. En caso de que el estudiante no supere alguna asignatura en Sciences Po, está podrá superarse por compensación en las condiciones estipuladas en el reglamento de estudios.

Artículo 6. Con el objeto de facilitar la movilidad, los estudiantes de la doble titulación podrán, excepcionalmente, superar hasta dos asignaturas pendientes del segundo curso durante su segundo periodo en la UAM en el cuarto curso de la titulación. A tal efecto, el estudiante deberá dirigir una solicitud de retraso de dicha evaluación al coordinador académico de la UAM antes del 31 de julio del curso en el que no hubiera superado la asignatura. En cualquier caso, la matrícula en el segundo año de máster en SPB (5º curso) tendrá que realizarse antes de los dos años del 4º curso, salvo casos de fuerza mayor a valorar por la Dirección de Estudios y los coordinadores del programa y debidamente acreditadas.

Los estudiantes que cursen el master en la UAM deberán completar su 5º año de la doble titulación como máximo dentro de los 2 años siguientes a la graduación de su promoción. Para completar los estudios más allá de este límite, se deberá presentar una solicitud motivada.

Artículo 7. Sin perjuicio de la normativa de admisión y matrícula condicionada de másteres de la UAM, para cursar y obtener el máster en la UAM será indispensable haber obtenido anteriormente todos los créditos (240 ECTS) de los cuatro cursos del doble diploma. Sólo los estudiantes que hayan superado todos los créditos de los cuatro primeros años (240 ECTS) antes del inicio del quinto año escolar podrán matricularse y seguir sus estudios en el 5º año del diploma en Sciences Po Bordeaux.

Artículo 8. En el caso de que los estudiantes abandonen sus estudios en una de las dos instituciones esto supondrá el abandono automático de la doble titulación.

Artículo 9. El reconocimiento en la UAM de las notas obtenidas en Sciences Po Bordeaux se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

9.1. La UAM atribuirá a todas las asignaturas reconocidas la media general del año obtenido en Sciences Po Bordeaux.

9.2 La traslación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en Sciences Po Bordeaux a su expediente en la UAM se hará conforme a la tabla del Anexo 6.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	352/395

ANEXO 6: TABLAS DE EQUIVALENCIAS DE NOTAS

Artículo 1. La traslación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el IEP Bordeaux a su expediente en la UAM se hará conforme a la siguiente tabla:

TABLA EQUIVALENCIAS Sciences Po Bordeaux-UAM*

SPB Bordeaux	Calificación ECTS	Descripción de la calificación	Calificación correspondiente al sistema universitario español	
>ou=16**	**A**	**Muy bien** : todos los criterios de evaluación se cumplen y se domina la materia con profundidad	9-10	Sobresaliente
>=14 et <16	**B**	**Bien** : todos los criterios de evaluación se cumplen y se domina la materia	8-8,9	Notable
>=12 et =<14	**C**	**Bastante bien** : se cumplen los criterios de evaluación pero no se domina la materia	7-7,9	Notable
>=10 et =<12	**D**	**Aceptable** : El ejercicio tiene algunos méritos pero presenta lagunas	6-6,9	Aprobado
>=8 et =<10	**E**	**Insuficiente** : faltan numerosos criterios de evaluación y no se domina la materia	5-5,9	Aprobado
<8	**F**	**Inaceptable**: La mayor parte, o todos para las notas debajo de 6, de criterios de evaluación están ausentes	4,9-0	Suspenso

* Ver tabla detallada más abajo.

** La nota máxima real es un 18

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	353/395

Notas Sciences Po Bordeaux	Notas UAM
20	No se utiliza
19	No se utiliza
18	**10**
17,75	9,9
17,5	9,8
17,25	9,6
17	**9,5**
16,75	9,4
16,5	9,3
16,25	9,1
16*	**9**
15,75	**8,9**
15,5	**8,8**
15,25	**8,6**
15	**8,5**
14,75	**8,4**
14,5	**8,3**
14,25	**8,1**
14	**8**
13,75	**7,9**
13,5	**7,8**
13,25	**7,6**
13	**7,5**
12,75	**7,4**
12,5	**7,3**
12,25	**7,1**
12	**7**
11,75	**6,7**
11,5	**6,5**
11,25	**6,2**
11	**6**
10,75	**5,7**
10,5	**5,5**
10,25	**5,2**
10	**5**
<10	**Suspenso***

* En Sciences Po Bordeaux no se suspenden asignaturas sueltas sino cursos completos.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	354/395

ANEXO 7: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Dada la distinta estructura de las asignaturas en las dos instituciones, y que el contenido de una misma asignatura en un centro se encuentra repartido entre varias asignaturas en el otro, el reconocimiento de créditos se hace por cursos completos según el plan de estudios de la titulación y las tablas de reconocimiento de créditos que recoge este anexo.

2. El reconocimiento de créditos por parte de la UAM se hará según se describe en las siguientes tablas de reconocimienoto.

3. Las asignaturas superadas en SPB el primer año (tabla 1 anexo 2) se reconocerán en la UAM según la siguiente tabla.

Materia	ECTS	Reconnaissance UAM Grado en Ciencia Política y de la Administración	ECTS
Derecho	7	Introducción al Derecho	6
Economía	7	Principios de Economía Política I	6
Historia	5	Historia Contemporánea	6
Ciencia Política y Sociología	9	Introducción a la Ciencia Política	6
		Sociología	6
Retos contemporáneos	12	Historia de la Teoría Política	6
		Derecho constitucional: derechos Fundamentales	6
Idiomas	12	Instituciones de la UE	6
		Principios de Economía Política II	6
Manejo de las herramientas	6	Conducting Political Science Research	6
Actividades físicas, deportivas y culturales	2		
Total créditos cursados	60	Total créditos convalidados	

4. Las asignaturas superadas en SPB el tercer año (tabla 3 anexo 2) se reconocerán en la UAM según la siguiente tabla.

Convalidaciones correspondientes al tercer año en Burdeos

BLOCS DE NOTATION	ECTS	CONVALIDACIONES UAM	ECTS
I. Bloc Compétences transversales			
Culture générale	**5**	Teorías de la democracia	**6**
Économie	**5**	Economía Política Internacional	**3**
Spécialité	**5**	Optatividad	**6**

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	355/395

Anglais	**5**	Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario	**6**
Espagnol ou FLE	**5**	Métodos de Investigación en ciencia política	**6**
Sport	**2**	Historia de las instituciones político-administrativas	**3**
II. Bloc Connaissances fondamentales			
Asignaturas optativas del primer semestre	**6**	Optativa 2	**6**
Grand Oral	**4**	Políticas Públicas Comparadas para los estudiantes de la « majeure » Carrières Publiques O Actores Políticos y Acción Colectiva para los estudiantes la « majeure » Management des Projets et Organisations o de la « majeure » Politique, Societé, Communication O Teoría de las Relaciones Internacionales para los estudiantes de la « majeure » Affaires Internationales.	**6**
Cours d'ouverture /ou validation de l'engagement élève	**2**		
III. Bloc Savoir-faire spécialisés			
Asignaturas optativas del segundo semestre	**12**	Optativas 3 y 4	**12**
Séminaires spécifiques – Annuels ou semestriels Séminaire 1 / 2 / Séminaire pro ou projet tutoré	**9**	Fundamentos de Derecho administrativo	**6**
TOTAL	**60**		

5º CURSO

- **Alumnos UAM:**

Los estudiantes de la doble titulación que cursen y superen el Máster en Democracia y Gobierno (o el Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos o en Estudios Árabes e Islámicos, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 7.4 de este convenio) obtendrán el reconocimiento del 5º año del Diplôme de SPB. Este reconocimiento corresponderá al segundo año del programa de Máster cursado durante el 3º año de la doble titulación.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	356/395

- **Alumnos IEP Bordeaux:**

Los estudiantes de la doble titulación que cursen y superen el 5º año en Burdeos y obtengan el Diplôme de SPB de nivel de Máster obtendrán el reconocimiento del Máster en Democracia y Gobierno (o el Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos o en Estudios Árabes e Islámicos, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 7.4 de este convenio).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	357/395

I.2.27. Acuerdo 28/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la International Mentoring Foundation For The Advancement Of Higher Education.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al "Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la International Mentoring Foundation For The Advancement Of Higher Education (IMFAHE)", previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 21 de junio de 2024, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la firma y compromiso de adhesión al ""Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la International Mentoring Foundation For The Advancement Of Higher Education (IMFAHE)", conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	358/395

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA INTERNATIONAL MENTORING FOUNDATION FOR THE ADVANCEMENT OF HIGHER EDUCATION

En Madrid y Boston, a 1 de Julio de 2024.

DE UNA PARTE, Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM).

DE OTRA PARTE, Dra. Maria Soriano Carot, CEO de la INTERNATIONAL MENTORSHIP FOUNDATION FOR THE ADVANCEMENT OF HIGHER EDUCATION (IMFAHE), con domicilio social en 1033 Greendale Ave, Needham, Massachusetts (02492) e inscrita en la oficina de la Secretaria del Commonwealth of Massachusetts el 3 de Junio de 2015 (Estados Unidos) con el número xxxxxxx. EIN: xxxxxx.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **ACUERDO** específico de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la UAM desarrolla actividades de formación, investigación, desarrollo científico-tecnológico y promoción de la internacionalización, innovación y excelencia, estando interesada en colaborar con organizaciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con IMFAHE.

SEGUNDO. - Que IMFAHE es una Organización sin ánimo de lucro que desarrolla programas que favorecen el desarrollo profesional, la internacionalización, la innovación y la creación de perfiles de excelencia y que está interesada en colaborar con la UAM y más concretamente con la Facultad de Medicina de para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

TERCERO. - Que, al existir un interés común por las partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración entre la UAM, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

I. OBJETO

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	359/395

1.1 El objeto del presente Convenio es la implementación, por parte de IMFAHE de programas e iniciativas para favorecer la internacionalización, el desarrollo profesional global, contactos profesionales de alto valor, habilidades trasversales de alta demanda en el mercado laboral, y el espíritu innovador, emprendedor y de liderazgo, así como la excelencia académica, científica y profesional de estudiantes y profesores de la Facultad de Medicina de la UAM. Como resultado de la colaboración con IMFAHE la Facultad de Medicina de la UAM tendrá los siguientes beneficios:

a) **Tres cursos trimestrales online de 30 horas cada uno**, sobre Desarrollo Profesional, Innovación-Emprendimiento-Liderazgo y Carreras Científicas con el objetivo de desarrollar un perfil profesional más competitivo y preparara los estudiantes a afrontar con éxito los siguientes pasos de su carrera. Estos cursos serán impartidos por profesores y profesionales destacados de prestigiosas organizaciones internacionales y estarán disponibles **para un número ILIMITADO de estudiantes** de la Facultad de Medicina de la UAM.

b) **Acceso al Ecosistema Global Virtual de IMFAHE**. **10 estudiantes y 10 profesores** seleccionados de la Facultad de Medicina de la UAM se integrarán en IMFAHE Connects: la plataforma virtual de innovación creada por IMFAHE, donde el talento nacional e internacional (mentores, estudiantes y profesores) de más de 90 universidades y organizaciones de primer nivel en cinco continentes comparten sus conocimientos, ideas y encuentran sinergias en "espacios de trabajo" que fomentan colaboraciones globales e innovación.

c) **Mentoring personalizado por mentores internacionales para 10 estudiantes** de la Facultad de Medicina de la UAM. Cada estudiante seleccionado será emparejado con un mentor internacional (científico/profesional reconocido afiliado a una organización internacional de primer nivel). Cada estudiante y su mentor tendrán videoconferencias periódicas donde el mentor ayudará al estudiante a crear un plan de desarrollo profesional totalmente personalizado y adaptado a los objetivos del estudiante.

d) **Estancias internacionales en organizaciones de prestigio**. Las estudiantes mujeres de la Facultad de Medicina de la UAM pueden postularse a la beca de Mujeres en STEM que financia IMFAHE para llevar a cabo prácticas profesionales de 3 meses en una organización internacional de primer nivel.

Programa Internacional de Desarrollo Profesional para Profesores-IPDP. Los 10 profesores/investigadores seleccionados tendrán acceso a sesiones que les ayudarán a destacar como docentes e investigadores (sesiones sobre IA para docentes, enseñanza de la Generación Z, ciencia abierta, redacción de proyectos, atracción de financiamiento de EE. UU., entre otros. Los profesores también tendrán la oportunidad de participar en el "**Peer Mentoring Circles**", para conocer profesores y mentores e iniciar colaboraciones y proyectos globales conjuntos.

e) Participación de los estudiantes y profesores seleccionados en la **Competición Global de Ideas "IMFAHE Nodal Award-Shark Tank"** donde tendrán la oportunidad de convertirse en emprendedores

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	360/395

y cultivar un perfil más innovador. También tendrán acceso a los premios de capital semilla que otorga IMFAHE a los mejores proyectos/ideas.

f) **Participación en la Conferencia Internacional de IMFAHE-Innovation Camp** que se llevará a cabo en mayo. Los estudiantes y profesores seleccionados de la Facultad de Medicina de la UAM presentarán sus trabajos e ideas. Esta conferencia es online y está abierta a toda la comunidad universitaria en la Facultad de Medicina de la UAM. Representantes de la Universidad participarán en la mesa inaugural de la Conferencia.

II.ACTUACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 La Presidenta de IMFAHE, Zafira Castaño Corsino, y la CEO de IMFAHE, María Soriano Carot, junto a las directoras de la especialidad de Biomedicina del International Mentor Program (IMP) así como coordinadores y mentores, asumirán la realización del trabajo, de acuerdo con el plan de actuación que se contiene en el Anexo I.

2.2 IMFAHE informará regularmente a la UAM y a la Facultad de Medicina de la marcha del programa mediante e-mail y videoconferencias. Hacia el final del programa IMFAHE presentará un informe anual que recogerá entre otros, los resultados obtenidos de las evaluaciones anónimas (analizadas por evaluadores externos al programa). Dentro de las evaluaciones se analizará si los estudiantes han conseguido la consecución de sus metas, tales como la mejora del conocimiento acerca de sus salidas profesionales, preparación para entrevistas de trabajo, preparación para su próximo paso hacia el mercado laboral, incorporación laboral, aceptación en máster o programas de doctorado específicos, obtención de contactos de alto valor, desarrollo de habilidades transversales de alta demanda como el desarrollo de ideas, emprendimiento, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas, comunicación, etc.

La UAM se compromete a hacer un llamamiento en la Facultad de Medicina y a seleccionar a 10 estudiantes y 10 profesores para el programa mencionado. La UAM se compromete a dar visibilidad a todos los programas lanzados por la plataforma IMFAHE a lo largo del curso académico que sean de relevancia para la Universidad. Finalmente, la UAM participará en las Conferencias Internacionales organizadas por IMFAHE y en las reuniones de seguimiento.

III. ADHESIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 La UAM, se adhieren a las actividades ofertadas por IMFAHE.

3.2 Como contraprestación a incorporar en su currículo los programas de IMFAHE, el coste a abonar es de siete mil (7.000) EUROS (ver desglose en la tabla del Anexo II). El pago se efectuará mediante transferencia a la entidad Bank of America 011000138026009593 (Bank Routing Number)-

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	361/395

004661251427 (Account number)- BOFAUS3N (Swift Code) en un solo pago entre el 1 y el 30 de Noviembre de 2024.

IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del ACUERDO. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
-Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente ACUERDO.
-Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente ACUERDO.

4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente ACUERDO.
4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Facultad de Medicina de la UAM, la Decana, Dra. Pilar López García y/o quien ella asigne/delegue; y por parte de IMFAHE la Presidenta y la CEO de IMFAHE Dra. Zafira Castaño Corsino y Dra. María Soriano Carot. Las decisiones de esta Comisión deberán tomarse de forma unánime.

V. VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente ACUERDO surtirá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de 1 año (curso académico 2024-2025). Las partes podrán acordar unánimemente dicha prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales.

VI. FINALIZACIÓN ANTICIPADA

La realización de los trabajos objeto del presente ACUERDO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por cualquier causa que haga inviable, inconveniente o no rentable su prosecución, en cuyo caso se devolverá la parte económica correspondiente a la UAM.

6.1 El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente ACUERDO por una de las partes, lo que facultara a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de la contratación. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a las partes con tres meses de antelación.
6.2 Si IMFAHE rescinde el Acuerdo sin causa justificada estará obligada a devolver la cantidad abonada por la UAM.
6.3 Si la UAM rescinde el Acuerdo sin causa justificada no tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada a IMFAHE.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	362/395

VII. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

VIII. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo, resolución y efectos de la aplicación del presente ACUERDO de colaboración deberán resolverse de forma amistosa entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. En caso de conflicto las partes se someten definitivamente a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, con un árbitro elegido en consonancia con dichas Reglas, en idioma español, conforme a lo dispuesto en su Reglamento de Funcionamiento.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en pie de firma

Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo ***Dra. María Soriano Carot***
Rectora de la ***CEO, IMFAHE***
Universidad Autónoma de Madrid
Madrid, 1 de julio de 2024 Boston, 1 de julio de 2024

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	363/395

ANEXO I PLAN DE ACTUACIÓN

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de actuación, que incluye iniciativas desarrolladas por IMFAHE enfocadas a la promoción de las colaboraciones globales, el emprendimiento, la innovación y excelencia académica y profesional, se aplicará a la especialidad de Biomedicina.

2.- OBJETIVOS

Los objetivos generales son:

A. Favorecer la empleabilidad, innovación y creación de perfiles internacionales y de excelencia de los estudiantes universitarios.

B. Creación de redes de talento para favorecer oportunidades profesionales de colaboración multidisciplinar, promoviendo una cultura de intercambio de conocimiento global e innovación entre estudiantes y profesores

C. Internacionalización y promoción del capital académico, científico, intelectual de la Universidad.

D. Impulsar la movilidad y proyección internacional del talento universitario, y nuevas oportunidades profesionales mediante la integración activa de expertos internacionales (muchos de ellos españoles) trabajando en organizaciones top de todo el mundo, como mentores de los estudiantes.

E. Promoción de la excelencia científica y el espíritu innovador/emprendedor de nuestros estudiantes.

F. Favorecer la transición al mundo laboral.

G. Innovar en los sistemas educativos.

H. Fomentar la co-dirección de tesis internacionales en la Facultad de Medicina de la UAM.

I. Favorecer colaboraciones entre la Facultad de Medicina de la UAM y sus profesores con investigadores en el exterior y sus organizaciones internacionales.

J. Proporcionar oportunidades de desarrollo profesional global al personal docente e investigador de la Facultad de Medicina de la UAM.

3.- TEMAS DE TRABAJO

- Desarrollar competencias transversales de alta demanda en el mercado laboral como las habilidades de comunicación, el espíritu emprendedor e innovador, la generación de ideas, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, etc.
- Trabajar para enfatizar la innovación y rigor en el trabajo de la comunidad universitaria.
- Mejorar la red de contactos profesionales de profesores y estudiantes, que les permita alcanzar sus objetivos profesionales y la atracción de financiación a la Facultad de Medicina de la UAM.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	364/395

- Favorecer la movilidad internacional entre profesores y estudiantes.
- Exponer oportunidades profesionales y formas de trabajo existentes en España y el extranjero.
- Preparar guías para construir un currículo y un desarrollo profesional excepcional, que a los alumnos les permitan ser contratados en las mejores condiciones laborales.
- Favorecer el espíritu emprendedor, pensamiento crítico, trabajo en equipo y rigor científico en la comunidad universitaria.
- Proporcionar oportunidades de desarrollo profesional global al personal docente e investigador de la Facultad de Medicina de la UAM.

4.- PARTICIPANTES Y PROCESO DE SELECCIÓN

Co-Directores del programa: las Co-Directoras de biomedicina se asegurarán de la consecución de objetivos del programa, presidiendo las reuniones, convocando reuniones extraordinarias cuando sean necesarias, ejerciendo una supervisión general sobre todo lo que afecte a la especialidad, y manteniendo la armonía y buen orden del programa. Se encargarán de asignar los mentores a los mentees.

Mentees/asesorados: estudiantes de máster y doctorado en la Facultad de Medicina de la UAM. Antes de que comience el curso 2024-2025 la Facultad de Medicina de la UAM publicará una convocatoria abierta para que todos los estudiantes interesados se registren en el programa. Representantes de la Facultad de Medicina de la UAM harán una selección de los estudiantes en base a: A) Una carta de motivación (donde cada alumno explicará en inglés las razones/motivación por las que quiere formar parte de este programa, lo que aportará al programa y lo que espera del programa), B) Currículum Vitae (CV) y C) Nivel del inglés (se acreditará mediante un certificado o en su defecto mediante una prueba de comunicación oral llevada a cabo por IMFAHE o la Universidad). Una vez que los 10 estudiantes estén seleccionados, junto a un listado de alumnos en lista de espera, los coordinadores de la Facultad de Medicina de la UAM reenviarán sus cartas de motivación y CVs a IMFAHE (mariasorianocarot@imfahe.org). Los estudiantes seleccionados serán asignados a un mentor en base a las necesidades de cada alumno y la experiencia del mentor. IMFAHE enviará la lista final de emparejamientos estudiante-mentor a la Facultad de Medicina de la UAM. El mentor se reunirá con cada estudiante por medio de videoconferencias un mínimo de cinco veces durante el curso académico, además de contacto vía e-mail continuado. Antes de que acabe el curso académico, los mentees llevarán a cabo 1 evaluación anónima de los programas de IMFAHE, con el fin de asegurar el rigor y conocer los logros conseguidos.

Obligaciones de los estudiantes:

• Asistir al Evento de lanzamiento del programa vía streaming, donde se explicará el modelo de trabajo, expectativas, obligaciones y derechos (2 horas).
• Organizar las reuniones con sus mentores.
• Llevar a cabo reuniones con sus mentores (al menos 5 horas presenciales por curso).
• Realizar actas de las reuniones llevadas a cabo con sus mentores.
• Trabajar en las tareas propuestas y acordadas con su mentor (al menos 20 horas).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	365/395

• Informar a sus mentores de aquellas actividades que puedan resultar de interés en general para el programa.
• Participar activamente en la plataforma de comunicación “IMFAHE Connects” con otros estudiantes de universidades afiliadas a IMP (2 horas).
• Rellenar la evaluación anónima donde evaluará las actividades desarrolladas por IMFAHE en el curso 2024-2025 (1 hora).
• Participar en la Conferencia Internacional IMFAHE- Innovation camp (10 horas).
• Llevar a cabo la comunicación en inglés.

Derechos de los estudiantes:
• Participar en 3 cursos intensivos online sobre innovación, emprendimiento, liderazgo, desarrollo profesional y carreras científicas, impartidos por profesionales de reconocimiento internacional (30 horas aprox./curso).
• Consultar por medio de videoconferencias o por correo electrónico a su mentor y otros profesionales en la plataforma de talento.
• Participar en el concurso de ideas: “IMFAHE Nodal Award-Shark Tank 2025” y optar al capital semilla que otorga IMFAHE para el desarrollo de las ideas ganadoras.
• (Mujeres) Competir por la beca “IMFAHE Women in STEM Fellowship” que permitirá llevar a cabo prácticas profesionales en un centro de excelencia internacional.
• Abandonar en cualquier momento el programa, tras comunicarlo a su mentor y a IMFAHE.

Profesores: cualquier miembro del PDI contractualmente vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM e interesado en la red de innovación podrá formar parte. La Facultad de Medicina de la UAM publicará una convocatoria abierta para que todo el PDI interesado, del ámbito del conocimiento de la biomedicina se registren en el programa. La Facultad de Medicina de la UAM seleccionará a 10 profesores/PDI en base a los CVs de los mismos. Tras la selección enviará los CVs de los seleccionados junto a un Excel indicando el nombre completo, cargo del profesor, especialidad del conocimiento y correo electrónico a IMFAHE (mariasorianocarot@imfahe.org).

Obligaciones de los profesores:
• Asistir al Kick-off Event, facilitado por IMFAHE.
• Participar activamente en la plataforma de comunicación “IMFAHE Connects”.
• Rellenar la evaluación anónima donde se evaluará las actividades desarrolladas por IMFAHE en el curso 2024-2025.

Derechos de los profesores:
• Acceder a la plataforma online IMFAHE Connects, que incluye profesores de otras universidades, estudiantes y profesionales internacionales, para establecer nuevos contactos y colaboraciones
• Participar en el Programa de Desarrollo Profesional para Profesores Universitarios “International Professional Development Program -IPDP” que incluye webinars específicos para profesores sobre

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	366/395

open-science, técnicas de enseñanza online y cómo financiar proyectos de investigación, entre otros y también incluye actividades de networking (Peer Mentoring Circles) para propiciar colaboraciones con otros profesores y mentores internacionales. Certificado de formación de 30h.

• Abandonar en cualquier momento el programa.

• Participar en concurso de ideas IMFAHE y optar al capital semilla que otorga IMFAHE para el desarrollo de la idea ganadora.

Mentores: se asignarán a los estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM 10 mentores de la especialidad de biomedicina. Son profesionales (muchos de ellos de origen Español) con experiencia internacional reconocida que se encuentran en la actualidad trabajando en universidades, empresas o institutos de investigación como: Harvard University, Massachusetts Institute of Technology, Stanford University, Google, Pfizer, AstraZeneca, Boston University, Johns Hopkins University, NIH, Cancer Research UK Manchester Institute, Karolinska Institutet, University of Virginia, University of Texas, University of Cambridge entre otros.

Obligaciones del mentor:

• Asesorar a cada uno de sus mentees/estudiantes mediante conferencias, como mínimo 5 de una hora cada una, con cada uno de ellos.

• Servir de referente para las consultas de sus mentees/estudiantes.

• Informar a sus mentees/estudiantes de aquellas actividades que puedan resultar de interés.

• Rellenar la evaluación anónima donde evaluará las actividades desarrolladas por IMFAHE en el curso 2024-2025.

• Asistir al Mentor Training Event, facilitado por IMFAHE.

• Participar activamente en “IMFAHE Connects”

Derechos del mentor:

• Reconocimiento docente dentro de IMFAHE. Actualmente 5 horas de reuniones por alumno, más 10 horas de preparación de material, más 5 horas de actividades sobre desarrollo profesional.

• Participar en los programas de formación que se establezcan en IMFAHE.

• Participar en la Conferencia Internacional IMFAHE- Innovation camp (10 horas).

• Participar en el concurso de ideas: “IMFAHE Nodal Award-Shark Tank 2025” apoyando los proyectos presentados por los estudiantes y profesores.

5.- BECAS DE EXCELENCIA EN ORGANIZACINES INTERNACIONALES DE PRESTIGIO

Con el fin de promover las vocaciones en STEM y emprendimiento, la igualdad de género y oportunidades de excelencia entre las mujeres, IMFAHE crea una Beca para Mujeres. Todas las estudiantes seleccionadas por las universidades colaboradoras podrán optar a esta beca. La beca que cubrirá los gastos para una estancia de 3 meses.

IMFAHE publicará una convocatoria pública donde las estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM interesadas presentarán los documentos para optar a la beca de mujeres. Un comité evaluador, formado por Directores y Coordinadores de las diferentes especialidades de IMFAHE, elaborará un

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	367/395

ranking de las solicitudes en función del CV y carta de motivación de cada estudiante. A continuación, IMFAHE pedirá al mentor de la estudiante con mayor puntuación, la confirmación de que es merecedora de la beca. Posteriormente IMFAHE comunicará a la estudiante que es la ganadora y se reunirá con ella para infamarle de los siguientes pasos. La estudiante se encargará de contactar con el grupo de interés y acordar las fechas de la estancia. La ganadora tendrá hasta mayo del 2026 para llevar a cabo la estancia.

6.- DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMFAHE

El programa de asesoramiento IMP comenzará en Diciembre y terminará el 30 de Junio. El resto de los programas e iniciativas de IMFAHE se desarrollarán dentro del calendario académico 2024-2025, a excepción de las becas de excelencia que podrán realizarse entre Julio del 2025 y Mayo del 2026.

Planificación Curso 2024-2025

*Las fechas propuestas pueden estar sujetas a pequeñas modificaciones, si hay circunstancias que así lo obliguen.

• Abril-Junio 2024: Preparación de convenios y firmas.
• Septiembre-Octubre 2024: Publicación de la convocatoria pública por parte de la Facultad de Medicina de la UAM para que sus estudiantes y profesorado soliciten la participación en la Plataforma de Talento IMFAHE 2024-2025. La Facultad de Medicina de la UAM dará difusión a la convocatoria para que tenga el máximo alcance.
• Octubre-Noviembre 2024: Recepción y evaluación de las solicitudes de estudiantes y profesorado interesados en participar en la Plataforma de Talento IMFAHE 2024-2025. Un comité elegido por Facultad de Medicina de la UAM llevará a cabo la selección de estudiantes y profesores
• 11 de Noviembre 2024: La Facultad de Medicina de la UAM envía a IMFAHE la lista final de seleccionados, más la lista de espera. La Universidad notifica a los estudiantes y al profesorado seleccionado su participación en la Plataforma de Talento IMFAHE 2024-2025.
• 12-19 de Noviembre 2024: IMFAHE da la bienvenida a los estudiantes y profesorado seleccionados y les da de alta en la plataforma de comunicación “IMFAHE connects”. IMFAHE comparte con los estudiantes el “Self Assessment”, que han de tener rellenado cuando empiece el Programa IMP.
• 20 de Noviembre 2024: Kick off event para estudiantes. Evento de Lanzamiento de los Programas IMFAHE 2024-2025 transmitido en remoto desde Boston. IMFAHE explica a todos los estudiantes seleccionados para ser parte de la Plataforma los programas, iniciativas, actividades y recursos de los que se pueden beneficiar por formar parte de la red IMFAHE.
• 21 de Noviembre 2024: Kickoff event Profesores - International Professional Development Program for University Professors (iPDP). Evento de networking para profesorado.
• 25 de Noviembre-6 de Diciembre 2024: Comienza el International Mentor Program (IMP). IMFAHE comunica a los estudiantes los resultados del emparejamiento estudiante-mentor internacional. El emparejamiento será en función de las necesidades e intereses de los estudiantes, y la experiencia de los mentores. Seguidamente IMFAHE comunica el emparejamiento de sus estudiantes a la Facultad de Medicina de la UAM.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	368/395

• Octubre 2024-Mayo 2025: En ese periodo IMFAHE lanza sus 3 Quarter Courses sobre “Professional Development”, “Innovation, Leadership and Entrepreneurship” y “Scientific Careers”. Estos cursos están abiertos a toda la comunidad universitaria de ambas universidades. La Facultad de Medicina de la UAM darán difusión a los cursos para que tengan el máximo alcance.
• Enero 2025: Lanzamiento de la convocatoria pública del “IMFAHE Nodal Award”.
• Febrero 2025: Lanzamiento de la convocatoria pública de las IMFAHE´s Fellowships.
• Abril 2025: Evaluación de solicitudes y selección de los estudiantes ganadores de las becas.
• 26 de Mayo 2025: XI Conferencia Internacional IMFAHE donde se decidirán los ganadores del “IMFAHE Nodal Award”, se anunciarán los ganadores de las becas y se presentarán trabajos científicos de los miembros de la red.
• Junio 2025: Lanzamiento de la evaluación de los programas IMFAHE.
• Junio 2025: Comienzo de gestión del visado J1 de los ganadores de las Becas de Excelencia IMFAHE.
• Junio-Julio 2025: Reuniones con representantes de las Universidades. Presentación del Informe Anual a cada una de las Universidades colaboradoras
• Julio 2025-Mayo 2026: Estancias internacionales de los ganadores de las becas IMFAHE.

ANEXO II
COMPROMISOS DE IMFAHE

• 3 cursos educativos online en ingles sobre desarrollo profesional, innovación y carreras científica (accesibles para TODA la comunidad universitaria). Certificados con 30h cada uno.
• Participación por parte de la Facultad de Medicina de la UAM de 10 estudiantes y 10 profesores de la especialidad de biomedicina en la Plataforma de talento IMFAHE 2024-25.
• Asesoramiento individualizado de los alumnos por un mentor internacional por especialidad elegida a través del International Mentor Program (IMP).
• 1 Programa de Desarrollo Profesional para Profesores Universitarios que incluirá webinars específicos para profesores sobre open-science, técnicas de enseñanza online y cómo financiar proyectos de investigación, entre otros y también incluirá actividades de Peer Mentoring Circles para propiciar colaboraciones con otros profesores y mentores internacionales.
• Representación de la Universidad, siempre bajo su previo consentimiento escrito, en Ferias y Congresos nacionales e internacionales (donde llevamos información y dosieres de las universidades con las que trabajamos), y a través de comunicaciones científicas y en prensa.
• Asistencia gratuita a todos los estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM a la Conferencia Internacional IMFAHE- Innovation Camp 2025.
• Organización de charlas y ponencias en las universidades colaboradoras, para atraer en tiempo real las tendencias que existen en los campos del conocimiento de los mentores (Proyecto IMFAHE Science 2.0).

- Acceso de las estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM a la Beca Internacional para Mujeres en STEM-IMFAHE.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	369/395

- Acceso de los profesores y alumnos a capital semilla en el proyecto Shark Tank.

PRESUPUESTO

El coste de participar en todos los programas de IMFAHE, es de siete mil (7.000) EUROS para el curso 2024-2025.

PRESUPUESTO

COSTES DE PERSONAL Y COORDINACIÓN	3450€
3x Coordinadores para la gestión de 8 programas anuales	3000€
1x técnicos informático para la gestión de la plataforma IMFAHE	300€
Otros gastos asociados: abogado, contable	150€
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE IMPACTO:	3000€
Programa Mentor Internacional: 10 mentores internacionales	1000€
Lecture fee para ponentes internacionales en 3x Quarter Courses	1500€
Lecture fee para ponentes internacionales en 1x Programa Desarrollo Profesional para Profesores	500€
IMFAHE	550€
Plataformas	100€
Soportes Técnicos	300€
Marketing.	150€
COSTES TOTALES (EUROS)	**7000€**

ANEXO III
PROGRAMAS IMFAHE 2024-2025

IMFAHE CONNECTS. Plataforma de comunicación online que conecta a más de 300 profesionales internacionales europeos que trabajan en las principales organizaciones de los 5 continentes con los mejores estudiantes y profesores europeos de las universidades colaboradoras. Una red multidisciplinar y efectiva para, desarrollar proyectos, establecer colaboraciones y compartir ideas innovadoras.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	370/395

IMFAHE Nodal Award-Shark Tank. Concurso de ideas donde IMFAHE financia con capital semilla los proyectos más innovadores propuestos por equipos multidisciplinares creados en la Plataforma. Iniciativa para fomentar colaboraciones, la innovación y el desarrollo de competencias transversales de gran valor como la generación/desarrollo de ideas, trabajo en equipo, liderazgo, espíritu emprendedor y habilidades de comunicación.

IMFAHE Online Quarter Courses. Cursos intensivos online sobre "Innovación, emprendimiento y liderazgo", "Carreras científicas" y "Desarrollo profesional". Cursos muy prácticos al estilo de Harvard.

Clases magistrales presentadas por expertos internacionales. Cursos certificados con créditos.

IMFAHE International Professional Development Program for Professors (IPDP). Programa que incluye webinars específicos para profesores sobre *open-science*, técnicas de enseñanza online y cómo financiar proyectos de investigación, entre otros y también actividades de *networking* para propiciar colaboraciones con otros profesores y mentores internacionales.

International Mentor Program (IMP). Los estudiantes seleccionados de las universidades asociadas (mentees) reciben asesoramiento profesional personalizado de la mano de profesionales internacionales afiliados a prestigiosas organizaciones internacionales como la Universidad de Harvard, MIT o Google. Los mentores proporcionan valiosos consejos e inspiración profesional.

IMFAHE Excellence Fellowships. IMFAHE lanza una beca especial llamada "IMFAHE Women in STEM Fellowship" con el fin de promover la excelencia profesional de las mujeres en STEM dentro de la red de IMFAHE.

IMFAHE Science 2.0. Investigadores internacionales de la plataforma presentan seminarios sobre los últimos descubrimientos científicos en las universidades colaboradoras, lo que fomenta la llegada temprana de las nuevas tendencias en ciencia.

IMFAHE´s International Conference. Campamento anual de innovación para promover redes efectivas, networking, colaboraciones e innovación.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	371/395

BENEFICIARIOS

Toda la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina de la UAM puede beneficiarse de los cursos online.
Los estudiantes seleccionados pueden participar en todas las iniciativas y actividades desarrolladas por IMFAHE a excepción del Programa “International Professional Development for Professors” que es exclusivo para profesores.
Los profesores seleccionados pueden participar en todas las iniciativas y actividades desarrolladas por IMFAHE a excepción del “International Mentor Program” que es exclusivo para estudiantes.

Programa	Beneficios	Beneficiarios		
		Estudiantes seleccionados	Profesores seleccionados	Todos los estudiantes
Curso trimestral Desarrollo Profesional	• Formación para afrontar con éxito el mercado laboral. Certificado de 30h • Expertos internacionales como ponentes. Internacionalización desde casa	✓	✓	✓
Curso trimestral Innovación y Emprendimiento	• Formación para convertirse en emprendedores. Certificado de 30h • Expertos internacionales como ponentes. Internacionalización desde casa	✓	✓	✓
Curso trimestral Carreras en ciencias	• Formación en aspectos clave de la carrera científica. Certificado de 30h • Expertos internacionales como ponentes. Internacionalización desde casa	✓	✓	✓
Programa int. Desarrollo Profesional para Profesores	• Formación para profesores/investigadores. certificado 30h • IA para profesores. Enseñando a la Generación Z. Financiación de EE.UU., etc.		✓	
Becas Internacionales	• Prácticas internacionales en organizaciones top (50% Harvard y MIT) • 3 meses: $5000 financiada por IMFAHE. Contactos estratégicos	✓		
Plataforma Global de talento	• Democratizar el acceso a ideas de ecosistemas innovadores de primer nivel • Intercambio internacional de conocimientos	✓	✓	
Programas de Mentorazgo Internacional	• (Estudiantes) Uno a uno. Mentores de Harvard, MIT, etc • (Profesores) Colaboraciones globales y proyectos conjuntos	✓	✓	
Concurso Global de ideas	• Skills: Desarrollo de ideas, resolución de problemas, trabajo en equipo, • Capital semilla para financiar las mejores ideas ($10.000). MIT idea2	✓	✓	
Conferencia Internacional-Campamento de innovación	• Lanzamiento de ideas. presentación de la investigación • Visibilidad internacional de las universidades asociadas	✓	✓	✓

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	372/395

I.2.28. Acuerdo 29/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la firma y compromiso de adhesión al Consortium Agreement: Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCVai) entre la Universidad de Burdeos (Francia), la UAM y la Universidad PPKE (Hungría).

Elevada a este Consejo de Gobierno, por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al "Consortium Agreement Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCVAI)", a celebrar entre la Universidad de Burdeos (Francia), la UAM y la Universidad PPKE (Hungría), previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 21 de junio de 2024, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la firma y compromiso de adhesión al "Consortium Agreement Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCVAI)", a celebrar entre la Universidad de Burdeos (Francia), la UAM y la Universidad PPKE (Hungría), conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	373/395

ANEXO

CONSORTIUM AGREEMENT

Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCV^{AI})

BETWEEN

UNIVERSITY OF BORDEAUX, FRANCE
Public Scientific, Cultural and Professional Establishment Located at 35 place Pey-Berland, 33000 Bordeaux (France) Represented by its President, Professor Dean LEWIS, Hereinafter referred to as "UBx",

AND
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, SPAIN
Public law institution of the Kingdom of Spain
Located at C/ Einstein 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid (Spain) Represented by its Rector, Dª. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Hereinafter referred to as "UAM",

AND
PAZMANY PETER KATOLIKUS EGYETEM, HUNGARY
Located at 1088 Budapest Szentkirályi u. 28 (Hungary) Represented by Rector, Dr. Géza György Kuminetz, Hereinafter referred to as "PPKE",

Hereafter referred to, individually as "Partner Universities" or "Partner Institutions", and collectively as "Consortium".
=§= =§=

Considering the transmission of the present Agreement to the French Ministry of Higher Education, Research and Innovation,
Considering the French Education Code, in particular:

- Articles L. 123-7, L123-7-1 and D.123-15 to D.123-22 referring to the missions of public higher education in international matters;
- Articles D613-17 to D613-25 relating to degrees awarded within an International partnership;
- Article R719-50-1 referring to the tuition fee exemption for international cooperation agreements; and D719-181 to D719-184 referring to the specific fees for international diplomas delivered under international cooperation.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	374/395

Considering the ministerial circular number 2019-134 of September, 25th fixing the national framework leading to the awarding of national degrees,
Considering to the Decree of 19 July 2022 awarding UBx the right to award the French degree concerned by the present agreement,
Considering the deliberation of UBx Board of Director dated November 17, 2023 delegating power to the President of the University,
Considering the deliberation of UBx Board of Director dated April 16, 2019 concerning fee waivers,
Considering the recommendation of the UBx Commission Formation et Vie Universitaire relating to the present Agreement dated 20/06/2024,
Considering the recommendation of the UBx Conseil de Collège ST relating to the present Agreement dated 23/05/2024,
Considering the recommendation of the Conseil UF relating to the present Agreement dated 15/04/2024.
Considering the legal procedures required by the Universidad Autónoma de Madrid, as follows:
I. Approval by the Faculty Board of the Escuela Politécnica Superior, and by the Postgraduate and International Relations Committees.
II. Approval by UAM's Government Board.

Considering the declarations required to comply with Hungarian legal regulations, as following:
I. In accordance with the Hungarian legislation, PPKE shall carry out the tasks related to the admission procedure, the administration of the studies and the data transmission to the Higher Educational Information System (FIR).
II. From the point of view of PPKE, the study period in the partner institutions are courses taken at another higher education institution according to the Hungarian legislation in force, which are approved by PPKE and the fulfilled study requirements are recognized within the joint training programme.

DECLARE

WHEREAS all Partner Universities are accredited to offer master programmes, according to their respective national legislation.
WHEREAS the Project Grant Agreement number 101127924 existing between the Coordinating University, Université de Bordeaux, and the Educational Audiovisual and Culture Executive Agency within the Erasmus+: Higher Education-Erasmus Mundus Joint Master (EMJM) Programme.

THE PARTNER UNIVERSITIES HAVE AGREED WHAT FOLLOWS:

I. Definitions

Academic Committee: includes academic members from each partner university. It oversees all teaching and research aspects of the programme, including changes to the curriculum.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	375/395

Administrative Committee: oversees the practical and administrative aspects of programme management. It includes one administrator from the international relations office of each partner.
Alumni Representatives: two Alumni are chosen by the Alumni Association to be the Alumni representatives. They stay in close contact with the Executive Committee, are part of the External Advisory Board and play an active role in the development of our industrial and academic partners.
Associated partner: socio-economic partners that can contribute to the promotion, implementation, monitoring, evaluation activities and/or sustainable development of the Joint Master Programme, but are not entitled to benefit from the grant.
Consortium: the Partner universities who have jointly submitted for Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCV^{AI}) Joint Master Programme under the Erasmus Mundus Joint Master Programme scheme.
Consortium Coordinator: the academic person who coordinates all aspects (educative, administrative, legal and financial) of the Joint Master Programme. The Consortium Coordinateur is Université de Bordeaux.
Consortium Manager: the administrative person who assists the Consortium Coordinator and the Academic Committee in the day-to-day management of the Joint Master Programme.
Consortium Coordination Office: the Consortium Coordinator assisted by the Consortium Manager and staff from the International Department of Université de Bordeaux.
Contribution to Institutional Costs: The part of the European grant reserved for the Consortium, i.e. excluding the student scholarships. This takes the form of a unit cost per enrolled student and is intended to cover part of the costs linked to the implementation of the EMJM programme. The unit costs includes staff costs (teaching, travel), invited guest lecturers, promotion, dissemination, organisational costs (including full insurance coverage for the enrolled students, financial support to enrolled students with individual needs in case they are not covered by the top-up mechanism (see below), assistance with accommodation, and other student services), administrative costs, and all other costs necessary to implement a successful Master programme.
Coordinating University: the Consortium Coordinating University, for the purpose of the IPCV^{AI} Joint Master Programme in for Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision, is Université de Bordeaux.
EACEA: refers to the Education, Audiovisual and Culture Executive Agency.
EMJM participation costs: any compulsory administrative/operational cost related to the participation of the student in the Erasmus Mundus Joint Master Programme (e.g. library, laboratory, tuition, social security and insurance costs, etc.) and paid by IPCV^{AI} Master students.

EMT: the EACEA Mobility Tool that allows the registration, monitoring, reporting and dissemination/evaluation of the relevant data related to the scholarship holder's activities, mobility tracks and financial aspects.
Executive Committee: the Academic and Administrative Committees form together the Executive Committee. It oversees marketing, dissemination and networking aspects of the programme.
External Advisory Board: includes 8 persons from academia, industry, students and Alumni, chosen on expertise and experience in the relevant fields. Annually reviews the programme and gives recommendations to the Executive Committee.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	376/395

Grant Agreement: the grant agreement concluded between EACEA and Université de Bordeaux with regard to the Joint Master Programme.
Management Committee: The Management Committee consists of the Consortium Manager from the Coordinating University and at least one representative of all Partner Universities. The members are appointed by the Academic Committee. The Consortium Manager shall chair the meetings of the Management Committee.
Partner Universities (or Parties): universities that are members of the consortium. **Programme fees** or Participation costs: They cover the following support and services: Tuition fees at partners universities, access to all courses and conferences delivered under the Main Study Track and Student Personal Training Plan, assistance from the student services of the partner universities in accordance with regulations of student services, use of libraries in accordance with library regulations of the partner universities, use of information technology infrastructures in accordance with the specific regulations of the partner universities, and insurance coverage.
Student Agreement: the agreement signed by the Consortium Coordinator and the Master Student to be enrolled in the EMJM Programme and approved by the Academic Committee (cf. Annexe D1 and D2).
Student Representatives: each cohort elects two student representatives who meet twice a semester with the local members of the Executive Committee.
The IPCVAI Alumni Association (Alumni IPCVAI): an international professional and personal network for graduates from Image Processing and Computer Vision Programme.
Tuition Fees: The Tuition fees are the fees charged for admission to the study programme at each Partner University, fixed in accordance with their respective national rules.

II. Purpose of the Agreement

The purpose of this agreement is to record the decisions and the involvement of the Partner Universities to run a European Joint Master Programme in "Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCV^{AI})", to outline the principles and terms of their cooperation, to specify the relationship between the Partner Universities with regard to the implementation and management of the work, the management of the Joint Master Programme as well as dispute resolution subject to the Project Grant Agreement Number 1011279243, dated 06.10.2023 between the EACEA and the IPCV Consortium.

III. General Commitments

This agreement shall in all respect be in compliance with the terms of the related Grant Agreement. This agreement will be implemented within the legal and financial requirements at each Partner University. The provisions of this agreement shall not be construed so as to diminish the fully autonomous position of any of the institutions.

All Partner Universities ensure the academic and administrative capacity necessary to execute this agreement at their own institutions. The Partners must also cooperate with the Coordinating University and ensure adequate administrative feedback and help.

IV. Description of the Master Programme

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	377/395

The Master Programme named Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCV^{AI}) will be offered as a full-time study programme of 120 ECTS credits. The nominal length of study is 2 academic years.

The aim of the programme is to give the students theoretical and practical knowledge allowing them to adapt to any kind of job related to this topic.

The Partner Universities have jointly decided upon the skills, knowledge and competences, which the graduates of IPCV^{AI} are expected to possess upon the completion of the programme. The partners have agreed on a programme description, outlining common objectives, curriculum and structure for the programme (see Annex B. Programme Description).

The courses and seminars as well as examinations and Master's thesis will be all conducted and/or submitted in English. Complementary, the Partner Universities will give the IPCV^{AI} students the opportunity to attend introductory courses in the national language and culture.

V. Responsibilities of the Coordinating University

The IPCV^{AI} Consortium Coordinating University is Université de Bordeaux, which hosts the Consortium's Project Coordinator and Consortium's Project Manager.

Université de Bordeaux, through the Consortium Coordination Office, manages the administrative, legal and financial matters of the IPCV^{AI} Consortium towards the EACEA. Université de Bordeaux is the contact partner with the EACEA.

Université de Bordeaux shall report to the IPCV^{AI} Consortium in such a way that Partner Universities have full understanding of the administrative, legal and financial matters. In addition, Université de Bordeaux shall undertake:

V.1. Consortium Management and Administrative Obligations

- To nominate the IPCV^{AI} Consortium Coordinator (academic person) and to appoint a dedicated manager (administrative person) to manage and plan the EMJM Programme.
- To function as the Coordinating Office of the Consortium.
- To take all the steps necessary to prepare for, perform and correctly manage the EMJM Programme set out in this Consortium Agreement and its annexes, in accordance with the objectives of the EMJM Programme, all of which are subject to final approval by the Partner Universities.
- To monitor compliance by the Partner Universities with their obligations and to notify and provide them with any amendments made to this Agreement.
- To be intermediary between the Partner Universities and the EACEA and shall perform all tasks assigned to it under the Grant Agreement and this Consortium Agreement.
- To collect, review, verify consistency and submit reports and other deliverables (including financial statements and related certifications) to the EACEA.
- To ensure the overall delivery of the Erasmus Mundus Joint Master in Image Processing and Computer Vision.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	378/395

● To produce and distribute the minutes of every meeting to the administrative services in charge of the follow up.

V.2. Financial Management

● To be responsible for managing the Consortium finances in accordance with the policies and decisions agreed within the Consortium.
● To administer EACEA financial contribution and fulfil the financial tasks described in Annex C.
● To distribute the Tuition Fees and other administrative costs in accordance with this Agreement amongst Partner Universities as described in the attached financial annex (Annex C) respecting the agreements signed by the legal representative of the Coordinating University and the EACEA.

V.3. Transparency rules

● To send the Partner Universities copies of the Agreements signed with the EACEA together with annexes and any other official document concerning the EMJM Programme.
● To transmit documents and information connected with the EMJM Programme to and between the Project Committee, as appropriate, and any Partner University concerned.
● To provide, upon request, the Partner Universities with official copies or originals of documents which are in the sole possession of the Coordinating University when such copies or originals are necessary for the Partner Universities to present claims.
● To report regularly to the Partner Universities on financial matters.
● To keep the address list of Partner Universities and other contact persons updated and available.
● To set up and maintain, under the supervision of the Management Committee, an IPCV[AI] document archive, which includes all reports submitted by Partner Universities as well as reports submitted to the EACEA, procedures and regulations decided by the Academic Committee, minutes of all Consortium meetings, etc.

VI. Obligations of the Partner Universities

The Partner Universities shall undertake:
● To comply with all the provisions of the Grant Agreement binding the Coordinating University to the EACEA on behalf of the Consortium.
● To accept responsibility for all information communicated to the Consortium Coordinator, including details of costs claimed and, where appropriate, expenses difficult to justify.
● To communicate to the Consortium Coordination Office all information or documents required by the latter for the management of the EMJM Programme.
● To notify the other Partner Universities in case there is a change of contact person. Any change will be subject to final approval by the Partner Universities.
● To participate in a cooperative manner in the meetings of the different Consortium Bodies under this Consortium Agreement.
● To ensure the academic and administrative capacity necessary to execute this Agreement at their own institutions.
● To take all the steps necessary to prepare for, perform and correctly manage the EMJM Programme set out in this contract and its annexes, in accordance with the objectives of the EMJM Programme as set out in the Grant Agreement, concluded between the EACEA and the Coordinating University.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	379/395

● To contribute to the preparation of the reports for Key Action 2 - Cooperation among organisations and institutions / Erasmus Mundus action by the date communicated by the Consortium Coordination Office to the Partner Universities.
● To nominate a representative to the Academic Committee.
● To nominate a representative to the Management Committee.

VII. Committees and governance of the Consortium

● Relations within the Consortium are based on strong trust among partners and based on principles of shared commitment and equal involvement.
● Each Partner University has one or more staff members who represent the institution and actively participate in face-to-face meetings 3 times per year, as well as regular videoconferences and electronic exchanges.
● Each Partner University has one equal vote on all matters.
● All members of the different Committees and bodies of governance are bound by non- disclosure obligations.

VII.1. Academic Committee

The Academic Committee is the main decision-making body of the Consortium in respect of the EMJM Programme. It shall consist of the Consortium Coordinator and one representative of each Partner University. The list of the Academic Committee members shall be kept updated by the Management Committee.

VII.1.1. Missions

The Academic Committee shall:
● Decide on joint procedures for application, selection criteria, admission procedure, assessment and examination of Master Students. Such procedures are subject to approval by the EACEA.
● Select the candidates and establish the proposed list of scholarship holders to be sent to the EACEA.
● Supervise and ensure the education and training provided through the Consortium.
● Decide on all other relevant matters with respect to the Consortium.
● Deliver an opinion on the Evolution of the Consortium, in case of:
- Entry of a new Partner University to the Consortium and approval of the settlement on the modalities and conditions of the accession of such a new Partner.
- Withdrawal of a Partner University from the Consortium and the approval of the settlement on the modalities and conditions of the withdrawal.
- Identification of a breach and declaration of a Partner University to be a Defaulting Partner University.
- Corrective measures to be required from a Defaulting Partner University.
- Termination of a Defaulting Partner University's participation in the Consortium Agreement and measures relating thereto.
- Proposal to the EACEA for a change of the Consortium Coordinator and/or Coordinating University, for changes to the Consortium, suspension of all or part of the EMJM Programme, for termination of the EMJM Programme, for termination of the Consortium Agreement.

VII.1.2. Implementation

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	380/395

- The Academic Committee meets at least twice a year in the framework of the Executive Committee meetings. In addition, a selection meeting is organised annually.
- The Consortium Coordinator shall convene extraordinary meetings at any time upon written request of any member.
- Any member should be present or represented at any meeting; shall participate in a cooperative manner in the meetings; may appoint a substitute or a proxy to attend and vote at any meeting; such proxy shall be bound by non-disclosure obligations.
- Each member shall have one vote.
- Decisions shall be taken by a minimum of two-thirds (2/3) of the votes
- Each member of the Academic Committee shall be deemed to be duly authorised to deliberate, negotiate and decide in the Academic Committee.
- The Consortium Coordination Office shall give notice in writing of a meeting to each member as soon as possible, no later than twenty-one (21) calendar days preceding an ordinary meeting and three (3) calendar days preceding an extraordinary meeting.
- The Consortium Coordination Office shall send each member a written original agenda no later than twenty-one (21) calendar days preceding the meeting, or three (3) calendar days before an extraordinary meeting.
- During a meeting of the Academic Committee the members present or represented can unanimously agree to add a new item to the original agenda.
- A member that can show that its own work, time for performance, costs, liabilities, and intellectual property rights would be severely affected by a decision of the Academic Committee may exercise a veto with respect to the corresponding decision or relevant part of the decision.
- A Partner University requesting to leave the Consortium may not veto decisions relating thereto.
- The Consortium Manager shall produce written minutes of each meeting which shall be the formal record of all decisions taken. They shall send draft minutes to all members within ten (10) calendar days of the meeting.
- The minutes shall be considered as accepted if, within ten (10) calendar days from sending, no member has objected in writing to the Consortium Manager with respect to the accuracy of the draft of the minutes.

VII.2. Management Committee

VII.2.1. Missions

The Management Committee, and in particular the Consortium Manager, assists the Academic Committee and the Consortium Coordinator in respect of the day-to-day work of the EMJM Programme and shall:

- Monitor the effective and efficient implementation of the EMJM Programme on a daily basis.
- Supervise the set-up and maintenance of the document archive by Université de Bordeaux for the IPCV[AI] Consortium Programme.
- Detail the budget per Partner.
- Establish active and continuous communication and exchange of best practices concerning the academic matters of the EMJM Programme among the Partners.
- Prepare the meetings, propose decisions and prepare the agenda of the Academic Committee.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	381/395

- Be responsible for the proper execution and implementation of the decisions of the Academic Committee.
- Support the Consortium Coordinator in preparing meetings with the European Commission/EACEA and in preparing related data and deliverables.
- Provide the selected students all the necessary documents before and after the registration.

VII.2.2. Implementation

- The Management Committee meets at least twice a year in the framework of the Executive Committee meetings.
- The Consortium Manager shall convene extraordinary meetings any time upon written request of any member.
- Any member should be present or represented at any meeting; shall participate in a cooperative manner in the meetings; may appoint a substitute or a proxy to attend and vote at any meeting; such proxy shall be bound by non-disclosure obligations.
- Each member shall have one vote.
- Decisions shall be taken by a minimum of two-thirds (2/3) of the votes.
- Each member of the Management Committee shall be deemed to be duly authorised to deliberate, negotiate and decide in the Management Committee.
- Any decision may also be taken without a meeting if the Consortium Manager circulates to all members a written document which is approved by the defined majority of members.
- Decisions will only be binding once the relevant part of the minutes has been accepted.
- The Consortium Coordination Office shall give notice in writing of a meeting to each member as soon as possible, no later than twenty-one (21) calendar days preceding an ordinary meeting and fourteen (14) calendar days preceding an extraordinary meeting.
- The Consortium Coordination Office shall send each member a written original agenda no later than twenty-one (21) calendar days preceding the meeting, or seven (7) calendar days before an extraordinary meeting.
- During a meeting of the Management Committee the members present or represented can unanimously agree to add a new item to the original agenda.
- A member that can show that its own work, time for performance, costs, liabilities, and intellectual property rights would be severely affected by a decision of the Management Committee may exercise a veto with respect to the corresponding decision or relevant part of the decision.
- A Partner University requesting to leave the Grant Agreement may not veto decisions relating thereto.
- The Consortium Manager shall produce written minutes of each meeting which shall be the formal record of all decisions taken. He shall send draft minutes to all members within ten (10) calendar days of the meeting.
- The minutes shall be considered as accepted if, within ten (10) calendar days from sending, no member has objected in writing to the Consortium Manager with respect to the accuracy of the draft of the minutes.

VII.3. The Executive Committee

The Executive Committee is made of the Academic Committee and the Management Committee.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	382/395

The Consortium Coordinator shall chair the meetings of the Executive Committee.

VII.3.1. Missions

The Executive Committee shall:

- Support the Consortium Coordinator in managing the EMJM Programme.
- Establish a budget plan according to the recommendations made by the Consortium Coordinator, to implement the specific aspects of the EMJM Programme (see Annex B).
- Decide annually about the calendar of the selection procedure.

VII.3.2. Meetings

- The Executive Committee meets at least twice a year.
- The Consortium Coordinator shall convene extraordinary meetings at any time upon written request of any member.
- Any member should be present or represented at any meeting; shall participate in a cooperative manner in the meetings; may appoint a substitute or a proxy to attend at any meeting; such proxy shall be bound by non-disclosure obligations.
- The Consortium Coordination Office shall give notice in writing of a meeting to each member as soon as possible, no later than twenty-one (21) calendar days preceding an ordinary meeting and fourteen (14) calendar days preceding an extraordinary meeting.
- The Consortium Coordination Office shall send each member a written original agenda no later than twenty-one (21) calendar days preceding the meeting, or seven (7) calendar days before an extraordinary meeting.
- During a meeting of the Executive Committee the members present or represented can unanimously agree to add a new item to the original agenda.
- A member that can show that its own work, time for performance, costs, liabilities, and intellectual property rights would be severely affected by a decision of the Executive Committee may exercise a veto with respect to the corresponding decision or relevant part of the decision.
- The Consortium Manager shall produce written minutes of each meeting which shall be the formal record of all decisions taken. She shall send draft minutes to all members within ten (10) calendar days of the meeting.
- The minutes shall be considered as accepted if, within ten (10) calendar days from sending, no member has objected in writing to the Consortium Manager with respect to the accuracy of the draft of the minutes.

VIII. Admission, Registration, Attendance, Academic records

All candidates must have already obtained a first higher education degree (Bachelor, minimum 180 ECTS) before the programme starts or demonstrate a recognised equivalent level of learning according to national legislation and practices, with excellent grades and/or other study results. Good proficiency in English is required.

Applicants also must fulfil the following requirements:

- Hold a Bachelor degree or equivalent in Computer Science, Engineering, Mathematics or Physics, before the programme starts.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	383/395

- Average grade of at least “Good” according to local criteria in the courses concluded before the mobility.

VIII.1. Admission and Selection under the EMJM funding scheme

The number of students to be admitted in each cohort is to be negotiated annually between the Consortium in accordance with local capacity and regulations and in accordance with the Grant Agreement signed with the EACEA.
The Consortium has developed a Standard Framework of Student Selection Procedures.
The admission process is conducted by the Coordinating University in accordance with the programme’s admission requirements, as specified in the programme description (see Article XI). A common application form and selection criteria are used. The Academic Committee reviews the applications and based upon the review ranking, a joint decision on the admission to the programme will be made.

Selection procedure:
● Scholarship application forms on the eMundus platform and/or IPCV[AI] website
● General eligibility is checked by the Consortium Coordination Office.
● Applications and supporting documents are to be made available to Academic Committee members.
● Candidates are evaluated on their academic records, number of years of study and experience in targeted scientific domains (Mathematics, Computer Science and Signal Processing). Applications not reaching the minimal required level are rejected, and the applicants are also informed by email. The remaining applications are ranked on a criterion combining (1) Academic results and University ranking; (2) Motivation letter; (3) Recommendation letters. The evaluation of motivation letter and recommendation letters is made by an academic reviewer.
● The final ranking is made after the interview. Each candidate is interviewed by an academic reviewer following a common interview procedure. The reviewer has to be from a different university than the first reviewer.
● Finalisation of the ranking list is based on the reviews, the interview and taking into account the regulations of the Erasmus Mundus programme funded by the EACEA (nationality, number of places…).

The final selection decision is taken by the Academic Committee during the selection meeting based on the agreed final ranking list. During the evaluation procedure, all academic evaluators must state the absence of conflict of interest.

All decisions are recorded in minutes signed by all members of the Academic Committee and the Consortium Manager.
Results are made public to the candidates as soon as the final selection decision is approved by the Academic Committee and data is encoded in the EMT prior the deadline set by the EACEA.

VIII.2. Admission and selection within non-EU funding scheme

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	384/395

The number of students to be admitted in each cohort as self-funded students is to be negotiated annually between the Consortium in accordance with local capacity and regulations and in accordance with the Grant Agreement signed with the EACEA.
Selection procedure:
● General eligibility is checked by the Consortium Coordination Office.
● Applications and supporting documents are to be made available to Academic Committee members.
● Candidates are evaluated on their academic records, and experience in targeted scientific domains (Mathematics, Computer Science and Signal Processing). Applications not reaching the minimal required level are rejected, and the applicants are also informed by email. The remaining applications are ranked on a criterion combining (1) Academic results and University ranking; (2) Motivation letter; (3) Recommendation letters. The evaluation of motivation letter and recommendation letters is made by an academic reviewer.
● The final ranking is made after the interview. Each candidate is interviewed by an academic reviewer following a common interview procedure. The reviewer has to be from a different university than the first reviewer.

The final selection decision is taken by the Academic Committee during the selection meeting, based on the agreed final ranking list. During the evaluation procedure, all academic evaluators must state the absence of conflict of interest.

All decisions are recorded in minutes signed by all members of the Academic Committee and the Consortium Manager.
Results are made public to the candidates as soon as the final selection decision is approved by the Academic Committee.

VIII.3. Enrolment and Registration

After being selected by the Academic Committee, all prospective IPCV[AI] students are jointly enrolled by the Partner Universities.

VIII.3.1. Official statement between the Student and the Consortium

At the time of enrolment, every student signs a Student Agreement (Annex D1 and Annex D2 depending on whether the student is granted a scholarship or not) with the Coordinator University.
The Student Agreement will have to satisfy the conditions of the EMJM programme as laid out in the contract between the Coordinating University and the EACEA, and must be approved by the relevant authority.

VIII.3.2. Enrolment and registration conditions

The original access documents will be kept at Université de Bordeaux, which will give all necessary information to the other Partners by mid-September.
Each student admitted to the programme will be enrolled at each Partner University covering the duration of their studies at that University (semester 1 PPKE, semester 2 UAM, semester 3 UBx, semester 4 (internship) PPKE/UAM/UB. At UBx, students are enrolled in both year 1 and year 2, in

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	385/395

order to comply with local requirements for the awarding of the UBx diploma. The Partner Universities will issue a certificate of enrolment, whenever asked for by the students participating in the programme. Regular student ID-cards will be issued according to the partners' regulations.

VIII.4. Academic Regulations

Students will be subject to the regulations and procedures of the institution at which they follow courses in a given semester. They will be provided with the same academic resources and support services that are available to all students at that institution.

The appeals policy and procedures in matters relating to modules, assessment and practical matters at each individual institution are subject to national and institutional regulations at the institution responsible for the module.

The Consortium and the Coordinating University do not involve themselves in matters concerning the other partners unless it falls within the competences stated in the present Agreement. The Coordinating University and the Consortium can play a moderating role, at their discretion, in matters of difference, but cannot supersede local procedures and regulations. Students and Partners commit themselves to answer every survey that may be conducted. Their feedbacks about the overall programme are welcome and incorporated into planning and amendment of the programme.

Each Partner University will develop appropriate and adequate information material for the incoming students. Website, brochures and details of all courses will be made available.

VIII.5. Academic Records

Each Partner University commits to make available the transcript of records to the other partners by the end of the semester in which they host the students. Specific dates for this data transfer procedure will be yearly agreed by the Academic Committee.

IX. EMJM participation costs, tuition fees and student financial responsibilities

IX.1. Tuition fees and EMJM participation costs

The Coordinating University receives the 'Contribution to Institutional Costs' part of the EMJM grant from the EACEA. The Coordinating University also collects 'participation costs' on behalf of the Partners in accordance with their contractual and statutory obligations*. The Consortium Coordination Office may delegate its participation cost collection duty to any of the Partner Universities based on a corresponding agreement.

**EMJM scholarship-holding students do not pay IPCV[AI] participation costs, nor tuition fees to the Partner universities.*

Financial arrangements for the distribution of participation costs are made under the EMJM Grant Agreement (notably for the payment of tuition fees to the partner universities for the students they receive). The Consortium, through the Executive Committee, agrees the budget for the EMJM Programme.

Following payment of the local tuition fees to each partner university from the EMJM Contribution to Institutional Costs and participation costs, the remaining funds will be used to implement specific aspects of the IPCV[AI] Programme (i.e. meetings, e-learning, workshops, language courses,

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	386/395

communication, meeting organisation…). The Executive Committee will establish a yearly budget plan to implement the specific aspects of the EMJM Programme, which shall be updated every year (see Annex B).

Upon request of a member of the Executive Committee, Université de Bordeaux can send a copy of the annual financial report concerning the distribution of the participation costs to the Partner Universities.

Each Partner University shall administer in a transparent and clear manner the costs related to Master students. Therefore invoices for Tuition fees and administrative costs sent to the Consortium Coordination Office at Université de Bordeaux must be dated and certified as true and exact by the financial officer of the Partner University. All financial documents are based on the budget established in Euros (EUR).

Supporting documents evidencing expenditures incurred by the Partner University for the purpose of the IPCV[AI] Programme must be kept in original and will be sent in copy to the attention of the Consortium Coordination Office in case of a more detailed audit on the submitted certificate. The Consortium Coordination Office and/or the Management Committee may have the supporting documents verified before paying the Tuition fee and any other administrative expenses.

For the avoidance of doubt, it is expressly stated that the total compensation to the Partner Universities is limited in all cases to the total amount of fixed contribution to the costs of the EMJM students as established and paid by the EACEA.

IX.2. Student financial responsibilities

Students will be financially responsible for:

- Travel to and from the institutions they are attending during the length of the IPCV[AI] Programme.
- Books, stationery, etc.
- Travel documentation, visas, etc.
- Travel, accommodation, and living expenses.
- Student Association/General Services Charges.

X. Safety and Insurance

As a consequence of enrolment, all IPCV[AI] students are insured by an international insurance coverage. The insurance policy is provided to the students by the Consortium through Université de Bordeaux, as part of its role in coordinating the administrative tasks linked to the joint administrative management. The insurance coverage is paid through the EMJM participation costs charged to students.

The Partner Universities shall supply each mobility programme participant with detailed information about the specific risks existing in the work environment in which they will be carrying out their functions. The Partner Universities will also provide the necessary documentation concerning prevention and emergency safety measures in conformity with the legislative norms and regulations in force in the country of the Hosting University.

XI. Joint Master Programme Structure

XI.1. Programme, Structure and Framework

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	387/395

The IPCV[AI] Programme is named Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision and will be offered as a full time study programme of 120 ECTS. The nominal length of study is twenty-two (22) months, including two (2) month summer holidays between year 1 and year 2. The IPCV[AI] Programme is approved by all the Partner Universities involved according to local regulations. However, the Coordinating University and the Consortium can play a role, at their discretion, in matters such as study programme, degree and rights of students.
The Partner Universities have jointly decided upon the skills, knowledge and competencies that the graduates of the EMJM Programme in IPCV[AI] are expected to possess upon the completion of the programme. The Partner Universities have agreed on a programme description (curriculum) for the EMJM Programme in IPCV[AI], outlining common objectives, admission requirements, admission procedures, core contents, mobility tracks and structure for the programme. The programme description must be approved by each Partner University, in accordance with national and institutional procedures and regulations. It is reviewed every year to improve it in response to quality assurance procedures (Article XIII).

The validity of study periods and courses completed at one Partner University are fully recognised by the other Partner Universities, provided they are in line with the framework for the EMJM Programme. Staff mobility is an essential part of the Programme. To the extent that available funding are available, teachers and related staff from the Partner Universities, as well as visiting scholars from Third Partner Universities, will travel to teach the IPCV[AI] students and contribute to the development of the EMJM Programme.

XI.2. Programme Aims and Curriculum

The curriculum has been designed to form specialists in the field of image processing and computer vision. Processing images and videos is essential in domains such as medical imaging, robotics, embedded and autonomous systems, digital agriculture, etc. IPCV[AI] offers theoretical and practical knowledge to form highly-qualified graduates in this field.
All students will follow the same course curriculum (Annex B) except for elective courses in the first semester. The academic calendar will therefore be the same for everyone. Namely, the first semester will be held in Budapest, the second one in Madrid and the third one in Bordeaux. The training period on the other hand can take place in any country, but the students should be registered and follow the procedures in one of the Partner Universities.

XI.2.1. Examinations

The IPCV[AI] EMJM Programme examination shall establish:
- whether the candidate has acquired the fundamental knowledge necessary to begin the pursuit of a professional career,
- whether the candidate has a comprehensive understanding of the complexities of her/his discipline and,
- whether she/he is capable of working according the scientific principles and is able to further apply scientific knowledge.

The Academic Committee ensures that examinations are carried out in a proper manner. The Academic Committee will report regularly to the Partners on developments concerning the

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	388/395

examinations and the length of time students are requiring for their studies. The report will be made public in the usual manner within the Partners. The IPCV[AI] Consortium Coordination Office will keep a written record of examinations.

XI.2.2. Regular exams and re-sitting exams

The student will have two opportunities to pass a semester: during the regular exams and during the re-sitting exams. If a course is failed in the regular exam and the semester is not globally passed, the student has to take the re-sitting exam for that course.

Regular exams will be scheduled just at the end of the study period (usually until the 15th January in the first and third semester and until the 30th May in the second one). Re-sitting exams will be scheduled after the regular exams, at the end of the semester (usually until the end of January in the first semester, until the end of June in the second one, and until mid-February in the third one). The re-sitting exams might be taken in any of the partner universities. In case of oral exams, a videoconference can be organized if needed between the student, the professor and supervised by a professor from the university where the student is located. In case of written exam, the content will be sent if needed to a professor from the university where the student is located, who will have to supervise the examination session.

If a student fails the first or the third semester after the described two opportunities, the corresponding Student Agreement states the available options.

XI.2.3. Master Thesis

Students participating in the Programme are obliged to write a Master thesis and to participate in the Master thesis defence, fulfilling the procedures established by the Academic Committee. Procedures will mandatorily include, not necessarily in this order: an initial declaration, including at least the topic of the Master thesis, the expected dedication and the identification of the academic tutor and its signature; the drafting and acceptance of a Master thesis document (with the employer's consent and if no confidentiality clause is established between the internship's Company and the student); and the setting up of a jury to evaluate an individual defence of the Master thesis, which should be delivered online to the other partner universities. The defence can be made confidential if asked by the student's employer. This defence should take place before a deadline, which will be fixed by the Executive Committee every year. The evaluation of the Master thesis and the defence will follow the common procedure and forms (Annex E) agreed by the Academic Committee. The grades should also be communicated to other Partners within this deadline.

XI.2.4. Final Exam

Partners will cooperate in organising a Final Exam. These final exams will be oral exams organised by all the partner institutions, following PPKE's indications.

XI.3. Language and Culture

The language of the IPCV[AI] Programme is English. The courses, seminars and examinations will be conducted in English. The Master's Thesis must be written and defended in English. The Partner Universities will offer the Joint Master Programme students the opportunity to attend introductory courses in the national language and culture (language training).

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	389/395

XII. Degree Awarding and Diploma

The IPCV[AI] Programme is named "Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision (IPCV[AI])" and this title should be used by all Partner Universities when referring to the EMJM Programme.

The degrees covered by the Programme are registered in the country of each Party in accordance with their national legal statutes. After having successfully completed the Programme, the student will be awarded the following master degrees recognized by national instances, as detailed in Annex B:

PPKE: Master of Science in Image Processing and Computer Vision

UAM: Erasmus Mundus Joint Master Degree in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision

UBx: Master Degree in "Informatique", parcours Image Processing and Computer Vision

XIII. Quality Assurance

The IPCV[AI] Programme will be subject to systematic evaluation and quality assurance in order to further develop the programme.

Monitoring the quality of the IPCV[AI] Master Programme will be undertaken through:

- An internal evaluation following the local rules of each partner institution.
- A joint evaluation procedure organised at the Consortium level.
- An external evaluation.

The actions following the evaluation are:

- Action plan. Once the evaluation from all Partner Universities, including students, alumni, teaching staff, guest lectures, and the External Advisory Board are received, the Executive Committee has one month to propose a list of concrete actions for the following year in order to address concerns and comments. It sends this list to the External Advisory Board, which has the right to amend it.
- Annual review. At the end of each year, the Executive Committee reviews the actions undertaken in relation to the list of proposed actions from the previous year.

XIII.1. Internal Evaluation at the Institution Level

Each Partner University is individually responsible for a first evaluation of its courses, as required by the national accreditation systems. The quality of the courses offered by each partner institution will be ensured the appropriate internal bodies in each partner institution.

XIII.2. Internal Evaluation at the Consortium Level

- The students and teaching staff are asked to regularly evaluate the course curriculum through online questionnaires.
- The guest lectures and internships supervisors are asked to evaluate the level of students with regards to their expectations.
- Once a year, the Academic Committee makes a synthesis from the students' and professors' evaluations. It highlights the strengths and weakness of the academic matters of the programme. If

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	390/395

necessary, it suggests improvements and provides feedback within one month to the students and professors.

● Joint review of the IPCV[AI] Programme structure, contents and operations during a bi- annual meeting of the Executive Committee.

● The Consortium Coordination Office, with the help of the Alumni Association, will collect information to evaluate the programme by its success in terms of completion of the Course: time to get the first employment, career performance, etc.

XIII.3. External Evaluation

The External Advisory Board evaluates and advises the programme as a whole every year. It is made up of:

● 1 academics from within the partner universities but not in the Academic Committee, who will each year handle the role of secretary of this board, planning the meeting and writing the evaluation report.

● 2 independent academics

● 2 actors from the private sector

● 1 alumni representatives (preferably the president of the Alumni Association)

● 2 student representatives (1 per cohort, preferably one delegate from each cohort)

Once a year, each member of this board fills an evaluation form based on the internal evaluations provided by the Executive Committee. An analysis and a suggestion of improvements will be handed over the Executive Committee by the Secretary.

XIV. Promotion, Dissemination of the EMJM Programme

To fulfil the strategic vision of our programme for sustainability, international mobility, and enhanced employability, the Academic Committee defined the following objectives for dissemination and promotion:

● To assert the global reputation of our programme as the highest-quality European Master in Image Processing and Computer Vision.

● To attract the best students worldwide and enhance their employability in the key sectors for our field.

● To attract strong industry partners who will contribute as curriculum evaluators, sponsors, guest scholars, sources of the latest technological know-how, and providers of internships and jobs.

● To facilitate cooperation and best practice exchange on the institutional level as a prerequisite for long-term sustainability and internationalisation.

● To actively involve policy makers in dialogue on key issues including sustainability, internationalisation, and regional expansion so as to improve mutual understanding of goals and challenges.

The promotion strategy includes an energetic online presence; a palette of advertising tools; outreach through the joint networks, and promotional publications in leading scientific journals. All consortium members will be fully involved in the dissemination and promotion, with tasks allocated according to each partner's strengths.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	391/395

XV. Validity, renewal and termination

This Agreement shall come into force on the day when it has been signed by each of the Partner Universities, i.e. the day when the last Partner University signs, hereinafter referred to as the effective date.

An entity becomes a Partner University to this Consortium Agreement upon signature of this Consortium Agreement by a legal representative of the entity.
For entities accessing this Consortium Agreement after the effective date, a written acceptance and/or confirmation by a duly authorised representative of each Partner University must be obtained. The new agreement shall have effect from the date identified on the corresponding written accession document, provided such document has been countersigned by the Coordinating University.

XV.1. Duration and termination

This Consortium Agreement shall continue in full force and effect until complete fulfilment of all obligations undertaken by the Partner Universities under the Grant Agreement and under this Consortium Agreement. The agreement may be extended by mutual consent of the Partner Universities, formalised by an addendum.
However, this Consortium Agreement may be terminated earlier in accordance with the terms of this Consortium Agreement and the Grant Agreement Article 44 – Entry into Force and Section 2 – Suspension and Termination.
Any Partner University may withdraw from this agreement, giving six month written notice to the other institutions. However, such withdrawal shall not affect students who have commenced their studies at any of the partner universities, students which are entitled to complete their courses of study and the program at all institutions.
If all the Partner Universities should agree to terminate the Joint Master Programme, all the partner universities are obliged to make arrangements for all students who have commenced their studies to complete their courses of study and the JMD Programme in a satisfactory way.

● XV.3. Settlement of Disputes and Applicable Law

The grant is governed by the terms of the Grant Agreement, and the Union rules applicable. The settlement of any difference or conflict arising from or in connection with this Consortium Agreement shall be attempted by an amicable effort from the Parties.
Any dispute, appeals or other disagreements that cannot be solved amicably among the Parties, will be resolved within the national legal framework of the Coordinating University. The Court of Arbitration selected by the Consortium shall be defined in a dedicated annex to the present Agreement.

XVI. Signatures

The present agreement was prepared in 3 original copies which are completely identical in every way. Each copy has an Appendix that forms an integral part of the present Agreement.
By signing the present Agreement, the Partner Universities declare their approval of the document as conforming to their intentions entirely.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	392/395

Agreed,

Date: Pr. Dean LEWIS
President of the Université de Bordeaux

Date: Dra. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Rector of the Universidad Autónoma de Madrid

Date: Dr. Géza György Kuminetz
Rector of the Pázmány Péter Catholic University

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	393/395

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D.ª Isabel María Montaraz Moral, Secretaria del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE) de la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. Ernesto Arganda Carreras, Coordinador de Titulación del Máster Universitario en Física Teórica de la Facultad de Ciencias.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	394/395

II.2. Ceses

- D.ª María Luisa Ortega Gálvez, Secretaria del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE) de la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. David García Cerdeño, Coordinador de Titulación del Máster Universitario en Física Teórica de la Facultad de Ciencias.

Código Seguro De Verificación	5967-3573-597AP6344-4845	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5967-3573-597AP6344-4845	Página	395/395